CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

INFORME DE AUDITORÍA N° 025-2024-2-2362-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

"FICHA TÉCNICA: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCALES DE USO MÚLTIPLE; VIRGEN DE LA CANDELARIA (CERCADO TORATA) Y VIRGEN DE NATIVIDAD (CP YACANGO) DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

PERÍODO:
DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023 AL 15 DE MARZO DE 2024

TOMO I DE VIII

20 DE NOVIEMBRE DE 2024

MOQUEGUA - PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0716

0252024223620 0

INFORME DE AUDITORÍA
N° 025-2024-2-2362-AC

"FICHA TÉCNICA: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCALES DE USO MÚLTIPLE; VIRGEN DE LA CANDELARIA (CERCADO TORATA) Y VIRGEN DE NATIVIDAD (CP YACANGO) DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	1
	1.1. Origen	1
	1.2. Objetivos	1
	1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	1
	1.4. De la entidad o dependencia	2
	1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento	3
	1.6. Aspectos relevantes	4
II.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	4
III.	OBSERVACIONES	9
	FUNCIONARIOS Y SERVIDORES, MODIFICARON TÉRMINOS DE REFERENCIA, ACEPTARON PROPUESTAS ECONÓMICAS POR ENCIMA DEL VALOR REFERENCIAL, ADJUDICARON LA BUENA PRO A EMPRESAS NO COTIZADAS Y OTORGARON CONFORMIDADES DE SERVICIOS NO EJECUTADOS E INCONCLUSOS, OMITIENDO EL COBRO DE PENALIDADES A FAVOR DE CUATRO EMPRESAS, PERMITIERON EL PAGO TOTAL DE LOS SERVICIOS; AFECTANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR UN IMPORTE DE S/ 49 087,00	9
IV.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	294
V.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	295
VI.	CONCLUSIONES	296
VII.	RECOMENDACIONES	297
VIII.	APÉNDICES	298

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

INFORME DE AUDITORÍA
N° 025-2024-2-2362-AC

"FICHA TÉCNICA: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCALES DE USO MÚLTIPLE; VIRGEN DE LA CANDELARIA (CERCADO TORATA) Y VIRGEN DE NATIVIDAD (CP YACANGO) DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

PERÍODO: 20 DE OCTUBRE DE 2023 AL 15 DE MARZO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Torata, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2362-2024-001, iniciado mediante Oficio n.° 023-2024-OCI/MDT de 24 de abril de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.

1.2. Objetivos

Objetivo General

Determinar si la contratación y ejecución de los servicios menores a ocho (8) UIT para la "Ficha Técnica: Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua"; se desarrolló conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas, términos de referencia y estipulaciones contractuales.

Objetivos Específicos

1. Determinar si la contratación de servicios menores a ocho (8) UIT para la "Ficha Técnica: Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua"; se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas y términos de referencias.

2. Determinar si la ejecución de los servicios menores a ocho (8) UIT para la "Ficha Técnica: Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua"; se desarrolló conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia control corresponde a la "Ficha Técnica: Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua", ejecutada por la modalidad de administración directa; la referida Ficha Técnica fue aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 003-2023-GDESySP/MDT de 19 de octubre de 2023, con un presupuesto de S/ 602 998,66 soles, iniciando su ejecución el 14 de diciembre de 2023[1] y culminándose el 29 de diciembre de 2023[2].

Materia Comprometida

La materia comprometida corresponde a la contratación y ejecución de servicios menores a ocho (8) UIT para la "Ficha Técnica: Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua".

Alcance

La auditoria de cumplimiento comprende el periodo del 20 de octubre de 2023 al 15 de marzo de 2024; las unidades orgánicas involucradas en la materia de control son la Gerencia Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Entidad, ubicados en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

1.4. De la entidad o dependencia

La Entidad, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Ejerce jurisdicción exclusiva sobre aquellos centros poblados y anexos que se encuentren dentro del territorio del distrito de Torata; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público nacional.

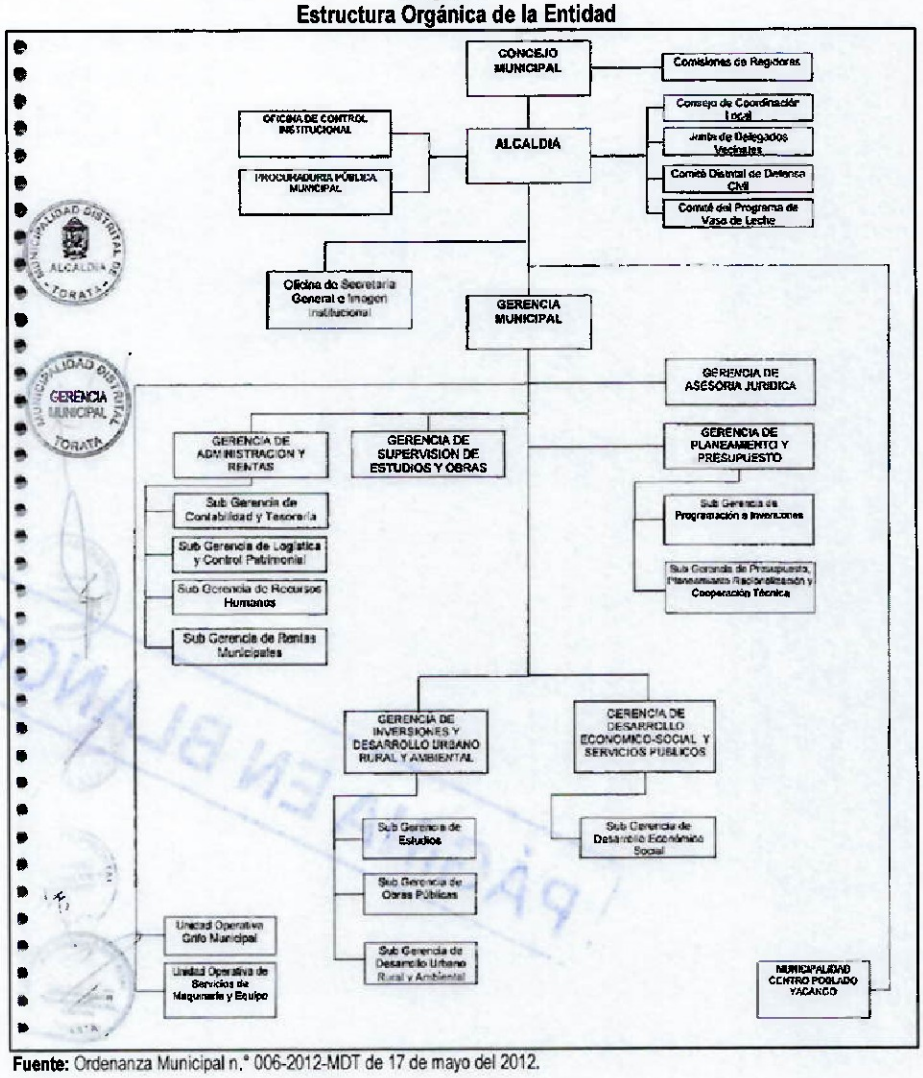
Tiene la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con lo establecido en el Titulo V de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[1] Según Acta de inicio de Ficha Técnica de 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Responsable Técnico e Inspector.
[2] Según Acta de culminación de Ficha Técnica de 29 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Responsable Técnico e Inspector.

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica de la Entidad



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 006-2012-MDT de 17 de mayo del 2012.

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG del 23 de diciembre de 2021 y modificatorias, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Cabe indicar que, al no ser posible realizar la notificación electrónica a Jonathan Jeal Salas Guevara, la comisión auditora procedió a efectuar la notificación de la desviación de cumplimiento mediante otros medios distintos a la casilla electrónica; la razón fundamentada y conformidad respectiva se adjunta en el **Apéndice n.° 96**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

El servidor público Jonathan Jeal Salas Guevara, no se apersonó a recabar la desviación de cumplimiento; no obstante, fue notificado por Edicto el 18 de octubre de 2024, en el diario oficial El Peruano y en la página web de la Contraloría General de la República, según el procedimiento establecido en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.

1.6. Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la auditoria de cumplimiento, no se identificaron hechos, acciones o circunstancias que pudieran ser revelados en este rubro.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la Entidad.

1. AUSENCIA DE LINEAMIENTO Y/O DIRECTIVA INTERNA QUE REGULE LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS POR LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

De la revisión y verificación a la documentación alcanzada por la Entidad, en lo referente a Lineamiento y/o Directiva interna que regule la elaboración, aprobación, ejecución y liquidación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura, se evidenció que para el año 2011, mediante Resolución de Alcaldía n.° 159-2011-A/MDT del 23 de marzo de 2011, la Entidad aprobó la Directiva n.° 003-2011-SPCTNI-GPP-GM/MDT "*Normas y procedimientos para elaboración, aprobación, ejecución y liquidación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Torata*", el cual solo estuvo vigente durante el año fiscal 2011, según lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, tal como se detalla a continuación:

- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Carta n.° 003-2024-GPP-GM/MDT del 9 de mayo de 2024, remitió a la Comisión Auditora, el Informe n.° 0853-2024-MJGB-SGPPRyCT-GPP/MDT del 9 de mayo de 2024, en la que se precisó lo siguiente:

  "(...) se debe precisar que la (...) ***Directiva n.° 003-2011-SPCTNI-GPP-GM/MDT*** *(...) estuvo vigente para el año 2011,* ***mas no estuvo vigente para el año 2023****, por lo que no existe documento que acredite la vigencia para el año 2023.*
  Esta directiva a la fecha tiene una antigüedad de mas de doce años, (...).
  *La Directiva antes indicada, la venimos aplicando solamente en cuanto refiere a la estructura (****Forma****) para la* ***elaboración*** *de expedientes de Fichas técnicas de mantenimiento, (...)"*
  (Énfasis agregado)

- La Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Carta n.° 001-2024-GAJ/GM/MDT del 9 de mayo de 2024, precisó lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"(...) debo indicar que la ***Directiva n.° 003-2011-SPCTNI-GPP-GM/MDT*** (...), ***el año 2023 no se encontraba vigente***.
Esta directiva a la fecha tiene una antigüedad de más de doce años, (...).
*La Directiva antes indicada, la venimos aplicando solamente en cuanto refiere a la estructura (**Forma**) para la **elaboración** de expedientes de Fichas técnicas de mantenimiento, (...)*"
(Énfasis agregado)

Además de ello, es preciso señalar que, revisado el cuaderno de obra de la Ficha Técnica: Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua; se evidenció que se realizaron modificaciones a la ficha técnica (expediente), siendo estos ejecutados solo con la aprobación del inspector y en algunos casos sin la aprobación correspondiente; a pesar de ello, estas modificaciones no fueron autorizados por las áreas y/o unidades orgánicas competentes de la Entidad.

Adicionalmente, según las anotaciones del cuaderno de obra, se evidenció para el inicio de la ejecución de la referida ficha técnica, se realizaron prestamos de materiales, no encontrándose la documentación que sustente el modo, las condiciones y las cantidades de préstamo de estos materiales.

Estando a ello, es preciso señalar que al no contar con un lineamiento y/o directiva interna que regule la elaboración, aprobación, ejecución, modificación y liquidación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por la Entidad, se incrementa el riesgo de falta de transparencia, dificultades en la supervisión, descoordinación entre áreas y desviación de recursos; afectando la transparencia y uso eficiente de los recursos públicos.

En ese sentido, el hecho expuesto incumple la normativa siguiente:

- **Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006**

"***Normas Básicas para el Ambiente de Control***
(...)
1.7. Asignación de autoridad y responsabilidad
Es necesario asignar claramente al personal sus deberes y responsabilidades, así como establecer relaciones de información, niveles y reglas de autorización, así como los límites de su autoridad

Comentarios:

01 El titular o funcionario designado debe tomar las acciones necesarias para garantizar que el personal que labora en la entidad tome conocimiento de las funciones y autoridad asignadas al cargo que ocupan. Los funcionarios y servidores públicos tienen la responsabilidad de mantenerse actualizados en sus deberes y responsabilidades demostrando preocupación e interés en el desempeño de su labor.

02 La asignación de autoridad y responsabilidad debe estar definida y contenida en los documentos normativos de la entidad, los cuales deben ser de conocimiento del personal en general.

03 Todo el personal que labora en las entidades del Estado debe asumir sus responsabilidades en relación con las funciones y autoridad asignadas al cargo que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

ocupa. En este sentido, cada funcionario o servidor público es responsable de sus actos y debe rendir cuenta de los mismos.

04 El titular o funcionario designado debe establecer los límites para la delegación de autoridad hacia niveles operativos de los procesos y actividades propias de la entidad, en la medida en que ésta favorezca el cumplimiento de sus objetivos.

05 Toda delegación incluye la necesidad de autorizar y aprobar, cuando sea necesario, los resultados obtenidos como producto de la autoridad asignada.

06 Es necesario considerar que la delegación de autoridad no exime a los funcionarios y servidores públicos de la responsabilidad conferida como consecuencia de dicha delegación. Es decir, la autoridad se delega, en tanto que la responsabilidad se comparte.

(...)

Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial

3.1. Procedimientos de autorización y aprobación

La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.

Comentarios:

01 La autorización para la ejecución de procesos, actividades o tareas debe ser realizada sólo por personas que tengan el rango de autoridad competente. Las instrucciones que se imparten a todos los funcionarios de la institución deben darse principalmente por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido. La autorización es el principal medio para asegurar que las actividades válidas sean ejecutadas según las intenciones del titular o funcionario designado. Los procedimientos de autorización deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos. Asimismo, deben incluir condiciones y términos, de tal manera que los empleados actúen en concordancia con dichos términos y dentro de las limitaciones establecidas por el titular o funcionario designado o normativa respectiva.

02 La aprobación consiste en el acto de dar conformidad o calificar positivamente, por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido, los resultados de los procesos, actividades o tareas con el propósito que éstos puedan ser emitidos como productos finales o ser usados como entradas en otros procesos. Los procedimientos de aprobación deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos.

(...)

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad".

Lo expuesto, genera el riesgo de afectar la transparencia de la información y el uso eficiente de los recursos públicos asignados a la Entidad.

2. AUSENCIA DE MECANISMOS DE CONTROL RESPECTO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS POR LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO DE NO TRANSPARENTAR LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Como resultado de la revisión a los expedientes de contratación de bienes y servicios menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), en lo referente a los servicios contratados para la Ficha Técnica: Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua; se evidenció que estos no cuentan con la documentación completa que sustente las actuaciones realizadas durante el proceso de contratación, tales como: ausencia de sustento de estudio de mercado, ausencia de registro (fecha, hora y cantidad de folios) de cotizaciones recibidas y ausencia de documentación presentada por los postores para el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia de los servicios requeridos.

Asimismo, se evidenció la ausencia de documentación que sustente la modificación de los términos de referencia de servicios requeridos para la ejecución de la referida ficha técnica de mantenimiento; del mismo modo, se evidenció que los postores y/o proveedores que participaron en el proceso de contratación de servicios menores a 8 UIT, presentaron ofertas superiores al valor referencial establecido en la ficha técnica (expediente), a pesar de ello estas contrataciones se realizaron sin la autorización y/o aprobación de las áreas competentes de la Entidad.

En ese sentido, el hecho expuesto incumple la normativa siguiente:

- **Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006**

  "***Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial***
  (...)
  3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas
  Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

02 Cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva.

03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.

04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).

(...)

Normas Básicas para la Información y Comunicación

4.1. Funciones y características de la información

La información es resultado de las actividades operativas, financieras y de control provenientes del interior o exterior de la entidad. Debe transmitir una situación existente en un determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas o de gestión.

Comentarios:

01 La información debe ser fidedigna con los hechos que describe. En este sentido, para que la información resulte representativa debe satisfacer requisitos de oportunidad, accesibilidad, integridad, precisión, certidumbre, racionalidad, actualización y objetividad.

02 Los flujos de información deben ser coherentes con la naturaleza de las operaciones y decisiones que se adopten en cada nivel organizacional. Por ello debe distinguirse que en los niveles inferiores generalmente se realizan actividades programadas que requieren información de carácter operacional. En cambio, en la medida que se asciende en los niveles, se requiere disponer de otro tipo de información orientada al logro de los objetivos estratégicos y de gestión. Por ello requiere ser seleccionada, analizada, evaluada y sintetizada para reducir los grados de incertidumbre que caracterizan a la actividad gerencial en la toma de decisiones, reflejada en la elección de diversas alternativas posibles.

03 La información debe ser usada para la creación de conocimiento en la entidad, siendo necesario el establecimiento de un sistema de gestión del conocimiento que permita el aprendizaje organizacional y la mejora continua.

(...)

4.3. Calidad y suficiencia de la información

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno.

Comentarios:

01 La información es fundamental para la toma de decisiones como parte de la administración de cualquier entidad. Por esa razón, en el sistema de información se debe considerar mecanismos y procedimientos coherentes que aseguren que la información procesada presente un alto grado de calidad. También debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles organizacionales, poseer valor para la toma de decisiones, así como ser oportuna, actual y fácilmente accesible para las personas que la requieran.

02 La información debe ser generada en cantidad suficiente y conveniente. Es decir debe disponerse de la información necesaria para la toma de decisiones, evitando manejar volúmenes que superen lo requerido".

Lo expuesto, genera el riesgo de que las contrataciones de servicios para fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura no garanticen la transparencia y el uso eficiente de los recursos públicos asignados a la Entidad.

III. OBSERVACIONES

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES, MODIFICARON TÉRMINOS DE REFERENCIA, ACEPTARON PROPUESTAS ECONÓMICAS POR ENCIMA DEL VALOR REFERENCIAL, ADJUDICARON LA BUENA PRO A EMPRESAS NO COTIZADAS Y OTORGARON CONFORMIDADES DE SERVICIOS NO EJECUTADOS E INCONCLUSOS, OMITIENDO EL COBRO DE PENALIDADES A FAVOR DE CUATRO EMPRESAS, PERMITIERON EL PAGO TOTAL DE LOS SERVICIOS; AFECTANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR UN IMPORTE DE S/ 49 087,00

De la evaluación a la documentación proporcionada por la Entidad, relacionada con la ejecución de la Ficha Técnica: "Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua"; se ha evidenciado que el Responsable Técnico y el Inspector suscribieron dos veces los términos de referencia para todos los servicios requeridos. Con los términos de referencia primigenios se inició el trámite y en base a ello, el Cotizador de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó cotizaciones a dos (2) proveedores, recibiendo las cotizaciones de estos y de dos (2) proveedores a quienes no se les solicitó su cotización conforme a la Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT "*Lineamientos para la contratación de bienes y servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT (...)*"; luego, el Responsable Técnico e Inspector modificaron sin sustento alguno los términos de referencia primigenios –suprimiendo la sección de "*Garantía de servicio*" y modificando la sección de "*Plazo de ejecución*"–, y con estos el Cotizador y el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, adjudicaron la buena pro tanto a los proveedores a quienes se les solicitó su cotización como a aquellos a quienes no se les solicitó, aceptando sin sustento alguno ofertas económicas por

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

encima del valor referencial; finalmente se emitieron las ordenes de prestación de servicios en base a los términos de referencia modificados.

Asimismo, se ha evidenciado que el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, junto con el Responsable técnico e Inspector, otorgaron el 29 de diciembre de 2023 la conformidad total, sin observaciones ni deducciones, para veinticuatro (24) servicios por un monto total de S/ 270 920,00, a pesar de que los servicios no se habían concluido en su totalidad. De estos; trece (13) servicios por un monto de S/ 229 370,00, corresponden a conformidades por servicios que no se ejecutaron dentro de los plazos establecidos y la ejecución posterior de estos no fueron supervisados ni verificados por parte de la Entidad; cinco (5) servicios por un monto de S/ 26 150,00, corresponden a conformidades otorgadas por servicios no ejecutados y seis (6) servicios por un monto de S/ 15 400,00, corresponden a conformidades sin deducción alguna a pesar de que los trabajos y/o actividades no fueron ejecutados según los términos de referencia.

Hechos que contravinieron lo establecido en el literal c) y j) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; los numerales 1.3.4 y 5.3.5 de la Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación, en la Municipalidad Distrital de Torata"; Ordenes de prestación de servicios n.os 5547, 5530, 5556, 5531, 5529, 5527, 5528, 5532, 5541, 5554, 5549, 5560, 5544, 5550, 5559, 5558, 5555, 5552, 5551, 5542, 5540, 5548, 5543, 5553, 5557, 5561, todos del 15 de diciembre de 2023 y sus respectivos términos de referencia; Ordenes de prestación de servicios n.os 5459, 5461, 5458, 5488, 5489, 5659 del 13, 14, 22 de diciembre de 2023 y sus respectivos términos de referencia.

Los hechos se originaron por el accionar de Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Responsable técnico e Inspectores a cargo de la Ficha de Mantenimiento, Cotizador y Subgerente de Logística y Control Patrimonial; quienes en ejercicio de sus funciones afectaron el correcto funcionamiento de la administración pública y contribuyeron al perjuicio económico ocasionado a la Entidad por el importe de S/ 49 087,00.

Lo expuesto se detalla a continuación:

Antecedentes

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 197-2023-A/MDT del 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, el Alcalde de la Entidad, resolvió delegar las facultades atribuidas a su cargo a favor de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, disponiendo en su artículo tercero lo siguiente:

> "***Artículo Tercero:* Desconcentrar y delegar** *con expresa e inequívoca mención y estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, enmarcados dentro de su competencia en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Torata, conforme se detalla a continuación:*
>
> - ✓ ***Designar y cesar**, a los jefes de Proyectos, Residentes de Obra y Coordinadores de Obra por contrata, de los Proyectos de Inversión y de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): previo informe de compatibilidad a ser emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social.*
> - ✓ *(...)*
> - ✓ ***Aprobar, las Fichas Técnicas de Mantenimiento de Proyectos de Inversión** y de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR), por*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

administración directa y administración indirecta (contrato): previo informe técnico de conformidad emitido por la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras
(...)" (Énfasis agregado)

Posteriormente, con Resolución Gerencial n.° 92-2023-GM/MDT de 28 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, el Gerente Municipal de la Entidad, designó a Josué Alfredo Nina Flores en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo previstos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad, que comprendía lo siguiente:

Cuadro n.° 1
Funciones y responsabilidades del Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos

Manual de Organización y Funciones (MOF)	Reglamento de Organización (ROF)
2.1. Gerencia de Desarrollo Económico y Social ***III. Funciones específicas*** *1. Dirigir y controlar las actividades y/o supervisar la ejecución de los proyectos destinados a promover y articular el desarrollo económico con los actores económico y social del ámbito local.* *2. Dirigir, Coordinar, Controlar y supervisar la ejecución de las actividades técnicas y administrativas de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.* *(...)* *10. Dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de los programas y/o proyectos económicos sociales que promueve la Gerencia de Desarrollo Económico Social.* *(...)* *14. Coordinar, dirigir y controlar las actividades técnicas que desarrolle el personal a su cargo.* *(...)* *26. Supervisar y evaluar las funciones del personal a su cargo.* *27. Otras funciones inherentes a su cargo y/o que le asigne el Gerente Municipal o estén previstas por ley.*	***Artículo 74°. - Las funciones generales de la Gerencia de Desarrollo Económico-Social y Servicios Públicos son las siguientes:*** *(...)* *15. Supervisar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y actividades relacionadas con la educación, cultura, deportes y recreación en el distrito de Torata.* *16. Otras funciones de su competencia que le asigne la Gerencia Municipal.*

Fuente: Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 581-2010-A/MDT del 7 de diciembre de 2010 y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Municipal n.° 004-2011-MDT del 30 de junio de 2011.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Aunado a ello, con Memorándum n.° 209-2023-GM/MDT de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, el Gerente Municipal de la Entidad, le adiciona funciones y responsabilidad inherentes a su cargo a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; siendo estas las siguientes:

"*(...) considerando que la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos cuenta con las competencias legales, **en adición a sus funciones se le encarga las funciones y responsabilidades inherentes a la Unidad Formuladora**, con el objetivo de coadyuvar esfuerzos para continuar con el ciclo de inversión desde la evaluación, formulación, aprobación y ejecución de los proyectos vinculados a los sectores: Educación, cultura, turismo, agricultura, agroindustria, producción y social;*

*Así mismo, bajo el mismo contexto y basados en los documentos de gestión vigentes de nuestra entidad es que, sumando a las funciones descritas en el párrafo anterior es que **se le adiciona a sus funciones y responsabilidades inherentes para la ejecución de proyectos y mantenimientos de obras de infraestructura**, con el objetivo de coadyuvar esfuerzos para continuar con el ciclo de inversión desde la evaluación, formulación, aprobación y ejecución de los proyectos de índole económico social; debiendo cumplir diligentemente las acciones encomendadas*

*Por otro lado, **a partir de la fecha** en que entra en vigencia el presente **se le encarga las funciones de Supervisor de fichas de actividades económicas y sociales** en programas presupuestal con el objetivo de cumplir con las metas propuestas de la ficha técnica en mención, debiendo cumplir*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

diligentemente las acciones que correspondan en cumplimiento de los documentos de gestión vigentes (...)" (Énfasis agregado)

Teniendo en consideración las facultades que le fueron conferidas, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, formuló la "*Ficha: Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua*", siendo esta aprobada, luego de su evaluación y opinión favorable de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras[3], de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto[4], y de la Gerencia de Asesoría Jurídica[5]; mediante Resolución Gerencial n.° 003-2023-GDESySP/MDT de 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, se resolvió lo siguiente:

> "***Artículo primero: Aprobar, la Ficha Técnica*** "*Mantenimiento de infraestructura de locales de yuso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua", (...) según el detalle siguiente:*
> *(...)*
> *Fte. de Fto. : 5. Recursos determinados.*
> *Rubro : 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de aduana y Participaciones.*
> *Monto : S/ 602 998,66 (Seis cientos dos mil novecientos noventa y ocho con 66/100).*
> *Plazo : 73 días calendarios.*
> *(...)*" (Énfasis agregado)

Por lo tanto, la ficha técnica (expediente): "Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua" **(Apéndice n.° 7), en adelante "Ficha de Mantenimiento"**; fue aprobado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, con un monto de S/ 602 998,66, para su ejecución en el plazo de 73 días calendario.

A. De la designación del Responsable técnico e Inspector para la Ficha de Mantenimiento

El 20 de octubre de 2023, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, con Memorándum n.° 014-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. del 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, designó a Nestor Benito Sosa Vera, como responsable técnico de la Ficha de Mantenimiento; a pesar de que, a esta fecha se encontraba desempeñando como responsable técnico de otra ficha de mantenimiento[6], en la que estuvo participando hasta el 11 de diciembre de 2023.

Po otro lado, el Gerente de Supervisión de Estudios y Obras de la Entidad, mediante Memorándum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, designó a Renson Rodolfo Zapata Calizaya, como Inspector para la ejecución de la Ficha de Mantenimiento, quien estuvo participando en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 noviembre hasta el 27 de noviembre de 2023.

Seguidamente, el 27 de noviembre de 2023, mediante Contrato de Locación de Servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Orden de

[3] Opinión favorable con Informe n.° 1331-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 16 de octubre del 2023 **(Apéndice n.° 7)**.
[4] Opinión favorable con Informe n.° 0954-2023-GPP-GM/MDT del 18 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**.
[5] Opinión favorable con Informe n.° 838-2023-Abog. RJPV-GAJ-GM-A/MDT del 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**.
[6] Al momento de su designación como Responsable técnico de la Ficha de Mantenimiento, **también se encontraba como Responsable técnico** de la Ficha Técnica: Mantenimiento rutinario de la infraestructura ornamental de las áreas públicas de la Municipalidad Distrital de Torata – 2023; desde el 14 de setiembre **hasta el 11 de diciembre de 2023**, según el Contrato de Locación de Servicios n.° 019-2023-GAyR-GM-A/MDT del 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)** y Orden de Prestación de Servicios n.° 00003387 del 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Prestación de Servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, la Entidad contrató a Yvan Bladimir Mamani Ticona como Inspector **exclusivamente** para la Ficha de Mantenimiento, atribuyendo las obligaciones siguientes:

Cuadro n.° 2
Obligaciones del Inspector de la Ficha de Mantenimiento

Según el Contrato de Locación de Servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT	Según los Términos de Referencia y Orden de Prestación de Servicios n.° 00004743
Clausula Cuarta: Obligaciones de las partes *Por la presente El Locador se obliga a:* *(...)* ***4. Controlar la correcta y adecuada ejecución de la actividad** de mantenimiento, la cual **debe ejecutarse de acuerdo a la ficha de mantenimiento aprobada** y normas técnicas respectivas.* *5. Participar activamente con el responsable Técnico de la actividad de mantenimiento en la revisión de la ficha asignada, así como la **visita de campo** correspondiente.* *(...)* ***7. Controlar el cumplimiento de los plazos** estipulados en los cronogramas aprobados y **la correcta ejecución de los trabajos**, así como los demás aspectos técnicos previstos en la ficha técnica de mantenimiento.* *8. Anotar en el cuaderno de registro de ocurrencias, siempre todas las ocurrencias o incidencias relacionadas a la actividad, avances de la actividad y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo informe mensual. Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá solicitar al responsable técnico de la actividad de mantenimiento la elaboración y presentación del cronograma acelerado de ejecución de actividad, cronograma valorizado y cronogramas de recursos y deberá de anotar en el cuaderno de registro de ocurrencias la conformidad de culminación de los trabajos.* *9. Asimismo, cumplirá con todas las actividades a realizar según los términos de referencia.* *(...)* ***Clausula Decima: Anticorrupción*** *(...)* *Asimismo, el **Locador se obliga a conducirse en todo momento**, **durante la ejecución** del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.* *(...)*	***V. Alcance y descripción del servicio a contratar*** *(...)* ***5.1. Actividades a realizar*** *a. **Controlar la correcta y adecuada ejecución de la actividad** de mantenimiento, la cual **debe ejecutarse de acuerdo a la ficha de mantenimiento aprobado** y normas técnicas respectivas.* *b. Participar activamente con el responsable Técnico de la actividad de mantenimiento en la revisión de la ficha asignada, así como la visita de campo correspondiente.* *(...)* *d. **Controlar el cumplimiento de los plazos** estipulados en los cronogramas aprobados **y la correcta ejecución de los trabajos**, así como de los demás aspectos técnicos previstos en la ficha técnica de mantenimiento.* *e. Anotar en el cuaderno de registro de ocurrencias, todas las ocurrencias o incidencias relacionadas a la actividad, avances de la actividad y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo informe mensual. Asimismo deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá solicitar al responsable técnico de la actividad de mantenimiento la elaboración y presentación del cronograma acelerado de ejecución de actividad, cronograma valorizado y cronogramas de recursos, y deberá de anotar en el cuaderno de registro de ocurrencias la conformidad de culminación de los trabajos.* *f. **Efectuar constantes visitas de la actividad de mantenimiento**, con la finalidad de verificar la correcta ejecución de los trabajos, así como dar conformidad a los procesos constructivos y la atención a las consultas del Responsable de la actividad de mantenimiento.* *(...)* *j. **Inspeccionar la cantidad y calidad de los materiales utilizados en la actividad de mantenimiento** y coordinar con el Responsable Técnico de la actividad de mantenimiento el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad por no corresponder a las especificaciones técnicas de la actividad de mantenimiento aprobado.* *(...)* *l. Efectuar observaciones, y emitir la correspondiente notificación de observaciones, en caso que el responsable técnico de la actividad de mantenimiento no cumpliese por la funciones dispuestas en la directiva vigente. Verificar la subsanación de las mismas y comunicar a la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras en caso ello no se haya producido.* *(...)*

Fuente: Contrato de Locación de Servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Orden de Prestación de Servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Posteriormente, el 11 de diciembre de 2023, mediante Contrato de Locación de Servicios n.° 040-2023-GAyR-GM-A/MDT **(Apéndice n.° 9)** y Orden de Prestación de Servicios n.° 00005347 del 11 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, la Entidad contrató a Nestor Benito Sosa Vera como Responsable técnico **exclusivamente** para la Ficha de Mantenimiento, atribuyendo las obligaciones a ser cumplidas en mérito al cargo asignado y a la labor a desempeñar, siendo estas las siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Cuadro n.° 3
Obligaciones del Responsable técnico de la Ficha de Mantenimiento

Según el Contrato de Locación de Servicios n.° 040-2023-GAyR-GM-A/MDT	Según los Términos de Referencia y Orden de Prestación de Servicios n.° 00005347
Clausula Cuarta: Obligaciones de las partes *Por la presente El Locador se obliga a:* *(...)* *3. Elaborar y presentar oportunamente el requerimiento de los insumos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo al calendario de adquisición de materiales.* *4. **Cautelar** que la cantidad de mano de obra, materiales, equipos y herramientas, sean los necesarios para garantizar el cumplimiento del cronograma de avance de la actividad y **la continuidad de los trabajos hasta la culminación de los mismos**.* *(...)* *6. Asimismo, cumplirá con todas las actividades a realizar según los términos de referencia* *(...)* ***Clausula Decima: Anticorrupción*** *(...)* *Así mismo, el **Locador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución** del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.* *(...)*	***3. Funciones del contrato*** • *Elaborar y presentar oportunamente el requerimiento de los insumos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo al calendario de adquisición de materiales.* • *Cautelar que la cantidad de mano de obra, materiales, equipos y herramientas, sean los necesarios para garantizar el cumplimiento del cronograma de avance de la actividad y la continuidad de los trabajos hasta la culminación de los mismos.* • *(...)* • ***Disponer el retiro de los materiales** rechazados por su **mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas aprobadas** en la ficha técnica.* *(...)*

Fuente: Contrato de Locación de Servicios n.° 040-2023-GAyR-GM-A/MDT del 11 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)** y Orden de Prestación de Servicios n.° 00005347 del 11 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

B. Del requerimiento, términos de referencia, cotizaciones y selección del proveedor para la ejecución de servicios requeridos para la Ficha de Mantenimiento

El 24 de octubre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, así como el Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, y el Gerente de Administración y Rentas, solicitaron certificaciones presupuestales con afectación a la meta presupuestaria de la Ficha de Mantenimiento; estas solicitudes fueron aprobadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante certificaciones de crédito presupuestario, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Certificaciones presupuestales con afectación a la meta presupuestaria 392 de la Ficha de Mantenimiento

Solicitante	Documento mediante el cual se solicitó la certificación presupuestaria	Tipo de costo	Certificación de Crédito Presupuestario Nota		
			N°	Fecha	Importe S/
Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico	Carta n.° 003-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT del 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**.	Costo Directo	0000001028	10/11/2023	285 255,00
		Costo Indirecto (Dirección Técnica)	0000001029	10/11/2023	73 238,70
Gerente de Supervisión de Estudios y Obras	Solicitud Certificación de crédito presupuestario n.° 700-2023-GSEyO-GM/MDT del 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**.	Costo Indirecto (Supervisión)	0000001033	13/11/2023	17 089,03
Gerente de Administración y Rentas	Solicitud Certificación de crédito presupuestario n.° 253-2023-GAYR/GM/MDT del 7 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**.	Costo Indirecto (Gastos Administrativos)	0000001123	07/12/2023	24 412,90

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Solicitante	Documento mediante el cual se solicitó la certificación presupuestaria	Tipo de costo	Certificación de Crédito Presupuestario Nota		
			N°	Fecha	Importe S/
Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico	Carta n.° 0100-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT del 28 de diciembre de 2023, (Ampliación de certificación presupuestaria) **(Apéndice n.° 12).**	Costo Directo	0000001028	26/12/2023	203 000,00
Total Certificación presupuestal					**602 995,63**

Fuente: Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.os 0000001028 y 0000001029, ambos del 10 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001033 del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001123 del 17 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)** y Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001028 del 26 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 12).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Es así que, ya contando con la certificación de crédito presupuestario, a partir del 13 de noviembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, con el visto bueno de Renson Rodolfo Zapata Calizaya, inspector, realizó requerimientos de bienes y servicios que se detallan en los folios 48 al 54 de la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento; entre otros servicios[7], se requirió los siguientes:

Cuadro n.° 5
Servicios requeridos por el Responsable técnico de la Ficha de Mantenimiento

Ítem	Carta N°	Fecha	Servicio requerido	Partida según ficha técnica
1	013-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Instalación de red de internet fibra óptica en el Club de madres Virgen de la Candelaria	04.04.07
2	026-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Mantenimiento en servicios higiénicos en el Club de madres Virgen de Natividad	03.03.02
3	027-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Mantenimiento de ventanas en el Club de madres Virgen de la Candelaria	04.04.04
4	037-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Pintado de cielo raso segundo piso en el Club de madres Virgen de la Candelaria	04.02.02
5	038-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Pintado de cielo raso segundo sótano en el Club de madres Virgen de la Candelaria	04.02.03
6	042-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	14/11/2023	Limpieza final de la actividad en el Club de madres Virgen de la Candelaria	04.05.01
7	080-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	21/11/2023	Capacitación en nutrición en el Club de madres Virgen de la Candelaria	01.05
8	081-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	21/11/2023	Capacitación en nutrición en el Club de madres Virgen de Natividad	01.05
9	019-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Instalación de área de almacenamiento de insumos inflamables en el Club de madres Virgen de Candelaria	04.03.02
10	047-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	14/11/2023	Instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles en el Club de madres Virgen de Candelaria	04.03.02
11	045-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	14/11/2023	Mantenimiento del área de acopio de materiales textiles en el Club de madres Virgen de Candelaria	04.03.02
12	046-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	14/11/2023	Mantenimiento del área de comedor en el Club de madres Virgen de Candelaria	04.03.01
13	044-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	14/11/2023	Mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza en el Club de madres Virgen de Candelaria	04.03.02
14	032-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Mantenimiento del área hall de espera y oficina administrativa en el Club de madres Virgen de Candelaria	04.03.01
15	023-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Mantenimiento de red eléctrica en el Club de madres Virgen de Candelaria	04.04.03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[7] Algunos requerimientos de servicios no fueron atendidos por la Entidad y otros corresponden a otros servicios no relacionados con la Ficha de Mantenimiento.

Ítem	Carta N°	Fecha	Servicio requerido	Partida según ficha técnica
16	010-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el Club de madres Virgen de Candelaria	04.03.01
17	011-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Reposición y sustitución de cobertura dañada en el Club de madres Virgen de Candelaria	04.04.05
18	033-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas en el Club de madres Virgen de la Candelaria	04.03.01
19	034-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Suministro, instalación y adecuación de ambientes en el Club de madres Virgen de la Candelaria	04.03.01
20	012-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el Club de madres Virgen de la Candelaria	04.04.06
21	024-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Mantenimiento de red eléctrica en el Club de madres Virgen de Natividad	03.03.04
22	028-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Pintado de las paredes del segundo piso en el Club de madres Virgen de la Candelaria	04.02.05
23	029-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Pintado de las paredes de segundo sótano en el Club de madres Virgen de la Candelaria	04.02.06
24	049-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	14/11/2023	Trazo, nivel y replanteo topográfico en el Club de madres Virgen de la Candelaria	01.04
25	035-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Pintado de cielo raso en el Club de madres Virgen de Natividad	03.02.01
26	020-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Elaboración de Plan de Seguridad	02.02
27	014-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023	Coordinador para la actividad	-
28	050-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	15/11/2023	Obrero calificado 01	-
29	052-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	15/11/2023	Obrero calificado 02	-
30	051-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	15/11/2023	Obrero no calificado 01	-
31	053-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	15/11/2023	Obrero no calificado 02	-
32	086-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	12/12/2023	Obrero no calificado 01	-

Fuente: Ficha técnica (expediente) de la Ficha de Mantenimiento **(Apéndice n.° 7)**, Expedientes de las Ordenes de prestación de servicios **(Apéndice n.° 13)** de los servicios señalados en los ítems 1 al 8 y Comprobantes de pago de los servicios señalados en los ítems 9 al 26.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, es preciso indicar que los términos de referencia y los cuadros de requerimientos de los servicios señalados en el cuadro precedente, más las copias de la certificación presupuestal, fueron remitidos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, mediante cartas señaladas en el cuadro precedente, a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, quien a su vez, remitió a la Gerencia Municipal a través de Informes[8], estos mismos fueron remitidos a la Gerencia de Administración y Rentas; esta gerencia a su vez, remitió[9] para su atención a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, esta subgerencia a su vez, mediante proveídos derivó para su atención al colaborador de nombre "*Jonathan*"; entendiéndose que se trata de Jonathan Jeal Salas Guevara[10], quien desempeñó labores de Cotizador en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, según las solicitudes de cotización y los cuadros comparativos de cotizaciones de los servicios señalados.

En ese contexto, el **14 de diciembre de 2023**, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, se constituyeron en el sector de Torata con la finalidad de efectuar la entrega de terreno y luego de haber efectuado un recorrido por los

[8] Informes n.os 1528, 1428, 1429, 1439, 1438, 1443, 1819 y 1820-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT **(Apéndice n.° 13)**, e Informes n.os 1527, 1447, 1445, 1450, 1446, 1434, 1513, 1425, 1414, 1435, 1436, 1415, 1426, 1430, 1431, 1449, 1440, 1421, 1416, 1516, 1518, 1515, 1517 y 2002-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT, adjuntos en sus respectivos comprobantes de pago.
[9] Entre el 17 y 23 de noviembre de 2023.
[10] Contratado con Orden de Prestación de Servicios n.° 00004426 del 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**. Asimismo, es preciso señalar que al momento de su contratación no contaba con certificación de OSCE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

ambientes donde se ejecutaría la Ficha de Mantenimiento, suscribieron el "*Acta de Entrega de Terreno*" del 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 15)**; y, **dispusieron el inicio de los trabajos de la Ficha de Mantenimiento** para ejecutar y cumplir con las metas físicas, según consta en el "*Acta de inicio de Ficha Técnica*" del 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 15)**.

El 14 de diciembre de 2023, fecha en que inició la ejecución de la Ficha de Mantenimiento, Jonathan Jeal Salas Guevara[11], cotizador de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, luego de haber recibido los Informes[12] de los servicios (ítem 1 al 26) detallados en el **Cuadro n.° 5**, solicitó las cotizaciones a través de la dirección de correo electrónico cotizalog10@munitorata.gob.pe[13] **(Apéndice n.° 17)** dirigidos solo a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com[14] y xifanypac1@gmail.com[15]; en dichas solicitudes de cotización se adjuntaron entre otros documentos, los **Términos de Referencia primigenios (Apéndice n.° 18)** –suscritos por Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya, inspector[16]–; los cuales contenían la sección de "***Garantía del Servicio***" que establecía: "***El servicio será realizado por un proveedor con experiencia en el rubro***" y la sección de "***Plazo de ejecución***" que establecía plazos mayores a 15 días calendarios.

En atención a las solicitudes de cotizaciones recibidas vía correo electrónico, los proveedores Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL y Empresa Xifany PAC SRL, entre el 14 y 15 de diciembre de 2023, presentaron sus ofertas basándose en los Términos de Referencia primigenios[17] **(Apéndice n.° 18)**; además de ellos, durante la recepción de cotizaciones, aparecieron las cotizaciones de los proveedores Neoture Servicios Generales EIRL y Soria's Gastronómica SRL, a pesar de que a estos proveedores no se les solicitó sus cotizaciones, es más, las propuestas económicas presentados fueron superiores al valor referencial de los servicios requeridos, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 6
Proveedores cotizados, cotizaciones efectuadas y proveedor ganador

Ítem	O/S N°	Servicio requerido	Valor referencial (S/) (a)	Proveedores cotizados	Solicitud de Cotización N°	Cotizaciones recibidas		Diferencia porcentual (c=(b/a)-1)
						Proveedor	Propuesta económica (S/) (b)	
1	5547	Instalación de red de internet fibra óptica en el Club de madres Virgen de la Candelaria	35 000,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9059	**Soria's Gastronomica SRL (*)**	**37 700,00**	**8%**
						Empresa Xifany PAC SRL	39 000,00	11%
						Neoture servicios generales EIRL	38 500,00	10%
2	5530	Mantenimiento en servicios higiénicos en el Club de madres Virgen de Natividad	6 600,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9079	**Soria's Gastronomica SRL (*)**	**7 500,00**	**14%**

[11] La Comisión Auditora, mediante correo electrónico del 22 de mayo y 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 16)**, remitió a Jonathan Jeal Salas Guevara, cotizador, el Oficio n.° 057-2024-OCI/MDT-AC del 15 de mayo de 2024, en la que se solicitó, entre otros aspectos que precisara, el medio y los documentos adjuntos en las solicitudes de cotizaciones realizadas; así como el sustento, de como llegaron las propuestas (cotizaciones) de los proveedores; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento no remitió información ni documentación alguna.

[12] Informes n.os 1528, 1428, 1429, 1439, 1438, 1443, 1819 y 1820-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT **(Apéndice n.° 13)**, e Informes n.os 1527, 1447, 1445, 1450, 1446, 1434, 1513, 1425, 1414, 1435, 1436, 1415, 1426, 1430, 1431, 1449, 1440 y 1421-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT, adjuntos en sus respectivos comprobantes de pago.

[13] La información (solicitudes de cotizaciones, términos de referencia primigenios, entre otros) contenida en dicho correo fue remitido por la Oficina de Informática de la Entidad, con Informe n.° 069-2024-EJMZ-UI-GPP-GM/MDT del 17 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.

[14] Dirección de correo electrónico de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL.

[15] Dirección de correo electrónico de Empresa Xifany PAC SRL.

[16] Participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.

[17] Remitidos por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, con Oficio n.° 051-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 9 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 18)** y Oficio n.° 062-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 15 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 18)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – MOQUEGUA

Ítem	O/S N°	Servicio requerido	Valor referencial (S/) (a)	Proveedores cotizados	Solicitud de Cotización N°	Cotizaciones recibidas		Diferencia porcentual (c=(b/a)-1)
						Proveedor	Propuesta económica (S/) (b)	
3	5556	Mantenimiento de ventanas en el Club de madres Virgen de la Candelaria	15 000,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9080	**Soria's Gastronomica SRL (*)**	**16 500,00**	**10%**
						Neoture servicios generales EIRL	18 000,00	20%
4	5531	Pintado de cielo raso segundo piso en el Club de madres Virgen de la Candelaria	3 411,60	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9049	**Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL (*)**	**3 550,00**	**4%**
5	5529	Pintado de cielo raso segundo sótano en el Club de madres Virgen de la Candelaria	7 207,65	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9055	**Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL (*)**	**7 900,00**	**10%**
6	5527	Limpieza final de la actividad en el Club de madres Virgen de la Candelaria	6 000,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9068	**Neoture servicios generales EIRL (*)**	**6 000,00**	**0%**
7	5528	Capacitación en nutrición en el Club de madres Virgen de la Candelaria	2 500,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9086	**Soria's Gastronomica SRL (*)**	**2 500,00**	**0%**
8	5532	Capacitación en nutrición en el Club de madres Virgen de Natividad	5 000,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9087	**Soria's Gastronomica SRL (*)**	**5 000,00**	**0%**
9	5541	Instalación de área de almacenamiento de insumos inflamables en el Club de madres Virgen de Candelaria	19 000,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9044	**Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL (*)**	**25 000,00**	**32%**
						Soria's Gastronomica SRL	28 500,00	50%
						Neoture servicios generales EIRL	29 000,00	53%
10	5554	Instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles en el Club de madres Virgen de Candelaria	19 000,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9064	**Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL (*)**	**25 000,00**	**32%**
						Soria's Gastronomica SRL	28 500,00	50%
						Neoture servicios generales EIRL	29 000,00	53%
11	5549	Mantenimiento del área de acopio de materiales textiles en el Club de madres Virgen de Candelaria	12 000,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9066	**Soria's Gastronomica SRL (*)**	**13 470,00**	**12%**
						Neoture servicios generales EIRL	15 300,00	28%
12	5560	Mantenimiento del área de comedor en el Club de madres Virgen de Candelaria	12 000,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9056	**Neoture servicios generales EIRL (*)**	**17 000,00**	**42%**
						Soria's Gastronomica SRL	19 600,00	63%
13	5544	Mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza en el Club de madres Virgen de Candelaria	12 000,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9065	**Neoture servicios generales EIRL (*)**	**13 500,00**	**13%**
						Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL	18 000,00	50%
14	5550	Mantenimiento del área hall de espera y oficina administrativa en el Club de madres Virgen de Candelaria	18 000,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9051	**Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL (*)**	**21 300,00**	**18%**
						Neoture servicios generales EIRL	23 500,00	31%
15	5559	Mantenimiento de red eléctrica en el Club de madres Virgen de Candelaria	10 000,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9047	**Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL (*)**	**15 000,00**	**50%**
						Soria's Gastronomica SRL	18 000,00	80%
16	5558	Mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el Club de madres Virgen de Candelaria	10 000,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9076	**Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL (*)**	**11 000,00**	**10%**
						Neoture servicios generales EIRL	14 000,00	40%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Ítem	O/S N°	Servicio requerido	Valor referencial (S/) (a)	Proveedores cotizados	Solicitud de Cotización N°	Cotizaciones recibidas		Diferencia porcentual (c=(b/a)-1)
						Proveedor	Propuesta económica (S/) (b)	
17	5555	Reposición y sustitución de cobertura dañada en el Club de madres Virgen de Candelaria	24 000,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9058	**Neoture servicios generales EIRL (*)**	**28 700,00**	**20%**
						Soria's Gastronomica SRL	31 500,00	31%
						Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL	32 000,00	33%
18	5552	Suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas en el Club de madres Virgen de la Candelaria	12 000,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9052	**Soria's Gastronomica SRL (*)**	**15 300,00**	**28%**
						Neoture servicios generales EIRL	18 000,00	50%
19	5551	Suministro, instalación y adecuación de ambientes en el Club de madres Virgen de la Candelaria	31 900,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9053	**Neoture servicios generales EIRL (*)**	**35 300,00**	**11%**
						Soria's Gastronomica SRL	39 000,00	22%
						Empresa Xifany PAC SRL	35 900,00	13%
20	5542	Instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el Club de madres Virgen de la Candelaria	4 000,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9084	**Empresa Xifany PAC SRL (*)**	**4 400,00**	**10%**
21	5540	Mantenimiento de red eléctrica en el Club de madres Virgen de Natividad	4 000,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9077	**Empresa Xifany PAC SRL (*)**	**4 400,00**	**10%**
22	5548	Pintado de las paredes del segundo piso en el Club de madres Virgen de la Candelaria	3 349,50	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9081	**Empresa Xifany PAC SRL (*)**	**3 650,00**	**9%**
23	5543	Pintado de las paredes de segundo sótano en el Club de madres Virgen de la Candelaria	8 111,60	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9082	**Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL (*)**	**9 000,00**	**11%**
24	5553	Trazo, nivel y replanteo topográfico en el Club de madres Virgen de la Candelaria	3 500,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9063	**Empresa Xifany PAC SRL (*)**	**3 500,00**	**0%**
25	5557	Pintado de cielo raso en el Club de madres Virgen de Natividad	4 518,90	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9048 (**)	**Empresa Xifany PAC SRL (*)**	**5 000,00**	**11%**
26	5561	Elaboración de Plan de Seguridad	5 000,00	• Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL • Empresa Xifany PAC SRL	9074	**Soria's Gastronomica SRL (*)**	**5 000,00**	**0%**

(*) Proveedores que ganaron la buena pro para ejecutar los servicios requeridos.
(**) En esta cotización, la firma del proveedor corresponderia al Gerente General de Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL.
Fuente: Expedientes de las Ordenes de prestación de servicios **(Apéndice n.° 13)** de los servicios señalados en los ítems 1 al 8 y Comprobantes de pago de los servicios señalados en los ítems 9 al 26.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Como se puede apreciar, los proveedores Neoture Servicios Generales EIRL y Soria's Gastronómica SRL, a quienes no se solicitó sus cotizaciones conforme a lo establecido en la Directiva[18] n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT, ofertaron por montos que en su mayoría exceden en más del 10% el valor referencial de los servicios requeridos. De igual manera, los proveedores Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL y Empresa Xifany PAC SRL presentaron cotizaciones que también en su mayoría superan en más del 10% el valor referencial de los servicios requeridos.

Por otro lado, al revisar las Fichas RUC **(Apéndice n.° 13)** de los proveedores Neoture Servicios Generales EIRL y Soria's Gastronómica SRL, se observó que en la sección "*Datos*

[18] Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación en la Municipalidad Distrital de Torata", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 213-2016-A/MDT del 16 de mayo de 2016.

del Contribuyente", el "*Teléfono Móvil 2*" y el "*Correo Electrónico 2*" son los mismos datos en ambas empresas, según la información declarada a la SUNAT. Además, se constató que los representantes legales de ambas empresas, de acuerdo con el Certificado[19] de Inscripción – Menores de Edad n.° 00008482-24-000674-RENIEC **(Apéndice n.° 19),** figuran como padres de tres (3) menores de edad. Por lo tanto, los representantes legales de ambas empresas compartían un parentesco en primer grado de consanguinidad al momento de participar en la contratación de los servicios mencionados.

Es importante señalar que, según las Fichas RUC de los proveedores Neoture Servicios Generales EIRL, Soria's Gastronómica SRL y Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL, las actividades económicas principales no guardan relación con los servicios (ítem 1 al 26) requeridos para la Ficha de Mantenimiento, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Actividades económicas según Ficha RUC

Razón social / Actividad	Actividad Económica Principal	Actividad Económica Secundaria 1	Actividad Económica Secundaria 2
Neoture servicios generales EIRL	Otras actividades de **limpieza de edificios** y de **instalaciones industriales**	Actividades de apoyo a la **agricultura**	**Venta** al por **menor** de artículos de **ferretería**, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados
Soria's Gastronomica SRL	Otras actividades de **telecomunicaciones**	Actividades de **restaurantes** y de **servicio móvil de comidas**	Otras actividades de atención de la **salud humana**
Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL	Venta al por mayor de **materias primas agropecuarias y animales vivos**	Actividades **de arquitectura e ingeniería** y actividades conexas de **consultoría técnica**	Venta al por menor de **ordenadores, equipo periférico,** programa de Inform. y Equ. de Telec. en comercios especializados
Empresa Xifany PAC SRL[20]	Actividades **de arquitectura e ingeniería** y actividades conexas de **consultoría técnica**	Venta al por mayor de **materias primas agropecuarias y animales vivos**	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y **materiales de fontanería y calefacción**

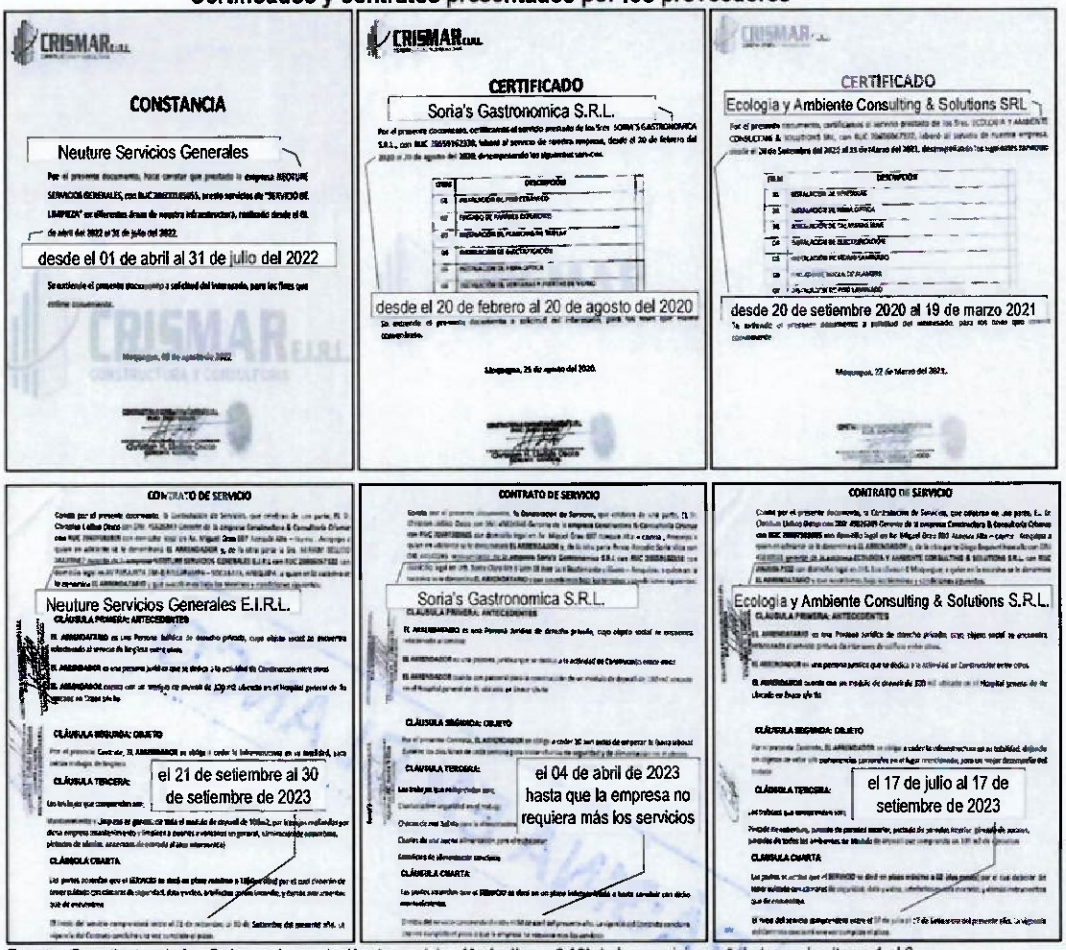
Fuente: Expedientes de las Ordenes de prestación de servicios **(Apéndice n.° 13)** de los servicios señalados en los ítems 1 al 8 y Comprobantes de pago de los servicios señalados en los ítems 9 al 26.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Ahora, para acreditar la experiencia en el rubro que requería los Términos de referencia primigenios **(Apéndice n.° 17 y 18)** de los servicios (ítem 1 al 8) señalados en el **Cuadro n.° 5**, los proveedores Neoture servicios generales EIRL, Soria's Gastronomica SRL, Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL, presentaron en copia simple certificados y contratos, que se encuentran adjuntos en las ordenes de prestación de servicios **(Apéndice n.° 13)** de los servicios señalados en los ítems 1 al 8 del **Cuadro n.° 5**, los mismos que se muestran a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[19] Remitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante oficio n.° 000453-2024/DSR/OR10/RENIEC del 12 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 19).**
[20] Cabe precisar que esta empresa inicio sus actividades el **2 de junio de 2023**, según su ficha RUC.

Panel de imagenes n.° 1
Certificados y contratos presentados por los proveedores



Fuente: Expedientes de las Ordenes de prestación de servicios (**Apéndice n.° 13)** de los servicios señalados en los items 1 al 8.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Conforme se aprecia en las imágenes precedentes, los proveedores Neoture servicios generales EIRL, Soria's Gastronomica SRL, Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL, prestaron sus servicios para la empresa **Constructora y Consultoría Crismar EIRL** en los años **2020** y 2023; sin embargo, según la consulta RUC **(Apéndice n.° 20)** la referida empresa, tiene como "*Fecha de Inscripción*" el 21 de febrero de 2021 y "*Fecha de **inicio de actividades***" el **21 de marzo de 2022**, tal como se muestra en la imagen siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Imagen n.° 2
Fecha de inicio de actividades según Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:	20607383805 - CONSTRUCTORA & CONSULTORIA CRISMAR E.I.R.L.		
Tipo Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	01/02/2021	Fecha de Inicio de Actividades:	21/03/2022
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	MZA. J LOTE. 7 A.V. LOS TUNALES MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DE INSTALACIONES INDUSTRIALES		

Fuente: Consulta RUC SUNAT **(Apéndice n.° 20)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo tanto, los certificados emitidos en el año 2020, con los cuales los proveedores Soria's Gastronomica SRL y Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL, acreditaron sus experiencias de los servicios (ítem 1 al 8) señalados en el **Cuadro n.° 5**, no guarda relación con la fecha de inicio de actividades de la empresa **Constructora y Consultoría Crismar EIRL**, quien emitió los referidos certificados, puesto que sus actividades iniciaron recién el **21 de marzo de 2022**.

Adicionalmente, es preciso señalar que, Jonathan Jeal Salas Guevara, cotizador de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para su contratación como cotizador, en su curriculum vitae[21] **(Apéndice n.° 14)** señaló como experiencia laboral, que desde el 3 de enero hasta el 14 de noviembre de 2023 (fecha en que presentó en la Entidad su cotización) venía ocupando el cargo de "*Asistente administrativo en ejecución de proyectos en Moquegua*", en la empresa **Constructora y Consultoría Crismar EIRL**, en la que coincidentemente, los proveedores Neoture servicios generales EIRL, Soria's Gastronomica SRL, Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL, también prestaron sus servicios en el año 2023, según los contratos mostrados en el **Panel de imágenes n.° 1**.

En ese orden de ideas, también es preciso señalar que el Gerente General de la empresa **Constructora y Consultoría Crismar EIRL**, en el año 2023, también venía prestando sus servicios como "*Promotor de campo*" en la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, según se detalla en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[21] Se encuentra adjunto en el Comprobante de pago n.° 12953-CM del 5 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**.

Cuadro n.° 8
Servicios prestados por el Gerente General de la empresa Constructora y Consultoría Crismar EIRL

Comprobante de pago		Orden de prestación de servicios				Periodo de ejecución del servicio
N°	Fecha	N°	Fecha	Detalle del servicio	Actividad / Proyecto	
02047-RM	01/09/2023	2559	26/07/2023	Servicio de promotor de campo	2016766 – Iniciativa a la competitividad 2023	Desde el 27 de julio al 9 de agosto de 2023 (*).
03689-RM	20/10/2023	3155	01/09/2023	Asistente promotor de actividades Procompite 2023		Desde el 2 de setiembre al 12 de octubre de 2023 (*).
00371-RM	17/01/2024	3598	26/09/2023	Servicio de asistente promotor de campo	2610474 – Mejoramiento de la producción, mediante la implementación de máquinas de tejer en la Asociación Club Maki Kapchiy del Baul del distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua	Desde el 27 de setiembre al 26 de diciembre de 2023 (*).
00764-RM	17/01/2024	4077	23/10/2023	Servicio promotor de campo		Desde el 24 de octubre al 26 de diciembre de 2023 (*).

(*) Esta fecha corresponde a la conformidad otorgada por el servicio prestado.
Fuente: Comprobantes de pago **(Apéndice n.° 21)** que sustentan los pagos efectuados por la Entidad, por los servicios prestados por el Gerente General de la empresa Constructora y Consultoría Crismar EIRL.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Ahora, los tramites de pago de los servicios señalados en el cuadro precedente, también fueron tramitados por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; por lo tanto, durante los requerimientos (que inició el 13 de noviembre de 2023), proceso de contratación (14 y 15 de diciembre de 2023) y ejecución de la Ficha de Mantenimiento (que inició el 14 de diciembre de 2023); el Gerente General de la empresa **Constructora y Consultoría Crismar EIRL**, venía prestando sus servicios como promotor de campo en la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.

En ese contexto, Fidel Larota Huisa, subgerente de Logística y Control Patrimonial y Jonathan Jeal Salas Guevara, cotizador, luego de haber recibido las cotizaciones de los proveedores Neoture servicios generales EIRL, Soria's Gastronomica SRL, Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL y Empresa Xifany PAC SRL, evaluaron las ofertas de los proveedores y adjudicado la buena pro en los servicios que cuentan con dos (2) y tres (3) cotizaciones, según los cuadros comparativos de cotizaciones[22] que se encuentran adjuntos en los expedientes de las Ordenes de prestación de servicios **(Apéndice n.° 13)** de los servicios señalados en los ítems 1 al 8 del **Cuadro n.° 5** y Comprobantes de pago de los servicios señalados en los ítems 9 al 26 del **Cuadro n.° 5**. Adicionalmente, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, participó en la evaluación de las solicitudes de cotización de los proveedores ganadores, toda vez que en dichas solicitudes se encuentra su firma y sello, y la precisión de "*Se aprueba por necesidad y para el cumplimiento de metas*"; y en base a estas solicitudes de cotización se adjudicaron la buena pro.

Seguidamente, antes de la emisión de las ordenes de prestación de servicios, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, recibió los Términos de referencia modificados[23] sin sustento alguno, suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya, inspector, en las cuales se suprimió[24] la sección de "*Garantía de servicio*" y modificado la sección de "*Plazo de ejecución*", estableciéndose el **plazo de hasta 15 días calendario**; toda vez que con estos plazos, el 15 de diciembre de 2023, se generaron

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[22] Cuadros comparativos de cotizaciones n.os 2007, 2004, 2015, 2016, 2006, 2009, 2008, 2012, 2013, 2014, 2010, 2005 y 2011, todos del 15 de diciembre de 2023.
[23] Se encuentran adjuntos en los expedientes de las Ordenes de prestación de servicios **(Apéndice n.° 13)** de los servicios señalados en los ítems 1 al 8 del **Cuadro n.° 5** y Comprobantes de pago de los servicios señalados en los ítems 9 al 26 del **Cuadro n.° 5**.
[24] Con excepción del "*Servicio de pintado de las paredes de segundo sótano*" contratado con Orden de prestación de servicios n.° 5543 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 79)**.

las ordenes de prestación de servicios, las mismas que fueron suscritos por Fidel Larota Huisa, subgerente de Logística y Control Patrimonial, y ese mismo día (15 de diciembre de 2023) se notificaron a los proveedores mediante correo electrónico.

Respecto a la modificación de los Términos de Referencia Primigenios, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 092-2024-OCI/MDT-AC del 19 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, entre otros que sustente los motivos por las cuales se modificó los términos de referencia primigenios; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[25], no remitió información y/o documentación alguna.

Asimismo, mediante Oficio n.° 113-2024-OCI/MDT-AC de 8 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 23)**, se solicitó a Renson Rodolfo Zapata Calizaya, inspector, entre otros que sustente los motivos por las cuales se modificó los términos de referencia primigenios; en respuesta a ello, con Carta[26] n.° 001-2024/RRZC del 18 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, precisó que "*(...) el responsable técnico* ***cambio*** *los términos de referencia observado sobre el ítem de garantía por el área de logística, cotizaciones, (...) Indicar la Sub Gerencia de Logística específicamente, el área de cotizaciones son las que* ***nos indican sobre los cambias*** *de los términos de referencia que no están acordes a los instructivos de elaboración de términos de referencias por ende se realiza los cambios indicados*"; sin embargo, no adjunto documentación alguna que sustente su afirmación.

Así también, con Oficio n.° 090-2024-OCI/MDT-AC de 19 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 25)**, se solicitó a Fidel Larota Huisa, subgerente de Logística y Control Patrimonial, entre otros que sustente los motivos por las cuales se modificó los términos de referencia primigenios; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y reiterativos[27] no remitió la información solicitada; por el contrario, con Oficios n.os 05-2024-FLH-SGLYCP-MDT y 006-2024-FLH-SGLYCP-MDT del 26 de junio y 2 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 26)**, respectivamente, precisó que se ha iniciado una fiscalización posterior a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, sobre los términos de referencia de los servicios señalados y remitió la Carta n.° 016-2024-NSV del 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 26)**, mediante el cual, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, señaló que "*(...) los términos de referencia que se remitieron* ***no tenían*** *el* ***ítem de garantía****, debido a las indicaciones verbales por parte del área de cotizaciones de la Sub gerencia de logística, la cual indicaba que de acuerdo al instructivo[28] de elaboración de términos de referencia que se manejaba, no correspondía ese punto, por lo que antes de remitir los requerimientos a trámite* ***se modificó*** *de acuerdo a la indicación dada, (...)*".

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 091-2024-OCI/MDT-AC del 19 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 27)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros que sustente los motivos por las cuales se modificó los términos de referencia primigenios; en respuesta a ello, con Oficio n.° 049-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 3 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 28)**, precisó que "***No se ha modificado y/o suprimido la sección de garantía*** *de servicio de los términos de referencia, (...). La Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, ha remitido mediante*

[25] Mediante Oficios n.os 097-2024-OCI/MDT-AC y 105-2024-OCI/MDT-AC del 27 junio y 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 22)**.
[26] Recibido por la Comisión Auditora el 18 de julio de 2024, y no adjuntó documentación alguna que sustente lo manifestado en su documento de respuesta.
[27] Mediante Oficios n.os 095-2024-OCI/MDT-AC y 103-2024-OCI/MDT-AC, del 27 junio y 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 25)**.
[28] Mediante Oficio n.° 006-2024-FLH-SGLYCP-MDT del 2 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 26)**, Fidel Larota Huisa, subgerente de Logística y Control Patrimonial, señaló que el Instructivo de elaboración de términos de referencia, corresponde al instructivo aprobado mediante Resolución n.° 423-2013-OSCE/PRE del 18 de diciembre de 2023; sin embargo, este instructivo tiene como base legal al Decreto Legislativo n.° 1017 y Decreto supremo n.° 184-2008-EF, que aprueban la Ley y reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, normativas que durante el año 2023 no se encontraban vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

*informes a la Gerencia Municipal los requerimientos de servicios, juntamente con la carta de requerimiento por parte del Responsable técnico (incluyendo los términos de referencia) se pone en conocimiento que, en los términos de referencia de los requerimientos de servicio, **si figura la Garantía de Servicio**, (...). Que, los términos de referencia remitidos a la Gerencia Municipal, **son idénticos** a los **términos de referencia adjuntados** en los correos electrónicos del 14 de diciembre del 2023, mediante los cuales **se solicitó cotización a los proveedores** (...)".*

Además de ello, Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, mediante el Oficios n.os 051 y 062-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 9 y 15 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, remitió los Términos de referencia primigenios **(Apéndice n.° 18)**, en los cuales se encuentra establecido la sección de "*Garantía de servicio*" y la sección de "*Plazo de ejecución*" con plazos mayores a 15 días calendario.

En ese sentido, los términos de referencia primigenios **(Apéndice n.° 18)** ingresaron a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, ya que, en los correos electrónicos **(Apéndice n.° 17)** mediante los cuales se solicitaron cotizaciones a los proveedores Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL y Empresa Xifany PAC SRL, se adjuntaron dichos términos de referencia; de manera similar, los términos de referencia modificados que se encuentran adjuntos en los expedientes de las Ordenes de prestación de servicios **(Apéndice n.° 13)** para los servicios mencionados en los ítems 1 al 8 del **Cuadro n.° 5** y Comprobantes de pago de los servicios señalados en los ítems 9 al 26 del **Cuadro n.° 5**, también ingresaron a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, puesto que los plazos de ejecución (hasta 15 días calendario) con los que se emitió y suscribió las ordenes de prestación de servicios[29] **coincide** con los plazos establecidos en los términos de referencia modificados; por lo que, la modificación de los términos de referencia se realizó sin sustento alguno después de las solicitudes de cotizaciones y antes de la emisión y suscripción de las ordenes de prestación de servicios.

Como un aspecto adicional, corresponde señalar que, las cotizaciones, evaluación de ofertas, adjudicación de la buena pro, modificación de los términos de referencia primigenios sin sustento alguno, emisión y notificación de las ordenes de prestación de servicios de los veintisiete (27) servicios requeridos para la Ficha de Mantenimiento, fueron gestionadas en dos (2) días, es decir el 14 y 15 de diciembre de 2023. En este proceso, Jonathan Jeal Salas Guevara participó como cotizador; en la evaluación de propuestas; adicionalmente en la adjudicación de la buena pro, conjuntamente con Fidel Larota Huisa, Subgerente de Logística y Control Patrimonial, y Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico. En cuanto a la modificación de los términos de referencia sin sustento alguno, participaron Nestor Benito Sosa Vera y Renson Rodolfo Zapata Calizaya, inspector; mientras que en la suscripción de las órdenes de prestación de servicios intervino Fidel Larota Huisa, subgerente de Logística y Control Patrimonial.

Por lo tanto, Renson Rodolfo Zapata Calizaya, inspector, suscribió sin sustento alguno los términos de referencia modificados, por lo que, no cumplió de forma adecuada y oportuna sus obligaciones de trabajo, así como las funciones inherentes al cargo que desempeñó de conformidad con los principios de buena fe, honradez, lealtad, dedicación, eficiencia y productividad; obligación establecida en el literal b), del artículo 54° del Reglamento Interno

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[29] Ordenes de prestación de servicios n.os 5547, 5530, 5556, 5531, 5529, 5527, 5528, 5532, 5541, 5554, 5549, 5560, 5544, 5550, 5559, 5558, 5555, 5552, 5551, 5542, 5540, 5548, 5543, 5553, 5557 y 5561, todos del 15 de diciembre de 2023.

del Servicio Civil[30]; así mismo, contravino el deber de desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública; conforme lo señalado en el numeral 6, del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

En cuanto a la conducta de Jonathan Jeal Salas Guevara[31], cotizador, transgredió el literal a), b) y c) del numeral 1.3.4 de la Directiva[32] n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT, que estableció "*(...) se deberá interactuar con el mercado, solicitándose a (...) proveedores para que puedan remitir sus cotizaciones,* ***adjudicándose*** *la misma, a la oferta de menor monto, siempre y cuando la cotización* ***cumpla*** *con lo requerido por la Entidad*"; asimismo, el literal j) del artículo 2° del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que estableció "***Integridad****: La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna*"; así también, el numeral IV.1 de los términos de referencia **(Apéndice n.° 14)** de su contratación, referido a "*(...) revisar y evaluar los términos de referencia (...) evaluación de propuestas económicas (...)*".

Mientras que Fidel Larota Huisa[33], subgerente de Logística y Control Patrimonial, inobservó las funciones específicas, contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, referidos a "*Dirigir, ejecutar, supervisar y controlar el desarrollo de procesos técnicos del sistema de Logística; en concordancia con las normas vigentes*" y "*Cumplir con los disposiciones legales vigentes que norman el proceso de adquisiciones, (...)*"; asimismo, transgredió el numeral 3 del numeral 1.3.4 de la Directiva[34] n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT, que estableció "*(...), interactuar con el mercado a fin de obtener las cotizaciones necesarias, para* ***adjudicar la contratación a un proveedor que cumpla con los requerimientos y exigencias*** *de la Municipalidad, elaborando cuando corresponda el correspondiente Cuadro Comparativo de comparación de precios*". Así también, el literal j) del artículo 2° del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que estableció "***Integridad****: La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna*"

C. De los servicios contratados para la Ficha de Mantenimiento que fueron pagados por la Entidad

De los 32 servicios señalados en el **Cuadro n.° 5**, ocho (8) servicios (ítem 1 al 8) no fueron pagados por la Entidad, quedando para reconocimiento de deuda; mientras que los veinticuatro (24) servicios (ítem 9 al 32) fueron pagados por la Entidad en su totalidad; de los cuales, trece (13) servicios (ítem 9 al 21) fueron pagados sin aplicación de penalidades, cinco (5) servicios (ítem 22 al 26) fueron pagados por servicios que no fueron ejecutados y seis (6) servicios (ítem 27 al 32) fueron pagados por servicios ejecutados parcialmente; los mismos que se detallan a continuación:

[30] Aprobado por Acuerdo de Consejo n.° 027-2016-CM/MDT, de 13 de abril de 2016, marco normativo que regula las relaciones de trabajo y se aplica sin excepción a todo aquel que preste servicio subordinado para la Municipalidad Distrital de Torata, sea cual fuere su nivel jerárquico y categoría, conforme lo señalado en el artículo 2.

[31] Contratado con Orden de Prestación de Servicios n.° 00004426 del 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, "*Servicio para la elaboración de Estudio de mercado y cuadros comparativos de bienes y servicios menores a 8 (UIT)*"

[32] Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación en la Municipalidad Distrital de Torata", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 213-2016-A/MDT del 16 de mayo de 2016.

[33] Designado como Subgerente de Logística y Control Patrimonial, con Resolución Gerencial n.° 0165-2023-GM/MDT del 18 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 29)**.

[34] Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación en la Municipalidad Distrital de Torata", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 213-2016-A/MDT del 16 de mayo de 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Servicios con conformidades sin aplicación de penalidades, por trabajos y/o actividades ejecutadas fuera de plazo

1. **Servicio de instalación de área de almacenamiento de insumos inflamables en el Club de madres Virgen de Candelaria – Orden de Prestación de Servicios n.° 00005541**

Mediante Carta n.° 019-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[35] de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, realizó el requerimiento del "*Servicio de instalación de área de almacenamiento de insumos inflamables*", dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntando el Requerimiento n.° 008324-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 30)**, ambos documentos suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya[36], inspector, además se adjuntó copia de la certificación de crédito presupuestario.

Según los términos de referencia el área usuaria del servicio requerido fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la finalidad pública de dichos términos de referencia era "*Contratar el servicio (...) de instalación de área de almacenamiento de insumos inflamables para ficha técnica (...)*"; así también, el valor referencial del servicio fue establecido en S/ 19 000,00; asimismo, en estos términos de referencia se especificaron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió el requerimiento con el Informe n.° 1527-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)** a la Gerencia Municipal[37], solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención.

En respuesta a ello, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17 y 30)**, con el asunto "*Cotización N° 9044*", solicitó cotizaciones a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com; de estas solicitudes, solo se recibió la cotización de la empresa Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, además de dos cotizaciones de empresas a las que no se les habia solicitado su cotización, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 9
Cotización recibida por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RUC	20559162338	20600165055	**20606067322**
Proveedor	Soria's Gastronómica SRL	Neoture Servicios Generales EIRL	**Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL**
Propuesta económica (S/)	28 500,00	29 000,00	**25 000,00**
Plazo de ejecución	Según TDR	Según TDR	**Según TDR**

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 07944-RM y 07945-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

[35] Recibido el 15 de noviembre de 2023, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[36] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.
[37] El 22 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal con proveído n.° 14322 lo derivó al Gerente de Administración y Rentas; quien, a su vez mediante proveído n.° 341787 de 23 de noviembre de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para "*Atención y demás acciones*".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

De acuerdo al cuadro precedente y al Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002015 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, la cotización de la empresa Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, resultó ganadora con un importe de S/ 25 000,00, superando el valor referencial de S/ 19 000,00; asimismo, es importante resaltar que en la cotización de la empresa ganadora se consignaron la firma y el sello de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, además del texto "*Se aprueba por necesidad para el cumplimiento de metas*"; evidenciando la participación de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, en la calificación y evaluación de las cotizaciones para la adjudicación de la buena pro.

Posteriormente, se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005541 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, a nombre de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL con RUC n.° 20606067322 por el importe de S/ 25 000,00, para la ejecución del "*Servicio de instalación de área de almacenamiento de insumos inflamables (según términos de referencia)*", que consistía en lo siguiente:

"*(...)*

- *El servicio **consiste** en realizar el suministro e instalación de 01 modulo provisional de drywall de 3.60 x 3.60m x 2.40m de altura incluye cielo raso e instalación eléctrica para el Club de Madres Virgen de la Candelaria.*
- *Bajo este ítem se considera la construcción de un falso piso de 3.60 x 3.60m, así mismo el suministro e instalación del sistema moduglass en 01 ventana drywall en la cual deberá incluir cristales y persianas. Así mismo una puerta de madera tornillo la cual debe incluir una chapa blindada de 3 golpes.*

(...)

- *Se entregará 01 ambiente de drywall de 3.60 x 3.60m **a todo costo** instalado en el Club de Madres Virgen de la Candelaria, considerando su instalación en la parte posterior del club de madres en mención.*
- *(...)*
- ***El prestador del servicio deberá asumir con los materiales** de los trabajos antes descritos.*

(...)" (énfasis agregado)

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, según la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005541 y los términos de referencia, este fue de hasta 15 días calendario; comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de la orden de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023 a través de correo electrónico **(Apéndice n.° 30)**; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023.

Respecto a la ejecución del servicio, según el Asiento n.° 005 del 18 de diciembre de 2023, registrado en el folio 15 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, consignó el inicio de la ejecución del servicio; sin embargo, posterior a este asiento y hasta el Asiento n.° 017 del 30 de diciembre de 2023 (ultimo asiento del responsable técnico); no se registró la culminación del servicio mencionado.

Siendo así, el **28 de diciembre de 2023**, la oficina de Tramite Documentario de la Entidad, recibió la Carta n.° 052-2023-ECOAMB de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, tramitada en la entidad con el expediente n.° 13887; mediante el cual se solicitó la conformidad total del servicio prestado señalando que se relazaron las actividades en cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado y se solicitó que se realice el trámite de pago; además de ello, en dicho documento se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting &

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Solutions SRL, aunque el segundo apellido difiere de los datos que figura en su documento nacional de identidad.

Aunado a ello, se tiene el documento denominado "*Informe de actividades desarrolladas*" **(Apéndice n.° 30)** sin firma de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, documento que forma parte del comprobante de pago n.° 07945-RM **(Apéndice n.° 30)**; asimismo, en dicho documento figura la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el documento, el 29 de diciembre de 2023 (es decir, al día siguiente de recibido la solicitud de conformidad); adicionalmente en el referido documento se señaló lo siguiente:

> "*(...)*
> ***III. Metodología aplicada:***
> *Se hizo la construcción de un falso piso de 3.60 x 3.60m, así mismo el* ***suministro e instalación del sistema moduglass en 01 ventana Drywall en la cual incluye cristales y persianas****. Así mismo* ***una puerta de madera tornillo la cual incluye una chapa blindada de 3 golpes****.*
> *(...)*
> ***VI. Conclusiones***
> - ✓ *El servicio se realizó con los materiales necesarios y la mano de obra respectiva.*
> - ✓ *Se realizó el servicio en el club de madres virgen de la candelaria.*
> - ✓ ***Los días de trabajo fueron coordinados con el responsable técnico****.*
>
> *(...)*" (énfasis agregado)

Al respecto, es preciso señalar que en ninguna parte de las anotaciones en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, tanto de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, como de Yvan Bladimir Mamani Ticona[38], inspector, se consignó la culminación de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005541 de 15 de diciembre de 2023.

No obstante, mediante Carta n.° 0133-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[39] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)** dirigida a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **otorgó la conformidad** total de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005541; señalando que: "*Por lo tanto,* ***al no encontrar observaciones en el servicio brindado ototrgo la conformidad correspondiente****, a efecto continúo los procedimientos administrativos*"; remitiendo como documentación adjunta, la Carta n.° 052-2023-ECOAMB, Orden de prestación de servicio, Cuadro de valorización N° 01 y Factura electrónica.

Al respecto, es preciso señalar que, la Carta n.° 0133-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD, mediante la cual se otorgó la conformidad no cuenta con el visto bueno del Inspector; no obstante, el documento denominado "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 30)**, cuenta con el sello y firma de Yvan Bladimir Mamani Ticona, quien en su condición de Inspector, reconoció la totalidad del pago por un servicio concluido, documento que coadyuvó al pago del servicio sin observación y/o deducción alguna.

Siendo así, el 29 de diciembre de 2023, el área usuaria representado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, emitió el Informe n.° 2442-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el Responsable técnico, en relación a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005541;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[38] Contratado como Inspector de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de locación de servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.
[39] Recibido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, el 29 de diciembre de 2023.

solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logística para su atención; precisando lo siguiente:

> "*(...) remito la **conformidad a la orden de servicio** que se detalla en el cuadro adjunto, **el cual ha sido revisado, evaluado** los antecedentes adjuntos **a la presente conformidad y determinándose que el servicio fue ejecutado dando cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos de referencia**, por ello corresponde continuar con su trámite, siendo afectada la Meta: 392.*

O/S	SIAF	Proveedor	Detalle del servicio	Cant.	U.M	P.U.	Total
5541	11553	Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL	Servicio de instalación de almacenamiento de insumos inflamables (Según términos de referencia)	1	Servicio	S/ 25 000,00	S/ 25 000,00

> *En tal sentido, solicito se derive el presente informe a la **Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Logística**, para su atención y tramite (...)*". (énfasis agregado)

Casualmente, el mismo día[40] en que se emitieron las conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: "***Se hacen presentes en el lugar donde se ha desarrollado la actividad**, luego de revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados por la Municipalidad Distrital de Torata, **y luego de constatar que se ha cumplido con las metas de la actividad**, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...) a los días 29 del mes de diciembre de 2023*"; por lo que, suscribieron el acta luego de la verificación física, lo que les permitió conocer el estado físico del Servicio de instalación de almacenamiento de insumos inflamables en el club de madres Virgen de la Candelaria.

Aunado a ello, es oportuno señalar que, mediante Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, personal del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, **advirtió que al 29 de diciembre de 2023**, en el Club de madres Virgen de la Candelaria, se venían realizando trabajos de extrema inseguridad, por lo que el mismo día, conjuntamente con el asistente técnico, maestro de obra y los trabajadores, acordaron suspender los trabajos de mantenimiento hasta que se implemente un buen plan de seguridad; el referido informe, fue **recibido el mismo 29 de diciembre de 2023 a las 16:46 horas**, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos[41].

Es así que, el 2 y 3 de enero de 2024, la Entidad realizó el pago total del servicio contratado a Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, por el importe de S/ 25 000,00, según las constancias de pago **(Apéndice n.° 30)** y los Comprobantes de pago n.os 07944-RM y 07945-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**.

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advierte que el 29 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; otorgaron la conformidad total del servicio contratado; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, el 2 y 3 de enero de 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[40] El 29 de diciembre de 2023.
[41] Esta gerencia a su vez, el 12 de enero de 2024, lo remitió a Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, según el Cuaderno de documentos recibidos **(Apéndice n.° 92)** de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.

efectué el pago total a Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL por el importe de S/ 25 000,00.

En relación al servicio ejecutado, es preciso señalar que, el 24 y 26 de enero de 2024, el Equipo de Recopilación[42] de información de la Contraloría General de la República, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria, diligencia que –en representación de la Entidad– tuvo la participación de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico hasta el 30 de diciembre de 2023 –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ[43] **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ[44] **(Apéndice n.° 33)**, verificándose entre otras partidas, la partida "*04.03 Adecuación de ambientes de interacción*[45]", de la cual se advirtió lo siguiente:

"*(...)*
1. Se verificó la ejecución de las partidas siguientes:

Ítem	*Partidas*	*Comentarios/Observaciones*
(...)	*(...)*	*(...)*
04.03	***Adecuación de ambientes de interacción***	
(...)	*(...)*	*(...)*
04.03.02	*Suministro e instalación de almacén*[46]	*A la fecha, esta partida se encuentra en proceso de traslado de materiales,* ***faltando la instalación de cobertura ligera, cielo raso, puertas, ventanas, instalaciones eléctricas y pitado los ambientes.***
(...)	*(...)*	*(...)*

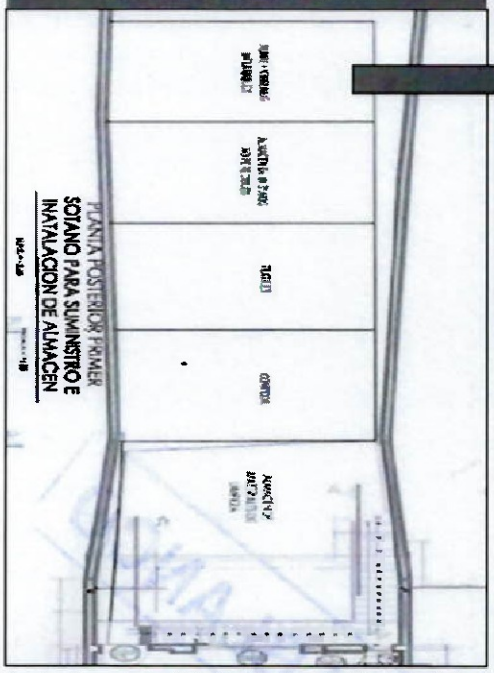
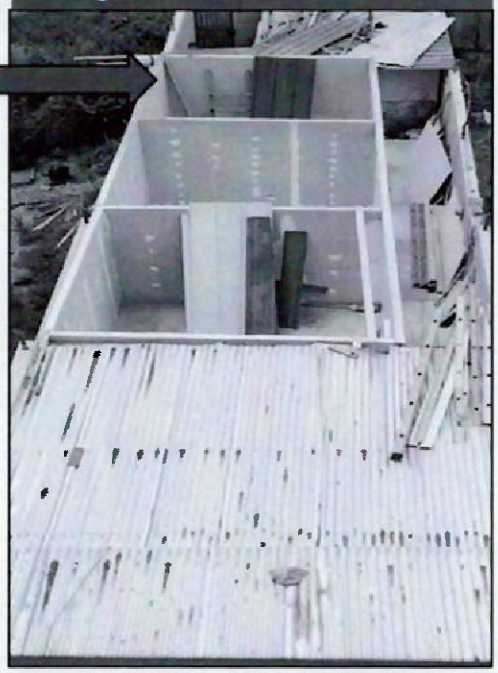
(...)
Forma parte integrante de la presenta acta las fotografías tomadas y videos filmados, los mismos que sustentan los hechos descritos en los numerales precedentes.
(...)". (Énfasis agregado)

Sobre el particular, es preciso señalar que según el plano de la lámina A-1 del folio 25 de la ficha técnica **(Apéndice n.° 7)**, donde se puede identificar el **área de almacenamiento de insumos inflamables**, y estando a las vistas fotográficas y videos recabados y adjuntos en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, se aprecia lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[42] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[43] Del 24 de enero de 2024.
[44] Del 26 de enero de 2024.
[45] Según el documento denominado "Valorización de actividad" suscrito por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que forma parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)**.
[46] El "***Área de almacenamiento de insumos inflamables***" se encontraba comprendido en la partida "*04.03.02 Suministro e instalación de almacén*", según el folio 71 de la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento.

Panel fotográfico n.° 1
Área o ambiente de almacenamiento de insumos inflamables

Plano de la lámina A-1 del folio 25 del expediente de la Ficha de Mantenimiento	Vista fotográfica al 26 de enero de 2024, según el Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ
	

Fuente: Plano de la ficha técnica (expediente) de la Ficha de Mantenimiento **(Apéndice n.° 7)** y vista fotográfica del Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ de 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 33)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo tanto, conforme a la vista fotográfica mostrada y las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, **al 26 de enero de 2024** (fecha de la inspección física), el proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, no concluyeron el "*Servicio de instalación de área de almacenamiento de insumos inflamables*" conforme a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005541 de 15 de diciembre de 2023.

Posteriormente, el **7 de marzo de 2024**, el Equipo de recopilación[47] de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados –en el Club de Madres Virgen de La Candelaria– posteriores al 26 de enero de 2024[48]; con la participación –en representación de la Entidad– de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la Responsable técnico en la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**, en dicha diligencia se advirtió lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[47] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 009-2024-OCI-MDT de 19 de febrero de 2024.
[48] Fecha en que se realizaron las primeras inspecciones por el Equipo de recopilación de la Contraloría General de la Republica; y posterior a esta fecha (26/01/2024), el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la Republica y del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizaron inspecciones físicas conjuntamente con los representantes de la Entidad; en la que se advirtió que el "*Área de almacenamiento de insumos inflamables*" aun se encontraba en ejecución conforme se detalla y se visualiza en las fotografías y videos que forman parte integrante del Acta n.° 007-2024-CG/GRMQ del 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 34)** y del Acta n.° 001-2024-CG/GRMQ-SR del 19 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 35)**.

"(...)

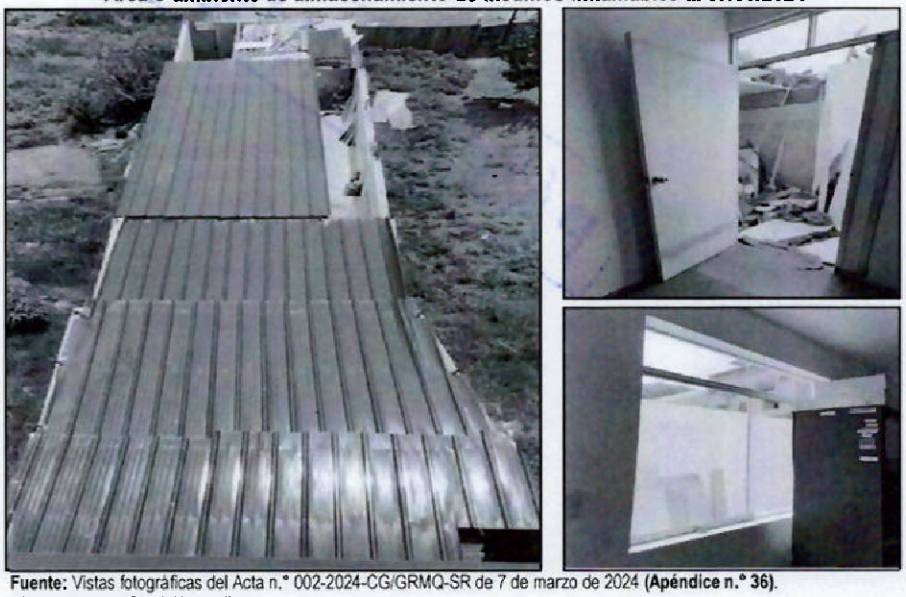
2. Respecto a la Orden de prestación de servicios n.° 5541 de 15 de diciembre de 2023 "Servicio de instalación de **área de almacenamiento de insumos inflamables** (según términos de referencia)", en el club de madres Virgen de La Candelaria, se tiene lo siguiente:

Ítem	Descripción de las actividades que debió haber realizado el proveedor según los términos de referencia	Comentarios/Observaciones
1	Realizar el suministro e instalación de 01 modulo provisional de drywall de 3.60 x 3.60m x 2.40m de altura **incluye cielo raso.**	A la fecha estaría ejecutado.
2	Instalación eléctrica.	A la fecha estaría ejecutado.
3	Construcción de un falso piso de 3.60 x 3.60m.	A la fecha estaría ejecutado.
4	Suministro e instalación del sistema moduglass en **01 ventana** drywall en la cual deberá **incluir cristales y persianas.**	A la fecha estaría ejecutado parcialmente, **faltando la instalación de persianas.**
5	Una puerta de madera tornillo la cual debe incluir una chapa blindada de 3 golpes.	A la fecha se encontró una puerta contraplacada con MDF con chapa de perilla.

(...)" (Énfasis agregado)

Aunado a ello, se tiene las vistas fotográficas recabadas y adjuntas en el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 32)**, así como el Informe técnico n.° 001-2024-CG/GRMQ-MDT-AC-FTM-DAVD del 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, en los que se muestra las nuevas calaminas Aluzinc, una puerta contraplacada con MDF con chapa de perilla y una ventana sin persianas; siendo estas las siguientes:

Panel fotográfico n.° 2
Área o ambiente de almacenamiento de insumos inflamables al 07/03/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR de 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

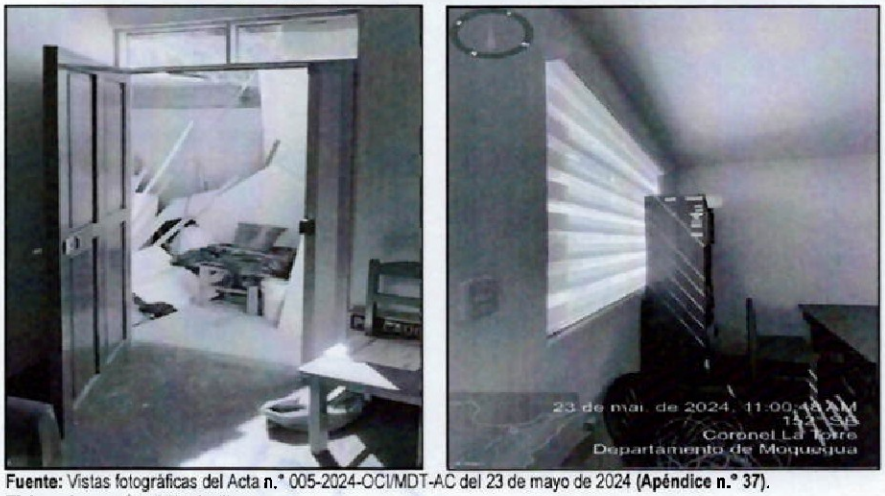
El 23 de mayo de 2024 (posterior al 7 de marzo de 2024[49]), la Comisión Auditora realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[49] Fecha en que se realizó la última inspección física por parte del Equipo de Recopilación de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, en la que advirtieron que el "Servicio de instalación de área de almacenamiento de insumos inflamables", no se ejecutó en su totalidad conforme a los términos de referencia y orden de prestación de servicios, según se detalla y se visualiza en las fotografías y videos que forman parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR del 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)**.

con la participación –en representación de la Entidad– de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; como resultado de dicha diligencia se suscribió el Acta n.° 005-2024-OCI/MDT-AC **(Apéndice n.° 37)**, en la que se dejó constancia de una ventana con persiana y una puerta de madera con chapa blindada de 3 golpes; tal como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 3
Área o ambiente de almacenamiento de insumos inflamables al 23/05/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 005-2024-OCI/MDT-AC del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 37)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, es preciso señalar que los trabajos y/o actividades realizadas en el **área o ambiente de almacenamiento de insumos inflamables**, tales como la instalación de las calaminas Aluzinc, puerta de madera con chapa de 3 golpes, ventanas de vidrio con persianas, entre otros, fueron ejecutados luego de las inspecciones físicas efectuadas por el Equipo de recopilación de información de la Gerencia Regional de Control de Moquegua y del Órgano de Control Institucional de la misma Entidad; sin embargo, estos trabajos y/o actividades no fueron verificados y/o supervisados por un Responsable técnico e Inspector; ya que, Nestor Benito Sosa Vera e Yvan Bladimir Mamani Ticona, responsable técnico e inspector, respectivamente, estuvieron solo hasta el 30 de diciembre de 2023; y posterior a ello, la Entidad no designó[50] a los profesionales que realicen las labores de Responsable técnico e Inspector, en vista de que los trabajos y/o actividades, en enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, aun se encontraban en ejecución.

Sobre el particular, es oportuno señalar que, mediante Oficio n.° 048-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, señaló que antes de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos (área usuaria), venía funcionando en las instalaciones del Club de Madres Virgen de la Candelaria y durante la ejecución de la Ficha

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[50] Con Oficio n.° 265-2024-GM/MDT del 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, el Gerente Municipal remitió el Informe n.° 3045-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, en la que se señaló lo siguiente: *"(...) se informa que **no se ha designado un responsable técnico de la ficha técnica, desde inicios de enero de 2024 hasta la fecha actual**, el Responsable Técnico sigue siendo responsable de la ficha técnica de mantenimiento. El área responsable de la supervisión y verificación de la ejecución de las referidas ordenes de prestación de servicios es la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras"*

de Mantenimiento se trasladaron al Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata[51]; posteriormente, aproximadamente desde el 16 de febrero de 2024, nuevamente volvieron al Club de Madres Virgen de la Candelaria donde aún se venía ejecutando el servicio mencionado.

Además de ello, es preciso señalar que el área usuaria del servicio mencionado fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; y esta misma gerencia fue la responsable de formular, aprobar y ejecutar la Ficha de Mantenimiento, en merito a las atribuciones conferidas por el Alcalde de la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía n.° 197-2023-A/MDT del 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 7)**; y mediante Memorándum n.° 209-2023-GM/MDT de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, el Gerente Municipal añadió funciones y responsabilidades a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, específicamente en lo referente a ejecución de proyectos y mantenimiento de obras de infraestructura; además, se le encargaron las funciones de **supervisor de fichas de actividades** económicas y sociales.

En ese sentido, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, tenía la obligación de garantizar la ejecución de la Ficha de Mantenimiento conforme a la ficha técnica (expediente) y términos de referencia, siendo tanto el área usuaria como el ejecutor de la Ficha de Mantenimiento.

No obstante, se observó que el servicio contratado no se había culminado para el 30 de diciembre de 2023, plazo máximo establecido para su culminación, y que incluso hasta el 7 de marzo de 2024, el servicio no había sido ejecutado conforme a las reglas y/o condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios n.° 00005541 de 15 de diciembre de 2023.

En relación a los hechos señalados, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 010-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[52] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Asimismo, mediante Oficio n.° 011-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, se solicitó a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad (valorización de servicio) otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[53] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 012-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros que precise la fecha de culminación[54] del servicio mencionado, así como el sustento del trámite continuado del pago por servicios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[51] La distancia entre el Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata y el Club de madres Virgen de la Candelaria es de aproximadamente 150 metros.
[52] Mediante Oficios n.os 035-2024-OCI/MDT-AC, 045-2024-OCI/MDT-AC y 050-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 40)**.
[53] Mediante Oficios n.os 036-2024-OCI/MDT-AC, 046-2024-OCI/MDT-AC y 051-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**.
[54] Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su documento de respuesta no precisó la fecha de culminación del servicio mencionado.

no ejecutados; ante ello, con Oficio n.° 023-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT[55] de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 43)**; Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, precisó que *"(...) no tenía conocimiento que las fichas de mantenimiento se encontraba sin ejecutar o se encontraban en ejecución (...)"* y que *"(...) solo tenía conocimiento de la culminación de los servicios y conformidad del mismo, por la documentación presentada por (...) el responsable técnico e inspector de la ficha técnica (...)"*.

Así también, se efectuó la consulta al Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, a través del Oficio n.° 015-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 44)**, en la que se solicitó, que precisara el inicio y culminación de la orden de prestación de servicios n.° 00005541, así como el sustento de los trabajos desarrollados, entre otras interrogantes; en respuesta a ello, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, remitió un documento sin número, sin fecha ni firma, en el que afirmó que los servicios se realizaron de manera correcta, adjuntando fotografías de los servicios que ejecutó; sin embargo, no precisó la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, y las fotografías adjuntas correspondian a otros servicios como "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles[56]", "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza[57]", "Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas[58]" y "Servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes[59]", que para su ejecución de estos servicios se contrataron a otros proveedores.

Además, en relación a la documentación que justificara los gastos para el cumplimiento del servicio, se emitió el Oficio n.° 054-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 46)**, solicitando que se remita los documentos (facturas, boletas de venta, guías de remisión, entre otros) que sustentaran la compra de los materiales y/o bienes (planchas de Drywall, cables, cemento, ventanas con cristales y persianas, puertas de madera, entre otros) utilizados para ejecutar el Servicio de instalación de área de almacenamiento de insumos inflamables en el Club de madres Virgen de la Candelaria; en respuesta a ello, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, se recibió un documento sin número, sin fecha ni firma, en la que se indicó *"(...) las boletas o facturas de las compras nunca tuve necesidad de juntarlas por que no imaginaba que podía necesitarlas más adelante"*, así también precisó que *"Las personas que trabajaron en los servicios se les pago de forma eventual por jornal de trabajo o día trabajado, (...) son personas que no cuentan con factura o ficha ruc (...)"*; por lo tanto, no remitió documentación alguna que sustente los gastos efectuados para la ejecución del servicio mencionado.

Respecto al plazo de la ejecución del servicio, se observó que el proveedor no precisó las fechas de inicio y culminación del servicio mencionado; por su parte, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, el 18 de diciembre de 2023, en el folio 15 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, registró el Asiento n.° 005 donde señaló el inicio de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005541; sin embargo, durante las inspecciones

[55] Recibido por la Comisión Auditora, el 3 de mayo de 2024.
[56] Para la ejecución de este servicio se contrató a Soria's Gastronomica SRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5549 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**.
[57] Para la ejecución de este servicio se contrató a Neoture servicios generales EIRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5544 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**.
[58] Para la ejecución de este servicio se contrató a Soria's Gastronomica SRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5552 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 60)**.
[59] Para la ejecución de este servicio se contrató a Neoture servicios generales EIRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5551 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 61)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

realizados los días **24 y 26 de enero de 2024**, en las que también participó Néstor Benito Sosa Vera, se pudo constatar que el servicio mencionado no se había ejecutado en su totalidad, conforme quedó documentado en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, elaboradas por el Equipo de Recopilación[60].

En este punto, es oportuno traer a colación, lo advertido por el especialista Técnico de la Comisión Auditora, quien mediante Informe Técnico n.° 001-2024-OCI/2362-AC-FTM-HCG del 1 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, señaló que en el área de almacenamiento de insumos inflamables "*(...) se detectaron múltiples diferencias entre los trabajos realizados y los planos que obran en el comprobante de pago respectivo, tales como: falta de instalación de perfiles de aluminio en la ventana, reducción de las dimensiones y otras modificaciones en la puerta instalada, cambio en la instalación de cielo raso suspendido con baldosas acústicas por planchas de Drywall fijadas directamente en la estructura de soporte del techo; además de una deficiente instalación de sistema de drenaje (Tubería de evacuación inadecuadamente suspendida) e instalación incompleta y deficiente de la red eléctrica (luminarias expuestas a la intemperie). En consecuencia, no se realizó una instalación adecuada del ambiente de almacenamiento de insumos inflamables, ni conforme a los planos analizados. Además, el informe de actividades realizadas no detalla los trabajos ejecutados, lo que impide demostrar su correcta ejecución*"; por lo que, además de que los trabajos no se concluyeron el 29 de diciembre de 2023, los trabajos que se realizaron en enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, presentarían deficiencias.

No obstante, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; **el 29 de diciembre de 2023**, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la que reconocieron que el servicio se había ejecutado en su totalidad; es más, el mismo día otorgaron la conformidad total del servicio, a pesar de que no se había ejecutado conforme a las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios.

Ante este incumplimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su calidad de área usuaria, debió informar a la Entidad, determinando y calculando la penalidad que correspondía, a fin de que la Entidad proceda con la aplicación de la penalidad[61] correspondiente, cuyo cálculo superaba el 10% del monto total del servicio, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 10
Cálculo de la penalidad

Cálculo penalidad diaria	Penalidad diaria (S/) (a)	Vencimiento plazo	Fecha máxima de penalidad (*)	Días transcurridos (**) (b)	Monto de la penalidad (S/) (c=a*b)	Penalidad Máxima 10% (S/)
0,10 x 25 000,00 / 0,30 x 15	555,56	30/12/2023	**04/01/2024**	5	2 777,78	**2 500,00**

(*) Fecha en la que se alcanzó la penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio).
(**) Total de días transcurridos desde el día siguiente del vencimiento hasta la fecha máxima de la penalidad.
Fuente: Comprobantes de pago n.os 07944-RM y 07945-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 30).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[60] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[61] Respecto a la aplicación de penalidad, según el Informe n.° 288-2024-SGCYT-GAYR-GM/MDT del 30 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, la Entidad señaló que no aplicó penalidades respecto al servicio mencionado.

La penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio) se alcanzó a los 5 días siguientes del vencimiento del plazo contractual; en consecuencia, por el incumplimiento del proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, correspondía aplicar la penalidad por el importe de S/ 2 500,00.

Esta penalidad debió haberse aplicado conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes, considerando el retraso en la ejecución del servicio; sin embargo, al no haberse reportado ni aplicado dicha penalidad, se evidenció una omisión que ha generado un perjuicio económico a la Entidad, ya que no se garantizó la ejecución completa del servicio ni se penalizó adecuadamente el incumplimiento del proveedor.

Finalmente, además de lo indicado, es preciso señalar que, según el Documento Nacional de Identificación (DNI) del Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, su nombre completo es Diego Ricardo Esquivel Huacallo; sin embargo, se ha observado que el apellido materno, así como las firmas que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización y en la carta n.° 052-2023-ECOAMB, difieren de los que se encuentran en su Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 11
Firmas obrantes en los documentos presentados por Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma y sello que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma y sello que obra en la Solicitud de cotización	Firma y sello que obra en la Carta n.° 052-2023-ECOAMB
Diego Ricardo Esquivel Huacallo	ECO AM C&S S.R.L. DIEGO ESQUIVEL HUACALLO GERENTE GENERAL	ECO AM C&S S.R.L. DIEGO ESQUIVEL HUARACALLO GERENTE GENERAL	ECO AM C&S S.R.L. DIEGO ESQUIVEL HUARACALLO GERENTE GENERAL

Fuente: Comprobante de pago n.os 07944-RM y 07945-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 30).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Estando a lo señalado precedentemente, se evidenció que el incumplimiento del proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, no fue advertido por Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico; Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector; ni por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; por el contrario, otorgaron la conformidad del servicio contratado a través de la Carta n.° 0133-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[62] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, la "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 30)**, y el Informe n.° 2442-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[63] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 30).**

Por lo tanto, debido a esta conformidad, el 2 y 3 de enero de 2024, la Entidad procedió a efectuar el pago total por el importe de S/ 25 000,00, a favor del proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, sin aplicar la penalidad correspondiente de S/ 2 500,00, por el incumplimiento de los términos y condiciones del servicio; esta omisión no solo representa una irregularidad en la ejecución contractual, sino que también generó un perjuicio económico a la Entidad, al no haberse cobrado la penalidad correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[62] Documento recibido a las 11:10 horas, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos.
[63] Documento recibido a las 09:11pm horas, por la Gerencia de Administración y Rentas.

2. Servicio de instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles en el Club de madres Virgen de Candelaria – Orden de Prestación de Servicios n.° 00005554

Mediante Carta n.° 047-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 48)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, realizó el requerimiento del "*Servicio de instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles*", dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntando el Requerimiento n.° 008399-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 48)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 48)**, ambos documentos suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya[64], inspector, además se adjuntó copia de la certificación de crédito presupuestario.

Según los términos de referencia el área usuaria del servicio requerido fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la finalidad pública de dichos términos de referencia era "*Contratar el servicio (...) de instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles para la ficha técnica (...)*"; así también, el valor referencial del servicio fue establecido en S/ 19 000,00; asimismo, en estos términos de referencia se especificaron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió el requerimiento con el Informe n.° 1447-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 48)** a la Gerencia Municipal[65], solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención.

En respuesta a ello, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17 y 48)**, con el asunto "*Cotización N° 9064*", solicitó cotizaciones a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com; de estas solicitudes, solo se recibió la cotización de la empresa Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, además de dos cotizaciones de empresas a las que no se les había solicitado su cotización, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 12
Cotizaciones recibidas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RUC	20559162338	20600165055	**20606067322**
Proveedor	Soria's Gastronómica SRL	Neoture Servicios Generales EIRL	**Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL**
Propuesta económica (S/)	28 500,00	29 000,00	**25 000,00**
Plazo de ejecución	Según TDR	Según TDR	**Según TDR**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 07946-RM y 07949-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 48)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[64] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.
[65] El 16 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal con proveído n.° 13917 lo derivó al Gerente de Administración y Rentas; quien, a su vez mediante proveído n.° 338726 de 16 de noviembre de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para "*Atención y demás acciones*".

De acuerdo al cuadro precedente y al Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002016 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 48)**, la cotización de la empresa Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, resultó ganadora con un importe de S/ 25 000,00, superando el valor referencial de S/ 19 000,00; asimismo, es importante resaltar que en la cotización de la empresa ganadora se consignaron la firma y el sello de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, además del texto "*Se aprueba por necesidad para el cumplimiento de las metas*"; evidenciando la participación de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, en la calificación y evaluación de las cotizaciones para la adjudicación de la buena pro.

Posteriormente, se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005554 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 48)**, a nombre de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL con RUC n.° 20606067322 por el importe de S/ 25 000,00, para la ejecución del "*Servicio de instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles (según términos de referencia)*", que consistia en lo siguiente:

"*(...)*

- *El servicio **consiste** en realizar el suministro e instalación de 01 modulo provisional de drywall de 3.60 x 3.60m x 2.40m de altura incluye cielo raso e instalación eléctrica del mismo modulo del Club de Madres Virgen de la Candelaria.*
- *Bajo este ítem se considera la construcción de un falso piso de 3.60 x 3.60m, así mismo el suministro e instalación del sistema moduglass en 01 ventana drywall en la cual deberá incluir cristales y persianas. Así mismo una puerta de madera tornillo la cual debe incluir una chapa blindada de 3 golpes y canaletas pluviales.*

(...)

- *Se entregará 01 ambiente de drywall de 3.60m x 3.60m **a todo costo instalado** en el Club de Madres Virgen de la Candelaria, considerando su instalación en la parte posterior del club de madres en mención.*
- *(...)*
- ***El prestador del servicio deberá asumir con los materiales** de los trabajos antes descritos.*

(...)" (énfasis agregado)

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, según la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005554 y los términos de referencia, este fue de hasta 15 días calendario; comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de la orden de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023 a través de correo electrónico **(Apéndice n.° 48)**; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023.

Respecto a la ejecución del servicio, según el Asiento n.° 009 del 21 de diciembre de 2023, registrado en el folio 23 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, consignó el inicio de la ejecución del servicio; sin embargo, posterior a este asiento y hasta el Asiento n.° 017 del 30 de diciembre de 2023 (último asiento del responsable técnico); no se registró la culminación del servicio mencionado.

Siendo así, el **28 de diciembre de 2023**, la oficina de Tramite Documentario de la Entidad, recibió la Carta n.° 054-2023-ECOAMB de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 48)**, tramitada en la entidad con el expediente n.° 13885; mediante el cual se solicitó la conformidad total del servicio prestado señalando que se relazaron las actividades en cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado y se solicitó que se realice el trámite de pago; además de ello, en dicho documento se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting &

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Solutions SRL, aunque el segundo apellido difiere de los datos que figura en su documento nacional de identidad.

Aunado a ello, se tiene el documento denominado "*Informe de actividades desarrolladas*" **(Apéndice n.° 48)** en la que también se aprecia firmas y sellos con el nombre y apellidos del Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, documento que forma parte del comprobante de pago n.° 07947-RM **(Apéndice n.° 48)**; asimismo, en dicho documento figura la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el documento, el 29 de diciembre de 2023 (es decir, al día siguiente de recibido la solicitud de conformidad); adicionalmente en el referido documento se señaló lo siguiente:

> "*(...)*
> ***III. Metodología aplicada:***
> *Se hizo la construcción de un falso piso de 3.60 x 3.60m, así mismo el* ***suministro e instalación del sistema moduglass en 01 ventana Drywall en la cual incluye cristales y persianas****. Así mismo* ***una puerta de madera tornillo la cual incluye una chapa blindada de 3 golpes****.*
> *(...)*
> ***VI. Conclusiones***
> - ✓ *El servicio se realizó con los materiales necesarios y la mano de obra respectiva.*
> - ✓ *Se realizó el servicio en el club de madres virgen de la candelaria.*
> - ✓ ***Los días de trabajo fueron coordinados con el responsable técnico****.*
>
> *(...)*" (énfasis agregado)

Al respecto, es preciso señalar que en ninguna parte de las anotaciones en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, tanto de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, como de Yvan Bladimir Mamani Ticona[66], inspector, se consignó la culminación de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005554 de 15 de diciembre de 2023.

No obstante, mediante Carta n.° 0136-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[67] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 48)** dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **otorgó la conformidad** total de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005554; señalando que: "*Por lo tanto,* ***al no encontrar observaciones en el servicio brindado ototrgo la conformidad correspondiente****, a efecto continúo los procedimientos administrativos*"; remitiendo como documentación adjunta, la Carta n.° 054-2023-ECOAMB, Orden de prestación de servicio, Cuadro de valorización N° 01 y Factura electrónica.

Al respecto, es preciso señalar que, la Carta n.° 0136-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD, mediante el cual se otorgó la conformidad no cuenta con el visto bueno del Inspector; no obstante, el documento denominado "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 48)**, cuenta con el sello y firma de Yvan Bladimir Mamani Ticona, quien en su condición de Inspector, reconoció la totalidad del pago por un servicio concluido, documento que coadyuvó al pago del servicio sin observación y/o deducción alguna.

Siendo así, el 29 de diciembre de 2023, el área usuaria representado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, emitió el Informe n.° 2439-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 48)**, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[66] Contratado como Inspector de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de locación de servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.
[67] Recibido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, el 29 de diciembre de 2023.

Responsable técnico, en relación a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005554; solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logística para su atención; precisando lo siguiente:

> "*(...) remito la* ***conformidad a la orden de servicio*** *que se detalla en el cuadro adjunto,* ***el cual ha sido revisado, evaluado*** *los antecedentes adjuntos* ***a la presente conformidad*** *y* ***determinándose que el servicio fue ejecutado dando cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos de referencia****, por ello corresponde continuar con su trámite, siendo afectada la Meta: 392.*

O/S	SIAF	Proveedor	Detalle del servicio	Cant.	U.M	P.U.	Total
5554	11561	Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL	Servicio de instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles (Según términos de referencia)	1.00	Servicio	S/ 25 000,00	S/ 25 000,00

> *En tal sentido, solicito se derive el presente informe a la* ***Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Logística****, para su atención y tramite (...)*". (énfasis agregado)

Casualmente, el mismo día[68] en que se emitieron las conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 48)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: "***Se hacen presentes en el lugar donde se ha desarrollado la actividad****, luego de revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados por la Municipalidad Distrital de Torata,* ***y luego de constatar que se ha cumplido con las metas de la actividad****, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...) a los días 29 del mes de diciembre de 2023*"; por lo que, suscribieron el acta luego de la verificación física, lo que les permitió conocer el estado físico del servicio de instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles en el club de madres Virgen de la Candelaria.

Aunado a ello, es oportuno señalar que, mediante Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, personal del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, **advirtió que al 29 de diciembre de 2023**, en el Club de madres Virgen de la Candelaria, se venían realizando trabajos de extrema inseguridad, por lo que el mismo día, conjuntamente con el asistente técnico, maestro de obra y los trabajadores, acordaron suspender los trabajos de mantenimiento hasta que se implemente un buen plan de seguridad; el referido informe, fue **recibido el mismo 29 de diciembre de 2023 a las 16:46 horas**, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos[69].

Es así que, el 2 y 3 de enero de 2024, la Entidad realizó el pago total del servicio contratado a Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, por el importe de S/ 25 000,00, según las constancias de pago **(Apéndice n.° 48)** y los Comprobantes de pago n.os 07946-RM y 07947-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 48)**.

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advierte que el 29 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[68] El 29 de diciembre de 2023.
[69] Esta gerencia a su vez, el 12 de enero de 2024, lo remitió a Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, según el Cuaderno de documentos recibidos **(Apéndice n.° 92)** de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.

otorgaron la conformidad total del servicio contratado; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, el 2 y 3 de enero de 2024 efectué el pago total a Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL por el importe de S/ 25 000,00.

En relación al servicio ejecutado, es preciso señalar que, el 24 y 26 de enero de 2024, el Equipo de Recopilación[70] de información de la Contraloría General de la República, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria, diligencia que –en representación de la Entidad– tuvo la participación de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico hasta el 30 de diciembre de 2023 –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ[71] **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ[72] **(Apéndice n.° 33)**, verificándose entre otras partidas, la partida "*04.03 Adecuación de ambientes de interacción*[73]", en la cual se advirtió lo siguiente:

"(...)
1. Se verificó la ejecución de las partidas siguientes:

Ítem	*Partidas*	*Comentarios/Observaciones*
(...)	*(...)*	*(...)*
04.03	*Adecuación de ambientes de interacción*	
(...)	*(...)*	*(...)*
04.03.02	*Suministro e instalación de almacén*[74]	*A la fecha, esta partida se encuentra en proceso de traslado de materiales, faltando la instalación de cobertura ligera, cielo raso, puertas, ventanas, instalaciones eléctricas y pitado los ambientes.*
(...)	*(...)*	*(...)*

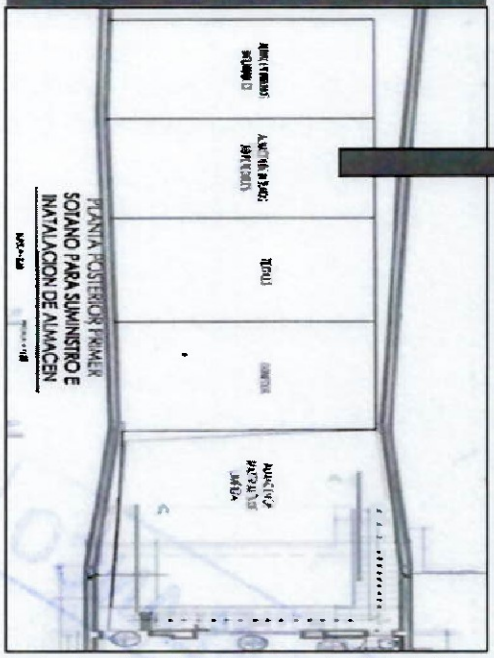
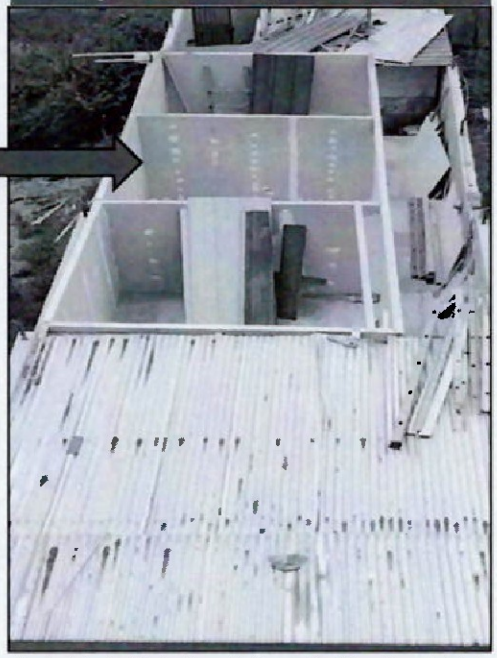
(...)
Forma parte integrante de la presenta acta las fotografías tomadas y videos filmados, los mismos que sustentan los hechos descritos en los numerales precedentes.
(...)". (Énfasis agregado)

Sobre el particular, es preciso señalar que según el plano de la lámina A-1 del folio 25 de la ficha técnica **(Apéndice n.° 7)**, donde se puede identificar el **área de almacenamiento de productos no perecibles**, y estando a las vistas fotográficas y videos recabados y adjuntos en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, se aprecia lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[70] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[71] Del 24 de enero de 2024.
[72] Del 26 de enero de 2024.
[73] Según el documento denominado "Valorización de actividad" suscrito por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que forma parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)**.
[74] El "***Área de almacenamiento de productos no perecibles***" se encontraba comprendido en la partida "*04.03.02 Suministro e instalación de almacén*", según el folio 71 de la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento.

Panel fotográfico n.° 4
Área o ambiente de almacenamiento de productos no perecibles

Plano de la lámina A-1 del folio 25 del expediente de la Ficha de Mantenimiento	Vista fotográfica al 26 de enero de 2024, según el Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ
	

Fuente: Plano de la ficha técnica (expediente) de la Ficha de Mantenimiento **(Apéndice n.° 7)** y vista fotográfica del Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ de 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 33)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo tanto, conforme a la vista fotográfica mostrada y las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, **al 26 de enero de 2024** (fecha de la inspección física), el proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, no concluyó el "*Servicio de instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles*" conforme a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005554 de 15 de diciembre de 2023.

Posteriormente, el **7 de marzo de 2024**, el Equipo de recopilación[75] de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados –en el Club de Madres Virgen de La Candelaria– posteriores al 26 de enero de 2024[76]; con la participación –en representación de la Entidad– de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la Responsable técnico en la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**, en dicha diligencia se advirtió lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[75] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 009-2024-OCI-MDT de 19 de febrero de 2024.
[76] Fecha en que se realizaron las primeras inspecciones por el Equipo de recopilación de la Contraloría General de la Republica; y posterior a esta fecha (26/01/2024), el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la Republica y del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizaron inspecciones físicas conjuntamente con los representantes de la Entidad; en la que se advirtió que el "*Área de almacenamiento de productos no perecibles*" aun se encontraba en ejecución conforme se detalla y se visualiza en las fotografías y videos que forman parte integrante del Acta n.° 007-2024-CG/GRMQ del 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 34)** y del Acta n.° 001-2024-CG/GRMQ-SR del 19 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 35)**.

"(...)

2. Respecto a la Orden de prestación de servicios n.° 5554 de 15 de diciembre de 2023 "Servicio de instalación de **área de almacenamiento de productos no perecibles** (según términos de referencia)", en el club de madres Virgen de La Candelaria, se tiene lo siguiente:

Ítem	Descripción de las actividades que debió haber realizado el proveedor según los términos de referencia	Comentarios/Observaciones
1	Realizar el suministro e instalación de 01 modulo provisional de drywall de 3.60 x 3.60m x 2.40m de altura **incluye cielo raso**.	A la fecha estaría ejecutado.
2	Instalación eléctrica.	A la fecha estaría ejecutado.
3	Construcción de un falso piso de 3.60 x 3.60m.	A la fecha estaría ejecutado.
4	Suministro e instalación del sistema moduglass en **01 ventana** drywall en la cual deberá **incluir cristales y persianas**.	A la fecha estaría **ejecutado parcialmente, faltando la instalación de persianas**.
5	Una puerta de madera tornillo la cual debe incluir una chapa blindada de 3 golpes y **canaletas pluviales**.	A la fecha **se encontró una puerta contraplacada con MDF con chapa de perilla** y no cuenta con canaletas pluviales.

(...)" (Énfasis agregado)

Aunado a ello, se tiene las vistas fotográficas recabadas y adjuntas en el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**; así como el Informe técnico n.° 001-2024-CG/GRMQ-MDT-AC-FTM-DAVD del 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, en la que se muestra las nuevas calaminas Aluzinc, una puerta contraplacada con MDF con chapa de perilla y una ventana sin persianas; siendo estas las siguientes:

Panel fotográfico n.° 5
Área o ambiente de almacenamiento de productos no perecibles al 07/03/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR de 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

El 23 de mayo de 2024 (posterior al 7 de marzo de 2024[77]), la Comisión Auditora realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria

[77] Fecha en que se realizó la última inspección física por parte del Equipo de Recopilación de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, en la que advirtieron que el "Servicio de instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles", no se ejecutó

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

con la participación –en representación de la Entidad– de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; como resultado de dicha diligencia se suscribió el Acta n.° 005-2024-OCI/MDT-AC **(Apéndice n.° 37)**, en la que se dejó constancia de una ventana con persiana y una puerta de madera con chapa blindada de 3 golpes; tal como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 6
Área o ambiente de almacenamiento de productos no perecibles al 23/05/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 005-2024-OCI/MDT-AC del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 37).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, es preciso señalar que los trabajos y/o actividades realizadas en el **área o ambiente de almacenamiento de productos no perecibles**, tales como la instalación de las calaminas Aluzinc, puerta de madera con chapa de 3 golpes, ventanas de vidrio con persianas, entre otros, fueron ejecutados luego de las inspecciones físicas efectuadas por el Equipo de recopilación de información de la Gerencia Regional de Control de Moquegua y del Órgano de Control Institucional de la misma Entidad; sin embargo, estos trabajos y/o actividades no fueron verificados y/o supervisados por un Responsable técnico e Inspector; ya que, Nestor Benito Sosa Vera e Yvan Bladimir Mamani Ticona, responsable técnico e inspector, respectivamente, estuvieron solo hasta el 30 de diciembre de 2023; y posterior a ello, la Entidad no designó[78] a los profesionales que realicen las labores de Responsable técnico e Inspector, en vista de que los trabajos y/o actividades, en enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, aun se encontraban en ejecución.

Sobre el particular, es oportuno señalar que, mediante Oficio n.° 048-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, señaló que antes de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos (área usuaria), venía funcionando en las instalaciones del Club de Madres Virgen de la Candelaria y durante la ejecución de la Ficha de Mantenimiento se

en su totalidad conforme a los términos de referencia y orden de prestación de servicios, según se detalla y se visualiza en las fotografías y videos que forman parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR del 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36).**

[78] Con Oficio n.° 265-2024-GM/MDT del 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, el Gerente Municipal remitió el Informe n.° 3045-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, en la que se señaló lo siguiente: "*(...) se informa que **no se ha designado un responsable técnico de la ficha técnica, desde inicios de enero de 2024 hasta la fecha actual**, el Responsable Técnico sigue siendo responsable de la ficha técnica de mantenimiento. El área responsable de la supervisión y verificación de la ejecución de las referidas ordenes de prestación de servicios es la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras*"

trasladaron al Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata; posteriormente, aproximadamente desde el 16 de febrero de 2024, nuevamente volvieron al Club de Madres Virgen de la Candelaria donde aún se venía ejecutando el servicio mencionado.

Además de ello, es preciso señalar que el área usuaria del servicio mencionado fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; y esta misma gerencia fue la responsable de formular, aprobar y ejecutar la Ficha de Mantenimiento, en merito a las atribuciones conferidas por el Alcalde de la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía n.° 197-2023-A/MDT del 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 7)**; y mediante Memorándum n.° 209-2023-GM/MDT de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, el Gerente Municipal añadió funciones y responsabilidades a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, específicamente en lo referente a ejecución de proyectos y mantenimiento de obras de infraestructura; además, se le encargaron las funciones de **supervisor de fichas de actividades** económicas y sociales.

En ese sentido, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, tenía la obligación de garantizar la ejecución de la Ficha de Mantenimiento conforme a la ficha técnica (expediente) y términos de referencia, siendo tanto el área usuaria como el ejecutor de la Ficha de Mantenimiento.

No obstante, se observó que el servicio contratado no se había culminado para el 30 de diciembre de 2023, plazo máximo establecido para su culminación, y que incluso hasta el 7 de marzo de 2024, el servicio no había sido ejecutado conforme a las reglas y/o condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios n.° 00005554 de 15 de diciembre de 2023.

En relación a los hechos señalados, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 010-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[79] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Asimismo, mediante Oficio n.° 011-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, se solicitó a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad (valorización de servicio) otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[80] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 012-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros que precise la fecha de culminación[81] del servicio mencionado, así como el sustento del trámite continuado del pago por servicios no ejecutados; ante ello, con Oficio n.° 023-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT[82] de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 43)**; Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[79] Mediante Oficios n.os 035-2024-OCI/MDT-AC, 045-2024-OCI/MDT-AC y 050-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 40)**.
[80] Mediante Oficios n.os 036-2024-OCI/MDT-AC, 046-2024-OCI/MDT-AC y 051-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**.
[81] Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su documento de respuesta no precisó la fecha de culminación del servicio mencionado.
[82] Recibido por la Comisión Auditora, el 3 de mayo de 2024.

Económico, Social y Servicios Públicos, precisó que *"(...) no tenía conocimiento que las fichas de mantenimiento se encontraba sin ejecutar o se encontraban en ejecución (...)"* y que *"(...) solo tenía conocimiento de la culminación de los servicios y conformidad del mismo, por la documentación presentada por (...) el responsable técnico e inspector de la ficha técnica (...)"*.

Así también, se efectuó la consulta al Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, a través del Oficio n.° 015-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 44)**, en la que se solicitó, que precisara el inicio y culminación de la orden de prestación de servicios n.° 00005554, así como el sustento de los trabajos desarrollados, entre otras interrogantes; en respuesta a ello, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, remitió un documento sin número, sin fecha ni firma, en el que afirmó que los servicios se realizaron de manera correcta, adjuntando fotografías de los servicios que ejecutó; sin embargo, no precisó la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, y las fotografías adjuntas correspondían a otros servicios como "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles[83]", "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza[84]", "Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas[85]" y "Servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes[86]", que habían sido contratados a otros proveedores.

Además, en relación a la documentación que justificara los gastos para el cumplimiento del servicio, se emitió el Oficio n.° 054-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 46)**, solicitando que se remita los documentos (facturas, boletas de venta, guías de remisión, entre otros) que sustentaran la compra de los materiales y/o bienes (planchas de Drywall, cables, cemento, ventanas con cristales y persianas, puertas de madera, entre otros) utilizados para ejecutar el Servicio de instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles en el Club de madres Virgen de la Candelaria; en respuesta a ello, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, se recibió un documento sin número, sin fecha ni firma, en la que se indicó *"(...) las boletas o facturas de las compras nunca tuve necesidad de juntarlas por que no imaginaba que podía necesitarlas más adelante"*, así también precisó que *"Las personas que trabajaron en los servicios se les pago de forma eventual por jornal de trabajo o día trabajado, (...) son personas que no cuentan con factura o ficha ruc (...)"*; por lo tanto, no remitió documentación alguna que sustente los gastos efectuados para la ejecución del servicio mencionado.

Respecto al plazo de la ejecución del servicio, se observó que el proveedor no precisó las fechas de inicio y culminación del servicio mencionado; por su parte, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, el 21 de diciembre de 2023, en el folio 23 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, registró el Asiento n.° 009 donde señaló el inicio de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005554; sin embargo, durante las inspecciones realizados los días **24 y 26 de enero de 2024**, en las que también participó Néstor Benito Sosa Vera, se pudo constatar que el servicio mencionado no se había ejecutado en su totalidad, conforme quedó documentado en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice**

[83] Para la ejecución de este servicio se contrató a Soria's Gastronomica SRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5549 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**.
[84] Para la ejecución de este servicio se contrató a Neoture servicios generales EIRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5544 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**.
[85] Para la ejecución de este servicio se contrató a Soria's Gastronomica SRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5552 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 60)**.
[86] Para la ejecución de este servicio se contrató a Neoture servicios generales EIRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5551 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 61)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

n.° 32) y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, elaboradas por el Equipo de Recopilación[87].

En este punto, es oportuno traer a colación, lo advertido por el especialista Técnico de la Comisión Auditora, quien mediante Informe Técnico n.° 001-2024-OCI/2362-AC-FTM-HCG del 1 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, señaló que en el área de almacenamiento de productos no perecibles "*(...) se detectaron múltiples diferencias entre los trabajos realizados y los planos que obran en el comprobante de pago respectivo, tales como: falta de instalación de perfiles de aluminio en la ventana, reducción de las dimensiones y otras modificaciones de la puerta instalada, falta de instalación de cielo raso suspendido con baldosas acústicas por planchas de Drywall fijadas directamente en la estructura de soporte del techo, falta de instalación de switch de 12 puertos y tablero general empotrado en la pared (...). En consecuencia, no se realizó una instalación conforme a los planos analizados del ambiente de almacenamiento de productos no perecibles. Además, el informe de actividades realizadas no detalla los trabajos ejecutados, lo que impide demostrar su correcta ejecución*"; por lo que, además de que los trabajos no se concluyeron el 29 de diciembre de 2023, los trabajos que se realizaron en enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, presentarían deficiencias.

No obstante, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; **el 29 de diciembre de 2023**, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la que reconocieron que el servicio se había ejecutado en su totalidad; es más, el mismo día otorgaron la conformidad total del servicio, a pesar de que no se había ejecutado conforme a las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios.

Ante este incumplimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su calidad de área usuaria, debió informar a la Entidad, determinando y calculando la penalidad que correspondía, a fin de que la Entidad proceda con la aplicación de la penalidad[88] correspondiente, cuyo cálculo superaba el 10% del monto total del servicio, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 13
Cálculo de la penalidad

Cálculo penalidad diaria	Penalidad diaria (S/) (a)	Vencimiento plazo	Fecha máxima de penalidad (*)	Días transcurridos (**) (b)	Monto de la penalidad (S/) (c=a*b)	Penalidad Máxima 10% (S/)
0,10 x 25 000,00 / 0,30 x 15	555,56	30/12/2023	**04/01/2024**	5	2 777,78	**2 500,00**

(*) Fecha en la que se alcanzó la penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio).
(**) Total de días transcurridos desde el día siguiente del vencimiento hasta la fecha máxima de la penalidad.
Fuente: Comprobantes de pago n.os 07946-RM y 07949-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 48).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

La penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio) se alcanzó a los 5 días siguientes del vencimiento del plazo contractual; en consecuencia, por el incumplimiento del proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, correspondía aplicar la penalidad por el importe de S/ 2 500,00.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[87] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[88] Respecto a la aplicación de penalidad, según el Informe n.° 288-2024-SGCYT-GAYR-GM/MDT del 30 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, la Entidad señaló que no aplicó penalidades respecto al servicio mencionado.

Esta penalidad debió haberse aplicado conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes, considerando el retraso en la ejecución del servicio; sin embargo, al no haberse reportado ni aplicado dicha penalidad, se evidenció una omisión que ha generado un perjuicio económico a la Entidad, ya que no se garantizó la ejecución completa del servicio ni se penalizó adecuadamente el incumplimiento del proveedor.

Finalmente, además de lo indicado, es preciso señalar que, según el Documento Nacional de Identificación (DNI) del Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, su nombre completo es Diego Ricardo Esquivel Huacallo; sin embargo, se ha observado que el apellido materno, así como las firmas que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización, informe de actividades desarrolladas y en la carta n.° 054-2023-ECOAMB, difieren de los que se encuentran en su Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 14
Firmas obrantes en los documentos presentados por Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma y sello que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma y sello que obra en la Solicitud de cotización	Firma y sello que obra en el informe de actividades desarrolladas	Firma y sello que obra en la Carta n.° 054-2023-ECOAMB
Diego Ricardo Esquivel Huacallo	ECO AM C&S S.R.L. DIEGO ESQUIVEL HUACALLO GERENTE GENERAL FIRMA	ECO AM C&S S.R.L. DIEGO ESQUIVEL HUACALLO GERENTE GENERAL		ECO AM C&S S.R.L. DIEGO ESQUIVEL HUACALLO GERENTE GENERAL

Fuente: Comprobante de pago n.° 07946-RM y 07949-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 48)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Estando a lo señalado precedentemente, se evidenció que el incumplimiento del proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, no fue advertido por Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico; Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector; ni por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; por el contrario, otorgaron la conformidad del servicio contratado a través de la Carta n.° 0136-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[89] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 48)**, la "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 48)**, y el Informe n.° 2439-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[90] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 48)**.

Por lo tanto, debido a esta conformidad, el 2 y 3 de enero de 2024, la Entidad procedió a efectuar el pago total por el importe de S/ 25 000,00, a favor del proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, sin aplicar la penalidad correspondiente de S/ 2 500,00, por el incumplimiento de los términos y condiciones del servicio; esta omisión no solo representa una irregularidad en la ejecución contractual, sino que también generó un perjuicio económico a la Entidad, al no haberse cobrado la penalidad correspondiente.

3. Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles en el Club de madres Virgen de Candelaria – Orden de Prestación de Servicios n.° 00005549

Mediante Carta n.° 045-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, realizó el requerimiento del "*Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles*",

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[89] Documento recibido a las 12:20 horas, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos.
[90] Documento recibido a las 09:11 horas, por la Gerencia de Administración y Rentas.

dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntando el Requerimiento n.° 008397-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 49)**, ambos documentos suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya[91], inspector, además se adjuntó copia de la certificación de crédito presupuestario.

Según los términos de referencia el área usuaria del servicio requerido fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la finalidad pública de dichos términos de referencia era "*Contratar el servicio (...) de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles en el club de madres Virgen de la Candelaria para la ficha técnica (...)*"; así también, el valor referencial del servicio fue establecido en S/ 12 000,00; asimismo, en estos términos de referencia se especificaron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió el requerimiento con el Informe n.° 1445-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)** a la Gerencia Municipal[92], solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención.

En respuesta a ello, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17 y 49)**, con el asunto "*Cotización N° 9066*", solicitó cotizaciones a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com; de estas solicitudes ninguno remitió su cotización; y se recibió dos cotizaciones de empresas a las que no se les había solicitado su cotización, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 15
Cotizaciones recibidas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RUC	**20559162338**	20600165055
Proveedor	**Soria's Gastronómica SRL**	Neoture Servicios Generales EIRL
Propuesta económica (S/)	**13 470,00**	15 300,00
Plazo de ejecución	**Según TDR**	Según TDR

Fuente: Comprobantes de pago n.os 01110-RM y 01111-RM, ambos del 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 49)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De acuerdo al cuadro precedente y al Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002006 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, la cotización de la empresa Soria's Gastronómica SRL, resultó ganadora con un importe de S/ 13 470,00, superando el valor referencial de S/ 12 000,00; asimismo, es importante resaltar que en la cotización de la empresa ganadora se consignaron la firma y el sello de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, además del texto "*Se aprueba para el cumplimiento de metas*"; evidenciando la participación de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, en la calificación y evaluación de las cotizaciones para la adjudicación de la buena pro.

Seguidamente, se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005549 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, a nombre de Soria's Gastronómica SRL con RUC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[91] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.
[92] El 16 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal con proveído n.° 13909 lo derivó al Gerente de Administración y Rentas; quien, a su vez mediante proveído n.° 338729 de 16 de noviembre de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para "*Atención y demás acciones*".

n.° 20559162338 por el importe de S/ 13 470,00, para la ejecución del "*Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles (según términos de referencia)*", que consistía en lo siguiente:

"(...)
- *El servicio **consiste** en realizar el mantenimiento del área de acopio de materiales textiles ubicada en la parte posterior del Club de Madres Virgen de la Candelaria, el cual incluye el cambio de las plancha de triplay existentes por plancha de triplay de 6mm, así mismo la instalación del cielo raso respectivo; también se cambiara la calamina existente por calamina Aluzinc PV4 5.15 x 1.00m x 0.40mm color rojo.*
- *Bajo este ítem se debe considerar la señalización e identificación de cada punto de riesgo eléctrico.*

(...)
- *Se entregará el mantenimiento de 01 ambiente de acopio de materiales textiles **a todo costo** para Club de Madres Virgen de la Candelaria.*
- *(...)*
- ***El prestador del servicio deberá asumir con los materiales** de los trabajos antes descritos.*

(...)" (énfasis agregado)

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, según la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005549 y los términos de referencia, este fue de hasta 15 días calendario; comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de la orden de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023 a través de correo electrónico **(Apéndice n.° 49)**; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023.

Respecto a la ejecución del servicio, según el Asiento n.° 005 del 18 de diciembre de 2023, registrado en el folio 15 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, Néstor Benito Sosa Vera, responsable, consignó el inicio de la ejecución del servicio; sin embargo, posterior a este asiento y hasta el Asiento n.° 017 del 30 de diciembre de 2023 (último asiento del responsable técnico); no se registró la culminación del servicio mencionado.

Siendo así, el **28 de diciembre de 2023**, la oficina de Tramite Documentario de la Entidad, recibió la Carta n.° 040-2023-SORIA de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, tramitada en la entidad con el expediente n.° 13873; mediante el cual se solicitó la conformidad total del servicio prestado señalando que se relazaron las actividades en cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado y se solicitó que se realice el trámite de pago; además de ello, en dicho documento se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de Soria's Gastronómica SRL.

Aunado a ello, se tiene el documento denominado "*Informe de actividades*" **(Apéndice n.° 49)** en la que también se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de Soria's Gastronómica SRL, documento que forma parte del comprobante de pago n.° 01111-RM **(Apéndice n.° 49)**; asimismo, en dicho documento figura la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el documento, el 29 de diciembre de 2023 (es decir, al día siguiente de recibido la solicitud de conformidad); adicionalmente en el referido documento se señaló lo siguiente:

"(...)
4.1. Actividades realizadas:
Se realizo el servicio que comprende el mantenimiento del área de acopio en el club de madres Virgen de la Candelaria donde se realizaron trabajos como:

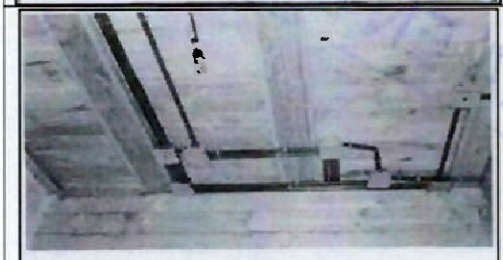
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- ✓ ***Se realizo*** *el cambio de las planchas de triplay ya existentes por unas nuevas debido a que se encontraba a un desgaste de coloración y agrietamiento e además* ***la instalación del cielo raso*** *respectivo.*
- ✓ *De igual manera* ***se realizo el retiro y renovación de las calaminas****.*
- ✓ *Se realizo la instalación de un modelo de señalización e identificación de los puntos de riesgo eléctrico.*

(...)" (énfasis agregado)

Adicionalmente, es preciso señalar que en el referido "*Informe de actividades*", presentado por el proveedor Soria's Gastronómica SRL, se advierte que las fotografías adjuntadas como evidencia **no corresponderían a los trabajos ejecutados**; debido a que dichas fotografías fueron obtenidas del internet, según se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 16
Comparativo de las fotografías adjuntas en el informe de actividades con imágenes de internet

Fotografías del informe de actividades de Soria's Gastronómica SRL	Imágenes obtenidas del internet
 FIG 1 : Se realizo la instalación y adecuación de las planchas de Triplay	 Imagen obtenida del link siguiente: https://packhogar.org/construir-casas-prefabricadas-con-paneles-de-madera-machihembrada-peru/
 FIG 2 : Se realiza la instalación del sistema eléctrico en acondicionamiento en las planchas de triplay	 Imagen obtenida del link siguiente: https://engineers.decorexpro.com/en/elektrika/wires/kakim-kabelem-delat-provodku-v-derevyannom-dome.html

Fuente: Comprobantes de pago n.os 01110-RM y 01111-RM, ambos del 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 49)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, es preciso señalar que en ninguna parte de las anotaciones en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, tanto de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, como de Yvan Bladimir Mamani Ticona[93], inspector, se consignó la culminación de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005549 de 15 de diciembre de 2023.

No obstante, mediante Carta n.° 0130-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[94] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)** dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **otorgó la conformidad** total de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005549;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[93] Contratado como Inspector de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de locación de servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.
[94] Recibido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, el 29 de diciembre de 2023.

señalando que: "*Por lo tanto, **al no encontrar observaciones en el servicio brindado ototrgo la conformidad correspondiente**, a efecto continúo los procedimientos administrativos*"; remitiendo como documentación adjunta, la Carta n.° 040-2023-SORIA, Orden de prestación de servicio, Cuadro de valorización N° 01 y Factura electrónica.

Al respecto, es preciso señalar que, la Carta n.° 0130-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD, mediante el cual se otorgó la conformidad no cuenta con el visto bueno del Inspector; no obstante, el documento denominado "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 49)**, cuenta con el sello y firma de Yvan Bladimir Mamani Ticona, quien en su condición de Inspector, reconoció la totalidad del pago por un servicio concluido, documento que coadyuvó al pago del servicio sin observación y/o deducción alguna.

Siendo así, el 29 de diciembre de 2023, el área usuaria representado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, emitió el Informe n.° 2453-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el Responsable técnico, en relación a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005549; solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logística para su atención; precisando lo siguiente:

> "*(...) remito la **conformidad a la orden de servicio** que se detalla en el cuadro adjunto, **el cual ha sido revisado, evaluado** los antecedentes adjuntos **a la presente conformidad y determinándose que el servicio fue ejecutado dando cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos de referencia**, por ello corresponde continuar con su trámite, siendo afectada la Meta: 392.*

O/S	SIAF	Proveedor	Detalle del servicio	Cant.	U.M	P.U.	Total
5549	11557	Soria's Gastronómica SRL	Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles (Según términos de referencia)	1.00	Servicio	S/ 13 470,00	S/ 13 470,00

> *En tal sentido, solicito se derive el presente informe a la **Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Logística**, para su atención y tramite (...)*". (énfasis agregado)

Casualmente, el mismo día[95] en que se emitieron las conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: "***Se hacen presentes en el lugar donde se ha desarrollado la actividad**, luego de revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados por la Municipalidad Distrital de Torata, **y luego de constatar que se ha cumplido con las metas de la actividad**, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...) a los días 29 del mes de diciembre de 2023*"; por lo que, suscribieron el acta luego de la verificación física, lo que les permitió conocer el estado físico del servicio de instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles en el club de madres Virgen de la Candelaria.

Aunado a ello, es oportuno señalar que, mediante Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, personal del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, advirtió que al 29 de diciembre de 2023, en el Club de madres Virgen de la Candelaria, se venían realizando trabajos de extrema inseguridad, por lo que el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[95] El 29 de diciembre de 2023.

mismo día, conjuntamente con el asistente técnico, maestro de obra y los trabajadores, acordaron suspender los trabajos de mantenimiento hasta que se implemente un buen plan de seguridad; el referido informe, fue **recibido el mismo 29 de diciembre de 2023 a las 16:46 horas**, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos[96].

Es así que, el 31 de enero y 1 de febrero de 2024, la Entidad realizó el pago total del servicio contratado a Soria's Gastronómica SRL, por el importe de S/ 13 470,00, según las constancias de pago **(Apéndice n.° 49)** y los Comprobantes de pago n.os 01110-RM y 01111-RM, ambos de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 49)**.

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advierte que el 29 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; otorgaron la conformidad total del servicio contratado; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, el 31 de enero y 1 de febrero de 2024 efectué el pago total a Soria's Gastronómica SRL por el importe de S/ 13 470,00.

En relación al servicio ejecutado, es preciso señalar que, el 24 y 26 de enero de 2024, el Equipo de Recopilación[97] de información de la Contraloría General de la República, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria, diligencia que –en representación de la Entidad– tuvo la participación de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico hasta el 30 de diciembre de 2023 –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ[98] **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ[99] **(Apéndice n.° 33)**, verificándose entre otras partidas, la partida "*04.03 Adecuación de ambientes de interacción*[100]", en la cual se advirtió lo siguiente:

"*(...)*
1. Se verificó la ejecución de las partidas siguientes:

Ítem	*Partidas*	*Comentarios/Observaciones*
(...)	*(...)*	*(...)*
04.03	*Adecuación de ambientes de interacción*	
(...)	*(...)*	*(...)*
04.03.02	*Suministro e instalación de almacén*[101]	*A la fecha, esta partida se encuentra en proceso de traslado de materiales, faltando la instalación de cobertura ligera, cielo raso, puertas, ventanas, instalaciones eléctricas y pitado los ambientes.*
(...)	*(...)*	*(...)*

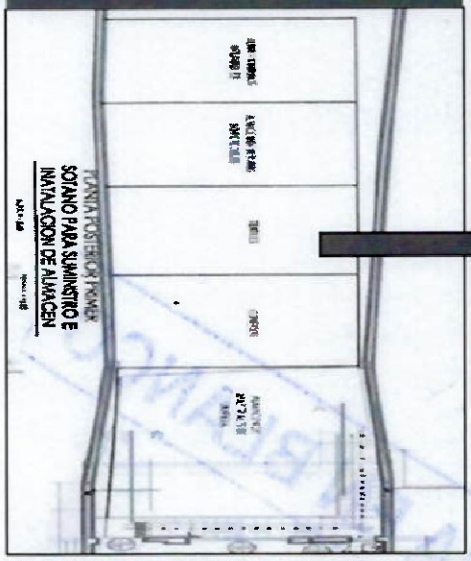
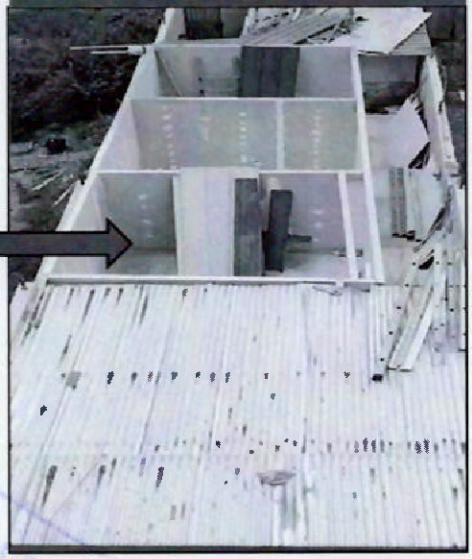
(...)
Forma parte integrante de la presenta acta las fotografías tomadas y videos filmados, los mismos que sustentan los hechos descritos en los numerales precedentes.
(...)". (Énfasis agregado)

[96] Esta gerencia a su vez, el 12 de enero de 2024, lo remitió a Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, según el Cuaderno de documentos recibidos **(Apéndice n.° 92)** de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[97] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[98] Del 24 de enero de 2024.
[99] Del 26 de enero de 2024.
[100] Según el documento denominado "Valorización de actividad" suscrito por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que forma parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)**.
[101] El "***Área de acopio de materiales textiles***" se encontraba comprendido en la partida "*04.03.02 Suministro e instalación de almacén*", según el folio 71 de la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Sobre el particular, es preciso señalar que según el plano de la lámina A-1 del folio 25 de la ficha técnica **(Apéndice n.° 7)**, donde se puede identificar el **área de acopio de materiales textiles**, y estando a las vistas fotográficas y videos recabados y adjuntos en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, así como en el Informe técnico n.° 001-2024-CG/GRMQ-MDT-AC-FTM-DAVD del 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, se aprecia lo siguiente:

Panel fotográfico n.° 7
Área o ambiente de acopio de materiales textiles

Plano de la lámina A-1 del folio 25 del expediente de la Ficha de Mantenimiento	Vista fotográfica al 26 de enero de 2024, según el Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ
	

Fuente: Plano de la ficha técnica (expediente) de la Ficha de Mantenimiento **(Apéndice n.° 7)** y vista fotográfica del Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ de 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 33)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo tanto, conforme a la vista fotográfica mostrada y las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, **al 26 de enero de 2024** (fecha de la inspección física), el proveedor Soria's Gastronómica SRL, no concluyó el "*Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles*" conforme a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005549 de 15 de diciembre de 2023.

Posteriormente, el **7 de febrero 2024**, el Equipo de Recopilación[102] de información de la Contraloría General de la República, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados –en el Club de Madres Virgen de La Candelaria– posteriores al 26 de enero de 2024[103]; con la participación –en representación de la Entidad– de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose el Acta n.° 007-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 34)**, en dicha diligencia se advirtió entre otros, las nuevas calaminas Aluzinc, una puerta contraplacada con MDF con chapa de perilla, cielo raso y ventana de vidrio; y esto mismo fue advertido por el Equipo de recopilación[104] de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad; según las vistas fotográficas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[102] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[103] Fecha en que se realizó la inspección física por parte del Equipo de recopilación de la Contraloría General de la Republica.
[104] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 009-2024-OCI-MDT de 19 de febrero de 2024.

recabadas y adjuntas en el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR del 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)**; siendo estas las siguientes:

Panel fotográfico n.° 8
Área o ambiente de acopio de materiales textiles al 07/02/2024 y 07/03/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 007-2024-CG/GRMQ del 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 34)** y del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR de 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, es preciso señalar que los trabajos y/o actividades realizadas en el **área o ambiente de acopio de materiales textiles**, tales como la instalación de las calaminas Aluzinc, instalación de cielo raso, puerta contraplacada con MDF, ventanas de vidrio, entre otros, fueron ejecutados luego de las inspecciones físicas efectuadas por el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la Republica; sin embargo, estos trabajos y/o actividades no fueron verificados y/o supervisados por un Responsable técnico e Inspector; ya que, Nestor Benito Sosa Vera e Yvan Bladimir Mamani Ticona, responsable técnico e inspector, respectivamente, estuvieron solo hasta el 30 de diciembre de 2023; y posterior a ello, la Entidad no designó[105] a los profesionales que realicen las labores de Responsable técnico e Inspector, en vista de que los trabajos y/o actividades en el **área o ambiente de acopio de materiales textiles**, en enero y febrero de 2024, aun se encontraban en ejecución.

Sobre el particular, es oportuno señalar que, mediante Oficio n.° 048-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, señaló que antes de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos (área usuaria), venía funcionando en las instalaciones del Club de Madres Virgen de la Candelaria y durante la ejecución de la Ficha de Mantenimiento se trasladaron al Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata; posteriormente, aproximadamente desde el 16 de febrero de 2024, nuevamente volvieron al Club de Madres Virgen de la Candelaria donde aún se venía ejecutando la Ficha de Mantenimiento.

[105] Con Oficio n.° 265-2024-GM/MDT del 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, el Gerente Municipal remitió el Informe n.° 3045-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, en la que se señaló lo siguiente: "*(...) se informa que **no se ha designado un responsable técnico de la ficha técnica, desde inicios de enero de 2024 hasta la fecha actual**, el Responsable Técnico sigue siendo responsable de la ficha técnica de mantenimiento. El área responsable de la supervisión y verificación de la ejecución de las referidas ordenes de prestación de servicios es la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras*"

Además de ello, es preciso señalar que el área usuaria del servicio mencionado fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; y esta misma gerencia fue la responsable de formular, aprobar y ejecutar la Ficha de Mantenimiento, en merito a las atribuciones conferidas por el Alcalde de la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía n.° 197-2023-A/MDT del 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 7)**; y mediante Memorándum n.° 209-2023-GM/MDT de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, el Gerente Municipal añadió funciones y responsabilidades a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, específicamente en lo referente a ejecución de proyectos y mantenimiento de obras de infraestructura; además, se le encargaron las funciones de **supervisor de fichas de actividades** económicas y sociales.

En ese sentido, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, tenía la obligación de garantizar la ejecución de la Ficha de Mantenimiento conforme a la ficha técnica (expediente) y términos de referencia, siendo tanto el área usuaria como el ejecutor de la Ficha de Mantenimiento.

No obstante, se observó que el servicio contratado no se había culminado para el 30 de diciembre de 2023, plazo máximo establecido para su culminación, y que incluso hasta el 26 de enero de 2024, el servicio no había sido ejecutado conforme a las reglas y/o condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios n.° 00005549 de 15 de diciembre de 2023.

En relación a los hechos señalados, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 010-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[106] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Asimismo, mediante Oficio n.° 011-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, se solicitó a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad (valorización de servicio) otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[107] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 012-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros que precisara la fecha de culminación[108] del servicio mencionado, así como el sustento del trámite continuado del pago por servicios no ejecutados; ante ello, con Oficio n.° 023-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT[109] de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 43)**; Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, precisó que *"(...) no tenía conocimiento que las fichas de mantenimiento se encontraba sin ejecutar o se encontraban en ejecución (...)"* y que *"(...) solo tenía conocimiento de la*

[106] Mediante Oficios n.os 035-2024-OCI/MDT-AC, 045-2024-OCI/MDT-AC y 050-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 40)**.
[107] Mediante Oficios n.os 036-2024-OCI/MDT-AC, 046-2024-OCI/MDT-AC y 051-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**.
[108] Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su documento de respuesta no precisó la fecha de culminación del servicio mencionado.
[109] Recibido por la Comisión Auditora, el 3 de mayo de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

culminación de los servicios y conformidad del mismo, por la documentación presentada por (…) el responsable técnico e inspector de la ficha técnica (…)".

Así también, se efectuó la consulta al Gerente General de Soria´s Gastronomica SRL, a través del Oficio n.° 014-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 50)**, en la que se solicitó, que precisara el inicio y culminación de la orden de prestación de servicios n.° 00005549, así como el sustento de los trabajos desarrollados, entre otras interrogantes; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[110] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Además, en relación a la documentación que justificara los gastos para el cumplimiento del servicio, se emitió el Oficio n.° 053-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 51)**, solicitando que se remita los documentos (facturas, boletas de venta, guías de remisión, entre otros) que sustentaran la compra de los materiales y/o bienes (calaminas Aluzinc, planchas de triplay, entre otros) utilizados para ejecutar el Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles en el Club de madres Virgen de la Candelaria; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[111] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Respecto al plazo de la ejecución del servicio, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, el 18 de diciembre de 2023, en el folio 15 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, registró el Asiento n.° 005 donde señaló el inicio de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005549; sin embargo, durante las inspecciones realizados los días **24 y 26 de enero de 2024**, en las que también participó Néstor Benito Sosa Vera, se pudo constatar que el servicio mencionado no se había ejecutado en su totalidad, conforme quedó documentado en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, elaboradas por el Equipo de Recopilación[112].

En este punto, es oportuno traer a colación, lo advertido por el especialista Técnico de la Comisión Auditora, quien mediante Informe Técnico n.° 001-2024-OCI/2362-AC-FTM-HCG del 1 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, señaló que en el área de acopio de materiales textiles "*(…) se detectaron algunas deficiencias en los trabajos ejecutados, tales como: instalación de luminaria expuesta a la intemperie, falta de instalación de tomacorriente, inadecuada fijación de cobertura metálica y falta de señalización e identificación de punto de riesgo eléctrico. En consecuencia, no se realizó un mantenimiento adecuado del ambiente de acopio de materiales textiles. Además, el informe de actividades realizadas reporta el uso de cantidad de materiales que no corresponden con lo realmente ejecutado*"; por lo que, además de que los trabajos no se concluyeron el 29 de diciembre de 2023, los trabajos que se realizaron en enero y febrero de 2024, presentarían deficiencias.

No obstante, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; **el 29 de diciembre de 2023**, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la que reconocieron que el servicio se había ejecutado en su totalidad; es más, el mismo día otorgaron la conformidad total del servicio, a pesar de que no se había ejecutado conforme a las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[110] Mediante Oficio n.° 070-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 50)**.
[111] Mediante Oficio n.° 071-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 51)**.
[112] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.

Ante este incumplimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su calidad de área usuaria, debió informar a la Entidad, determinando y calculando la penalidad que correspondía, a fin de que la Entidad proceda con la aplicación de la penalidad[113] correspondiente, cuyo cálculo superaba el 10% del monto total del servicio, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 17
Cálculo de la penalidad

Cálculo penalidad diaria	Penalidad diaria (S/) (a)	Vencimiento plazo	Fecha máxima de penalidad (*)	Días transcurridos (**) (b)	Monto de la penalidad (S/) (c=a*b)	Penalidad Máxima 10% (S/)
0,10 x 13 470,00 / 0,30 x 15	299,33	30/12/2023	**04/01/2024**	5	1 496,67	**1 347,00**

(*) Fecha en la que se alcanzó la penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio).
(**) Total de días transcurridos desde el día siguiente del vencimiento hasta la fecha máxima de la penalidad.
Fuente: Comprobantes de pago n.os 01110-RM y 01111-RM, ambos del 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 49).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

La penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio) se alcanzó a los 5 días siguientes del vencimiento del plazo contractual; en consecuencia, por el incumplimiento del proveedor Soria's Gastronómica SRL, correspondía aplicar la penalidad por el importe de S/ 1 347,00.

Esta penalidad debió haberse aplicado conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes, considerando el retraso en la ejecución del servicio; sin embargo, al no haberse reportado ni aplicado dicha penalidad, se evidenció una omisión que ha generado un perjuicio económico a la Entidad, ya que no se garantizó la ejecución completa del servicio ni se penalizó adecuadamente el incumplimiento del proveedor.

Finalmente, además de lo indicado, es preciso señalar que, las firmas del Gerente General de Soria's Gastronómica SRL, que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización, informe de actividades desarrolladas y en la carta n.° 040-2023-SORIA, difieren de la firma que figura en su Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 18
Firmas obrantes en los documentos presentados por Soria's Gastronómica SRL

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma y sello que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma y sello que obra en la Solicitud de cotización	Firma y sello que obra en el informe de actividades	Firma y sello que obra en la Carta n.° 040-2023-SORIA
Renzo Heradio Soria Vilca	Soria's Gastronomica S.R.L. Renzo H. Soria Vilca GERENTE GENERAL	Soria's Gastronomica S.R.L. Renzo H. Soria Vilca GERENTE GENERAL		

Fuente: Comprobantes de pago n.os 01110-RM y 01111-RM, ambos del 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 49)**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Estando a lo señalado precedentemente, se evidenció que el incumplimiento del proveedor Soria's Gastronómica SRL, no fue advertido por Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico; Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector; ni por Josué Alfredo Nina Flores, gerente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[113] Respecto a la aplicación de penalidad, según el Informe n.° 288-2024-SGCYT-GAYR-GM/MDT del 30 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, la Entidad señaló que no aplicó penalidades respecto al servicio mencionado.

de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; por el contrario, otorgaron la conformidad del servicio contratado a través de la Carta n.° 0130-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[114] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, la "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 49)**, y el Informe n.° 2453-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[115] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**.

Por lo tanto, debido a esta conformidad, el 31 de enero y 1 de febrero de 2024, la Entidad procedió a efectuar el pago total por el importe de S/ 13 470,00, a favor del proveedor Soria's Gastronómica SRL, sin aplicar la penalidad correspondiente de S/ 1 347,00, por el incumplimiento de los términos y condiciones del servicio; esta omisión no solo representa una irregularidad en la ejecución contractual, sino que también generó un perjuicio económico a la Entidad, al no haberse cobrado la penalidad correspondiente.

4. Servicio de mantenimiento del área de comedor en el Club de madres Virgen de Candelaria – Orden de Prestación de Servicios n.° 00005560

Mediante Carta n.° 046-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 52)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, realizó el requerimiento del "*Servicio de mantenimiento del área de comedor*", dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntando el Requerimiento n.° 008398-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 52)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 52)**, ambos documentos suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya[116], inspector, además se adjuntó copia de la certificación de crédito presupuestario.

Según los términos de referencia el área usuaria del servicio requerido fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la finalidad pública de dichos términos de referencia era "*Contratar el servicio (...) de mantenimiento del área de comedor en el club de madres Virgen de la Candelaria para la ficha técnica (...)*"; así también, el valor referencial del servicio fue establecido en S/ 12 000,00; asimismo, en estos términos de referencia se especificaron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió el requerimiento con el Informe n.° 1450-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 52)** a la Gerencia Municipal[117], solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención.

En respuesta a ello, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17 y 52)**, con el asunto "*Cotización N° 9056*", solicitó cotizaciones a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com; de estas solicitudes ninguno remitió su cotización; y se recibió dos cotizaciones de empresas a las que no se les había solicitado su cotización, las cuales se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[114] Documento recibido a las 15:00 horas, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos.
[115] Documento recibido a las 09:08 horas, por la Gerencia de Administración y Rentas.
[116] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.
[117] El 16 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal con proveído n.° 13908 lo derivó al Gerente de Administración y Rentas; quien, a su vez mediante proveído n.° 338723 de 16 de noviembre de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para "*Atención y demás acciones*".

Cuadro n.° 19
Cotizaciones recibidas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RUC	20559162338	20600165055
Proveedor	Soria's Gastronómica SRL	Neoture Servicios Generales EIRL
Propuesta económica (S/)	19 600,00	17 000,00
Plazo de ejecución	Según TDR	Según TDR

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 00987-RM y 00988-RM, ambos del 17 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 52).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

De acuerdo al cuadro precedente y al Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002009 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 52),** la cotización de la empresa Neoture Servicios Generales EIRL, resultó ganadora con un importe de S/ 17 000,00, superando el valor referencial de S/ 12 000,00; asimismo, es importante resaltar que en la cotización de la empresa ganadora se consignaron la firma y el sello de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, además del texto "*Se aprueba para el cumplimiento de metas*"; evidenciando la participación de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, en la calificación y evaluación de las cotizaciones para la adjudicación de la buena pro.

Seguidamente, se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005560 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 52),** a nombre de Neoture Servicios Generales EIRL con RUC n.° 20600165055 por el importe de S/ 17 000,00, para la ejecución del "*Servicio de mantenimiento del área de comedor (según términos de referencia)*", que consistía en lo siguiente:

"*(...)*
- *El servicio **consiste** en realizar el mantenimiento del área de comedor ubicado en la parte posterior del club de Madres Virgen de la Candelaria, el cual incluye el cambio de las planchas de drywall existentes por plancha de drywall de 8mm, así mismo la instalación del cielo raso respectivo; también se cambiara la calamina existente por calaminas aluzinc PV4 5.15 x 1.00m x 0.40mm color rojo.*
- *Bajo este ítem se debe considerar la señalización e identificación de cada punto de riesgo eléctrico.*

(...)
- *Se entregará el mantenimiento de 01 ambiente de acopio de materiales textiles **a todo costo** para el club de Madres Virgen de la Candelaria.*
- *(...)*
- ***El prestador del servicio deberá asumir con los materiales** de los trabajos antes descritos.*

(...)" (énfasis agregado)

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, según la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005560 y los términos de referencia, este fue de hasta 15 días calendario; comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de la orden de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023 a través de correo electrónico **(Apéndice n.° 52)**; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023.

Respecto a la ejecución del servicio, según el Asiento n.° 006 del 19 de diciembre de 2023, registrado en el folio 15 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15),** Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, consignó el inicio de la ejecución del servicio; sin embargo, posterior a este asiento y hasta el Asiento n.° 017 del 30 de diciembre de 2023 (último asiento del responsable técnico); no se registró la culminación del servicio mencionado.

Siendo así, el **28 de diciembre de 2023**, la oficina de Tramite Documentario de la Entidad, recibió la Carta n.° 049-2023-NEOTURE de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 52),**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

tramitada en la entidad con el expediente n.° 13884; mediante el cual se solicitó la conformidad total del servicio prestado señalando que se relazaron las actividades en cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado y se solicitó que se realice el trámite de pago; además de ello, en dicho documento se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de Neoture Servicios Generales EIRL.

Aunado a ello, se tiene el documento denominado "*Informe de actividades desarrolladas*" **(Apéndice n.° 52)** en la que se aprecian firmas sin sello, nombres y apellidos de quien las elaboró, documento que forma parte del comprobante de pago n.° 00987-RM **(Apéndice n.° 52)**; asimismo, en dicho documento figura la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el documento, el 29 de diciembre de 2023 (es decir, al día siguiente de recibido la solicitud de conformidad); adicionalmente en el referido documento se señaló lo siguiente:

"*(...)*
III. Metodología aplicada:
Se realizo el mantenimiento del área de comedor ubicada en la parte posterior del club de madres virgen de la Candelaria, el cual incluye el **cambio de las planchas de drywall existentes, por planchas de drywall de 8mm**, *asimismo la* ***instalación del cielo raso*** *respectivo,* ***también se cambio la calamina existente por las calaminas aluzinc PV 4 5.15 x 1.00m x 0.40mm*** *para mejorar la protección de esta zona.*
Entre los principales materiales utilizados son:
- *Drywall 8mm*
- ***Calaminas***
- *Herramientas de instalación.*

(...)
V. Conclusiones
- ✓ *(...)*
- ✓ *Se realizó el servicio en el club de madres Virgen de la Candelaria.*
- ✓ ***Los días de trabajo fueron coordinados con el responsable técnico.***
- ✓ *(...)*
- ✓ ***El servicio se realizó a todo costo.***

(...)" (énfasis agregado)

Al respecto, es preciso señalar que en ninguna parte de las anotaciones en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, tanto de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, como de Yvan Bladimir Mamani Ticona[118], inspector, se consignó la culminación de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005560 de 15 de diciembre de 2023.

No obstante, mediante Carta n.° 0112-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[119] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 52)** dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **otorgó la conformidad** total de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005560; señalando que: "*Por lo tanto,* ***al no encontrar observaciones en el servicio brindado otorgo la conformidad correspondiente****, a efecto continúo los procedimientos administrativos*"; remitiendo como documentación adjunta, la Carta n.° 049-2023-NEOTURE, Orden de prestación de servicio, Cuadro de valorización n.° 01 y Factura electrónica.

Al respecto, es preciso señalar que, la Carta n.° 0112-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD, mediante el cual se otorgó la conformidad no cuenta con el visto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[118] Contratado como Inspector de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de locación de servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.
[119] Recibido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, el 29 de diciembre de 2023.

bueno del Inspector; no obstante, el documento denominado "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 52)**, cuenta con el sello y firma de Yvan Bladimir Mamani Ticona, quien en su condición de Inspector, reconoció la totalidad del pago por un servicio concluido, documento que coadyuvó al pago del servicio sin observación y/o deducción alguna.

Siendo así, el 29 de diciembre de 2023, el área usuaria representado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, emitió el Informe n.° 2425-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 52)**, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el Responsable técnico, en relación a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005560; solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logística para su atención; precisando lo siguiente:

> "*(...) remito la* ***conformidad a la orden de servicio*** *que se detalla en el cuadro adjunto,* ***el cual ha sido revisado, evaluado*** *los antecedentes adjuntos* ***a la presente conformidad*** *y* ***determinándose que el servicio fue ejecutado dando cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos de referencia****, por ello corresponde continuar con su trámite, siendo afectada la Meta: 392.*

O/S	SIAF	Proveedor	Detalle del servicio	Cant.	U.M	P.U.	Total
5560	11482	Neoture Servicios Generales empresa individual de respons	Servicio de mantenimiento del área de comedor (Según términos de referencia)	1.00	Servicio	S/ 17 000,00	S/ 17 000,00

> *En tal sentido, solicito se derive el presente informe a la* ***Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Logística****, para su atención y tramite (...)*". (énfasis agregado)

Casualmente, el mismo día[120] en que se emitieron las conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: "***Se hacen presentes en el lugar donde se ha desarrollado la actividad****, luego de revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados por la Municipalidad Distrital de Torata,* ***y luego de constatar que se ha cumplido con las metas de la actividad****, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...) a los días 29 del mes de diciembre de 2023*", por lo que, suscribieron el acta luego de la verificación física, lo que les permitió conocer el estado físico del servicio de mantenimiento del área de comedor en el club de madres Virgen de la Candelaria.

Aunado a ello, es oportuno señalar que, mediante Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, personal del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, advirtió que al 29 de diciembre de 2023, en el Club de madres Virgen de la Candelaria, se venían realizando trabajos de extrema inseguridad, por lo que el mismo día, conjuntamente con el asistente técnico, maestro de obra y los trabajadores, acordaron suspender los trabajos de mantenimiento hasta que se implemente un buen plan de seguridad; el referido informe, fue **recibido el mismo 29 de diciembre de 2023 a las 16:46 horas**, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos[121].

Es así que, el 22 de enero de 2024, la Entidad realizó el pago total del servicio contratado a Neoture Servicios Generales EIRL, por el importe de S/ 17 000,00, según las constancias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[120] El 29 de diciembre de 2023.
[121] Esta gerencia a su vez, el 12 de enero de 2024, lo remitió a Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, según el Cuaderno de documentos recibidos **(Apéndice n.° 92)** de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.

de pago **(Apéndice n.° 52)** y los Comprobantes de pago n.os 00987-RM y 00988-RM, ambos de 17 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 52)**.

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advierte que el 29 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; otorgaron la conformidad total del servicio contratado; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, el 22 de enero de 2024 efectué el pago total a Neoture Servicios Generales EIRL por el importe de S/ 17 000,00.

En relación al servicio ejecutado, es preciso señalar que, el 24 y 26 de enero de 2024, el Equipo de Recopilación[122] de información de la Contraloría General de la República, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria, diligencia que –en representación de la Entidad– tuvo la participación de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico hasta el 30 de diciembre de 2023 –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ[123] **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ[124] **(Apéndice n.° 33)**, verificándose entre otras partidas, la partida "*04.03 Adecuación de ambientes de interacción*[125]", en la cual se advirtió lo siguiente:

"*(...)*
1. Se verificó la ejecución de las partidas siguientes:

Ítem	*Partidas*	*Comentarios/Observaciones*
(...)	*(...)*	*(...)*
04.03	*Adecuación de ambientes de interacción*	
04.03.01	*Suministro y adecuación de ambientes*[126]	*A la fecha, esta partida se encuentra ejecutado parcialmente; faltando culminar el ambiente acondicionado en el antiguo balcón del primer piso.*
(...)	*(...)*	*(...)*

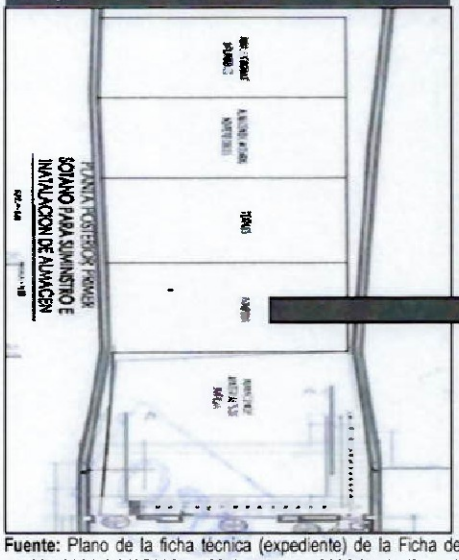
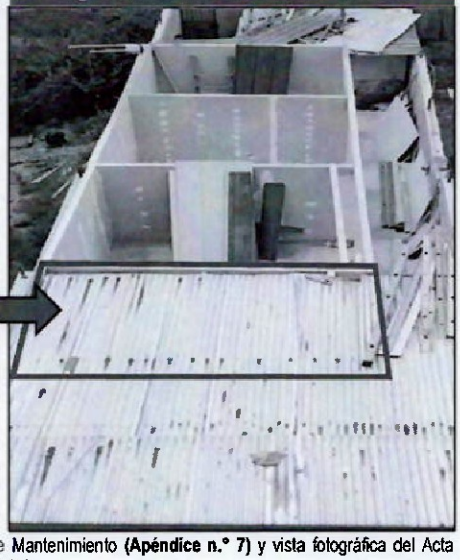
(...)
Forma parte integrante de la presenta acta las fotografías tomadas y videos filmados, los mismos que sustentan los hechos descritos en los numerales precedentes.
(...)". (Énfasis agregado)

Sobre el particular, es preciso señalar que según el plano de la lámina A-1 del folio 25 de la ficha técnica **(Apéndice n.° 7)**, donde se puede identificar el **área de comedor**, y estando a las vistas fotográficas y videos recabados y adjuntos en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, se aprecia lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[122] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[123] Del 24 de enero de 2024.
[124] Del 26 de enero de 2024.
[125] Según el documento denominado "Valorización de actividad" suscrito por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que forma parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)**.
[126] El "***Área de comedor***" se encontraba comprendido en la partida "*04.03.01 Suministro y adecuación de ambientes*", según el folio 72 de la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento.

Panel fotográfico n.° 9
Área o ambiente de comedor

Plano de la lámina A-1 del folio 25 del expediente de la Ficha de Mantenimiento	Vista fotográfica al 26 de enero de 2024, según el Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ
	

Fuente: Plano de la ficha técnica (expediente) de la Ficha de Mantenimiento **(Apéndice n.° 7)** y vista fotográfica del Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ de 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 33).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo tanto, conforme a la vista fotográfica mostrada y las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, **al 26 de enero de 2024** (fecha de la inspección física), el proveedor Neoture Servicios Generales EIRL, no concluyó el "*Servicio de mantenimiento del área de comedor*" conforme a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005560 de 15 de diciembre de 2023.

Posteriormente, el **7 de marzo de 2024**, el Equipo de recopilación[127] de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados –en el Club de Madres Virgen de La Candelaria– posteriores al 26 de enero de 2024[128]; con la participación –en representación de la Entidad– de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la Responsable técnico en la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**, en dicha diligencia se advirtió lo siguiente:

> "*(...)*
> 2. *Respecto a la Orden de prestación de servicios n.° 5560 de 15 de diciembre de 2023 "Servicio de mantenimiento del* ***área de comedor*** *(según términos de referencia)", en el club de madres Virgen de La Candelaria, se tiene lo siguiente:*

[127] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 009-2024-OCI-MDT de 19 de febrero de 2024.
[128] Fecha en que se realizaron las primeras inspecciones por el Equipo de recopilación de la Contraloría General de la Republica; y posterior a esta fecha (26/01/2024), el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la Republica y del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizaron inspecciones físicas conjuntamente con los representantes de la Entidad; en la que se advirtió que el "*Área de comedor*" aún se encontraba en ejecución conforme se detalla y se visualiza en las fotografías y videos que forman parte integrante del Acta n.° 007-2024-CG/GRMQ del 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 34)** y del Acta n.° 001-2024-CG/GRMQ-SR del 19 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 35).**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ítem	Descripción de las actividades que debió haber realizado el proveedor según los términos de referencia	Comentarios/Observaciones
1	Cambio de las planchas de drywall existentes por plancha de drywall de 8mm.	A la fecha se encontró plancha de fibrocemento de 4 mm.
2	Instalación de cielo raso.	A la fecha, **el ambiente o área no cuenta con cielo raso.**
3	Cambio de calamina existente por calaminas Aluzinc PV4 5.15 x 1.00m x 0.40mm color rojo.	A la fecha estaría ejecutado.
4	Señalización e identificación de cada punto de riesgo eléctrico	A la fecha no se encontró señalización e identificación de punto de riesgo eléctrico.
5	Se entregará el mantenimiento de 01 ambiente a todo costo.	A la fecha estaría ejecutado.

(...)" (Énfasis agregado)

Aunado a ello, se tiene las vistas fotográficas recabadas y adjuntas en el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**; así como el Informe técnico n.° 001-2024-CG/GRMQ-MDT-AC-FTM-DAVD del 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, en la que se muestra las nuevas calaminas Aluzinc; sin embargo, el área o ambiente se encontró sin cielo raso; tal como se observa en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.° 10
Área o ambiente de comedor al 07/03/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR de 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

El 23 de mayo de 2024 (posterior al 7 de marzo de 2024[129]), la Comisión Auditora realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria con la participación –en representación de la Entidad– de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; como resultado de dicha diligencia se suscribió el Acta n.° 005-2024-OCI/MDT-AC **(Apéndice n.° 37)**, en la que se dejó constancia del cielo raso instalado en el área o ambiente de comedor; tal como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[129] Fecha en que se realizó la última inspección física por parte del Equipo de Recopilación de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, en la que advirtieron que el "Servicio de mantenimiento del área de comedor", no se ejecutó en su totalidad conforme a los términos de referencia y orden de prestación de servicios, según se detalla y se visualiza en las fotografías y videos que forman parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR del 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)**.

Panel fotográfico n.° 11
Área o ambiente de comedor al 23/05/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 005-2024-OCI/MDT-AC del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 37).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, es preciso señalar que los trabajos y/o actividades realizadas en el **área o ambiente de comedor**, tales como la instalación de las calaminas Aluzinc, instalación de cielo raso, entre otros, fueron ejecutados luego de las inspecciones físicas efectuadas por el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la República y del Órgano de Control Institucional de la misma Entidad; sin embargo, estos trabajos y/o actividades no fueron verificados y/o supervisados por un Responsable técnico e Inspector; ya que, Nestor Benito Sosa Vera e Yvan Bladimir Mamani Ticona, responsable técnico e inspector, respectivamente, estuvieron solo hasta el 30 de diciembre de 2023; y posterior a ello, la Entidad no designó[130] a los profesionales que realicen las labores de Responsable técnico e Inspector, en vista de que los trabajos y/o actividades, en enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, aun se encontraban en ejecución.

Sobre el particular, es oportuno señalar que, mediante Oficio n.° 048-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, señaló que antes de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos (área usuaria), venía funcionando en las instalaciones del Club de Madres Virgen de la Candelaria y durante la ejecución de la Ficha de Mantenimiento se trasladaron al Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata; posteriormente, aproximadamente desde el 16 de febrero de 2024, nuevamente volvieron al Club de Madres Virgen de la Candelaria donde aún se venía ejecutando el servicio mencionado.

Además de ello, es preciso señalar que el área usuaria del servicio mencionado fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; y esta misma gerencia fue la responsable de formular, aprobar y ejecutar la Ficha de Mantenimiento, en merito a las atribuciones conferidas por el Alcalde de la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía n.° 197-2023-A/MDT del 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 7)**; y mediante Memorándum

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[130] Con Oficio n.° 265-2024-GM/MDT del 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, el Gerente Municipal remitió el Informe n.° 3045-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, en la que se señaló lo siguiente: "*(...) se informa que* ***no se ha designado un responsable técnico de la ficha técnica, desde inicios de enero de 2024 hasta la fecha actual****, el Responsable Técnico sigue siendo responsable de la ficha técnica de mantenimiento. El área responsable de la supervisión y verificación de la ejecución de las referidas ordenes de prestación de servicios es la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras*"

00070

n.° 209-2023-GM/MDT de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, el Gerente Municipal añadió funciones y responsabilidades a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, específicamente en lo referente a ejecución de proyectos y mantenimiento de obras de infraestructura; además, se le encargaron las funciones de **supervisor de fichas de actividades** económicas y sociales.

En ese sentido, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, tenía la obligación de garantizar la ejecución de la Ficha de Mantenimiento conforme a la ficha técnica (expediente) y términos de referencia, siendo tanto el área usuaria como el ejecutor de la Ficha de Mantenimiento.

No obstante, se observó que el servicio contratado no se había culminado para el 30 de diciembre de 2023, plazo máximo establecido para su culminación, y que incluso hasta el 7 de marzo de 2024, el servicio no había sido ejecutado conforme a las reglas y/o condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios n.° 00005560 de 15 de diciembre de 2023.

En relación a los hechos señalados, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 010-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[131] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Asimismo, mediante Oficio n.° 011-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, se solicitó a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad (valorización de servicio) otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[132] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 012-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros que precisara la fecha de culminación[133] del servicio mencionado, así como el sustento del trámite continuado del pago por servicios no ejecutados; ante ello, con Oficio n.° 023-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT[134] de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 43)**; Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, precisó que *"(...) no tenía conocimiento que las fichas de mantenimiento se encontraba sin ejecutar o se encontraban en ejecución (...)"* y que *"(...) solo tenía conocimiento de la culminación de los servicios y conformidad del mismo, por la documentación presentada por (...) el responsable técnico e inspector de la ficha técnica (...)"*.

Así también, se efectuó la consulta al Gerente General de Neoture Servicios Generales EIRL, a través del Oficio n.° 013-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 53)**, en la que se solicitó, que precisara el inicio y culminación de la orden de prestación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[131] Mediante Oficios n.os 035-2024-OCI/MDT-AC, 045-2024-OCI/MDT-AC y 050-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 40)**.
[132] Mediante Oficios n.os 036-2024-OCI/MDT-AC, 046-2024-OCI/MDT-AC y 051-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**.
[133] Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su documento de respuesta no precisó la fecha de culminación del servicio mencionado.
[134] Recibido por la Comisión Auditora, el 3 de mayo de 2024.

de servicios n.° 00005560, así como el sustento de los trabajos desarrollados, entre otras interrogantes; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[135] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Además, en relación a la documentación que justificara los gastos para el cumplimiento del servicio, se emitió el Oficio n.° 052-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 54)**, solicitando que se remita los documentos (facturas, boletas de venta, guías de remisión, entre otros) que sustentaran la compra de los materiales y/o bienes (calaminas Aluzinc, planchas de Drywall, entre otros) utilizados para ejecutar el Servicio de mantenimiento del área de comedor en el Club de madres Virgen de la Candelaria; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[136] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Respecto al plazo de la ejecución del servicio, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, el 19 de diciembre de 2023, en el folio 15 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, registró el Asiento n.° 006 donde señaló el inicio de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005554; sin embargo, durante las inspecciones realizados los días **24 y 26 de enero de 2024**, en las que también participó Néstor Benito Sosa Vera, se pudo constatar que el servicio mencionado no se había ejecutado en su totalidad, conforme quedó documentado en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, elaboradas por el Equipo de Recopilación[137].

En este punto, es oportuno traer a colación, lo advertido por el especialista Técnico de la Comisión Auditora, quien mediante Informe Técnico n.° 001-2024-OCI/2362-AC-FTM-HCG del 1 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, señaló que en el área de comedor "*(...) se detectaron múltiples deficiencias en los trabajos de mantenimiento ejecutados, tales como: falta de protección en las esquinas y aristas de los paneles de Drywall instalados; sujeciones en la cobertura ubicadas en las zonas inferiores de las planchas metálicas; pintado heterogéneo de los muros; manchas de pintura en los muros, marcos de puertas y ventanas; falta de resane en la puerta de madera y luminarias mal fijadas al cielo raso. En consecuencia, no se realizó un mantenimiento adecuado del ambiente del comedor. Además, el informe de actividades de mantenimiento no detalla los trabajos ejecutados, lo que impide demostrar su correcta realización*"; por lo que, además de que los trabajos no se concluyeron el 29 de diciembre de 2023, los trabajos que se realizaron en enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, presentarían deficiencias.

No obstante, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; **el 29 de diciembre de 2023**, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la que reconocieron que el servicio se había ejecutado en su totalidad; es más, el mismo día otorgaron la conformidad total del servicio, a pesar de que no se habia ejecutado conforme a las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios.

Ante este incumplimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su calidad de área usuaria, debió informar a la Entidad, determinando y calculando la penalidad que correspondía, a fin de que la Entidad proceda con la aplicación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[135] Mediante Oficio n.° 068-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 53)**.
[136] Mediante Oficio n.° 069-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 54)**.
[137] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.

de la penalidad[138] correspondiente, cuyo cálculo superaba el 10% del monto total del servicio, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 20
Cálculo de la penalidad

Cálculo penalidad diaria	Penalidad diaria (S/) (a)	Vencimiento plazo	Fecha máxima de penalidad (*)	Días transcurridos (**) (b)	Monto de la penalidad (S/) (c=a*b)	Penalidad Máxima 10% (S/)
0,10 x 17 000,00 / 0,30 x 15	377,78	30/12/2023	**04/01/2024**	5	1 888,89	**1 700,00**

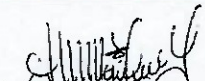
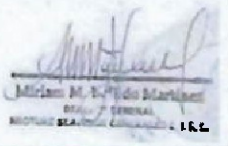
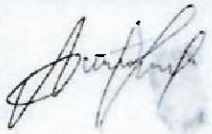
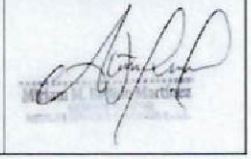
(*) Fecha en la que se alcanzó la penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio).
(**) Total de días transcurridos desde el día siguiente del vencimiento hasta la fecha máxima de la penalidad.
Fuente: Comprobantes de pago n.os 00987-RM y 00988-RM, ambos del 17 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 52).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

La penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio) se alcanzó a los 5 días siguientes del vencimiento del plazo contractual; en consecuencia, por el incumplimiento del proveedor Neoture Servicios Generales EIRL, correspondía aplicar la penalidad por el importe de S/ 1 700,00.

Esta penalidad debió haberse aplicado conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes, considerando el retraso en la ejecución del servicio; sin embargo, al no haberse reportado ni aplicado dicha penalidad, se evidenció una omisión que ha generado un perjuicio económico a la Entidad, ya que no se garantizó la ejecución completa del servicio ni se penalizó adecuadamente el incumplimiento del proveedor.

Finalmente, además de lo indicado, es preciso señalar que, las firmas de la Gerente General de Neoture Servicios Generales EIRL, que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización, informe de actividades desarrolladas y en la carta n.° 049-2023-NEOTURE, difieren de la firma que figura en su Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 21
Firmas obrantes en los documentos presentados por Neoture Servicios Generales EIRL

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma y sello que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma y sello que obra en la Solicitud de cotización	Firma que obra en el informe de actividades desarrolladas	Firma y sello que obra en la Carta n.° 049-2023-NEOTURE
 Miriam Marleny Bellido Martinez				

Fuente: Comprobantes de pago n.os 00987-RM y 00988-RM, ambos del 17 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 52).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Estando a lo señalado precedentemente, se evidenció que el incumplimiento del proveedor Neoture Servicios Generales EIRL, no fue advertido por Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico; Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector; ni por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; por el contrario, otorgaron la conformidad del servicio contratado a través de la Carta n.° 0112-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[139] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 52)**, la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[138] Respecto a la aplicación de penalidad, según el Informe n.° 288-2024-SGCYT-GAYR-GM/MDT del 30 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, la Entidad señaló que no aplicó penalidades respecto al servicio mencionado.
[139] Documento recibido a las 3:20 horas, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos.

"*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 52)**, y el Informe n.° 2425-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[140] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 52)**.

Por lo tanto, debido a esta conformidad, el 22 de enero de 2024, la Entidad procedió a efectuar el pago total por el importe de S/ 17 000,00, a favor del proveedor Neoture Servicios Generales EIRL, sin aplicar la penalidad correspondiente de S/ 1 700,00, por el incumplimiento de los términos y condiciones del servicio; esta omisión no solo representa una irregularidad en la ejecución contractual, sino que también generó un perjuicio económico a la Entidad, al no haberse cobrado la penalidad correspondiente.

5. Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza en el Club de madres Virgen de Candelaria – Orden de Prestación de Servicios n.° 00005544

Mediante Carta n.° 044-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, realizó el requerimiento del "*Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza*", dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntando el Requerimiento n.° 008396-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 55)**, ambos documentos suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya[141], inspector, además se adjuntó copia de la certificación de crédito presupuestario.

Según los términos de referencia el área usuaria del servicio requerido fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la finalidad pública de dichos términos de referencia era "*Contratar el servicio (...) de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza en el club de madres Virgen de la Candelaria para la ficha técnica (...)*"; así también, el valor referencial del servicio fue establecido en S/ 12 000,00; asimismo, en estos términos de referencia se especificaron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió el requerimiento con el Informe n.° 1446-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)** a la Gerencia Municipal[142], solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención.

En respuesta a ello, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17 y 55)**, con el asunto "*Cotización N° 9065*", solicitó cotizaciones a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com; de estas solicitudes, solo se recibió la cotización de la empresa Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, además de una cotización de una empresa a la que no se le había solicitado su cotización, las cuales se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[140] Documento recibido a las 18:00 horas, por la Gerencia de Administración y Rentas.
[141] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.
[142] El 16 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal con proveído n.° 13919 lo derivó al Gerente de Administración y Rentas; quien, a su vez mediante proveído n.° 338728 de 16 de noviembre de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para "*Atención y demás acciones*".

Cuadro n.° 22
Cotizaciones recibidas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RUC	20606067322	20600165055
Proveedor	Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL	**Neoture Servicios Generales EIRL**
Propuesta económica (S/)	18 000,00	**13 500,00**
Plazo de ejecución	Según TDR	**Según TDR**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 01096-RM y 01097-RM, ambos del 17 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 55).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

De acuerdo al cuadro precedente y al Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002008 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**, la cotización de la empresa Neoture Servicios Generales EIRL, resultó ganadora con un importe de S/ 13 500,00, superando el valor referencial de S/ 12 000,00; asimismo, es importante resaltar que en la cotización de la empresa ganadora se consignaron la firma y el sello de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, además del texto "*Se aprueba para el cumplimiento de metas por necesidad*"; evidenciando la participación de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, en la calificación y evaluación de las cotizaciones para la adjudicación de la buena pro.

Seguidamente, se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005544 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**, a nombre de Neoture Servicios Generales EIRL con RUC n.° 20600165055 por el importe de S/ 13 500,00, para la ejecución del "*Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza (según términos de referencia)*", que consistía en lo siguiente:

"*(...)*
- *El servicio **consiste** en realizar el mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza ubicada en la parte posterior del Club de Madres Virgen de la Candelaria, el cual incluye el cambio de las planchas de drywall existentes por plancha de drywall de 8mm, así mismo la instalación del cielo raso respectivo; también se cambiara la calamina existente por calamina Aluzinc PV4 5.15 x 1.00m x 0.40mm color rojo.*
- *Bajo este ítem se debe considerar la señalización e identificación de cada punto de riesgo eléctrico.*

(...)
- *Se entregará el mantenimiento de 01 ambiente de acopio de materiales de limpieza **a todo costo** para Club de Madres Virgen de la Candelaria.*
- *(...)*
- ***El prestador del servicio deberá asumir con los materiales** de los trabajos antes descritos.*

(...)" (énfasis agregado)

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, según la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005544 y los términos de referencia, este fue de hasta 15 días calendario; comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de la orden de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023 a través de correo electrónico **(Apéndice n.° 55)**; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023.

Respecto a la ejecución del servicio, según el Asiento n.° 007 del 20 de diciembre de 2023, registrado en el folio 21 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, consignó el inicio de la ejecución del servicio; sin embargo, posterior a este asiento y hasta el Asiento n.° 017 del 30 de diciembre de 2023 (ultimo asiento del responsable técnico); no se registró la culminación del servicio mencionado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

Siendo así, el **28 de diciembre de 2023**, la oficina de Tramite Documentario de la Entidad, recibió la Carta n.° 053-2023-NEOTURE de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**, tramitada en la entidad con el expediente n.° 13880; mediante el cual se solicitó la conformidad total del servicio prestado señalando que se relazaron las actividades en cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado y se solicitó que se realice el trámite de pago; además de ello, en dicho documento se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de Neoture Servicios Generales EIRL.

Aunado a ello, se tiene el documento denominado "*Informe de actividades*" **(Apéndice n.° 55)** en la que se aprecia firmas sin sello, nombres y apellidos de quien las elaboró, documento que forma parte del comprobante de pago n.° 01096-RM **(Apéndice n.° 55)**; asimismo, en dicho documento figura la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el documento, el 29 de diciembre de 2023 (es decir, al día siguiente de recibido la solicitud de conformidad); adicionalmente en el referido documento se señaló lo siguiente:

"(...)
4.1. Actividades realizadas:
Se realizo el servicio que comprende el mantenimiento del área de acopio en el club de madres Virgen de la Candelaria donde se realizaron trabajos como:

- ✓ ***Se realizo** el cambio de las planchas de drywall ya existentes por unas nuevas debido a que se encontraba a un desgaste y con orificios e **instalación del cielo raso** respectivo.*
- ✓ *De igual manera **se realizo el retiro y renovación de las calaminas**.*
- ✓ *Se realizo la instalación de un modelo de señalización e identificación de los puntos de riesgo eléctrico.*

(...)" (énfasis agregado)

Adicionalmente, es preciso señalar que en el referido "*Informe de actividades*", presentado por el proveedor Neoture Servicios Generales EIRL, se advierte que las fotografías adjuntas como evidencia **no corresponderían a los trabajos ejecutados**; debido a que dichas fotografías fueron obtenidas del internet, según se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 23
Comparativo de las fotografías adjuntas en el informe de actividades con imágenes de internet

Fotografías del informe de actividades de Neoture Servicios Generales EIRL	Imágenes obtenidas del internet
 FIG 1 : Se realizo la instalación del Cielo raso	 Imagen obtenida del link siguiente: https://refobel.es/instala-drywall-en-tu-techo-guia-de-instalacion-de-drywall-parte-2/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Fotografías del informe de actividades de Neoture Servicios Generales EIRL	Imágenes obtenidas del internet
 FIG 2 : Se realiza la instalación de las planchas de drywall	 Imagen obtenida del link siguiente: https://www.drywallhogar.tech/conexiones-de-luz-y-agua-en-drywall/

Fuente: Comprobantes de pago n.os 01096-RM y 01097-RM, ambos del 17 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 55).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, es preciso señalar que en ninguna parte de las anotaciones en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, tanto de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, como de Yvan Bladimir Mamani Ticona[143], inspector, se consignó la culminación de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005544 de 15 de diciembre de 2023.

No obstante, mediante Carta n.° 0131-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[144] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)** dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **otorgó la conformidad** total de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005544; señalando que: "*Por lo tanto, **al no encontrar observaciones en el servicio brindado ototrgo la conformidad correspondiente**, a efecto continúo los procedimientos administrativos*"; remitiendo como documentación adjunta, la Carta n.° 053-2023-NEOTURE, Orden de prestación de servicio, Cuadro de valorización N° 01 y Factura electrónica.

Al respecto, es preciso señalar que, la Carta n.° 0131-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD, mediante el cual se otorgó la conformidad no cuenta con el visto bueno del Inspector; no obstante, el documento denominado "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 55)**, cuenta con el sello y firma de Yvan Bladimir Mamani Ticona, quien en su condición de Inspector, reconoció la totalidad del pago por un servicio concluido, documento que coadyuvó al pago del servicio sin observación y/o deducción alguna.

Siendo así, el 29 de diciembre de 2023, el área usuaria representado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, emitió el Informe n.° 2445-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el Responsable técnico, en relación a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005544; solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logística para su atención; precisando lo siguiente:

> "*(...) remito la **conformidad a la orden de servicio** que se detalla en el cuadro adjunto, **el cual ha sido revisado, evaluado** los antecedentes adjuntos **a la presente conformidad y determinándose que el servicio fue ejecutado dando cumplimiento a las condiciones***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[143] Contratado como Inspector de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de locación de servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11).**
[144] Recibido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, el 29 de diciembre de 2023.

***establecidas en los términos de referencia**, por ello corresponde **continuar con su trámite**, siendo afectada la Meta: 392.*

O/S	SIAF	Proveedor	Detalle del servicio	Cant.	U.M	P.U.	Total
5544	11555	Neoture Servicios Generales Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza (Según términos de referencia)	1.00	Servicio	S/ 13 500,00	S/ 13 500,00

*En tal sentido, solicito se derive el presente informe a la **Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Logística**, para su atención y tramite (...)*". (énfasis agregado)

Casualmente, el mismo día[145] en que se emitieron las conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: "***Se hacen presentes en el lugar donde se ha desarrollado la actividad**, luego de revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados por la Municipalidad Distrital de Torata, **y luego de constatar que se ha cumplido con las metas de la actividad**, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...) a los días 29 del mes de diciembre de 2023*"; por lo que, suscribieron el acta luego de la verificación física, lo que les permitió conocer el estado físico del servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza en el club de madres Virgen de la Candelaria.

Aunado a ello, es oportuno señalar que, mediante Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, personal del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, **advirtió que al 29 de diciembre de 2023**, en el Club de madres Virgen de la Candelaria, se venían realizando trabajos de extrema inseguridad, por lo que el mismo día, conjuntamente con el asistente técnico, maestro de obra y los trabajadores, acordaron suspender los trabajos de mantenimiento hasta que se implemente un buen plan de seguridad; el referido informe, fue **recibido el mismo 29 de diciembre de 2023 a las 16:46 horas**, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos[146].

Es así que, el 22 de enero de 2024, la Entidad realizó el pago total del servicio contratado a Neoture Servicios Generales EIRL, por el importe de S/ 13 500,00, según las constancias de pago **(Apéndice n.° 55)** y los Comprobantes de pago n.os 01096-RM y 01097-RM, ambos de 17 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 55)**.

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advierte que el 29 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; otorgaron la conformidad total del servicio contratado; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, el 22 de enero de 2024 efectué el pago total a Neoture Servicios Generales EIRL por el importe de S/ 13 500,00.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[145] El 29 de diciembre de 2023.
[146] Esta gerencia a su vez, el 12 de enero de 2024, lo remitió a Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, según el Cuaderno de documentos recibidos **(Apéndice n.° 92)** de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.

En relación al servicio ejecutado, es preciso señalar que, el 24 y 26 de enero de 2024, el Equipo de Recopilación[147] de información de la Contraloría General de la República, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria, diligencia que –en representación de la Entidad– tuvo la participación de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico hasta el 30 de diciembre de 2023 –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ[148] **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ[149] **(Apéndice n.° 33)**, verificándose entre otras partidas, la partida "*04.03 Adecuación de ambientes de interacción*[150]", en la cual se advirtió lo siguiente:

"*(...)*
1. Se verificó la ejecución de las partidas siguientes:

Ítem	*Partidas*	*Comentarios/Observaciones*
(...)	*(...)*	*(...)*
04.03	*Adecuación de ambientes de interacción*	
(...)	*(...)*	*(...)*
04.03.02	*Suministro e instalación de almacén*[151]	*A la fecha, esta partida se encuentra en proceso de traslado de materiales, faltando la instalación de cobertura ligera, cielo raso, puertas, ventanas, instalaciones eléctricas y pitado los ambientes.*
(...)	*(...)*	*(...)*

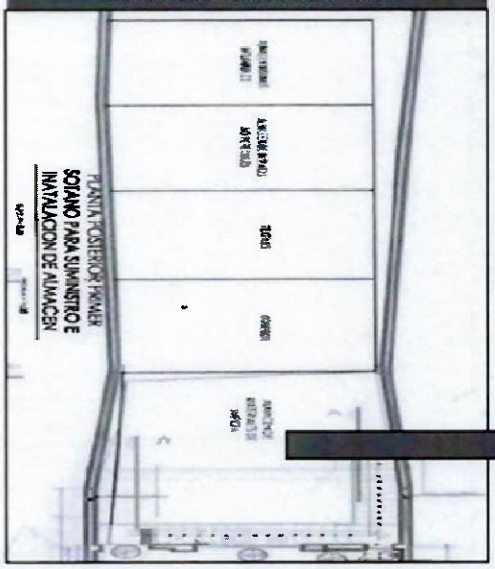
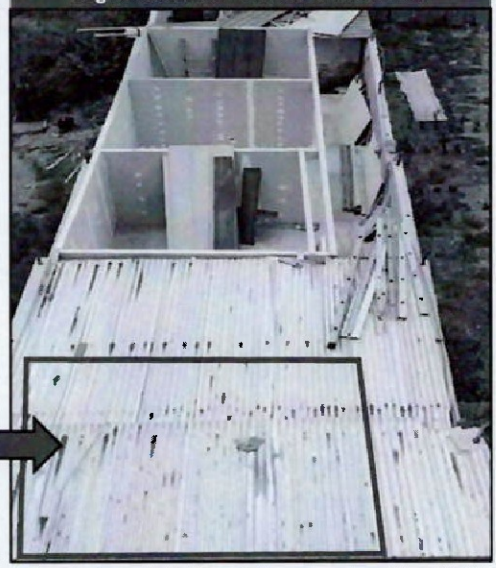
(...)
Forma parte integrante de la presenta acta las fotografías tomadas y videos filmados, los mismos que sustentan los hechos descritos en los numerales precedentes.
(...)". (Énfasis agregado)

Sobre el particular, es preciso señalar que según el plano de la lámina A-1 del folio 25 de la ficha técnica **(Apéndice n.° 7)**, donde se puede identificar el **área de acopio de materiales de limpieza**, y estando a las vistas fotográficas y videos recabados y adjuntos en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, se aprecia lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[147] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[148] Del 24 de enero de 2024.
[149] Del 26 de enero de 2024.
[150] Según el documento denominado "Valorización de actividad" suscrito por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que forma parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)**.
[151] El "***Área de acopio de materiales de limpieza***" se encontraba comprendido en la partida "*04.03.02 Suministro e instalación de almacén*", según el folio 71 de la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento.

Panel fotográfico n.° 12
Área o ambiente de acopio de materiales de limpieza

Plano de la lámina A-1 del folio 25 del expediente de la Ficha de Mantenimiento	Vista fotográfica al 26 de enero de 2024, según el Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ
	

Fuente: Plano de la ficha técnica (expediente) de la Ficha de Mantenimiento **(Apéndice n.° 7)** y vista fotográfica del Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ de 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 33)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo tanto, conforme a la vista fotográfica mostrada y las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, **al 26 de enero de 2024** (fecha de la inspección física), el proveedor Neoture Servicios Generales EIRL, no concluyó el "*Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza*" conforme a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005544 de 15 de diciembre de 2023.

Posteriormente, el **7 de marzo de 2024**, el Equipo de recopilación[152] de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados –en el Club de Madres Virgen de La Candelaria– posteriores al 26 de enero de 2024[153]; con la participación –en representación de la Entidad– de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la Responsable técnico en la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**, en dicha diligencia se advirtió lo siguiente:

> "*(...)*
> 2. *Respecto a la Orden de prestación de servicios n.° 5544 de 15 de diciembre de 2023 "Servicio de mantenimiento del* ***área de acopio de materiales de limpieza*** *(según términos de referencia)", en el club de madres Virgen de La Candelaria, se tiene lo siguiente:*

[152] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 009-2024-OCI-MDT de 19 de febrero de 2024.
[153] Fecha en que se realizaron las primeras inspecciones por el Equipo de recopilación de la Contraloría General de la Republica; y posterior a esta fecha (26/01/2024), el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la Republica y del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizaron inspecciones físicas conjuntamente con los representantes de la Entidad; en la que se advirtió que el "*Área de acopio de materiales de limpieza*" aún se encontraba en ejecución conforme se detalla y se visualiza en las fotografías y videos que forman parte integrante del Acta n.° 007-2024-CG/GRMQ del 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 34)** y del Acta n.° 001-2024-CG/GRMQ-SR del 19 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 35)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

00080

Ítem	Descripción de las actividades que debió haber realizado el proveedor según los términos de referencia	Comentarios/Observaciones
1	Cambio de las planchas de drywall existentes por plancha de drywall de 8mm.	A la fecha se encontró plancha de fibrocemento de 4 mm.
2	Instalación de cielo raso.	A la fecha, el ambiente o área no cuenta con cielo raso
3	Cambio de calamina existente por calaminas Aluzinc PV4 5.15 x 1.00m x 0.40mm color rojo.	A la fecha estaría ejecutado.
4	Señalización e identificación de cada punto de riesgo eléctrico	A la fecha no se encontró señalización e identificación de punto de riesgo eléctrico; asimismo, se encontró un tablero de distribución sin señalización.
5	Se entregará el mantenimiento de 01 ambiente a todo costo.	A la fecha estaría ejecutado.

(...)" (Énfasis agregado)

Aunado a ello, se tiene las vistas fotográficas recabadas y adjuntas en el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**, así como el Informe técnico n.° 001-2024-CG/GRMQ-MDT-AC-FTM-DAVD del 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, en la que se muestra las nuevas calaminas Aluzinc; sin embargo, el área o ambiente se encontró sin cielo raso; tal como se observa en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.° 13
Área o ambiente de acopio de materiales de limpieza al 07/03/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR de 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

El 23 de mayo de 2024 (posterior al 7 de marzo de 2024[154]), la Comisión Auditora realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria con la participación –en representación de la Entidad– de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; como resultado de dicha diligencia se suscribió

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[154] Fecha en que se realizó la última inspección física por parte del Equipo de Recopilación de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, en la que advirtieron que el "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza", no se ejecutó en su totalidad conforme a los términos de referencia y orden de prestación de servicios, según se detalla y se visualiza en las fotografías y videos que forman parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR del 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)**.

el Acta n.° 005-2024-OCI/MDT-AC **(Apéndice n.° 37)**, en la que se dejó constancia del cielo raso instalado en el área o ambiente de acopio de materiales de limpieza; tal como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 14
Área o ambiente de acopio de materiales de limpieza al 23/05/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 005-2024-OCI/MDT-AC del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 37)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, es preciso señalar que los trabajos y/o actividades realizadas en el **área o ambiente de acopio de materiales de limpieza**, tales como la instalación de las calaminas Aluzinc, instalación de cielo raso, entre otros, fueron ejecutados luego de las inspecciones físicas efectuadas por el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la República y del Órgano de Control Institucional de la misma Entidad; sin embargo, estos trabajos y/o actividades no fueron verificados y/o supervisados por un Responsable técnico e Inspector; ya que, Nestor Benito Sosa Vera e Yvan Bladimir Mamani Ticona, responsable técnico e inspector, respectivamente, estuvieron solo hasta el 30 de diciembre de 2023; y posterior a ello, la Entidad no designó[155] a los profesionales que realicen las labores de Responsable técnico e Inspector, en vista de que los trabajos y/o actividades, en enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, aun se encontraban en ejecución.

Sobre el particular, es oportuno señalar que, mediante Oficio n.° 048-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, señaló que antes de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos (área usuaria), venía funcionando en las instalaciones del Club de Madres Virgen de la Candelaria y durante la ejecución de la Ficha de Mantenimiento se trasladaron al Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata; posteriormente, aproximadamente desde el 16 de febrero de 2024, nuevamente volvieron al Club de Madres Virgen de la Candelaria donde aún se venía ejecutando el servicio mencionado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[155] Con Oficio n.° 265-2024-GM/MDT del 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, el Gerente Municipal remitió el Informe n.° 3045-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, en la que se señaló lo siguiente: "*(...) se informa que* ***no se ha designado un responsable técnico de la ficha técnica, desde inicios de enero de 2024 hasta la fecha actual****, el Responsable Técnico sigue siendo responsable de la ficha técnica de mantenimiento. El área responsable de la supervisión y verificación de la ejecución de las referidas ordenes de prestación de servicios es la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras*"

Además de ello, es preciso señalar que el área usuaria del servicio mencionado fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; y esta misma gerencia fue la responsable de formular, aprobar y ejecutar la Ficha de Mantenimiento, en merito a las atribuciones conferidas por el Alcalde de la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía n.° 197-2023-A/MDT del 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 7)**; y mediante Memorándum n.° 209-2023-GM/MDT de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, el Gerente Municipal añadió funciones y responsabilidades a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, específicamente en lo referente a ejecución de proyectos y mantenimiento de obras de infraestructura; además, se le encargaron las funciones de **supervisor de fichas de actividades** económicas y sociales.

En ese sentido, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, tenía la obligación de garantizar la ejecución de la Ficha de Mantenimiento conforme a la ficha técnica (expediente) y términos de referencia, siendo tanto el área usuaria como el ejecutor de la Ficha de Mantenimiento.

No obstante, se observó que el servicio contratado no se había culminado para el 30 de diciembre de 2023, plazo máximo establecido para su culminación, y que incluso hasta el 7 de marzo de 2024, el servicio no había sido ejecutado conforme a las reglas y/o condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios n.° 00005544 de 15 de diciembre de 2023.

En relación a los hechos señalados, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 010-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[156] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Asimismo, mediante Oficio n.° 011-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, se solicitó a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad (valorización de servicio) otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[157] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 012-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros que precisara la fecha de culminación[158] del servicio mencionado, así como el sustento del trámite continuado del pago por servicios no ejecutados; ante ello, con Oficio n.° 023-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT[159] de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 43)**; Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, precisó que *"(...) no tenía conocimiento que las fichas de mantenimiento se encontraba sin ejecutar o se encontraban en ejecución (...)"* y que *"(...) solo tenía conocimiento de la*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[156] Mediante Oficios n.os 035-2024-OCI/MDT-AC, 045-2024-OCI/MDT-AC y 050-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 40)**.
[157] Mediante Oficios n.os 036-2024-OCI/MDT-AC, 046-2024-OCI/MDT-AC y 051-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**.
[158] Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su documento de respuesta no precisó la fecha de culminación del servicio mencionado.
[159] Recibido por la Comisión Auditora, el 3 de mayo de 2024.

culminación de los servicios y conformidad del mismo, por la documentación presentada por (...) el responsable técnico e inspector de la ficha técnica (...)".

Así también, se efectuó la consulta al Gerente General de Neoture Servicios Generales EIRL, a través del Oficio n.° 013-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 53)**, en la que se solicitó, que precisara el inicio y culminación de la orden de prestación de servicios n.° 00005544, así como el sustento de los trabajos desarrollados, entre otras interrogantes; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[160] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Además, en relación a la documentación que justificara los gastos para el cumplimiento del servicio, se emitió el Oficio n.° 052-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 54)**, solicitando que se remita los documentos (facturas, boletas de venta, guías de remisión, entre otros) que sustentaran la compra de los materiales y/o bienes (calaminas Aluzinc, planchas de Drywall, entre otros) utilizados para ejecutar el Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza en el Club de madres Virgen de la Candelaria; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[161] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Respecto al plazo de la ejecución del servicio, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, el 20 de diciembre de 2023, en el folio 21 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, registró el Asiento n.° 007 donde señaló el inicio de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005544; sin embargo, durante las inspecciones realizados los días **24 y 26 de enero de 2024**, en las que también participó Néstor Benito Sosa Vera, se pudo constatar que el servicio mencionado no se había ejecutado en su totalidad, conforme quedó documentado en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, elaboradas por el Equipo de Recopilación[162].

En este punto, es oportuno traer a colación, lo advertido por el especialista Técnico de la Comisión Auditora, quien mediante Informe Técnico n.° 001-2024-OCI/2362-AC-FTM-HCG del 1 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, señaló que en el área de acopio de materiales de limpieza "*(...) se detectaron algunas deficiencias en los trabajos ejecutados, tales como: falta de protección en las esquinas y aristas de los paneles de Drywall instalados; sujeciones en la cobertura ubicadas en las zonas inferiores de las planchas metálicas; pintado heterogéneo de los muros y manchas de pintura en los muros; además de, cables expuestos y obstrucción de puntos eléctricos. En consecuencia, no se realizó un mantenimiento adecuado del ambiente de acopio de materiales de limpieza. Además, el informe de actividades realizadas reporta el uso de cantidad de materiales que no corresponden con lo realmente ejecutado*"; por lo que, además de que los trabajos no se concluyeron el 29 de diciembre de 2023, los trabajos que se realizaron en enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, presentarían deficiencias.

No obstante, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; **el 29 de diciembre de 2023**, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la que reconocieron que el servicio se había ejecutado en su totalidad; es más, el mismo día otorgaron la conformidad total del servicio, a pesar de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[160] Mediante Oficio n.° 068-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 53)**.
[161] Mediante Oficio n.° 069-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 54)**.
[162] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.

que no se había ejecutado conforme a las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios.

Ante este incumplimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su calidad de área usuaria, debió informar a la Entidad, determinando y calculando la penalidad que correspondía, a fin de que la Entidad proceda con la aplicación de la penalidad[163] correspondiente, cuyo cálculo superaba el 10% del monto total del servicio, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 24
Cálculo de la penalidad

Cálculo penalidad diaria	Penalidad diaria (S/) (a)	Vencimiento plazo	Fecha máxima de penalidad (*)	Días transcurridos (**) (b)	Monto de la penalidad (S/) (c=a*b)	Penalidad Máxima 10% (S/)
0,10 x 13 500,00 / 0,30 x 15	300,00	30/12/2023	**04/01/2024**	5	1 500,00	**1 350,00**

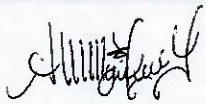
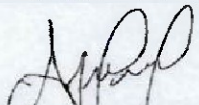
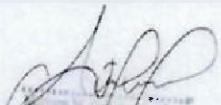
(*) Fecha en la que se alcanzó la penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio).
(**) Total de días transcurridos desde el día siguiente del vencimiento hasta la fecha máxima de la penalidad.
Fuente: Comprobantes de pago n.os 01096-RM y 01097-RM, ambos del 17 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 55).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

La penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio) se alcanzó a los 5 días siguientes del vencimiento del plazo contractual; en consecuencia, por el incumplimiento del proveedor Neoture Servicios Generales EIRL, correspondía aplicar la penalidad por el importe de S/ 1 350,00.

Esta penalidad debió haberse aplicado conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes, considerando el retraso en la ejecución del servicio; sin embargo, al no haberse reportado ni aplicado dicha penalidad, se evidenció una omisión que ha generado un perjuicio económico a la Entidad, ya que no se garantizó la ejecución completa del servicio ni se penalizó adecuadamente el incumplimiento del proveedor.

Finalmente, además de lo indicado, es preciso señalar que, las firmas de la Gerente General de Neoture Servicios Generales EIRL, que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización, informe de actividades y en la carta n.° 053-2023-NEOTURE, difieren de la firma que figura en su Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 25
Firmas obrantes en los documentos presentados por Neoture Servicios Generales EIRL

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma y sello que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma y sello que obra en la Solicitud de cotización	Firma que obra en el informe de actividades	Firma y sello que obra en la Carta n.° 053-2023-NEOTURE
 Miriam Marleny Bellido Martinez				

Fuente: Comprobantes de pago n.os 01096-RM y 01097-RM, ambos del 17 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 55)**
Elaborado por: Comisión Auditora.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[163] Respecto a la aplicación de penalidad, según el Informe n.° 288-2024-SGCYT-GAYR-GM/MDT del 30 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, la Entidad señaló que no aplicó penalidades respecto al servicio mencionado.

Estando a lo señalado, precedentemente, se evidenció que el incumplimiento del proveedor Neoture Servicios Generales EIRL, no fue advertido por Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico; Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector; ni por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; por el contrario, otorgaron la conformidad del servicio contratado a través de la Carta n.° 0131-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[164] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**, la "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 55)**, y el Informe n.° 2445-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[165] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**.

Por lo tanto, debido a esta conformidad, el 22 de enero de 2024, la Entidad procedió a efectuar el pago total por el importe de S/ 13 500,00, a favor del proveedor Neoture Servicios Generales EIRL, sin aplicar la penalidad correspondiente de S/ 1 350,00, por el incumplimiento de los términos y condiciones del servicio; esta omisión no solo representa una irregularidad en la ejecución contractual, sino que también generó un perjuicio económico a la Entidad, al no haberse cobrado la penalidad correspondiente.

6. Servicio de mantenimiento del área hall de espera y oficina administrativa en el Club de madres Virgen de Candelaria – Orden de Prestación de Servicios n.° 00005550

Mediante Carta n.° 032-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[166] de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, realizó el requerimiento del "*Servicio de mantenimiento del área hall de espera y oficina administrativa a todo costo*", dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntando el Requerimiento n.° 008373-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 56)**, ambos documentos suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya[167], inspector, además se adjuntó copia de la certificación de crédito presupuestario.

Según los términos de referencia el área usuaria del servicio requerido fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la finalidad pública de dichos términos de referencia era "*Contratar el servicio (...) de mantenimiento del área de hall de espera y oficina administrativa a todo costo para la ficha técnica (...)*"; así también, el valor referencial del servicio fue establecido en S/ 18 000,00; asimismo, en estos términos de referencia se especificaron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió el requerimiento con el Informe n.° 1434-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)** a la Gerencia Municipal[168], solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención.

En respuesta a ello, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17 y 56)**, con el asunto "*Cotización*

[164] Documento recibido a las 11:50 horas, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos.
[165] Documento recibido a las 19:50 horas, por la Gerencia de Administración y Rentas.
[166] Recibido el 14 de noviembre de 2023, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[167] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.
[168] El 16 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal con proveído n.° 13903 lo derivó al Gerente de Administración y Rentas; quien, a su vez mediante proveído n.° 338689 de 16 de noviembre de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para "*Atención y demás acciones*".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N° 9051", solicitó cotizaciones a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com; de estas solicitudes, solo se recibió la cotización de la empresa Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, además de una cotización de una empresa a la que no se le había solicitado su cotización, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 26
Cotizaciones recibidas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RUC	20600165055	**20606067322**
Proveedor	Neoture Servicios Generales EIRL	**Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL**
Propuesta económica (S/)	23 500,00	**21 300,00**
Plazo de ejecución	Según TDR	**Según TDR**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 07924-RM y 07925-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De acuerdo al cuadro precedente y al Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002012 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, la cotización de la empresa Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, resultó ganadora con un importe de S/ 21 300,00, superando el valor referencial de S/ 18 000,00; asimismo, es importante resaltar que en la cotización de la empresa ganadora se consignaron la firma y el sello de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, además del texto "*Se aprueba por necesidad para cumplimiento de las metas*"; evidenciando la participación de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, en la calificación y evaluación de las cotizaciones para la adjudicación de la buena pro.

Seguidamente, se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005550 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, a nombre de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL con RUC n.° 20606067322 por el importe de S/ 21 300,00, para la ejecución del "*Servicio de mantenimiento del área hall de espera y oficina administrativa a todo costo (según términos de referencia)*", que consistía en lo siguiente:

"*(...)*
- *El servicio **consiste** en realizar el mantenimiento del área de hall de espera y oficina administrativa del Club de Madres Virgen de la Candelaria.*

(...)
- *El mantenimiento del hall de la oficina administrativa ya que no cuenta con una adecuada área la cual pueda ser utilizada como sala de estar, así mismo el colocado de una alfombra temporal de nylon 9 mm de alto tránsito en la oficina administrativa y una división de vidrio laminado de 8 mm con puerta corrediza en el hall, actuando como un aislante de las bajas temperaturas que se presentan actualmente; así mismo, el colocado de un sistema de aire acondicionado.*
- *(...)*
- ***El prestador del servicio deberá asumir con los materiales** de los trabajos antes descritos.*

(...)" (énfasis agregado)

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, según la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005550 y los términos de referencia, este fue de hasta 15 días calendario; comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de la orden de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023 a través de correo electrónico **(Apéndice n.° 56)**; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Respecto a la ejecución del servicio, según el Asiento n.° 010 del 22 de diciembre de 2023, registrado en el folio 28 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, consignó el inicio de la ejecución del servicio; sin embargo, posterior a este asiento y hasta el Asiento n.° 017 del 30 de diciembre de 2023 (ultimo asiento del responsable técnico); no se registró la culminación del servicio mencionado.

Siendo así, el **28 de diciembre de 2023**, la oficina de Tramite Documentario de la Entidad, recibió la Carta n.° 053-2023-ECOAMB de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, tramitada en la entidad con el expediente n.° 13886; mediante el cual se solicitó la conformidad total del servicio prestado señalando que se relazaron las actividades en cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado y se solicitó que se realice el trámite de pago; además de ello, en dicho documento se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, aunque el segundo apellido difiere de los datos que figura en su documento nacional de identidad.

Aunado a ello, se tiene el documento denominado "*Informe de actividades*" **(Apéndice n.° 56)** en la que se aprecia firmas sin sello, nombres y apellidos de quien las elaboró, documento que forma parte del comprobante de pago n.° 07925-RM **(Apéndice n.° 56)**; asimismo, en dicho documento figura la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el documento, el 29 de diciembre de 2023 (es decir, al día siguiente de recibido la solicitud de conformidad); adicionalmente en el referido documento se señaló lo siguiente:

> "*(...)*
> ***III. Metodología aplicada:***
> *Se hizo el suministro, instalación de una división de vidrio laminado de 8 mm en el extremo de la baranda del área de hall del segundo piso del área administrativa del club de madres virgen de la candelaria con puerta corrediza, así mismo el colocado de una puerta de vidrio laminado absorbente de sonido. Con puerta abatible.*
> *(...)*
> ***VI. Conclusiones***
> - ✓ *El servicio se realizó con los materiales necesarios y la mano de obra respectiva.*
> - ✓ *Se realizó el servicio en el club de madres virgen de la candelaria.*
> - ✓ ***Los días de trabajo fueron coordinados con el responsable técnico***
>
> *(...)*" (énfasis agregado)

Al respecto, es preciso señalar que en ninguna parte de las anotaciones en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, tanto de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, como de Yvan Bladimir Mamani Ticona[169], inspector, se consignó la culminación de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005550 de 15 de diciembre de 2023.

No obstante, mediante Carta n.° 0134-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[170] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)** dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **otorgó la conformidad** total de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005550; señalando que: "*Por lo tanto, **al no encontrar observaciones en el servicio brindado. Ototrgo la conformidad correspondiente**, a efecto continúo los procedimientos administrativos*";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[169] Contratado como Inspector de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de locación de servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.
[170] Recibido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, el 29 de diciembre de 2023.

remitiendo como documentación adjunta, la Carta n.° 053-2023-ECOAMB, Orden de prestación de servicio, Cuadro de valorización N° 01 y Factura electrónica.

Al respecto, es preciso señalar que, la Carta n.° 0134-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD, mediante el cual se otorgó la conformidad no cuenta con el visto bueno del Inspector; no obstante, el documento denominado "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 56)**, cuenta con el sello y firma de Yvan Bladimir Mamani Ticona, quien en su condición de Inspector, reconoció la totalidad del pago por un servicio concluido, documento que coadyuvó al pago del servicio sin observación y/o deducción alguna.

Siendo así, el 29 de diciembre de 2023, el área usuaria representado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, emitió el Informe n.° 2440-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el Responsable técnico, en relación a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005550; solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logística para su atención; precisando lo siguiente:

"*(...) remito la **conformidad a la orden de servicio** que se detalla en el cuadro adjunto, **el cual ha sido revisado, evaluado** los antecedentes adjuntos **a la presente conformidad y determinándose que el servicio fue ejecutado dando cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos de referencia**, por ello corresponde continuar con su trámite, siendo afectada la Meta: 392.*

O/S	SIAF	Proveedor	Detalle del servicio	Cant.	U.M	P.U.	Total
5550	11558	Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL	Servicio de mantenimiento del área hall de espera y oficina administrativa (Según término de referencia)	1.00	Servicio	S/ 21 300,00	S/ 21 300,00

*En tal sentido, solicito se derive el presente informe a la **Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Logística**, para su atención y trámite (...)*". (énfasis agregado)

Casualmente, el mismo día[171] en que se emitieron las conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: "***Se hacen presentes en el lugar donde se ha desarrollado la actividad**, luego de revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados por la Municipalidad Distrital de Torata, **y luego de constatar que se ha cumplido con las metas de la actividad**, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...) a los días 29 del mes de diciembre de 2023*"; por lo que, suscribieron el acta luego de la verificación física, lo que les permitió conocer el estado físico del servicio de mantenimiento del área hall de espera y oficina administrativa en el club de madres Virgen de la Candelaria.

Aunado a ello, es oportuno señalar que, mediante Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, personal del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, **advirtió que al 29 de diciembre de 2023**, en el Club de madres Virgen de la Candelaria, se venían realizando trabajos de extrema inseguridad, por lo que el mismo día, conjuntamente con el asistente técnico, maestro de obra y los trabajadores, acordaron suspender los trabajos de mantenimiento hasta que se implemente un buen plan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[171] El 29 de diciembre de 2023.

de seguridad; el referido informe, fue **recibido el mismo 29 de diciembre de 2023 a las 16:46 horas**, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos[172].

Es así que, el 2 y 3 de enero de 2024, la Entidad realizó el pago total del servicio contratado a Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, por el importe de S/ 21 300,00, según las constancias de pago **(Apéndice n.° 56)** y los Comprobantes de pago n.os 07924-RM y 07925-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**.

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advierte que el 29 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; otorgaron la conformidad total del servicio contratado; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, el 2 y 3 de enero de 2024 efectué el pago total a Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL por el importe de S/ 21 300,00.

En relación al servicio ejecutado, es preciso señalar que, el 24 y 26 de enero de 2024, el Equipo de Recopilación[173] de información de la Contraloría General de la República, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria, diligencia que –en representación de la Entidad– tuvo la participación de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico hasta el 30 de diciembre de 2023 –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ[174] **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ[175] **(Apéndice n.° 33)**, verificándose entre otras partidas, la partida "*04.03 Adecuación de ambientes de interacción*[176]", en la cual se advirtió lo siguiente:

"*(...)*
1. Se verificó la ejecución de las partidas siguientes:

Ítem	*Partidas*	*Comentarios/Observaciones*
(...)	*(...)*	*(...)*
04.03	*Adecuación de ambientes de interacción*	
04.03.01	*Suministro y adecuación de ambientes*[177]	*A la fecha, esta partida se encuentra ejecutado parcialmente; faltando culminar el ambiente acondicionado en el antiguo balcón del primer piso.*
(...)	*(...)*	*(...)*

(...)
Forma parte integrante de la presenta acta las fotografías tomadas y videos filmados, los mismos que sustentan los hechos descritos en los numerales precedentes.
(...)". (Énfasis agregado)

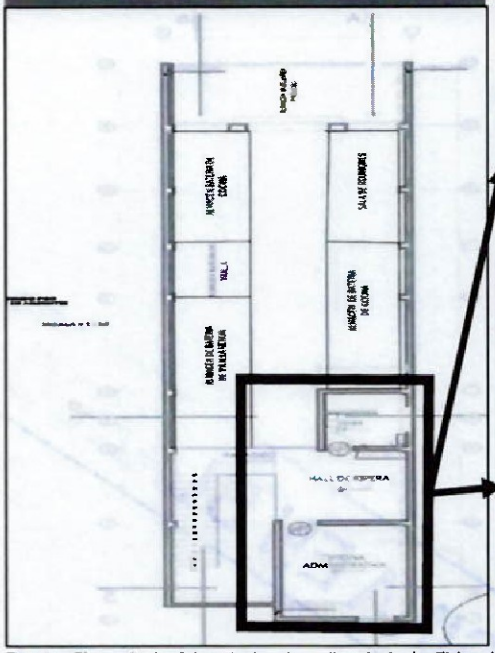
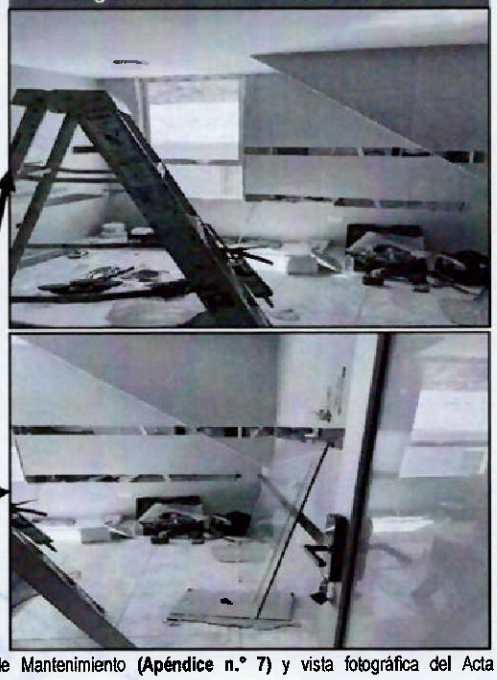
Sobre el particular, es preciso señalar que según el plano de la lámina A-1 del folio 25 de la ficha técnica **(Apéndice n.° 7)**, donde se puede identificar el **área hall de espera y**

[172] Esta gerencia a su vez, el 12 de enero de 2024, lo remitió a Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, según el Cuaderno de documentos recibidos **(Apéndice n.° 92)** de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[173] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[174] Del 24 de enero de 2024.
[175] Del 26 de enero de 2024.
[176] Según el documento denominado "Valorización de actividad" suscrito por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que forma parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)**.
[177] El "***Área hall de espera y oficina administrativa***" se encontraba comprendido en la partida "*04.03.01 Suministro y adecuación de ambientes*", según el folio 73 de la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

oficina administrativa, y estando a las vistas fotográficas y videos recabados y adjuntos en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, se aprecia lo siguiente:

Panel fotográfico n.° 15
Área hall de espera y oficina administrativa

Plano de la lámina A-1 del folio 25 del expediente de la Ficha de Mantenimiento	Vista fotográfica al 24 de enero de 2024, según el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ
	

Fuente: Plano de la ficha técnica (expediente) de la Ficha de Mantenimiento **(Apéndice n.° 7)** y vista fotográfica del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo tanto, conforme a la vista fotográfica mostrada y las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, **al 24 de enero de 2024** (fecha de la inspección física), el proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, no concluyó el "*Servicio de mantenimiento del área hall de espera y oficina administrativa*" conforme a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005550 de 15 de diciembre de 2023.

Posteriormente, el **7 de marzo de 2024**, el Equipo de recopilación[178] de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados –en el Club de Madres Virgen de La Candelaria– posteriores al 26 de enero de 2024[179]; con la participación –en representación de la Entidad– de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la Responsable técnico en la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos –participación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – MOQUEGUA

[178] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 009-2024-OCI-MDT de 19 de febrero de 2024.
[179] Fecha en que se realizaron las primeras inspecciones por el Equipo de recopilación de la Contraloría General de la Republica; y posterior a esta fecha (26/01/2024), el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la Republica y del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizaron inspecciones físicas conjuntamente con los representantes de la Entidad; en la que se advirtió que el "*Área hall de espera y oficina administrativa*" aún no se ejecutó en su totalidad conforme se visualiza en las fotografías y videos que forman parte integrante del Acta n.° 007-2024-CG/GRMQ del 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 34)** y del Acta n.° 001-2024-CG/GRMQ-SR del 19 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 35)**.

autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**, en dicha diligencia se advirtió lo siguiente:

"*(...)*
2. *Respecto a la Orden de prestación de servicios n.° 5550 de 15 de diciembre de 2023 "Servicio de mantenimiento del **área hall de espera y oficina administrativa** a todo costo (según términos de referencia)", en el club de madres Virgen de La Candelaria, se tiene lo siguiente:*

Ítem	Descripción de las actividades que debió haber realizado el proveedor según los términos de referencia	Comentarios/Observaciones
1	*Mantenimiento de hall de la oficina administrativa ya que no cuenta con una adecuada área la cual pueda ser utilizada como sala de estar.*	*A la fecha estaría ejecutado.*
2	*Colocado de una alfombra temporal de nylon 9mm de alto tránsito en la oficina administrativa.*	*A la fecha **no se encontró ninguna alfombra de nylon 9mm colocado en el piso** de la oficina administrativa.*
3	*Una división de vidrio laminado de 8mm **con puerta corrediza** en el hall.*	*A la fecha estaría ejecutado.*
4	*Colocado de un sistema de aire acondicionado.*	*A la fecha **no se encontró un sistema de aire acondicionado**.*

(...)" (Énfasis agregado)

Aunado a ello, se tiene las vistas fotográficas recabadas y adjuntas en el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**, así como el Informe técnico n.° 001-2024-CG/GRMQ-MDT-AC-FTM-DAVD del 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, en la que se muestra el área administrativa sin un sistema de aire acondicionado y el piso sin alfombra, tal como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 16
Área hall de espera y oficina administrativa al 07/03/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR de 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 37)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

El 23 de mayo de 2024 (posterior al 7 de marzo de 2024[180]), la Comisión Auditora realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria con la participación –en representación de la Entidad– de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – MOQUEGUA

[180] Fecha en que se realizó la última inspección física por parte del Equipo de Recopilación de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, en la que advirtieron que el "Servicio de mantenimiento del área hall de espera y oficina administrativa", no se ejecutó en su totalidad conforme a los términos de referencia y orden de prestación de servicios, según se detalla y se visualiza en las fotografías y videos que forman parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR del 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)**.

Económico, Social y Servicios Públicos–; como resultado de dicha diligencia se suscribió el Acta n.° 005-2024-OCI/MDT-AC **(Apéndice n.° 37)**, en la que se dejó constancia de una alfombra en el piso y un sistema de aire acondicionado instalado, según se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 17
Área hall de espera y oficina administrativa al 23/05/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 005-2024-OCI/MDT-AC del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 37)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, es preciso señalar que los trabajos y/o actividades realizadas en el **Área hall de espera y oficina administrativa**, tales como la instalación de un sistema de aire acondicionado y alfombra, fueron ejecutados luego de las inspecciones físicas efectuadas por el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la República y del Órgano de Control Institucional de la misma Entidad; sin embargo, estos trabajos y/o actividades no fueron verificados y/o supervisados por un Responsable técnico e Inspector; ya que, Nestor Benito Sosa Vera e Yvan Bladimir Mamani Ticona, responsable técnico e inspector, respectivamente, estuvieron solo hasta el 30 de diciembre de 2023; y posterior a ello, la Entidad no designó[181] a los profesionales que realicen las labores de Responsable técnico e Inspector, en vista de que los trabajos y/o actividades, en enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, aun se encontraban en ejecución.

Sobre el particular, es oportuno señalar que, mediante Oficio n.° 048-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, señaló que antes de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos (área usuaria), venia funcionando en las instalaciones del Club de Madres Virgen de la Candelaria y durante la ejecución de la Ficha de Mantenimiento se trasladaron al Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata; posteriormente, aproximadamente desde el 16 de febrero de 2024, nuevamente volvieron al Club de Madres Virgen de la Candelaria donde aún se venía ejecutando el servicio mencionado.

Además de ello, es preciso señalar que el área usuaria del servicio mencionado fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; y esta misma gerencia fue la responsable de formular, aprobar y ejecutar la Ficha de Mantenimiento, en merito a las atribuciones conferidas por el Alcalde de la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía n.° 197-2023-A/MDT del 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 7)**; y mediante Memorándum

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[181] Con Oficio n.° 265-2024-GM/MDT del 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, el Gerente Municipal remitió el Informe n.° 3045-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, en la que se señaló lo siguiente: "*(...) se informa que **no se ha designado un responsable técnico de la ficha técnica, desde inicios de enero de 2024 hasta la fecha actual**, el Responsable Técnico sigue siendo responsable de la ficha técnica de mantenimiento. El área responsable de la supervisión y verificación de la ejecución de las referidas ordenes de prestación de servicios es la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras*"

n.° 209-2023-GM/MDT de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, el Gerente Municipal añadió funciones y responsabilidades a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, específicamente en lo referente a ejecución de proyectos y mantenimiento de obras de infraestructura; además, se le encargaron las funciones de **supervisor de fichas de actividades** económicas y sociales.

En ese sentido, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, tenía la obligación de garantizar la ejecución de la Ficha de Mantenimiento conforme a la ficha técnica (expediente) y términos de referencia, siendo tanto el área usuaria como el ejecutor de la Ficha de Mantenimiento.

No obstante, se observó que el servicio contratado no se había culminado para el 30 de diciembre de 2023, plazo máximo establecido para su culminación, y que incluso hasta el 7 de marzo de 2024, el servicio no había sido ejecutado conforme a las reglas y/o condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios n.° 00005550 de 15 de diciembre de 2023.

En relación a los hechos señalados, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 010-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[182] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Asimismo, mediante Oficio n.° 011-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, se solicitó a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad (valorización de servicio) otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[183] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 012-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros que precisara la fecha de culminación[184] del servicio mencionado, así como el sustento del trámite continuado del pago por servicios no ejecutados; ante ello, con Oficio n.° 023-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT[185] de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 43)**; Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, precisó que *"(...) no tenía conocimiento que las fichas de mantenimiento se encontraba sin ejecutar o se encontraban en ejecución (...)"* y que *"(...) solo tenía conocimiento de la culminación de los servicios y conformidad del mismo, por la documentación presentada por (...) el responsable técnico e inspector de la ficha técnica (...)"*.

Así también, se efectuó la consulta al Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, a través del Oficio n.° 015-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 44)**, en la que se solicitó, que precisara el inicio y culminación de la orden

[182] Mediante Oficios n.os 035-2024-OCI/MDT-AC, 045-2024-OCI/MDT-AC y 050-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 40)**.
[183] Mediante Oficios n.os 036-2024-OCI/MDT-AC, 046-2024-OCI/MDT-AC y 051-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**.
[184] Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su documento de respuesta no precisó la fecha de culminación del servicio mencionado.
[185] Recibido por la Comisión Auditora, el 3 de mayo de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

de prestación de servicios n.° 00005554, así como el sustento de los trabajos desarrollados, entre otras interrogantes; en respuesta a ello, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, remitió un documento sin número, sin fecha ni firma, en el que afirmó que los servicios se realizaron de manera correcta, adjuntando fotografías de los servicios que ejecutó; sin embargo, no precisó la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, y las fotografías adjuntas correspondían a otros servicios como "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles[186]", "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza[187]", "Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas[188]" y "Servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes[189]", que habían sido contratados a otros proveedores.

Además, en relación a la documentación que justificara los gastos para el cumplimiento del servicio, se emitió el Oficio n.° 054-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 46)**, solicitando que se remita los documentos (facturas, boletas de venta, guías de remisión, entre otros) que sustentaran la compra de los materiales y/o bienes (vidrio laminado, alfombra, sistema de aire acondicionado, entre otros) utilizados para ejecutar el Servicio de mantenimiento del área hall de espera y oficina administrativa en el Club de madres Virgen de la Candelaria; en respuesta a ello, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, se recibió un documento sin número, sin fecha ni firma, en la que se indicó "*(...) las boletas o facturas de las compras nunca tuve necesidad de juntarlas por que no imaginaba que podía necesitarlas más adelante*", así también precisó que "*Las personas que trabajaron en los servicios se les pago de forma eventual por jornal de trabajo o día trabajado, (...) son personas que no cuentan con factura o ficha ruc (...)*"; por lo tanto, no remitió documentación alguna que sustente los gastos efectuados para la ejecución del servicio mencionado.

Respecto al plazo de la ejecución del servicio, se observó que el proveedor no precisó las fechas de inicio y culminación del servicio mencionado; por su parte, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, el 22 de diciembre de 2023, en el folio 28 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, registró el Asiento n.° 010 donde señaló el inicio de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005550; sin embargo, durante las inspecciones realizados los días **24 y 26 de enero y 7 de marzo de 2024**, en las que también participó Néstor Benito Sosa Vera, se pudo constatar que el servicio mencionado no se había ejecutado en su totalidad, conforme quedó documentado en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)**, 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)** y Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**, elaboradas por el Equipo de Recopilación.

No obstante, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; **el 29 de diciembre de 2023**, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la que reconocieron que el servicio se había ejecutado en su totalidad; es más, el mismo día otorgaron la conformidad total del servicio, a pesar de que no se había ejecutado conforme a las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[186] Para la ejecución de este servicio se contrató a Soria's Gastronomica SRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5549 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**.
[187] Para la ejecución de este servicio se contrató a Neoture servicios generales EIRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5544 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**.
[188] Para la ejecución de este servicio se contrató a Soria's Gastronomica SRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5552 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 60)**.
[189] Para la ejecución de este servicio se contrató a Neoture servicios generales EIRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5551 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 61)**.

Ante este incumplimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su calidad de área usuaria, debió informar a la Entidad, determinando y calculando la penalidad que correspondía, a fin de que la Entidad proceda con la aplicación de la penalidad[190] correspondiente, cuyo cálculo superaba el 10% del monto total del servicio, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 27
Cálculo de la penalidad

Cálculo penalidad diaria	Penalidad diaria (S/) (a)	Vencimiento plazo	Fecha máxima de penalidad (*)	Días transcurridos (**) (b)	Monto de la penalidad (S/) (c=a*b)	Penalidad Máxima 10% (S/)
0,10 x 21 300,00 / 0,30 x 15	473,33	30/12/2023	**04/01/2024**	5	2 366,67	**2 130,00**

(*) Fecha en la que se alcanzó la penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio).
(**) Total de días transcurridos desde el día siguiente del vencimiento hasta la fecha máxima de la penalidad.
Fuente: Comprobantes de pago n.os 07924-RM y 07925-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

La penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio) se alcanzó a los 5 días siguientes del vencimiento del plazo contractual; en consecuencia, por el incumplimiento del proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, correspondía aplicar la penalidad por el importe de S/ 2 130,00.

Esta penalidad debió haberse aplicado conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes, considerando el retraso en la ejecución del servicio; sin embargo, al no haberse reportado ni aplicado dicha penalidad, se evidenció una omisión que ha generado un perjuicio económico a la Entidad, ya que no se garantizó la ejecución completa del servicio ni se penalizó adecuadamente el incumplimiento del proveedor.

Finalmente, además de lo indicado, es preciso señalar que, según el Documento Nacional de Identificación (DNI) del Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, su nombre completo es Diego Ricardo Esquivel Huacallo; sin embargo, se ha observado que el apellido materno, así como las firmas que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización, informe de actividades desarrolladas y en la carta n.° 053-2023-ECOAMB, difieren de los que se encuentran en su Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 28
Firmas obrantes en los documentos presentados por Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma y sello que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma y sello que obra en la Solicitud de cotización	Firma que obra en el informe de actividades	Firma y sello que obra en la Carta n.° 053-2023-ECOAMB
Diego Ricardo Esquivel Huacallo	ECO AM C&S S.R.L. DIEGO ESQUIVEL HUACALLO GERENTE GENERAL	ECO AM C&S S.R.L. DIEGO ESQUIVEL HUACALLO GERENTE GENERAL		ECO AM C&S S.R.L. DIEGO ESQUIVEL HUACALLO GERENTE GENERAL

Fuente: Comprobantes de pago n.os 07924-RM y 07925-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**
Elaborado por: Comisión Auditora.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[190] Respecto a la aplicación de penalidad, según el Informe n.° 288-2024-SGCYT-GAYR-GM/MDT del 30 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, la Entidad señaló que no aplicó penalidades respecto al servicio mencionado.

Estando a lo señalado, precedentemente, se evidenció que el incumplimiento del proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, no fue advertido por Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico; Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector; ni por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; por el contrario, otorgaron la conformidad del servicio contratado a través de la Carta n.° 0134-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[191] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, la "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 56)**, y el Informe n.° 2440-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[192] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**.

Por lo tanto, debido a esta conformidad, el 2 y 3 de enero de 2024, la Entidad procedió a efectuar el pago total por el importe de S/ 21 300,00, a favor del proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, sin aplicar la penalidad correspondiente de S/ 2 130,00, por el incumplimiento de los términos y condiciones del servicio; esta omisión no solo representa una irregularidad en la ejecución contractual, sino que también generó un perjuicio económico a la Entidad, al no haberse cobrado la penalidad correspondiente.

7. Servicio de mantenimiento de red eléctrica en el Club de madres Virgen de Candelaria – Orden de Prestación de Servicios n.° 00005559

Mediante Carta n.° 023-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[193] de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, realizó el requerimiento del "*Servicio de mantenimiento de red eléctrica en club de madre virgen de la candelaria*", dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntando el Requerimiento n.° 008357-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 57)**, ambos documentos suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya[194], inspector, además se adjuntó copia de la certificación de crédito presupuestario.

Según los términos de referencia el área usuaria del servicio requerido fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la finalidad pública de dichos términos de referencia era "*Contratar el servicio (...) de mantenimiento de red eléctrica en el club de madre virgen de la candelaria para la ficha técnica (...)*"; así también, el valor referencial del servicio fue establecido en S/ 10 000,00; asimismo, en estos términos de referencia se especificaron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió el requerimiento con el Informe n.° 1513-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)** a la Gerencia Municipal[195], solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención.

[191] Documento recibido a las 15:00 horas, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos.
[192] Documento recibido a las 09:11 horas, por la Gerencia de Administración y Rentas.
[193] Recibido el 15 de noviembre de 2023, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[194] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.
[195] El 22 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal con proveído n.° 14299 lo derivó al Gerente de Administración y Rentas; quien, a su vez mediante proveído n.° 341936 de 23 de noviembre de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para "*Atención y demás acciones*".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

En respuesta a ello, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17 y 57)**, con el asunto "*Cotización N° 9047*", solicitó cotizaciones a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com; de estas solicitudes, solo se recibió la cotización de la empresa Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, además de una cotización de una empresa a la que no se le había solicitado su cotización, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 29
Cotizaciones recibidas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RUC	20559162338	**20606067322**
Proveedor	Soria's Gastronómica SRL	**Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL**
Propuesta económica (S/)	18 000,00	**15 000,00**
Plazo de ejecución	Según TDR	**Según TDR**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 07934-RM y 01927-RM, de 31 de diciembre de 2023 y 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 57).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

De acuerdo al cuadro precedente y al Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002013 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, la cotización de la empresa Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, resultó ganadora con un importe de S/ 15 000,00, superando el valor referencial de S/ 10 000,00; asimismo, es importante resaltar que en la cotización de la empresa ganadora, se consignaron la firma y el sello de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, además del texto "*Se aprueba por necesidad para cumplimiento de metas*"; evidenciando la participación de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, en la calificación y evaluación de las cotizaciones para la adjudicación de la buena pro.

Seguidamente, se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005559 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, a nombre de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL con RUC n.° 20606067322 por el importe de S/ 15 000,00, para la ejecución del "*Servicio de mantenimiento de red eléctrica en club de madre virgen de la candelaria (según términos de referencia)*", que consistía en lo siguiente:

"*(...)*
- *El servicio **consiste** en realizar el mantenimiento de la red eléctrica del club de madres Virgen de Natividad, el cual incluye el cambio de cableado interno de la red eléctrica, así mismo los soquetes, focos, mantenimiento del tablero principal, así como los fosos externos, con excepción de la red secundaria del techo o cobertura del primer y segundo nivel.*
- *Bajo este ítem se debe considerar la señalización e identificación de cada punto de riesgo eléctrico.*

(...)
- *Se entregará el mantenimiento de 01 red eléctrica a todo costo para club de madres Virgen de la Candelaria, excepto por el techo y/o cobertura del segundo y primer nivel.*
- *(...)*
- ***El prestador del servicio deberá asumir con los materiales** de los trabajos antes descritos.*

(...)" (énfasis agregado)

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, según la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005559 y los términos de referencia, este fue de hasta 15 días calendario;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de la orden de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023 a través de correo electrónico **(Apéndice n.° 57)**; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023.

Respecto a la ejecución del servicio, según el Asiento n.° 006 del 19 de diciembre de 2023, registrado en el folio 18 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, consignó el inicio de la ejecución del servicio; sin embargo, posterior a este asiento y hasta el Asiento n.° 017 del 30 de diciembre de 2023 (ultimo asiento del responsable técnico); no se registró la culminación del servicio mencionado.

Siendo así, el **28 de diciembre de 2023**, la oficina de Tramite Documentario de la Entidad, recibió la Carta n.° 050-2023-ECOAMB de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, tramitada en la entidad con el expediente n.° 13890; mediante el cual se solicitó la conformidad total del servicio prestado señalando que se relazaron las actividades en cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado y se solicitó que se realice el trámite de pago; además de ello, en dicho documento se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, aunque el segundo apellido difiere de los datos que figura en su documento nacional de identidad.

Aunado a ello, se tiene el documento denominado "*Informe de actividades*" **(Apéndice n.° 57)** sin firma de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, documento que forma parte del comprobante de pago n.° 07934-RM **(Apéndice n.° 57)**; asimismo, en dicho documento figura la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el documento, el 29 de diciembre de 2023 (es decir, al día siguiente de recibido la solicitud de conformidad); adicionalmente en el referido documento se señaló lo siguiente:

> "*(...)*
> ***4.1 Actividades realizadas:***
> *(...)*
> - ***Se realizo el cambio de todo el sistema eléctrico como cableado y accesorios*** *menos del techo y cobertura del primer y segundo nivel.*
>
> *(...)*
> ***7. Recomendaciones:***
> ✓ *Se concluye informando que actualmente* ***se cumplió en su totalidad con el servicio*** *pero se recomienda realizar un mantenimiento más seguido en lo que se refiere el sistema eléctrico para evitar futuras fallas."*
>
> *(...)*" (énfasis agregado)

Adicionalmente, es preciso señalar que en el referido "*Informe de actividades*", presentado por el proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, se advierte que las fotografías adjuntas como evidencia **no corresponderían a los trabajos ejecutados**; debido a que dichas fotografías fueron obtenidas del internet, según se muestra en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Cuadro n.° 30

Comparativo de las fotografías adjuntas en el informe de actividades con imágenes de internet

Fotografías del informe de actividades de Ecologia y Ambiente **Consulting & Solutions SRL**	**Imágenes obtenidas del internet**
 FIG 1 : Se realizo el cambio y reconexión de todo el cableado de la caja de registro donde se encuentran las cuchillas	 Imagen obtenida del link siguiente: https://www.eloficial.ec/revision-de-instalaciones-electricas-en-viviendas/
 FIG 2 : Se realiza la sustitución de tomacorrientes dañados	 Imagen obtenida del link siguiente: https://youtu.be/SiWlMuMYRoU
 FIG 3 : Se Realiza retiro y cambio de interruptores	 Imagen obtenida del link siguiente: https://youtu.be/9kWb9EUwOJM

Fuente: Comprobantes de pago n.os 07934-RM y 01927-RM, de 31 de diciembre de 2023 y 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 57)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, es preciso señalar que en ninguna parte de las anotaciones en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, tanto de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, como de Yvan Bladimir Mamani Ticona[196], inspector, se consignó la culminación de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005559 de 15 de diciembre de 2023.

No obstante, mediante Carta n.° 0140-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[197] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)** dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **otorgó la conformidad** total de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005559;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[196] Contratado como Inspector de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de locación de servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.
[197] Recibido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, el 29 de diciembre de 2023.

señalando que: "*Por lo tanto, **al no encontrar observaciones en el servicio brindado. Ototrgo la conformidad correspondiente**, a efecto continúo los procedimientos administrativos*"; remitiendo como documentación adjunta, la Carta n.° 050-2023-ECOAMB, Orden de prestación de servicio, Cuadro de valorización N° 01 y Factura electrónica.

Al respecto, es preciso señalar que, la Carta n.° 0140-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD, mediante el cual se otorgó la conformidad, no cuenta con el visto bueno del Inspector; no obstante, el documento denominado "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 57)**, cuenta con el sello y firma de Yvan Bladimir Mamani Ticona, quien en su condición de Inspector, reconoció la totalidad del pago por un servicio concluido, documento que coadyuvó al pago del servicio sin observación y/o deducción alguna.

Siendo así, el 29 de diciembre de 2023, el área usuaria representado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, emitió el Informe n.° 2452-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el Responsable técnico, en relación a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005559; solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logística para su atención; precisando lo siguiente:

> "*(...) remito la **conformidad a la orden de servicio** que se detalla en el cuadro adjunto, **el cual ha sido revisado, evaluado** los antecedentes adjuntos **a la presente conformidad** y **determinándose que el servicio fue ejecutado dando cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos de referencia**, por ello corresponde continuar con su trámite, siendo afectada la Meta: 392.*

O/S	SIAF	Proveedor	Detalle del servicio	Cant.	U.M	P.U.	Total
5559	11483	Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL	Servicio de mantenimiento de red eléctrica en Club de Madre Virgen de la Candelaria (Según términos de referencia)	1	Servicio	S/ 15 000,00	S/ 15 000,00

> *En tal sentido, solicito se derive el presente informe a la **Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Logística**, para su atención y tramite (...)*". (énfasis agregado)

Casualmente, el mismo día[198] en que se emitieron las conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: "***Se hacen presentes en el lugar donde se ha desarrollado la actividad**, luego de revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados por la Municipalidad Distrital de Torata, **y luego de constatar que se ha cumplido con las metas de la actividad**, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...) a los días 29 del mes de diciembre de 2023*"; por lo que, suscribieron el acta luego de la verificación física, lo que les permitió conocer el estado físico del servicio de mantenimiento de red eléctrica en el club de madres Virgen de la Candelaria.

Aunado a ello, es oportuno señalar que, mediante Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, personal del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, **advirtió que al 29 de diciembre de 2023**, en el Club de madres Virgen de la Candelaria, se venían realizando trabajos de extrema inseguridad, por lo que el mismo día, conjuntamente con el asistente técnico, maestro de obra y los trabajadores,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[198] El 29 de diciembre de 2023.

acordaron suspender los trabajos de mantenimiento hasta que se implemente un buen plan de seguridad; el referido informe, fue **recibido el mismo 29 de diciembre de 2023 a las 16:46 horas**, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos[199].

Es así que, el 3 y 29 de enero de 2024, la Entidad realizó el pago total del servicio contratado a Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, por el importe de S/ 15 000,00, según las constancias de pago **(Apéndice n.° 57)** y los Comprobantes de pago n.os 07934-RM y 01927-RM del 31 de diciembre de 2023 y 24 de enero de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 57).**

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advierte que el 29 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; otorgaron la conformidad total del servicio contratado; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, el 3 y 29 de enero de 2024, efectué el pago total a Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL por el importe de S/ 15 000,00.

En relación al servicio ejecutado, es preciso señalar que, el 24 y 26 de enero de 2024, el Equipo de Recopilación[200] de información de la Contraloría General de la República, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria, diligencia que –en representación de la Entidad– tuvo la participación de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico hasta el 30 de diciembre de 2023 –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ[201] **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ[202] **(Apéndice n.° 33)**, verificándose entre otras partidas, la partida "*04.04 Varios*[203]", en la cual se advirtió lo siguiente:

"*(...)*
1. *Se verificó la ejecución de las partidas siguientes:*

Ítem	*Partidas*	*Comentarios/Observaciones*
(...)	*(...)*	*(...)*
04.04	*Varios*	
(...)	*(...)*	*(...)*
04.04.03	*Mantenimiento de red de energía*[204]	*A la fecha, esta partida se encuentra ejecutado parcialmente, faltando ejecutar en el primer piso, primer y segundo sótano.*
(...)	*(...)*	*(...)*

(...)
Forma parte integrante de la presenta acta las fotografías tomadas y videos filmados, los mismos que sustentan los hechos descritos en los numerales precedentes.
(...)". (Énfasis agregado)

[199] Esta gerencia a su vez, el 12 de enero de 2024, lo remitió a Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, según el Cuaderno de documentos recibidos **(Apéndice n.° 92)** de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[200] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[201] Del 24 de enero de 2024.
[202] Del 26 de enero de 2024.
[203] Según el documento denominado "Valorización de actividad" suscrito por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que forma parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)**.
[204] El "***Mantenimiento de red eléctrica en Club de Madre Virgen de la Candelaria***" se encontraba comprendido en la partida "*04.04.03 Mantenimiento de red de energía*", según el folio 57 y 60 de la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Aunado a ello, se tiene las vistas fotográficas y videos recabados y adjuntos en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, en las que se aprecia los cables preexistentes con presencia de telaraña y caja octogonal sin los focos, siendo estas las siguientes:

Panel fotográfico n.° 18
Red eléctrica en Club de Madre Virgen de la Candelaria



Fuente: Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)** y Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ de 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 33)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo tanto, conforme a la vista fotográfica mostrada y las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, **al 24 de enero de 2024** (fecha de la inspección física), el proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, no concluyó el "*Servicio de mantenimiento de red eléctrica en Club de Madre Virgen de la Candelaria*" conforme a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005559 de 15 de diciembre de 2023.

Posteriormente, el **7 de marzo de 2024**, el Equipo de recopilación[205] de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados –en el Club de Madres Virgen de La Candelaria– posteriores al 26 de enero de 2024[206]; con la participación –en representación de la Entidad– de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la Responsable técnico en la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**, en dicha diligencia se advirtió lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[205] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 009-2024-OCI-MDT de 19 de febrero de 2024.
[206] Fecha en que se realizaron las primeras inspecciones por el Equipo de recopilación de la Contraloría General de la Republica; y posterior a esta fecha (26/01/2024), el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la Republica y del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizaron inspecciones físicas conjuntamente con los representantes de la Entidad; en la que se advirtió que el "*Mantenimiento de red eléctrica en Club de Madre Virgen de la Candelaria*" aún no se ejecutó en su totalidad conforme se visualiza en las fotografías y videos que forman parte integrante del Acta n.° 007-2024-CG/GRMQ del 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 34)** y del Acta n.° 001-2024-CG/GRMQ-SR del 19 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 35)**.

"*(...)*

2. *Respecto a la Orden de prestación de servicios n.°* 5559 de 15 de diciembre de 2023 "*Servicio de* ***mantenimiento de red eléctrica*** *en el club de Madres Virgen de la Candelaria (según términos de referencia)*", se tiene lo siguiente:

Ítem	*Descripción de las actividades que debió haber realizado el proveedor según los términos de referencia*	*Comentarios/Observaciones*
1	*Cambio de cableado interno de la red eléctrica.*	*A la fecha estaría ejecutado*
2	*Cambio de soquetes y focos.*	*A la fecha estaría ejecutado*
3	*Mantenimiento del tablero principal*	*A la fecha estaría ejecutado*
4	*Mantenimiento de focos externos*	*A la fecha estaría ejecutado*
5	*Señalización e identificación de cada punto de riesgo eléctrico.*	*A la fecha* ***no se encontró señalización e identificación de punto de riesgo eléctrico en el primer y segundo sótano tampoco en el segundo piso****, con excepción del primer piso, que se encontró solo una (1) señal de riesgo eléctrico en la entrada principal; sin embargo, en el tablero principal no cuenta con la señalización correspondiente.*

(...)" (Énfasis agregado)

Aunado a ello, se tiene las vistas fotográficas recabadas y adjuntas en el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**, así como el Informe técnico n.° 001-2024-CG/GRMQ-MDT-AC-FTM-DAVD del 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, en la que se visualiza, que los cables prexistentes fueron cambiados al igual que los focos; pero no se visualiza la señalización de los puntos de riesgo eléctrico, según se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 19
Red eléctrica en Club de Madre Virgen de la Candelaria al 07/03/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR de 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

El 23 de mayo de 2024 (posterior al 7 de marzo de 2024[207]), la Comisión Auditora realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria con la participación –en representación de la Entidad– de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; como resultado de dicha diligencia se suscribió el Acta n.° 005-2024-OCI/MDT-AC **(Apéndice n.° 37)**, en la que se dejó constancia de la señalización de los puntos de riesgo eléctrico, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[207] Fecha en que se realizó la última inspección física por parte del Equipo de Recopilación de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, en la que advirtieron que el "Servicio de mantenimiento de red eléctrica", no se ejecutó en su totalidad conforme a los términos de referencia y orden de prestación de servicios, según se detalla y se visualiza en las fotografías y videos que forman parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR del 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)**.

Panel fotográfico n.° 20
Red eléctrica en Club de Madre Virgen de la Candelaria al 23/05/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 005-2024-OCI/MDT-AC del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 37)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, es preciso señalar que los trabajos y/o actividades de **mantenimiento de red eléctrica** en el club de madres Virgen de la Candelaria, tales como la cambio de los cables, focos, señalización de los puntos de riesgo eléctrico, entre otros, fueron ejecutados luego de las inspecciones físicas efectuadas por el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la República y del Órgano de Control Institucional de la misma Entidad; sin embargo, estos trabajos y/o actividades no fueron verificados y/o supervisados por un Responsable técnico e Inspector; ya que, Nestor Benito Sosa Vera e Yvan Bladimir Mamani Ticona, responsable técnico e inspector, respectivamente, estuvieron solo hasta el 30 de diciembre de 2023; y posterior a ello, la Entidad no designó[208] a los profesionales que realicen las labores de Responsable técnico e Inspector, en vista de que los trabajos y/o actividades, en enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, continuaban ejecutándose.

Sobre el particular, es oportuno señalar que, mediante Oficio n.° 048-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, señaló que antes de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos (área usuaria), venía funcionando en las instalaciones del Club de Madres Virgen de la Candelaria y durante la ejecución de la Ficha de Mantenimiento se trasladaron al Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata; posteriormente, aproximadamente desde el 16 de febrero de 2024, nuevamente volvieron al Club de Madres Virgen de la Candelaria donde aún se venía ejecutando el servicio mencionado.

Además de ello, es preciso señalar que el área usuaria del servicio mencionado fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; y esta misma gerencia fue la responsable de formular, aprobar y ejecutar la Ficha de Mantenimiento, en merito a las atribuciones conferidas por el Alcalde de la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía n.° 197-2023-A/MDT del 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 7)**; y mediante Memorándum n.° 209-2023-GM/MDT de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, el Gerente Municipal añadió funciones y responsabilidades a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, específicamente en lo referente a ejecución de proyectos y mantenimiento de obras de infraestructura; además, se le encargaron las funciones de **supervisor de fichas de actividades** económicas y sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[208] Con Oficio n.° 265-2024-GM/MDT del 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, el Gerente Municipal remitió el Informe n.° 3045-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, en la que se señaló lo siguiente: *"(...) se informa que **no se ha designado un responsable técnico de la ficha técnica, desde inicios de enero de 2024 hasta la fecha actual**, el Responsable Técnico sigue siendo responsable de la ficha técnica de mantenimiento. El área responsable de la supervisión y verificación de la ejecución de las referidas ordenes de prestación de servicios es la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras"*

En ese sentido, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, tenía la obligación de garantizar la ejecución de la Ficha de Mantenimiento conforme a la ficha técnica (expediente) y términos de referencia, siendo tanto el área usuaria como el ejecutor de la Ficha de Mantenimiento.

No obstante, se observó que el servicio contratado no se había culminado para el 30 de diciembre de 2023, plazo máximo establecido para su culminación, y que incluso hasta el 7 de marzo de 2024, el servicio no había sido ejecutado conforme a las reglas y/o condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios n.° 00005559 de 15 de diciembre de 2023.

En relación a los hechos señalados, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 010-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[209] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Asimismo, mediante Oficio n.° 011-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, se solicitó a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad (valorización de servicio) otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[210] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 012-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros que precisara la fecha de culminación[211] del servicio mencionado, así como el sustento del trámite continuado del pago por servicios no ejecutados; ante ello, con Oficio n.° 023-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT[212] de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 43)**; Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, precisó que *"(...) no tenía conocimiento que las fichas de mantenimiento se encontraba sin ejecutar o se encontraban en ejecución (...)"* y que *"(...) solo tenía conocimiento de la culminación de los servicios y conformidad del mismo, por la documentación presentada por (...) el responsable técnico e inspector de la ficha técnica (...)"*.

Así también, se efectuó la consulta al Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, a través del Oficio n.° 015-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 44)**, en la que se solicitó, que precisara el inicio y culminación de la orden de prestación de servicios n.° 00005559, así como el sustento de los trabajos desarrollados, entre otras interrogantes; en respuesta a ello, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, remitió un documento sin número, sin fecha ni firma, en el que afirmó que los servicios se realizaron de manera correcta, adjuntando fotografías de los servicios que ejecutó; sin embargo, no precisó la fecha de inicio y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[209] Mediante Oficios n.os 035-2024-OCI/MDT-AC, 045-2024-OCI/MDT-AC y 050-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 40)**.
[210] Mediante Oficios n.os 036-2024-OCI/MDT-AC, 046-2024-OCI/MDT-AC y 051-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**.
[211] Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su documento de respuesta no precisó la fecha de culminación del servicio mencionado.
[212] Recibido por la Comisión Auditora, el 3 de mayo de 2024.

culminación del servicio mencionado, y las fotografías adjuntas correspondían a otros servicios como "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles[213]", "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza[214]", "Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas[215]" y "Servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes[216]", que habían sido contratados a otros proveedores.

Además, en relación a la documentación que justificara los gastos para el cumplimiento del servicio, se emitió el Oficio n.° 054-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 46)**, solicitando que se remita los documentos (facturas, boletas de venta, guías de remisión, entre otros) que sustentaran la compra de los materiales y/o bienes (cables, focos, soquetes, entre otros) utilizados para ejecutar el Servicio de mantenimiento de red eléctrica en el Club de madres Virgen de la Candelaria; en respuesta a ello, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, se recibió un documento sin número, sin fecha ni firma, en la que se indicó "*(...) las boletas o facturas de las compras nunca tuve necesidad de juntarlas por que no imaginaba que podía necesitarlas más adelante*", así también precisó que "*Las personas que trabajaron en los servicios se les pago de forma eventual por jornal de trabajo o día trabajado, (...) son personas que no cuentan con factura o ficha ruc (...)*"; por lo tanto, no remitió documentación alguna que sustente los gastos efectuados para la ejecución del servicio mencionado.

Respecto al plazo de la ejecución del servicio, se observó que el proveedor no precisó las fechas de inicio y culminación del servicio mencionado; por su parte, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, el 19 de diciembre de 2023, en el folio 18 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, registró el Asiento n.° 006 donde señaló el inicio de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005559; sin embargo, durante las inspecciones realizados los días **24 y 26 de enero de 2024**, en las que también participó Néstor Benito Sosa Vera, se pudo constatar que el servicio mencionado no se había ejecutado en su totalidad, conforme quedó documentado en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, elaboradas por el Equipo de Recopilación[217].

No obstante, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; **el 29 de diciembre de 2023**, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la que reconocieron que el servicio se había ejecutado en su totalidad; es más, el mismo día otorgaron la conformidad total del servicio, a pesar de que no se había ejecutado conforme a las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios.

Ante este incumplimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su calidad de área usuaria, debió informar a la Entidad, determinando y calculando la penalidad que correspondía, a fin de que la Entidad proceda con la aplicación

[213] Para la ejecución de este servicio se contrató a Soria's Gastronomica SRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5549 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**.
[214] Para la ejecución de este servicio se contrató a Neoture servicios generales EIRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5544 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**.
[215] Para la ejecución de este servicio se contrató a Soria's Gastronomica SRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5552 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 60)**.
[216] Para la ejecución de este servicio se contrató a Neoture servicios generales EIRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5551 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 61)**.
[217] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

de la penalidad[218] correspondiente, cuyo cálculo superaba el 10% del monto total del servicio, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 31
Cálculo de la penalidad

Cálculo penalidad diaria	Penalidad diaria (S/) (a)	Vencimiento plazo	Fecha máxima de penalidad (*)	Días transcurridos (**) (b)	Monto de la penalidad (S/) (c=a*b)	Penalidad Máxima 10% (S/)
0,10 x 15 000,00 0,30 x 15	333,33	30/12/2023	**04/01/2024**	5	1 666,67	**1 500,00**

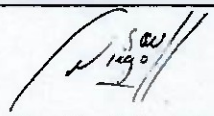
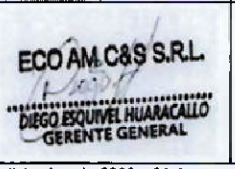
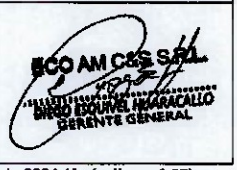
(*) Fecha en la que se alcanzó la penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio).
(**) Total de días transcurridos desde el día siguiente del vencimiento hasta la fecha máxima de la penalidad.
Fuente: Comprobantes de pago n.os 07934-RM y 01927-RM, de 31 de diciembre de 2023 y 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 57).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

La penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio) se alcanzó a los 5 días siguientes del vencimiento del plazo contractual; en consecuencia, por el incumplimiento del proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, correspondía aplicar la penalidad por el importe de S/ 1 500,00.

Esta penalidad debió haberse aplicado conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes, considerando el retraso en la ejecución del servicio; sin embargo, al no haberse reportado ni aplicado dicha penalidad, se evidenció una omisión que ha generado un perjuicio económico a la Entidad, ya que no se garantizó la ejecución completa del servicio ni se penalizó adecuadamente el incumplimiento del proveedor.

Finalmente, además de lo indicado, es preciso señalar que, según el Documento Nacional de Identificación (DNI) del Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, su nombre completo es Diego Ricardo Esquivel Huacallo; sin embargo, se ha observado que el apellido materno, así como las firmas que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización y en la carta n.° 050-2023-ECOAMB, difieren de los que se encuentran en su Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 32
Firmas obrantes en los documentos presentados por Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma y sello que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma y sello que obra en la Solicitud de cotización	Firma y sello que obra en la Carta n.° 050-2023-ECOAMB
 Diego Ricardo Esquivel Huacallo			

Fuente: Comprobante de pago n.os 07934-RM y 01927-RM, de 31 de diciembre de 2023 y 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 57).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Estando a lo señalado precedentemente, se evidenció que el incumplimiento del proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, no fue advertido por Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico; Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector; ni por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; por el contrario, otorgaron la conformidad del servicio contratado a través de la Carta

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[218] Respecto a la aplicación de penalidad, según el Informe n.° 288-2024-SGCYT-GAYR-GM/MDT del 30 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, la Entidad señaló que no aplicó penalidades respecto al servicio mencionado.

n.° 0140-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[219] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, la "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 57)**, y el Informe n.° 2452-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[220] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**.

Por lo tanto, debido a esta conformidad, el 3 y 29 de enero de 2024, la Entidad procedió a efectuar el pago total por el importe de S/ 15 000,00, a favor del proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, sin aplicar la penalidad correspondiente de S/ 1 500,00, por el incumplimiento de los términos y condiciones del servicio; esta omisión no solo representa una irregularidad en la ejecución contractual, sino que también generó un perjuicio económico a la Entidad, al no haberse cobrado la penalidad correspondiente.

8. Del Servicio de mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el Club de madres Virgen de Candelaria – Orden de Prestación de Servicios n.° 00005558

Mediante Carta n.° 010-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[221] de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, realizó el requerimiento del "*Servicio de mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso*", dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntando el Requerimiento n.° 008308-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 58)**, ambos documentos suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya[222], inspector, además se adjuntó copia de la certificación de crédito presupuestario.

Según los términos de referencia el área usuaria del servicio requerido fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la finalidad pública de dichos términos de referencia era "*Contratar el servicio de mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el club de madres Virgen de la Candelaria para la ficha técnica (...)*"; así también, el valor referencial del servicio fue establecido en S/ 10 000,00; asimismo, en estos términos de referencia se especificaron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió el requerimiento con el Informe n.° 1425-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)** a la Gerencia Municipal[223], solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención.

En respuesta a ello, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17 y 58)**, con el asunto "*Cotización N° 9076*", solicitó cotizaciones a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com; de estas solicitudes, solo se recibió la cotización de la empresa Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[219] Documento recibido a las 12:00 horas, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos.
[220] Documento recibido a las 09:07 horas, por la Gerencia de Administración y Rentas.
[221] Recibido el 14 de noviembre de 2023, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[222] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.
[223] El 16 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal con proveído n.° 13877 lo derivó al Gerente de Administración y Rentas; quien, a su vez mediante proveído n.° 338458 de 16 de noviembre de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para "*Atención y demás acciones*".

además de una cotización de una empresa a la que no se le había solicitado su cotización, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 33
Cotizaciones recibidas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RUC	20600165055	**20606067322**
Proveedor	Neoture Servicios Generales EIRL	**Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL**
Propuesta económica (S/)	14 000,00	**11 000,00**
Plazo de ejecución	Según TDR	**Según TDR**

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 07937-RM y 07938-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

De acuerdo al cuadro precedente y al Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002014 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, la cotización de la empresa Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, resultó ganadora con un importe de S/ 11 000,00, superando el valor referencial de S/ 10 000,00.

Seguidamente, se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005558 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, a nombre de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL con RUC n.° 20606067322 por el importe de S/ 11 000,00, para la ejecución del "*Servicio de mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso (según términos de referencia)*", que consistía en lo siguiente:

"*(...)*
- *El servicio **consiste** en realizar el mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el Club de Madres Virgen de la candelaria.*

(...)
- *Se realizará el suministro, instalación y adecuación de ambientes en el primer nivel del club de madres virgen de la candelaria de acuerdo al plano. Así mismo, los materiales mínimos a utilizar incluyendo accesorios y demás deberán considerar lo siguiente:*
  - ✓ *Los pasos y contrapasos deberán contener madera de cedro durable.*
  - ✓ *Las barandas deberán contener madera de cedro adheridas a la estructura metálica de la misma.*
  - ✓ *En cada paso deberá considerarse un protector de desgaste.*
  - ✓ *A cada lado de la baranda deberá ir adherido vidrio laminado.*
- *(...)*
- ***El proveedor asumirá el gasto de todos los materiales necesarios.***

(...)" (énfasis agregado)

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, según la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005558 y los términos de referencia, este fue de hasta 15 días calendario; comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de la orden de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023 a través de correo electrónico **(Apéndice n.° 58)**; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023.

Respecto a la ejecución del servicio, según el Asiento n.° 011 del 23 de diciembre de 2023, registrado en el folio 31 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, consignó el inicio de la ejecución del servicio; sin embargo, posterior a este asiento y hasta el Asiento n.° 017 del 30 de diciembre de 2023 (último asiento del responsable técnico); no se registró la culminación del servicio mencionado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Siendo así, el **28 de diciembre de 2023**, la oficina de Tramite Documentario de la Entidad, recibió la Carta n.° 049-2023-ECOAMB de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, tramitada en la entidad con el expediente n.° 13889; mediante el cual se solicitó la conformidad total del servicio prestado señalando que se relazaron las actividades en cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado y se solicitó que se realice el trámite de pago; además de ello, en dicho documento se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, aunque el segundo apellido difiere de los datos que figura en su documento nacional de identidad.

Aunado a ello, se tiene el documento denominado "*Informe de actividades desarrolladas*" **(Apéndice n.° 58)** en la que también se aprecia firmas y sellos con el nombre y apellidos del Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, documento que forma parte del comprobante de pago n.° 07938-RM **(Apéndice n.° 58)**; asimismo, en dicho documento figura la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el documento, el 29 de diciembre de 2023 (es decir, al día siguiente de recibido la solicitud de conformidad); adicionalmente en el referido documento se señaló lo siguiente:

"*(...)*
III. Metodología aplicada:
Se realizó el suministro, instalación y adecuación de ambientes en el primer nivel del club de madres virgen de la candelaria de acuerdo al plan, así mismo los materiales mínimos a utilizar incluyendo accesorios y demás para los siguientes:
- ✓ ***Los pasos y contrapasos con madera cedro durable.***
- ✓ *Barandas de madera de cetro adherida a estructura metálica*
- ✓ *Colocación de protector de desgastes en cada paso de la escalera*
- ✓ ***La Colocación de vidrio laminado***

(...)
V. Conclusiones
- ✓ *(...)*
- ✓ *Se realizó el servicio en el club de madres Virgen de la Candelària.*
- ✓ ***Los días de trabajo fueron coordinados con el responsable técnico.***
- ✓ *(...)*
- ✓ ***El servicio se realizó a todo costo***

(...)" (énfasis agregado)

Al respecto, es preciso señalar que en ninguna parte de las anotaciones en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, tanto de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, como de Yvan Bladimir Mamani Ticona[224], inspector, se consignó la culminación de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005558 de 15 de diciembre de 2023.

No obstante, mediante Carta n.° 0111-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[225] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)** dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **otorgó la conformidad** total de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005558; señalando que: "*Por lo tanto, **al no encontrar observaciones en el servicio brindado. Otorgo la conformidad correspondiente**, a efecto continúo los procedimientos administrativos*"; remitiendo como documentación adjunta, la Carta n.° 049-2023-ECOAMB, Orden de prestación de servicio, Cuadro de valorización N° 01 y Factura electrónica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[224] Contratado como Inspector de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de locación de servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.
[225] Recibido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, el 29 de diciembre de 2023.

Al respecto, es preciso señalar que, la Carta n.° 0111-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD, mediante el cual se otorgó la conformidad no cuenta con el visto bueno del Inspector; no obstante, el documento denominado "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 58)**, cuenta con el sello y firma de Yvan Bladimir Mamani Ticona, quien en su condición de Inspector, reconoció la totalidad del pago por un servicio concluido, documento que coadyuvó al pago del servicio sin observación y/o deducción alguna.

Siendo así, el 29 de diciembre de 2023, el área usuaria representado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, emitió el Informe n.° 2424-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el Responsable técnico, en relación a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005558; solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logística para su atención; precisando lo siguiente:

"*(...) remito la **conformidad a la orden de servicio** que se detalla en el cuadro adjunto, **el cual ha sido revisado, evaluado** los antecedentes adjuntos **a la presente conformidad** y **determinándose que el servicio fue ejecutado dando cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos de referencia**, por ello corresponde continuar con su trámite, siendo afectada la Meta: 392.*

O/S	SIAF	Proveedor	Detalle del servicio	Cant.	U.M	P.U.	Total
5558	11484	Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL	Servicio de mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el Club de Madres Virgen (según términos de referencia)	1.00	Servicio	11 000,00	11 000,00

*En tal sentido, solicito se derive el presente informe a la **Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Logística**, para su atención y tramite (...)*". (énfasis agregado)

Casualmente, el mismo día[226] en que se emitieron las conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: "***Se hacen presentes en el lugar donde se ha desarrollado la actividad**, luego de revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados por la Municipalidad Distrital de Torata, **y luego de constatar que se ha cumplido con las metas de la actividad**, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...) a los días 29 del mes de diciembre de 2023*"; por lo que, suscribieron el acta luego de la verificación física, lo que les permitió conocer el estado físico del servicio de mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el club de madres Virgen de la Candelaria.

Aunado a ello, es oportuno señalar que, mediante Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, personal del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, **advirtió que al 29 de diciembre de 2023**, en el Club de madres Virgen de la Candelaria, se venían realizando trabajos de extrema inseguridad, por lo que el mismo día, conjuntamente con el asistente técnico, maestro de obra y los trabajadores, acordaron suspender los trabajos de mantenimiento hasta que se implemente un buen plan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[226] El 29 de diciembre de 2023.

de seguridad; el referido informe, fue **recibido el mismo 29 de diciembre de 2023 a las 16:46 horas**, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos[227].

Es así que, el 3 y 10 de enero de 2024, la Entidad realizó el pago total del servicio contratado a Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, por el importe de S/ 11 000,00, según las constancias de pago **(Apéndice n.° 58)** y los Comprobantes de pago n.os 07937-RM y 07938-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**.

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advierte que el 29 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; otorgaron la conformidad total del servicio contratado; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, el 3 y 10 de enero de 2024 efectué el pago total a Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL por el importe de S/ 11 000,00.

En relación al servicio ejecutado, es preciso señalar que, el 24 y 26 de enero de 2024, el Equipo de Recopilación[228] de información de la Contraloría General de la República, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria, diligencia que –en representación de la Entidad– tuvo la participación de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico hasta el 30 de diciembre de 2023 –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ[229] **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ[230] **(Apéndice n.° 33)**, verificándose entre otras actividades y/o trabajos ejecutados, la escalera hacia la oficina administrativa, en la cual se advirtió lo siguiente:

> *"(...)*
> *Adicionalmente, es de precisar que se encontró personal obrero realizando **pintado y barnizado de los pasos de las gradas al segundo piso**. Al respecto, es de mencionar que esta actividad no se encuentra contemplado en las partidas de la ficha de mantenimiento; asimismo, **faltaría colocar los contrapasos y protector de baranda y el pasa manos, conforme a lo indicado por el responsable técnico** de la Ficha Técnica hasta el 31 de diciembre de 2023.*
> *(...)*
> *Forma parte integrante de la presenta acta las fotografías tomadas y videos filmados, los mismos que sustentan los hechos descritos en los numerales precedentes.*
> *(...)*". (Énfasis agregado)

Aunado a ello, se tiene las vistas fotográficas y videos recabados y adjuntos en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, en las que se visualiza la escalera sin los contrapasos, sin los vidrios laminados en las barandas, sin los protectores de desgaste y sin los protectores de pasamano, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[227] Esta gerencia a su vez, el 12 de enero de 2024, lo remitió a Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, según el Cuaderno de documentos recibidos **(Apéndice n.° 92)** de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[228] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[229] Del 24 de enero de 2024.
[230] Del 26 de enero de 2024.

Panel fotográfico n.° 21
Escalera hacia oficina administrativa segundo piso



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)** y Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ de 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 33)**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo tanto, conforme a la vistas fotográficas mostradas y las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, **al 26 de enero de 2024** (fecha de la inspección física), el proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, no concluyó el "*Servicio de mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso*" conforme a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005558 de 15 de diciembre de 2023.

Posteriormente, el **7 de marzo de 2024**, el Equipo de recopilación[231] de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados –en el Club de Madres Virgen de La Candelaria– posteriores al 26 de enero de 2024[232]; con la participación –en representación de la Entidad– de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la Responsable técnico en la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**, en dicha diligencia se advirtió lo siguiente:

"*(...)*
2. *Respecto a la Orden de prestación de servicios n.° 5558 de 15 de diciembre de 2023 "Servicio de* ***mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso*** *en el club de Madres Virgen de la Candelaria (según términos de referencia)", se tiene lo siguiente:*

Ítem	***Descripción de las actividades que debió haber realizado el proveedor según los términos de referencia***	***Comentarios/Observaciones***
1	*Los pasos y contrapasos deberán contener madera de cedro durable.*	*A la fecha se encontró que los pasos de las gradas son de madera y* ***los contrapasos son de metal****. Cabe*

[231] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 009-2024-OCI-MDT de 19 de febrero de 2024.
[232] El 24 y 26 de enero de 2024, fueron las primeras inspecciones realizadas por el Equipo de recopilación de la Contraloría General de la Republica; y posterior a esta fecha (26/01/2024), el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la Republica y del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizaron inspecciones fisicas conjuntamente con los representantes de la Entidad; en la que se advirtió que el "*Servicio de mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso*" aún se encontraba en ejecución conforme se detalla y se visualiza en las fotografías y videos que forman parte integrante del Acta n.° 007-2024-CG/GRMQ del 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 34)** y del Acta n.° 001-2024-CG/GRMQ-SR del 19 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 35)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

Ítem	Descripción de las actividades que debió haber realizado el proveedor según los términos de referencia	Comentarios/Observaciones
		señalar que los pasos de las gradas son los preexistentes.
2	Las barandas deberán contener madera de cedro adheridas a la estructura metálica de la misma.	A la fecha se encontró que las barandas no cuentan con madera adherida, solo los pasamanos tienen madera adheridas.
3	En cada paso deberá considerarse un protector de desgaste.	A la fecha en las gradas **no se encontró los protectores de desgaste**.
4	A cada lado de la baranda deberá ir adherido vidrio laminado.	A la fecha se encontró una madera triplay instalado de un lado de la baranda.

(...)" (Énfasis agregado)

Aunado a ello, se tiene las vistas fotográficas recabadas y adjuntas en el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**, así como el Informe técnico n.° 001-2024-CG/GRMQ-MDT-AC-FTM-DAVD del 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, en la que se muestra los contrapasos de metal, triplay instalado de un lado de la baranda y las gradas sin protectores de desgaste; siendo estas las siguientes:

Panel fotográfico n.° 22
Escalera hacia oficina administrativa segundo piso al 07/03/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR de 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

El 23 de mayo de 2024 (posterior al 7 de marzo de 2024[233]), la Comisión Auditora realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria con la participación –en representación de la Entidad– de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; como resultado de dicha diligencia se suscribió el Acta n.° 005-2024-OCI/MDT-AC **(Apéndice n.° 37)**, en la que se dejó constancia de los contrapasos de madera y vidrio laminado de un lado de la baranda; tal como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[233] Fecha en que se realizó la última inspección física por parte del Equipo de Recopilación de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, en la que advirtieron que el "Servicio de mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso", no se ejecutó en su totalidad conforme a los términos de referencia y orden de prestación de servicios, según se detalla y se visualiza en las fotografías y videos que forman parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR del 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)**.

Panel fotográfico n.° 23
Escalera hacia oficina administrativa segundo piso al 23/05/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 005-2024-OCI/MDT-AC del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 37)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, es preciso señalar que los trabajos y/o actividades de **mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso**, tales como la instalación de los contrapasos de madera, protector de madera en el pasamano, vidrio laminado de un lado de la baranda, entre otros, fueron ejecutados luego de las inspecciones físicas efectuadas por el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la República y del Órgano de Control Institucional de la misma Entidad; sin embargo, estos trabajos y/o actividades no fueron verificados y/o supervisados por un Responsable técnico e Inspector; ya que, Nestor Benito Sosa Vera e Yvan Bladimir Mamani Ticona, responsable técnico e inspector, respectivamente, estuvieron solo hasta el 30 de diciembre de 2023; y posterior a ello, la Entidad no designó[234]a los profesionales que realicen las labores de Responsable técnico e Inspector, en vista de que los trabajos y/o actividades, en enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, continuaban ejecutándose.

Sobre el particular, es oportuno señalar que, mediante Oficio n.° 048-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, señaló que antes de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos (área usuaria), venía funcionando en las instalaciones del Club de Madres Virgen de la Candelaria y durante la ejecución de la Ficha de Mantenimiento se trasladaron al Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata; posteriormente, aproximadamente desde el 16 de febrero de 2024, nuevamente volvieron al Club de Madres Virgen de la Candelaria donde aún se venía ejecutando el servicio mencionado.

Además de ello, es preciso señalar que el área usuaria del servicio mencionado fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; y esta misma gerencia fue la responsable de formular, aprobar y ejecutar la Ficha de Mantenimiento, en merito a las atribuciones conferidas por el Alcalde de la Entidad a través de la Resolución de Alcaldia n.° 197-2023-A/MDT del 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 7)**; y mediante Memorándum

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[234] Con Oficio n.° 265-2024-GM/MDT del 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, el Gerente Municipal remitió el Informe n.° 3045-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, en la que se señaló lo siguiente: *"(...) se informa que **no se ha designado un responsable técnico de la ficha técnica, desde inicios de enero de 2024 hasta la fecha actual**, el Responsable Técnico sigue siendo responsable de la ficha técnica de mantenimiento. El área responsable de la supervisión y verificación de la ejecución de las referidas ordenes de prestación de servicios es la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras"*

n.° 209-2023-GM/MDT de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, el Gerente Municipal añadió funciones y responsabilidades a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, específicamente en lo referente a ejecución de proyectos y mantenimiento de obras de infraestructura; además, se le encargaron las funciones de **supervisor de fichas de actividades** económicas y sociales.

En ese sentido, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, tenía la obligación de garantizar la ejecución de la Ficha de Mantenimiento conforme a la ficha técnica (expediente) y términos de referencia, siendo tanto el área usuaria como el ejecutor de la Ficha de Mantenimiento.

No obstante, se observó que el servicio contratado no se había culminado para el 30 de diciembre de 2023, plazo máximo para su culminación, y que incluso hasta el 7 de marzo de 2024, el servicio no había sido ejecutado conforme a las reglas y/o condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios n.° 00005558 de 15 de diciembre de 2023.

En relación a los hechos señalados, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 010-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[235] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Asimismo, mediante Oficio n.° 011-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, se solicitó a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad (valorización de servicio) otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[236] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 012-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros que precisara la fecha de culminación[237] del servicio mencionado, así como el sustento del trámite continuado del pago por servicios no ejecutados; ante ello, con Oficio n.° 023-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT[238] de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 43)**; Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, precisó que *"(...) no tenía conocimiento que las fichas de mantenimiento se encontraba sin ejecutar o se encontraban en ejecución (...)"* y que *"(...) solo tenía conocimiento de la culminación de los servicios y conformidad del mismo, por la documentación presentada por (...) el responsable técnico e inspector de la ficha técnica (...)"*.

Así también, se efectuó la consulta al Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, a través del Oficio n.° 015-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 44)**, en la que se solicitó, que precisara el inicio y culminación de la orden

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[235] Mediante Oficios n.os 035-2024-OCI/MDT-AC, 045-2024-OCI/MDT-AC y 050-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 40)**.
[236] Mediante Oficios n.os 036-2024-OCI/MDT-AC, 046-2024-OCI/MDT-AC y 051-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**.
[237] Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su documento de respuesta no precisó la fecha de culminación del servicio mencionado.
[238] Recibido por la Comisión Auditora, el 3 de mayo de 2024.

de prestación de servicios n.° 00005558, así como el sustento de los trabajos desarrollados, entre otras interrogantes; en respuesta a ello, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, remitió un documento sin número, sin fecha ni firma, en el que afirmó que los servicios se realizaron de manera correcta, adjuntando fotografías de los servicios que ejecutó; sin embargo, no precisó la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, y las fotografías adjuntas correspondían a otros servicios como "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles[239]", "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza[240]", "Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas[241]" y "Servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes[242]", que habían sido contratados a otros proveedores.

Además, en relación a la documentación que justificara los gastos para el cumplimiento del servicio, se emitió el Oficio n.° 054-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 46)**, solicitando que se remita los documentos (facturas, boletas de venta, guías de remisión, entre otros) que sustentaran la compra de los materiales y/o bienes (madera, protector de desgaste, vidrio laminado, entre otros) utilizados para ejecutar el Servicio de mantenimiento de escalera hacia la oficina administrativa segundo piso en el Club de madres Virgen de la Candelaria; en respuesta a ello, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, se recibió un documento sin número, sin fecha ni firma, en la que se indicó "*(...) las boletas o facturas de las compras nunca tuve necesidad de juntarlas por que no imaginaba que podía necesitarlas más adelante*", así también precisó que "*Las personas que trabajaron en los servicios se les pago de forma eventual por jornal de trabajo o día trabajado, (...) son personas que no cuentan con factura o ficha ruc (...)*"; por lo tanto, no remitió documentación alguna que sustente los gastos efectuados para la ejecución del servicio mencionado.

Respecto al plazo de la ejecución del servicio, se observó que el proveedor no precisó las fechas de inicio y culminación del servicio mencionado; por su parte, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, el 23 de diciembre de 2023, en el folio 31 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, registró el Asiento n.° 011 donde señaló el inicio de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005558; sin embargo, durante las inspecciones realizados los días **24 y 26 de enero de 2024**, en las que también participó Néstor Benito Sosa Vera, se pudo constatar que el servicio mencionado no se había ejecutado en su totalidad, conforme quedó documentado en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, elaboradas por el Equipo de Recopilación[243].

En este punto, es oportuno traer a colación, lo advertido por el especialista Técnico de la Comisión Auditora, quien mediante Informe Técnico n.° 001-2024-OCI/2362-AC-FTM-HCG del 1 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, señaló que en la escalera que conduce a la oficina administrativa del segundo piso "*(...) se detectaron deficiencias en el mantenimiento de la estructura, tales como: grietas en los pasos, tornillos sueltos, **falta de instalación de protectores de desgaste** y elementos antideslizantes. Asimismo, no se instalaron paneles de vidrio en ambos lados de todas las barandas. (...), el informe de actividades de mantenimiento*

[238] Para la ejecución de este servicio se contrató a Soria's Gastronomica SRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5549 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**.
[240] Para la ejecución de este servicio se contrató a Neoture servicios generales EIRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5544 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**.
[241] Para la ejecución de este servicio se contrató a Soria's Gastronomica SRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5552 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 60)**.
[242] Para la ejecución de este servicio se contrató a Neoture servicios generales EIRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5551 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 61)**.
[243] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

no detalla los trabajos ejecutados, lo que impide demostrar su correcta realización"; por lo que, además de que los trabajos no se concluyeron el 29 de diciembre de 2023, los trabajos que se realizaron en enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, presentarían deficiencias.

No obstante, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; **el 29 de diciembre de 2023**, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la que reconocieron que el servicio se había ejecutado en su totalidad; es más, el mismo día otorgaron la conformidad total del servicio, a pesar de que no se había ejecutado conforme a las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios.

Ante este incumplimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su calidad de área usuaria, debió informar a la Entidad, determinando y calculando la penalidad que correspondía, a fin de que la Entidad proceda con la aplicación de la penalidad[244] correspondiente, cuyo cálculo superaba el 10% del monto total del servicio, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 34
Cálculo de la penalidad

Cálculo penalidad diaria	Penalidad diaria (S/) (a)	Vencimiento plazo	Fecha máxima de penalidad (*)	Días transcurridos (**) (b)	Monto de la penalidad (S/) (c=a*b)	Penalidad Máxima 10% (S/)
0,10 x 11 000,00 / 0,30 x 15	244,44	30/12/2023	**04/01/2024**	5	1 222,22	**1 100,00**

(*) Fecha en la que se alcanzó la penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio).
(**) Total de días transcurridos desde el día siguiente del vencimiento hasta la fecha máxima de la penalidad.
Fuente: Comprobantes de pago n.os 07937-RM y 07938-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

La penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio) se alcanzó a los 5 días siguientes del vencimiento del plazo contractual; en consecuencia, por el incumplimiento del proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, correspondía aplicar la penalidad por el importe de S/ 1 100,00.

Esta penalidad debió haberse aplicado conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes, considerando el retraso en la ejecución del servicio; sin embargo, al no haberse reportado ni aplicado dicha penalidad, se evidenció una omisión que ha generado un perjuicio económico a la Entidad, ya que no se garantizó la ejecución completa del servicio ni se penalizó adecuadamente el incumplimiento del proveedor.

Finalmente, además de lo indicado, es preciso señalar que, según el Documento Nacional de Identificación (DNI) del Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, su nombre completo es Diego Ricardo Esquivel Huacallo; sin embargo, se ha observado que el apellido materno, así como las firmas que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización, informe de actividades desarrolladas y en la carta n.° 049-2023-ECOAMB, difieren de los que se encuentran en su Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[244] Respecto a la aplicación de penalidad, según el Informe n.° 288-2024-SGCYT-GAYR-GM/MDT del 30 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, la Entidad señaló que no aplicó penalidades respecto al servicio mencionado.

Cuadro n.° 35
Firmas obrantes en los documentos presentados por Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma y sello que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma y sello que obra en la Solicitud de cotización	Firma que obra en el informe de actividades	Firma y sello que obra en la Carta n.° 049-2023-ECOAMB
Diego Ricardo Esquivel Huacallo	ECO AM C&S S.R.L. DIEGO ESQUIVEL HUACALLO GERENTE GENERAL	ECO AM C&S S.R.L. DIEGO ESQUIVEL HUARACALLO GERENTE GENERAL	GERENTE GENERAL	ECO AM C&S S.R.L. DIEGO ESQUIVEL HUARACALLO GERENTE GENERAL

Fuente: Comprobantes de pago n.os 07937-RM y 07938-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Estando a lo señalado, precedentemente, se evidenció que el incumplimiento del proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, no fue advertido por Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico; Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector; ni por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; por el contrario, otorgaron la conformidad del servicio contratado a través de la Carta n.° 0111-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[245] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, la "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 58)**, y el Informe n.° 2424-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[246] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**.

Por lo tanto, debido a esta conformidad, el 3 y 10 de enero de 2024, la Entidad procedió a efectuar el pago total por el importe de S/ 11 000,00, a favor del proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, sin aplicar la penalidad correspondiente de S/ 1 100,00, por el incumplimiento de los términos y condiciones del servicio; esta omisión no solo representa una irregularidad en la ejecución contractual, sino que también generó un perjuicio económico a la Entidad, al no haberse cobrado la penalidad correspondiente.

9. Del Servicio de reposición y sustitución de cobertura dañada en el Club de madres Virgen de Candelaria – Orden de Prestación de Servicios n.° 00005555

Mediante Carta n.° 011-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[247] de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 59)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, realizó el requerimiento del "*Servicio de reposición y sustitución de cobertura dañada en el Club de madres Virgen de Candelaria*", dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntando el Requerimiento n.° 008313-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 59)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 59)**, ambos documentos suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya[248], inspector, además se adjuntó copia de la certificación de crédito presupuestario.

Según los términos de referencia el área usuaria del servicio requerido fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la finalidad pública de dichos términos de referencia era "*Contratar el servicio de reposición y sustitución de cobertura dañada en el Club de madres Virgen de Candelaria para la ficha técnica (...)*"; así también, el valor referencial del servicio fue establecido en S/ 24 000,00; asimismo, en estos términos de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[245] Documento recibido a las 12:00 horas, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos.
[246] Documento recibido a las 19:05 horas, por la Gerencia de Administración y Rentas.
[247] Recibido el 14 de noviembre de 2023, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[248] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.

referencia se especificaron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió el requerimiento con el Informe n.° 1414-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 59)** a la Gerencia Municipal[249], solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención.

En respuesta a ello, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17 y 59)**, con el asunto "*Cotización N° 9058*", solicitó cotizaciones a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com; de estas solicitudes, solo se recibió la cotización de la empresa Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, además de dos cotizaciones de empresas a las que no se les había solicitado su cotización, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 36
Cotizaciones recibidas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RUC	20606067322	20559162338	20600165055
Proveedor	Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL	Soria´s Gastronomica SRL	**Neoture Servicios Generales EIRL**
Propuesta económica (S/)	32 000,00	31 500,00	**28 700,00**
Plazo de ejecución	Según TDR	Según TDR	**Según TDR**

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 01372-RM y 01373-RM, ambos del 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 59)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De acuerdo al cuadro precedente y al Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002010 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 59)**, la cotización de la empresa Neoture Servicios Generales EIRL, resultó ganadora con un importe de S/ 28 700,00, superando el valor referencial de S/ 24 000,00; asimismo, es importante resaltar que en la cotización de la empresa ganadora, se consignaron la firma y el sello de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, además del texto "*Se aprueba para el cumplimiento de metas por necesidad* "; evidenciando la participación de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, en la calificación y evaluación de las cotizaciones para la adjudicación de la buena pro.

Seguidamente, se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005555 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 59)**, a nombre de Neoture Servicios Generales EIRL con RUC n.° 20600165055 por el importe de S/ 28 700,00, para la ejecución del "*Servicio de reposición y sustitución de cobertura dañada en el club de madre virgen de la Candelaria (según términos de referencia)*", que consistía en lo siguiente:

"*(...)*
- *Se realizará la reposición y sustitución de la cobertura dañada en el club de madres Virgen de la Candelaria, teniendo en cuenta lo siguiente:*
  - ✓ *El proveedor tendrá que respetar los planos de infraestructura, así como el diseño de la cobertura (techo) en estilo mojinete.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[249] El 16 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal con proveído n.° 13865 lo derivó al Gerente de Administración y Rentas; quien, a su vez mediante proveído n.° 338505 de 16 de noviembre de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para "*Atención y demás acciones*".

- ✓ *El material a utilizar deberá ser aluzinc o en su defecto un material que garantice la durabilidad e impermeabilidad ante lluvias.*
- ✓ *El proveedor deberá considerar el mantenimiento de canaletas y realizar un desfogue pluvial adecuado.*
- ✓ *Se deberá considerar la reposición de ventanas presentes a lo largo de la infraestructura de la cobertura del club de madres.*
- ✓ *Se deberá considerar la colocación de letras de identificación en la fachada del club de madres virgen de la candelaria con el nombre del mismo, de la misma manera el nombre de la gerencia de desarrollo económico, social y servicios públicos.*

- *(...)*
- ***El proveedor asumirá el gasto de todos los recursos necesarios**, (...)*" (énfasis agregado)

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, según la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005555 y los términos de referencia, este fue de hasta 15 días calendario; comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de la orden de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023 a través de correo electrónico **(Apéndice n.° 59)**; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023.

Respecto a la ejecución del servicio, según el Asiento n.° 005 del 18 de diciembre de 2023, registrado en el folio 15 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, consignó el inicio de la ejecución del servicio; sin embargo, posterior a este asiento y hasta el Asiento n.° 017 del 30 de diciembre de 2023 (último asiento del responsable técnico); no se registró la culminación del servicio mencionado.

Siendo así, el **28 de diciembre de 2023**, la oficina de Tramite Documentario de la Entidad, recibió la Carta n.° 051-2023-NEOTURE de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 59)**, tramitada en la entidad con el expediente n.° 13881; mediante el cual se solicitó la conformidad total del servicio prestado señalando que se relazaron las actividades en cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado y se solicitó que se realice el trámite de pago; además de ello, en dicho documento se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de Neoture Servicios Generales EIRL.

Aunado a ello, se tiene el documento denominado "*Informe de actividades desarrolladas*" **(Apéndice n.° 59)** en la que se aprecia firmas sin sello, nombres y apellidos de quien las elaboró, documento que forma parte del comprobante de pago n.° 01372-RM **(Apéndice n.° 59)**; asimismo, en dicho documento figura la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el documento, el 29 de diciembre de 2023 (es decir, al día siguiente de recibido la solicitud de conformidad); adicionalmente en el referido documento se señaló lo siguiente:

"*(...)*
III. Metodología aplicada:
Se realizaron las labores de reposición y sustitución de la cobertura dañada quitando todas las tejas malogradas y/o obsoletas por el tiempo de vida útil de las mismas.
(...)
Se mantuvo el estilo tipo mojinete, de la misma manera se colocó cobertura de Aluzinc, asi mismo se considero el mantenimiento de 04 ventanas existentes. Asi mismo las letras correspondientes al club de madres a intervenir.

V. Conclusiones
- ✓ *(...)*
- ✓ *Se realizó el servicio en el club de madres virgen de la candelaria.*
- ✓ ***Los días de trabajo fueron coordinados con el responsable técnico.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- ✓ *(...)*
- ✓ ***El servicio se realizó a todo costo***." (énfasis agregado)

Al respecto, es preciso señalar que en ninguna parte de las anotaciones en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, tanto de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, como de Yvan Bladimir Mamani Ticona[250], inspector, se consignó la culminación de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005555 de 15 de diciembre de 2023.

No obstante, mediante Carta n.° 0126-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[251] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 59)** dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **otorgó la conformidad** total de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005555; señalando que: "*Por lo tanto, **al no encontrar observaciones en el servicio brindado. Ototrgo la conformidad correspondiente**, a efecto continúo los procedimientos administrativos*"; remitiendo como documentación adjunta, la Carta n.° 051-2023-NEOTURE, Orden de prestación de servicio, Cuadro de valorización N° 01 y Factura electrónica.

Al respecto, es preciso señalar que, la Carta n.° 0126-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD, mediante el cual se otorgó la conformidad no cuenta con el visto bueno del inspector; no obstante, el documento denominado "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 59)**, cuenta con el sello y firma de Yvan Bladimir Mamani Ticona, quien en su condición de Inspector, reconoció la totalidad del pago por un servicio concluido, documento que coadyuvó al pago del servicio sin observación y/o deducción alguna.

Siendo así, el 29 de diciembre de 2023, el área usuaria representado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, emitió el Informe n.° 2443-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 59)**, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el Responsable técnico, en relación a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005555; solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logística para su atención; precisando lo siguiente:

> "*(...) remito la **conformidad a la orden de servicio** de la razón social que se detalla en el cuadro adjunto, **el cual ha sido revisado, evaluado** los antecedentes adjuntos **a la presente conformidad** y con la autorización del supervisor corresponde continuar con su trámite, siendo afectado a la ficha denominada (...), siendo afectada la Meta: 392.*

O/S	SIAF	Proveedor	Detalle del servicio	Cant.	U.M	P.U.	Total
5555	11487	Neoture Servicios Generales Empresa Individual de Respons	Servicio de reposición y sustitución de cobertura dañada en el Club de Madres Virgen de la Candelaria (según Términos de Referencia)	1.00	servicio	S/ 28 700,00	S/ 28 700,00

> *En tal sentido, solicito se derive el presente informe a la **Sub Gerencia de Logística**, para su atención y tramite (...)*". (énfasis agregado)

Casualmente, el mismo día[252] en que se emitieron las conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribieron el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[250] Contratado como Inspector de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de locación de servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.
[251] Recibido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, el 29 de diciembre de 2023.
[252] El 29 de diciembre de 2023.

"*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: "***Se hacen presentes en el lugar donde se ha desarrollado la actividad**, luego de revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados por la Municipalidad Distrital de Torata, **y luego de constatar que se ha cumplido con las metas de la actividad**, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...) a los días 29 del mes de diciembre de 2023*"; por lo que, suscribieron el acta luego de la verificación física, lo que les permitió conocer el estado físico del servicio de reposición y sustitución de cobertura dañada en el club de madres Virgen de la Candelaria.

Además de ello, el mismo día (29/12/2023), personal del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, realizó una visita de inspección de seguridad y salud en el trabajo al local y/o infraestructura denominado "Club de madres Virgen de la Candelaria", en la que advirtió "*(...) Los trabajos que se vienen realizando son: **Mantenimiento de la cobertura- techo-** con soldadura de estructuras metálicas, **colocación de cobertura** metálica, sobre le techo de dicho local. (...) Las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en las que se encuentran trabajando los obreros, a una altura aproximada entre los 7 a 8 mts. son de **extrema inseguridad** (...) se ha acordado con el Asistente Técnico de Gerencia – GDES- y el Maestro de obra, más los trabajadores obreros, que **los trabajos se suspenden**, hasta que se implemente un buen plan de seguridad (...)*", según consta en el Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, este informe fue recibido el mismo día (29/12/2023) a las 16:46 horas por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.

Es así que, el 19 de enero de 2024, la Entidad realizó el pago total del servicio contratado a Neoture Servicios Generales EIRL, por el importe de S/ 28 700,00, según las constancias de pago **(Apéndice n.° 59)** y los Comprobantes de pago n.os 01372-RM y 01373-RM, ambos del 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 59)**.

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advierte que el 29 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; otorgaron la conformidad total del servicio contratado; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, el 19 de enero de 2024 efectué el pago total a Neoture Servicios Generales EIRL por el importe de S/ 28 700,00.

En relación al servicio ejecutado, es preciso señalar que, el 24 de enero de 2024, el Equipo de Recopilación[253] de información de la Contraloría General de la República, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria, diligencia que –en representación de la Entidad– tuvo la participación de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico hasta el 30 de diciembre de 2023 –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ[254] **(Apéndice n.° 32)**.

En dicha inspección física, entre otros se advirtió que en la fachada del club de madres Virgen de la Candelaria no se encontraba colocado las letras del nombre del club de madres, tampoco de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, y

[253] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[254] Del 24 de enero de 2024.

estando a las vistas fotográficas recabados y adjuntos en el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y el Informe técnico n.° 001-2024-CG/GRMQ-MDT-AC-FTM-DAVD del 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, se aprecia lo siguiente:

Panel fotográfico n.° 24
Cobertura y fachada del club de madres Virgen de la Candelaria al 24/01/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo tanto, conforme a la vista fotográfica mostrada y adjunta en el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)**, **al 24 de enero de 2024** (fecha de la inspección física), el proveedor Neoture Servicios Generales EIRL, no concluyó el "*Servicio de reposición y sustitución de cobertura dañada en el Club de madres Virgen de Candelaria*" conforme a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005555 de 15 de diciembre de 2023.

Posteriormente, el **7 de marzo de 2024**, el Equipo de recopilación[255] de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados –en el Club de Madres Virgen de La Candelaria– posteriores al 24 de enero de 2024[256]; con la participación –en representación de la Entidad– de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la Responsable técnico en la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**, en dicha diligencia se advirtió lo siguiente:

> *"(...)*
> *2. Respecto a la Orden de prestación de servicios n.° 5555 de 15 de diciembre de 2023 "Servicio de **reposición de cobertura dañada** en el club de Madres Virgen de la Candelaria (según términos de referencia)", se tiene lo siguiente:*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[255] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 009-2024-OCI-MDT de 19 de febrero de 2024.
[256] Fecha en que se realizó la primera inspección por el Equipo de recopilación de la Contraloría General de la Republica; y posterior a esta fecha (24/01/2024), el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la Republica y del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizaron inspecciones físicas conjuntamente con los representantes de la Entidad; en la que se advirtió que el "*Servicio de reposición y sustitución de cobertura dañada*" no se ejecutó conforme a los términos de referencia y orden de prestación de servicios; según se visualiza en las fotografías y videos que forman parte integrante del Acta n.° 001-2024-CG/GRMQ-SR del 19 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 35)**.

Ítem	Descripción de las actividades que debió haber realizado el proveedor según los términos de referencia	Comentarios/Observaciones
1	*El proveedor tendrá que respetar los planos de la infraestructura, así como el diseño de la cobertura (techo) en estilo mojinete.*	*A la fecha estaría ejecutado.*
2	*El material a utilizar deberá ser Aluzinc o en su defecto un material que garantice la durabilidad e impermeabilidad ante lluvias.*	*A la fecha estaría ejecutado.*
3	*El proveedor deberá considerar el mantenimiento de canaletas y realizar un desfogue pluvial adecuado.*	*A la fecha estaría ejecutado.*
4	*Se deberá considerar la reposición de ventanas presentes a lo largo de la infraestructura de la cobertura del club de madres.*	*A la fecha estaría ejecutado.*
5	*Se deberá considerar la colocación de letras de identificación en la fachada del club de madres virgen de la candelaria con el nombre del mismo.*	*A la fecha **no se encontró ninguna colocación de letras de identificación** del club de madres en la fachada.*
6	*Se deberá considerar la colocación de las letras del nombre de la gerencia de desarrollo económico, social y servicios públicos.*	*A la fecha **no se encontró ninguna colocación de letras de identificación de la gerencia de desarrollo económico**, social y servicios públicos en la fachada.*

(...)" (Énfasis agregado)

El 23 de mayo de 2024 (posterior al 7 de marzo de 2024[257]), la Comisión Auditora realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria con la participación –en representación de la Entidad– de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; como resultado de dicha diligencia se suscribió el Acta n.° 005-2024-OCI/MDT-AC **(Apéndice n.° 37)**, en la que se dejó constancia de las letras de identificación del Club de madres Virgen de la Candelaria y Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos colocadas en la fachada del local; tal como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 25
Fachada del club de madres Virgen de la Candelaria al 23/05/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 005-2024-OCI/MDT-AC del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 37).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[257] Fecha en que se realizó la última inspección física por parte del Equipo de Recopilación de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, en la que advirtieron que el "Servicio de reposición y sustitución de cobertura dañada", no se ejecutó en su totalidad conforme a los términos de referencia y orden de prestación de servicios, según se detalla y se visualiza en las fotografías y videos que forman parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR del 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)**.

Al respecto, es preciso señalar que la colocación de las letras de identificación del Club de madres Virgen de la Candelaria y Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, fueron realizados luego de las inspecciones físicas efectuadas por el Equipo de recopilación de información de la Gerencia Regional de Control de Moquegua y del Órgano de Control Institucional de la misma Entidad; sin embargo, estos trabajos y/o actividades no fueron verificados y/o supervisados por un Responsable técnico e Inspector; ya que, Nestor Benito Sosa Vera e Yvan Bladimir Mamani Ticona, responsable técnico e inspector, respectivamente, estuvieron solo hasta el 30 de diciembre de 2023; y posterior a ello, la Entidad no designó[258] a los profesionales que realicen las labores de Responsable técnico e Inspector, en vista de que los trabajos y/o actividades, en enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, continuaban ejecutándose.

Sobre el particular, es oportuno señalar que, mediante Oficio n.° 048-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, señaló que antes de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos (área usuaria), venía funcionando en las instalaciones del Club de Madres Virgen de la Candelaria y durante la ejecución de la Ficha de Mantenimiento se trasladaron al Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata; posteriormente, aproximadamente desde el 16 de febrero de 2024, nuevamente volvieron al Club de Madres Virgen de la Candelaria donde aún se venía ejecutando el servicio mencionado.

Además de ello, es preciso señalar que el área usuaria del servicio mencionado fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; y esta misma gerencia fue la responsable de formular, aprobar y ejecutar la Ficha de Mantenimiento, en merito a las atribuciones conferidas por el Alcalde de la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía n.° 197-2023-A/MDT del 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 7)**; y mediante Memorándum n.° 209-2023-GM/MDT de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, el Gerente Municipal añadió funciones y responsabilidades a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, específicamente en lo referente a ejecución de proyectos y mantenimiento de obras de infraestructura; además, se le encargaron las funciones de **supervisor de fichas de actividades** económicas y sociales.

En ese sentido, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, tenía la obligación de garantizar la ejecución de la Ficha de Mantenimiento conforme a la ficha técnica (expediente) y términos de referencia, siendo tanto el área usuaria como el ejecutor de la Ficha de Mantenimiento.

No obstante, se observó que el servicio contratado no se había culminado para el 30 de diciembre de 2023, plazo máximo establecido para su culminación, y que incluso hasta el 7 de marzo de 2024, el servicio no había sido ejecutado conforme a las reglas y/o condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios n.° 00005555 de 15 de diciembre de 2023.

En relación a los hechos señalados, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 010-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, solicitó a Nestor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[258] Con Oficio n.° 265-2024-GM/MDT del 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, el Gerente Municipal remitió el Informe n.° 3045-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, en la que se señaló lo siguiente: *"(...) se informa que **no se ha designado un responsable técnico de la ficha técnica, desde inicios de enero de 2024 hasta la fecha actual**, el Responsable Técnico sigue siendo responsable de la ficha técnica de mantenimiento. El área responsable de la supervisión y verificación de la ejecución de las referidas ordenes de prestación de servicios es la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras"*

Benito Sosa Vera, responsable técnico, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[259] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Asimismo, mediante Oficio n.° 011-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, se solicitó a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad (valorización de servicio) otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[260] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 012-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros que precisara la fecha de culminación[261] del servicio mencionado, así como el sustento del trámite continuado del pago por servicios no ejecutados; ante ello, con Oficio n.° 023-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT[262] de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 43)**; Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, precisó que *"(...) no tenía conocimiento que las fichas de mantenimiento se encontraba sin ejecutar o se encontraban en ejecución (...)"* y que *"(...) solo tenía conocimiento de la culminación de los servicios y conformidad del mismo, por la documentación presentada por (...) el responsable técnico e inspector de la ficha técnica (...)"*.

Así también, se efectuó la consulta al Gerente General de Neoture Servicios Generales EIRL, a través del Oficio n.° 013-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 53)**, en la que se solicitó, que precisara el inicio y culminación de la orden de prestación de servicios n.° 00005555, así como el sustento de los trabajos desarrollados, entre otras interrogantes; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[263] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Además, en relación a la documentación que justificara los gastos para el cumplimiento del servicio, se emitió el Oficio n.° 052-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 54)**, solicitando que se remita los documentos (facturas, boletas de venta, guías de remisión, entre otros) que sustentaran la compra de los materiales y/o bienes (calaminas Aluzinc, madera, tornillos, letras de identificación, entre otros) utilizados para ejecutar el Servicio de reposición y sustitución de cobertura dañada en el Club de madres Virgen de la Candelaria; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[264] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Respecto al plazo de la ejecución del servicio, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, el 18 de diciembre de 2023, en el folio 15 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, registró el Asiento n.° 005 donde señaló el inicio de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005555; sin embargo, durante las inspecciones realizados los días **24**

[259] Mediante Oficios n.os 035-2024-OCI/MDT-AC, 045-2024-OCI/MDT-AC y 050-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 40)**.
[260] Mediante Oficios n.os 036-2024-OCI/MDT-AC, 046-2024-OCI/MDT-AC y 051-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**.
[261] Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su documento de respuesta no precisó la fecha de culminación del servicio mencionado.
[262] Recibido por la Comisión Auditora, el 3 de mayo de 2024.
[263] Mediante Oficio n.° 068-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 53)**.
[264] Mediante Oficio n.° 069-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 54)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

de enero y 7 de marzo de 2024, en las que también participó Néstor Benito Sosa Vera, se pudo constatar que el servicio mencionado no se había ejecutado en su totalidad, conforme quedó documentado en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**, elaboradas por el Equipo de Recopilación.

No obstante, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; **el 29 de diciembre de 2023**, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la que reconocieron que el servicio se había ejecutado en su totalidad; es más, el mismo día otorgaron la conformidad total del servicio, a pesar de que no se había ejecutado conforme a las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios.

Ante este incumplimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su calidad de área usuaria, debió informar a la Entidad, determinando y calculando la penalidad que correspondía, a fin de que la Entidad proceda con la aplicación de la penalidad[265] correspondiente, cuyo cálculo superaba el 10% del monto total del servicio, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 37
Cálculo de la penalidad

Cálculo penalidad diaria	Penalidad diaria (S/) (a)	Vencimiento plazo	Fecha máxima de penalidad (*)	Días transcurridos (**) (b)	Monto de la penalidad (S/) (c=a*b)	Penalidad Máxima 10% (S/)
0,10 x 28 700,00 / 0,30 x 15	637,78	30/12/2023	**04/01/2024**	5	3 188,89	**2 870,00**

(*) Fecha en la que se alcanzó la penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio).
(**) Total de días transcurridos desde el día siguiente del vencimiento hasta la fecha máxima de la penalidad.
Fuente: Comprobantes de pago n.os 01372-RM y 01373-RM, ambos del 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 59)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

La penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio) se alcanzó a los 5 días siguientes del vencimiento del plazo contractual; en consecuencia, por el incumplimiento del proveedor Neoture Servicios Generales EIRL, correspondía aplicar la penalidad por el importe de S/ 2 870,00.

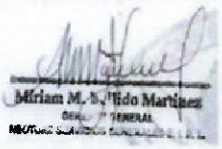
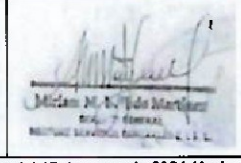
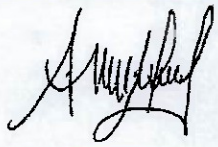
Esta penalidad debió haberse aplicado conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes, considerando el retraso en la ejecución del servicio; sin embargo, al no haberse reportado ni aplicado dicha penalidad, se evidenció una omisión que ha generado un perjuicio económico a la Entidad, ya que no se garantizó la ejecución completa del servicio ni se penalizó adecuadamente el incumplimiento del proveedor.

Finalmente, además de lo indicado, es preciso señalar que, las firmas de la Gerente General de Neoture Servicios Generales EIRL, que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización, informe de actividades desarrolladas y en la carta n.° 051-2023-NEOTURE, difieren de la firma que figura en su Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[265] Respecto a la aplicación de penalidad, según el Informe n.° 288-2024-SGCYT-GAYR-GM/MDT del 30 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, la Entidad señaló que no aplicó penalidades respecto al servicio mencionado.

Cuadro n.° 38
Firmas obrantes en los documentos presentados por Neoture Servicios Generales EIRL

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma y sello que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma y sello que obra en la Solicitud de cotización	Firma que obra en el informe de actividades desarrolladas	Firma y sello que obra en la Carta n.° 051-2023-NEOTURE
Miriam Marleny Bellido Martinez				

Fuente: Comprobantes de pago n.os 01372-RM y 01373-RM, ambos del 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 59)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Estando a lo señalado, precedentemente, se evidenció que el incumplimiento del proveedor Neoture Servicios Generales EIRL, no fue advertido por Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico; Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector; ni por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; por el contrario, otorgaron la conformidad del servicio contratado a través de la Carta n.° 0126-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[266] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 59)**, la "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 59)**, y el Informe n.° 2443-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[267] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 59)**.

Por lo tanto, debido a esta conformidad, el 19 de enero de 2024, la Entidad procedió a efectuar el pago total por el importe de S/ 28 700,00, a favor del proveedor Neoture Servicios Generales EIRL, sin aplicar la penalidad correspondiente de S/ 2 870,00, por el incumplimiento de los términos y condiciones del servicio; esta omisión no solo representa una irregularidad en la ejecución contractual, sino que también generó un perjuicio económico a la Entidad, al no haberse cobrado la penalidad correspondiente.

10. Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas en el club de madres Virgen de la Candelaria – Orden de Prestación de Servicios n.° 00005552

Mediante Carta n.° 033-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[268] de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 60)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, realizó el requerimiento del "*Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas en el Club de madres Virgen de la Candelaria*", dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntando el Requerimiento n.° 008374-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 60)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 60)**, ambos documentos suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya[269], inspector, además se adjuntó copia de la certificación de crédito presupuestario.

Según los términos de referencia el área usuaria del servicio requerido fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la finalidad pública de dichos términos de referencia era "*Contratar el servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas en el Club de madres Virgen de la Candelaria para la ficha técnica (...)*"; así también, el valor referencial del servicio fue establecido en S/ 12 000,00;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[266] Documento recibido a las 01:20 horas, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos.
[267] Documento recibido a las 19:40 horas, por la Gerencia de Administración y Rentas.
[268] Recibido el 14 de noviembre de 2023, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[269] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.

asimismo, en estos términos de referencia se especificaron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió el requerimiento con el Informe n.° 1435-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 60)** a la Gerencia Municipal[270], solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención.

En respuesta a ello, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17 y 60)**, con el asunto "*Cotización N° 9052*", solicitó cotizaciones a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com; de estas solicitudes ninguno remitió su cotización; y se recibieron dos cotizaciones de empresas a las que no se les había solicitado su cotización, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 39
Cotizaciones recibidas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RUC	20600165055	**20559162338**
Proveedor	Neoture Servicios Generales EIRL	**Soria's Gastronómica SRL**
Propuesta económica (S/)	18 000,00	**15 300,00**
Plazo de ejecución	Según TDR	**Según TDR**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 01380-RM y 01381-RM, ambos del 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 60).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

De acuerdo al cuadro precedente y al Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002005 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 60)**, la cotización de la empresa Soria's Gastronómica SRL, resultó ganadora con un importe de S/ 15 300,00, superando el valor referencial de S/ 12 000,00; asimismo, es importante resaltar que en la cotización de la empresa ganadora, se consignaron la firma y el sello de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, además del texto "*Se aprueba para el cumplimiento de metas*"; evidenciando la participación de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, en la calificación y evaluación de las cotizaciones para la adjudicación de la buena pro.

Seguidamente, se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005552 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 60)**, a nombre de Soria's Gastronómica SRL con RUC n.° 20559162338 por el importe de S/ 15 300,00, para la ejecución del "*Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas en el Club de madres Virgen de la Candelaria (según términos de referencia)*", que consistía en lo siguiente:

"*(...)*
- *El servicio **consiste** en realizar el suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas del Club de Madres Virgen de la Candelaria.*

(...)
- *Se realizará el suministro de instalación de cielo raso en el cobertor (techo) que cubre tanto el primer como segundo nivel hasta el balcón de primer nivel; así mismo se debe considerar la reposición total del sistema eléctrico propio del cielo raso, igualmente el cambio de luminarias fluorescentes.*
- *(...)*
- ***El proveedor sumirá el gasto de todos los materiales necesarios.***

(...)" (énfasis agregado)

[270] El 16 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal con proveído n.° 13905 lo derivó al Gerente de Administración y Rentas; quien, a su vez mediante proveído n.° 338720 de 16 de noviembre de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para "*Atención y demás acciones*".

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, según la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005552 y los términos de referencia, este fue de hasta 15 días calendario; comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de la orden de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023 a través de correo electrónico **(Apéndice n.° 60)**; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023.

Respecto a la ejecución del servicio, según el Asiento n.° 009 del 21 de diciembre de 2023, registrado en el folio 25 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, consignó el inicio de la ejecución del servicio; sin embargo, posterior a este asiento y hasta el Asiento n.° 017 del 30 de diciembre de 2023 (último asiento del responsable técnico); no se registró la culminación del servicio mencionado.

Siendo así, el **28 de diciembre de 2023**, la oficina de Tramite Documentario de la Entidad, recibió la Carta n.° 041-2023-SORIA de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 60)**, tramitada en la entidad con el expediente n.° 13868; mediante el cual se solicitó la conformidad total del servicio prestado señalando que se relazaron las actividades en cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado y se solicitó que se realice el trámite de pago; además de ello, en dicho documento se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de Soria's Gastronómica SRL.

Aunado a ello, se tiene el documento denominado "*Informe de actividades*" **(Apéndice n.° 60)** en la que también se aprecia firmas y sellos con el nombre y apellidos del Gerente General de Soria's Gastronómica SRL, documento que forma parte del comprobante de pago n.° 01381-RM **(Apéndice n.° 60)**; asimismo, en dicho documento figura la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el documento, el 29 de diciembre de 2023 (es decir, al día siguiente de recibido la solicitud de conformidad); adicionalmente en el referido documento se señaló lo siguiente:

"*(...)*
4.1. Actividades realizadas:
Se realizó el servicio que comprende ***la instalación de cielo raso e instalación eléctrica en el club Virgen de la Candelaria*** *donde se realizaron trabajos como:*
- ✓ *Se realizo el* ***cambio de todo el cielo raso y la instalación del nuevo****, donde se trabajo el material adecuado y solicitado para una óptima reposición así mismo* ***se trabajó con la seguridad del caso prebendo que es un trabajo de altura****.*
- ✓ *De igual manera se realizó la* ***reposición de todo el sistema eléctrico en accesorios, cableado y demás en propio cielo raso y el cambio de luminarias fluorescentes en su totalidad*** *encontrando un descaste de las misma por el tiempo de vida útil que tiene y por el poco mantenimiento adecuado que se dio a las mismas.*

(...)
6. Conclusiones
- ✓ *Se realizaron las actividades establecidas en el servicio, cuales son el realizar el cambio de planchas de Triplay instalación de cielo raso y calamina de Aluzinc.*

7. Recomendaciones
- ✓ *Se concluye informando que actualmente por tema de espacio se realizo los trabajos un poco demorados, pero se llego a concluir con el servicio en su totalidad.*

(...)" (énfasis agregado)

Al respecto, es preciso señalar que en ninguna parte de las anotaciones en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, tanto de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, como de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Yvan Bladimir Mamani Ticona[271], inspector, se consignó la culminación de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005552 de 15 de diciembre de 2023.

No obstante, mediante Carta n.° 0137-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[272] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 60)** dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **otorgó la conformidad** total de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005552; señalando que: "*Por lo tanto, **al no encontrar observaciones en el servicio brindado. Ototrgo la conformidad correspondiente**, a efecto continúo los procedimientos administrativos*"; remitiendo como documentación adjunta, la Carta n.° 041-2023-SORIA, Orden de prestación de servicio, Cuadro de valorización N° 01 y Factura electrónica.

Al respecto, es preciso señalar que, la Carta n.° 0137-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD, mediante el cual se otorgó la conformidad no cuenta con el visto bueno del Inspector; no obstante, el documento denominado "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 60)**, cuenta con el sello y firma de Yvan Bladimir Mamani Ticona, quien en su condición de Inspector, reconoció la totalidad del pago por un servicio concluido, documento que coadyuvó al pago del servicio sin observación y/o deducción alguna.

Siendo así, el 29 de diciembre de 2023, el área usuaria representado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, emitió el Informe n.° 2438-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 60)**, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el Responsable técnico, en relación a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005552; solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logística para su atención; precisando lo siguiente:

> "*(...) remito la **conformidad a la orden de servicio** que se detalla en el cuadro adjunto, **el cual ha sido revisado, evaluado** los antecedentes adjuntos **a la presente conformidad y determinándose que el servicio fue ejecutado dando cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos de referencia**, por ello corresponde continuar con su trámite, siendo afectada la Meta: 392.*

O/S	SIAF	Proveedor	Detalle del servicio	Cant.	U.M	P.U.	Total
5552	11560	Soria's Gastronómica SRL	Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctrica en el Club de Madres Virgen de la Candelaria (Según términos de referencia)	1.00	Servicio	S/ 15 300,00	S/ 15 300,00

> *En tal sentido, solicito se derive el presente informe a la **Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Logística**, para su atención y tramite (...)*". (Énfasis agregado)

Casualmente, el mismo día[273] en que se emitieron las conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: ***"Se hacen presentes en el lugar donde se ha desarrollado la actividad**, luego de revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados por la Municipalidad Distrital de Torata, **y luego de constatar que se ha***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[271] Contratado como Inspector de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de locación de servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.
[272] Recibido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, el 29 de diciembre de 2023.
[273] El 29 de diciembre de 2023.

***cumplido con las metas de la actividad**, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...) a los días 29 del mes de diciembre de 2023"*; por lo que, suscribieron el acta luego de la verificación física, lo que les permitió conocer el estado físico del servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctrica en el club de madres Virgen de la Candelaria.

Aunado a ello, es oportuno señalar que, mediante Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, personal del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, **advirtió que al 29 de diciembre de 2023**, en el Club de madres Virgen de la Candelaria, se venían realizando trabajos de extrema inseguridad, por lo que el mismo día, conjuntamente con el asistente técnico, maestro de obra y los trabajadores, acordaron suspender los trabajos de mantenimiento hasta que se implemente un buen plan de seguridad; el referido informe, fue **recibido el mismo 29 de diciembre de 2023 a las 16:46 horas**, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos[274].

Es así que, el 30 de enero de 2024, la Entidad realizó el pago total del servicio contratado a Soria's Gastronómica SRL, por el importe de S/ 15 300,00, según las constancias de pago **(Apéndice n.° 60)** y los Comprobantes de pago n.os 01380-RM y 01381-RM, ambos del 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 60)**.

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advierte que el 29 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; otorgaron la conformidad total del servicio contratado; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, el 30 de enero de 2024 efectué el pago total a Soria's Gastronómica SRL por el importe de S/ 15 300,00.

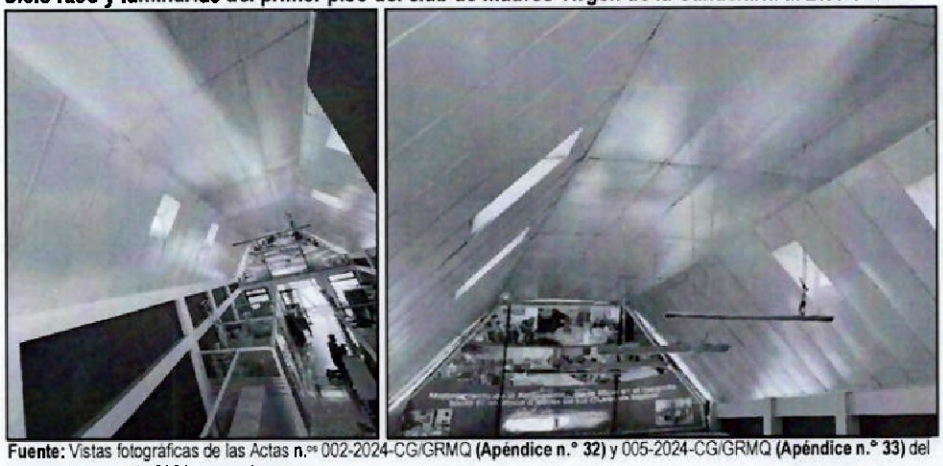
En relación al servicio ejecutado, es preciso señalar que, el 24 y 26 de enero de 2024, el Equipo de Recopilación[275] de información de la Contraloria General de la República, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria, diligencia que –en representación de la Entidad– tuvo la participación de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico hasta el 30 de diciembre de 2023 –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ[276] **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ[277] **(Apéndice n.° 33)**.

En dicha inspección física, se advirtió entre otros que las luminarias existentes no fueron cambiadas en su totalidad, y estando a las vistas fotográficas recabados y adjuntos en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)**, 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, y el Informe técnico n.° 001-2024-CG/GRMQ-MDT-AC-FTM-DAVD del 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, se aprecia lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[274] Esta gerencia a su vez, el 12 de enero de 2024, lo remitió a Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, según el Cuaderno de documentos recibidos **(Apéndice n.° 92)** de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[275] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[276] Del 24 de enero de 2024.
[277] Del 26 de enero de 2024.

Panel fotográfico n.° 26
Cielo raso y luminarias del primer piso del club de madres Virgen de la Candelaria al 26/01/2024



Fuente: Vistas fotográficas de las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)** del 24 y 26 de enero de 2024, respectivamente.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo tanto, conforme a las vistas fotográficas mostradas y las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, **al 26 de enero de 2024** (fecha de la inspección física), el proveedor Soria's Gastronómica SRL, no concluyó el "*Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctrica en el Club de Madres Virgen de la Candelaria*" conforme a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005552 de 15 de diciembre de 2023.

Posteriormente, el **7 de febrero de 2024**, el Equipo de Recopilación[278] de información de la Contraloría General de la República, realizó nuevamente la inspección física de los trabajos ejecutados –en el Club de Madres Virgen de La Candelaria– posteriores al 26 de enero de 2024; con la participación –en representación de la Entidad– de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; suscribiéndose el Acta n.° 007-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 34)**, conforme a las vistas fotográficas recabadas y adjuntas en la referida Acta, las luminarias existentes fueron cambiados, según se muestra a continuación:

Fotografía n.° 1
Luminarias del primer piso del club de madres Virgen de la Candelaria al 07/02/2024



Fuente: Vista fotográfica del Actas n.° 007-2024-CG/GRMQ de 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 34)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[278] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.

Al respecto, es preciso señalar que los trabajos y/o actividades de cambio de luminarias en el primer piso del club de madres Virgen de la Candelaria, fueron ejecutados luego de las inspecciones físicas efectuadas por el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la República; sin embargo, estos trabajos y/o actividades no fueron verificados y/o supervisados por un Responsable técnico e Inspector; ya que, Nestor Benito Sosa Vera e Yvan Bladimir Mamani Ticona, responsable técnico e inspector, respectivamente, estuvieron solo hasta el 30 de diciembre de 2023; y posterior a ello, la Entidad no designó[279] a los profesionales que realicen las labores de Responsable técnico e Inspector, en vista de que los trabajos y/o actividades, en enero y febrero de 2024, continuaban ejecutándose.

Sobre el particular, es oportuno señalar que, mediante Oficio n.° 048-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, señaló que antes de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos (área usuaria), venía funcionando en las instalaciones del Club de Madres Virgen de la Candelaria y durante la ejecución de la Ficha de Mantenimiento se trasladaron al Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata; posteriormente, aproximadamente desde el 16 de febrero de 2024, nuevamente volvieron al Club de Madres Virgen de la Candelaria donde aún se venía ejecutando el servicio mencionado.

Además de ello, es preciso señalar que el área usuaria del servicio mencionado fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; y esta misma gerencia fue la responsable de formular, aprobar y ejecutar la Ficha de Mantenimiento, en merito a las atribuciones conferidas por el Alcalde de la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía n.° 197-2023-A/MDT del 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 7)**; y mediante Memorándum n.° 209-2023-GM/MDT de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, el Gerente Municipal añadió funciones y responsabilidades a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, específicamente en lo referente a ejecución de proyectos y mantenimiento de obras de infraestructura; además, se le encargaron las funciones de **supervisor de fichas de actividades** económicas y sociales.

En ese sentido, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, tenía la obligación de garantizar la ejecución de la Ficha de Mantenimiento conforme a la ficha técnica (expediente) y términos de referencia, siendo tanto el área usuaria como el ejecutor de la Ficha de Mantenimiento.

No obstante, se observó que el servicio contratado no se había culminado para el 30 de diciembre de 2023, plazo máximo establecido para su culminación, y que incluso hasta el 26 de enero de 2024, el servicio no había sido ejecutado conforme a las reglas y/o condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios n.° 00005552 de 15 de diciembre de 2023.

En relación a los hechos señalados, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 010-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad otorgada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[279] Con Oficio n.° 265-2024-GM/MDT del 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, el Gerente Municipal remitió el Informe n.° 3045-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, en la que se señaló lo siguiente: "*(...) se informa que **no se ha designado un responsable técnico de la ficha técnica, desde inicios de enero de 2024 hasta la fecha actual**, el Responsable Técnico sigue siendo responsable de la ficha técnica de mantenimiento. El área responsable de la supervisión y verificación de la ejecución de las referidas ordenes de prestación de servicios es la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras*"

por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[280] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Asimismo, mediante Oficio n.° 011-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, se solicitó a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad (valorización de servicio) otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[281] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 012-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros que precisara la fecha de culminación[282] del servicio mencionado, así como el sustento del trámite continuado del pago por servicios no ejecutados; ante ello, con Oficio n.° 023-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT[283] de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 43)**; Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, precisó que *"(...) no tenía conocimiento que las fichas de mantenimiento se encontraba sin ejecutar o se encontraban en ejecución (...)"* y que *"(...) solo tenía conocimiento de la culminación de los servicios y conformidad del mismo, por la documentación presentada por (...) el responsable técnico e inspector de la ficha técnica (...)"*.

Así también, se efectuó la consulta al Gerente General de Soria´s Gastronomica SRL, a través del Oficio n.° 014-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 50)**, en la que se solicitó, que precisara el inicio y culminación de la orden de prestación de servicios n.° 00005552, así como el sustento de los trabajos desarrollados, entre otras interrogantes; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[284] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Además, en relación a la documentación que justificara los gastos para el cumplimiento del servicio, se emitió el Oficio n.° 053-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 51)**, solicitando que se remita los documentos (facturas, boletas de venta, guías de remisión, entre otros) que sustentaran la compra de los materiales y/o bienes (planchas de fibrocemento, triplay, cables, luminarias fluorescentes, entre otros) utilizados para ejecutar el Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctrica en el Club de madres Virgen de la Candelaria; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[285] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Respecto al plazo de la ejecución del servicio, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, el 21 de diciembre de 2023, en el folio 25 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, registró el Asiento n.° 009 donde señaló el inicio de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005552; sin embargo, durante las inspecciones realizados los días **24 y 26 de enero de 2024**, en las que también participó Néstor Benito Sosa Vera, se pudo constatar que el servicio mencionado no se había ejecutado en su totalidad, conforme

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[280] Mediante Oficios n.os 035-2024-OCI/MDT-AC, 045-2024-OCI/MDT-AC y 050-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 40)**.
[281] Mediante Oficios n.os 036-2024-OCI/MDT-AC, 046-2024-OCI/MDT-AC y 051-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**.
[282] Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su documento de respuesta no precisó la fecha de culminación del servicio mencionado.
[283] Recibido por la Comisión Auditora, el 3 de mayo de 2024.
[284] Mediante Oficio n.° 070-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 50)**.
[285] Mediante Oficio n.° 071-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 51)**.

quedó documentado en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, elaboradas por el Equipo de Recopilación[286].

No obstante, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; **el 29 de diciembre de 2023**, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la que reconocieron que el servicio se había ejecutado en su totalidad; es más, el mismo día otorgaron la conformidad total del servicio, a pesar de que no se había ejecutado conforme a las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios.

Ante este incumplimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su calidad de área usuaria, debió informar a la Entidad, determinando y calculando la penalidad que correspondía, a fin de que la Entidad proceda con la aplicación de la penalidad[287] correspondiente, cuyo cálculo superaba el 10% del monto total del servicio, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 40
Cálculo de la penalidad

Cálculo penalidad diaria	Penalidad diaria (S/) (a)	Vencimiento plazo	Fecha máxima de penalidad (*)	Días transcurridos (**) (b)	Monto de la penalidad (S/) (c=a*b)	Penalidad Máxima 10% (S/)
0,10 x 15 300,00 / 0,30 x 15	340,00	30/12/2023	**04/01/2024**	5	1 700,00	**1 530,00**

(*) Fecha en la que se alcanzó la penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio).
(**) Total de días transcurridos desde el día siguiente del vencimiento hasta la fecha máxima de la penalidad.
Fuente: Comprobantes de pago n.os 01380-RM y 01381-RM, ambos del 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 60).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

La penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio) se alcanzó a los 5 días siguientes del vencimiento del plazo contractual; en consecuencia, por el incumplimiento del proveedor Soria's Gastronómica SRL, correspondía aplicar la penalidad por el importe de S/ 1 530,00.

Esta penalidad debió haberse aplicado conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes, considerando el retraso en la ejecución del servicio; sin embargo, al no haberse reportado ni aplicado dicha penalidad, se evidenció una omisión que ha generado un perjuicio económico a la Entidad, ya que no se garantizó la ejecución completa del servicio ni se penalizó adecuadamente el incumplimiento del proveedor.

Finalmente, además de lo indicado, es preciso señalar que, las firmas del Gerente General de Soria's Gastronómica SRL, que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización, informe de actividades desarrolladas y en la carta n.° 041-2023-SORIA, difieren de la firma que figura en su Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[286] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[287] Respecto a la aplicación de penalidad, según el Informe n.° 288-2024-SGCYT-GAYR-GM/MDT del 30 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, la Entidad señaló que no aplicó penalidades respecto al servicio mencionado.

Cuadro n.° 41
Firmas obrantes en los documentos presentados por Soria's Gastronómica SRL

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma y sello que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma y sello que obra en la Solicitud de cotización	Firma y sello que obra en el informe de actividades	Firma y sello que obra en la Carta n.° 041-2023-SORIA
Renzo Heradio Soria Vilca	Soria's Gastronómica S.R.L. Renzo H. Soria Vilca GERENTE GENERAL	Soria's Gastronómica S.R.L. Renzo H. Soria Vilca GERENTE GENERAL	Soria's Gastronómica S.R.L. Renzo H. Soria Vilca GERENTE GENERAL	

Fuente: Comprobantes de pago n.os 01380-RM y 01381-RM, ambos del 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 60)**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Estando a lo señalado precedentemente, se evidenció que el incumplimiento del proveedor Soria's Gastronómica SRL, no fue advertido por Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico; Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector; ni por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; por el contrario, otorgaron la conformidad del servicio contratado a través de la Carta n.° 0137-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[288] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 60)**, la "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 60)**, y el Informe n.° 2438-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[289] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 60)**.

Por lo tanto, debido a esta conformidad, el 30 de enero de 2024, la Entidad procedió a efectuar el pago total por el importe de S/ 15 300,00, a favor del proveedor Soria's Gastronómica SRL, sin aplicar la penalidad correspondiente de S/ 1 530,00, por el incumplimiento de los términos y condiciones del servicio; esta omisión no solo representa una irregularidad en la ejecución contractual, sino que también generó un perjuicio económico a la Entidad, al no haberse cobrado la penalidad correspondiente.

11. Servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes en el club de madres Virgen de la Candelaria – Orden de Prestación de Servicios n.° 00005551

Mediante Carta n.° 034-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[290] de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 61)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, realizó el requerimiento del "*Servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes en el club de madres Virgen de la Candelaria*", dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntando el Requerimiento n.° 008375-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 61)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 61)**, ambos documentos suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya[291], inspector, además se adjuntó copia de la certificación de crédito presupuestario.

Según los términos de referencia el área usuaria del servicio requerido fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la finalidad pública de dichos términos de referencia era "*Contratar el servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes en el club de madres Virgen de la Candelaria para la ficha técnica (...)*"; así también, el valor referencial del servicio fue establecido en S/ 31 900,00; asimismo, en estos términos de referencia se especificaron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[288] Documento recibido a las 14:00 horas, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos.
[289] Documento recibido a las 09:11pm horas, por la Gerencia de Administración y Rentas.
[290] Recibido el 14 de noviembre de 2023, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[291] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió el requerimiento con el Informe n.° 1436-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 61)** a la Gerencia Municipal[292], solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención.

En respuesta a ello, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17 y 61)**, con el asunto "*Cotización N° 9053*", solicitó cotizaciones a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com; de estas solicitudes, solo se recibió la cotización de la Empresa Xifany PAC SRL, además de dos cotizaciones de empresas a las que no se les había solicitado su cotización, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 42
Cotizaciones recibidas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RUC	20611067586	20559162338	**20600165055**
Proveedor	Empresa Xifany PAC SRL	Soria's Gastronomica SRL	**Neoture Servicios Generales EIRL**
Propuesta económica (S/)	35 900,00	39 000,00	**35 300,00**
Plazo de ejecución	Según TDR	Según TDR	**Según TDR**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 01368-RM y 01369-RM, ambos del 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 61)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De acuerdo al cuadro precedente y al Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002011 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 61)**, la cotización de la empresa Neoture Servicios Generales EIRL, resultó ganadora con un importe de S/ 35 300,00, superando el valor referencial de S/ 31 900,00; asimismo, es preciso resaltar que en la cotización de la empresa ganadora se consignaron la firma y el sello de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, además del texto "*Se aprueba para el cumplimiento de metas*"; evidenciando la participación de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, en la calificación y evaluación de las cotizaciones para la adjudicación de la buena pro.

Seguidamente, se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005551 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 61)**, a nombre de Neoture Servicios Generales EIRL con RUC n.° 20600165055 por el importe de S/ 35 300,00, para la ejecución del "*Servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes en el club de madres Virgen de la Candelaria (según términos de referencia)*", que consistía en lo siguiente:

"*(...)*
- *El servicio **consiste** en realizar el suministro, instalación y adecuación de ambientes en el Club de Madres Virgen de la Candelaria.*

(...)
- *Se realizará el suministro, instalación y adecuación de ambientes en el primer nivel del club de madres virgen de la candelaria de acuerdo a los planos. Así mismo los materiales mínimos a utilizar **incluyendo accesorios** y demás deberán considerar los siguiente:*
  - *01 división con vidrio laminado 8mm incoloro y marco de aluminio 6.59x2.20m.*
  - *01 división con vidrio laminado 8mm incoloro y marco de aluminio de 10.29x2.20m.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – MOQUEGUA

[292] El 16 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal con proveído n.° 13904 lo derivó al Gerente de Administración y Rentas; quien, a su vez mediante proveído n.° 338718 de 16 de noviembre de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para "*Atención y demás acciones*".

- *01 mampara con vidrio laminado 8 mm incoloro y marco de aluminio de 5.70x2.20m.*
- *01 división con puerta de vidrio laminado incoloro 8mm incoloro y marco de aluminio de 2.75x2.20m.*
- *01 división con vidrio laminado 8mm incoloro y marco de aluminio de 0.99x2.20m.*
- *01 división con vidrio laminado 8mm incoloro y marco de aluminio de 5.75x2.20mx4.24m.*

- *(...)*
- ***El proveedor asumirá el gasto de todos los materiales necesarios.***

(...)" (énfasis agregado)

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, según la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005551 y los términos de referencia, este fue de hasta 15 días calendario; comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de la orden de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023 a través de correo electrónico **(Apéndice n.° 61)**; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023.

Respecto a la ejecución del servicio, según el Asiento n.° 005 del 18 de diciembre de 2023, registrado en el folio 15 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, consignó el inicio de la ejecución del servicio; sin embargo, posterior a este asiento y hasta el Asiento n.° 017 del 30 de diciembre de 2023 (último asiento del responsable técnico); no se registró la culminación del servicio mencionado.

Siendo así, el **29 de diciembre de 2023**, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, recibió la Carta n.° 054-2023-NEOTURE de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 61)**; mediante el cual se solicitó la conformidad total del servicio prestado señalando que se relazaron las actividades en cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado y se solicitó que se realice el trámite de pago; además de ello, en dicho documento se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de Neoture Servicios Generales EIRL.

Aunado a ello, se tiene el documento denominado "*Informe de actividades desarrolladas*" **(Apéndice n.° 61)** sin firma de Neoture Servicios Generales EIRL, documento que forma parte del comprobante de pago n.° 01368-RM **(Apéndice n.° 61)**; asimismo, en dicho documento figura la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el documento, el 29 de diciembre de 2023; adicionalmente en el referido documento se señaló lo siguiente:

"*(...)*
III. Metodología aplicada:
Se hizo el suministro, instalación y adecuación de ambientes en el primer nivel del club de madres virgen de la candelaria de acuerdo a los planos. Así mismo, se realizo la fijación de parantes de aluminio y vidrio laminado en el primer paso del club de madres virgen de la candelaria.
(...)
V. Conclusiones
- ✓ *El servicio se realizo con los materiales necesarios y la mano de obra respectiva.*
- ✓ *Se realizó el servicio en el club de madres Virgen de la Candelaria.*
- ✓ ***Los días de trabajo fueron coordinados con el responsable técnico.***

(...)" (énfasis agregado)

Al respecto, es preciso señalar que en ninguna parte de las anotaciones en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, tanto de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, como de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Yvan Bladimir Mamani Ticona[293], inspector, se consignó la culminación de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005551 de 15 de diciembre de 2023.

No obstante, mediante Carta n.° 0145-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[294] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 61)** dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **otorgó la conformidad** total de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005551; señalando que: "*Por lo tanto, **al no encontrar observaciones en el servicio brindado. Ototrgo la conformidad correspondiente**, a efecto continúo los procedimientos administrativos*"; remitiendo como documentación adjunta, la Carta n.° 054-2023-NEOTURE, Orden de prestación de servicio, Cuadro de valorización N° 01 y Factura electrónica.

Al respecto, es preciso señalar que, la Carta n.° 0145-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD, mediante el cual se otorgó la conformidad no cuenta con el visto bueno del Inspector; no obstante, el documento denominado "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 61)**, cuenta con el sello y firma de Yvan Bladimir Mamani Ticona, quien en su condición de Inspector, reconoció la totalidad del pago por un servicio concluido, documento que coadyuvó al pago del servicio sin observación y/o deducción alguna.

Siendo así, el 29 de diciembre de 2023, el área usuaria representado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, emitió el Informe n.° 2447-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 61)**, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el Responsable técnico, en relación a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005551; solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logistica para su atención; precisando lo siguiente:

> "*(...) remito la **conformidad a la orden de servicio** que se detalla en el cuadro adjunto, **el cual ha sido revisado, evaluado** los antecedentes adjuntos **a la presente conformidad y determinándose que el servicio fue ejecutado dando cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos de referencia**, por ello corresponde continuar con su trámite, siendo afectada la Meta: 392.*

O/S	SIAF	Proveedor	Detalle del servicio	Cant.	U.M	P.U.	Total
5551	11559	Neoture Servicios Generales EIRL	Servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes en el Club de Madres Virgen de la Candelaria (Según términos de referencia)	1.00	Servicio	S/ 35 300,00	S/ 35 300,00

> *En tal sentido, solicito se derive el presente informe a la **Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Logística**, para su atención y tramite (...)*". (énfasis agregado)

Casualmente, el mismo día[295] en que se emitieron las conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: "***Se hacen presentes en el lugar donde se ha desarrollado la actividad**, luego de revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados por la Municipalidad Distrital de Torata, **y luego de constatar que se ha cumplido con las metas de la actividad**, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...)*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[293] Contratado como Inspector de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de locación de servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.
[294] Recibido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, el 29 de diciembre de 2023.
[295] El 29 de diciembre de 2023.

a los días 29 del mes de diciembre de 2023"; por lo que, suscribieron el acta luego de la verificación física, lo que les permitió conocer el estado físico del servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes en el club de madres Virgen de la Candelaria.

Aunado a ello, es oportuno señalar que, mediante Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, personal del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, **advirtió que al 29 de diciembre de 2023**, en el Club de madres Virgen de la Candelaria, se venían realizando trabajos de extrema inseguridad, por lo que el mismo día, conjuntamente con el asistente técnico, maestro de obra y los trabajadores, acordaron suspender los trabajos de mantenimiento hasta que se implemente un buen plan de seguridad; el referido informe, fue **recibido el mismo 29 de diciembre de 2023 a las 16:46 horas**, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos[296].

Es así que, el 18 y 19 de enero de 2024, la Entidad realizó el pago total del servicio contratado a Neoture Servicios Generales EIRL, por el importe de S/ 35 300,00, según las constancias de pago **(Apéndice n.° 61)** y los Comprobantes de pago n.os 01368-RM y 01369-RM, ambos del 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 61)**.

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advierte que el 29 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; otorgaron la conformidad total del servicio contratado; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, el 18 y 19 de enero de 2024 efectué el pago total a Neoture Servicios Generales EIRL por el importe de S/ 35 300,00.

En relación al servicio ejecutado, es preciso señalar que, el 24 de enero de 2024, el Equipo de Recopilación[297] de información de la Contraloría General de la República, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria, diligencia que –en representación de la Entidad– tuvo la participación de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico hasta el 30 de diciembre de 2023 –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ[298] **(Apéndice n.° 32)**, en la cual se advirtió lo siguiente:

> *"(...) **Se encontró personal obrero realizando trabajos de instalación de vidrios en el primer y segundo piso del referido local**. Al respecto es preciso señalar que Nestor Benito Sosa Vera, responsable de la Ficha técnica, manifiesta que los trabajos de **instalación de los vidrios iniciaron el lunes 22 de enero de 2024**, mismo que fue **confirmado por el personal obrero que viene realizando los trabajos de instalación**.*
> *(...)*
> *Forma parte integrante de la presenta acta las fotografías tomadas, videos filmados y la documentación obtenida en la diligencia, los mismos que sustentan los hechos descritos en los numerales precedentes (...)"*. (Énfasis agregado)

Aunado a ello, se tiene las vistas fotográficas recabados y adjuntos en el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)**, así como el Informe técnico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[296] Esta gerencia a su vez, el 12 de enero de 2024, lo remitió a Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, según el Cuaderno de documentos recibidos **(Apéndice n.° 92)** de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[297] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[298] Del 24 de enero de 2024.

n.° 001-2024-CG/GRMQ-MDT-AC-FTM-DAVD del 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, en las que se visualiza personal obrero realizando trabajos de instalación de accesorios (chapas o cerraduras, manijas o tiradores, entre otros) en los ambientes donde se instaló los vidrios laminados, según se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 27
Adecuación de ambientes en el primer piso del club de madres Virgen de la Candelaria



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ del 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo tanto, conforme a las vistas fotográficas mostradas y el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)**, **al 24 de enero de 2024** (fecha de la inspección física), el proveedor Neoture Servicios Generales EIRL, no concluyó el "*Servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes*", conforme a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005551 de 15 de diciembre de 2023.

Seguidamente, el 26 de enero de 2024, el Equipo de Recopilación[299] de información de la Contraloría General de la República nuevamente realizó la inspección física de los trabajos ejecutados –en el Club de Madres Virgen de La Candelaria– posteriores al 24 de enero de 2024[300]; con la participación –en representación de la Entidad– de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–, suscribiéndose el Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, en dicha diligencia se encontró los accesorios (chapas o cerraduras, manijas o tiradores, entre otros) instalados en los ambientes donde se instalaron los vidrios laminados; tal como se muestra a continuación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[299] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[300] Fecha en que se realizó la primera inspección física por parte del Equipo de Recopilación de la Contraloría General de la República, en la que advirtieron que el "Servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes", no se ejecutó en su totalidad conforme a los términos de referencia y orden de prestación de servicios, según se detalla y se visualiza en las fotografías y videos que forman parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ del 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32).**

Panel fotográfico n.° 28
Adecuación de ambientes en el primer piso del club de madres Virgen de la Candelaria



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ de 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 33)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, es preciso señalar que los trabajos y/o actividades de instalación de los accesorios (chapas o cerraduras, manijas o tiradores, entre otros) en los ambientes donde se instalaron los vidrios laminados en el primer piso, fueron ejecutados el mismo dia (24/01/2024) y posterior a la inspección física efectuada por el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la República; sin embargo, estos trabajos y/o actividades no fueron verificados y/o supervisados por un Responsable técnico e Inspector; ya que, Nestor Benito Sosa Vera e Yvan Bladimir Mamani Ticona, responsable técnico e inspector, respectivamente, estuvieron solo hasta el 30 de diciembre de 2023; y posterior a ello, la Entidad no designó[301] a los profesionales que realicen las labores de Responsable técnico e Inspector, en vista de que los trabajos y/o actividades, en enero de 2024, continuaban ejecutándose.

Sobre el particular, es oportuno señalar que, mediante Oficio n.° 048-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, señaló que antes de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos (área usuaria), venía funcionando en las instalaciones del Club de Madres Virgen de la Candelaria y durante la ejecución de la Ficha de Mantenimiento se trasladaron al Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata; posteriormente, aproximadamente desde el 16 de febrero de 2024, nuevamente volvieron al Club de Madres Virgen de la Candelaria donde aún se venía ejecutando el servicio mencionado.

Además de ello, es preciso señalar que el área usuaria del servicio mencionado fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; y esta misma gerencia fue la responsable de formular, aprobar y ejecutar la Ficha de Mantenimiento, en merito a las atribuciones conferidas por el Alcalde de la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía n.° 197-2023-A/MDT del 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 7)**; y mediante Memorándum n.° 209-2023-GM/MDT de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, el Gerente Municipal añadió funciones y responsabilidades a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, específicamente en lo referente a ejecución de proyectos y mantenimiento de obras de infraestructura; además, se le encargaron las funciones de **supervisor de fichas de actividades** económicas y sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[301] Con Oficio n.° 265-2024-GM/MDT del 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, el Gerente Municipal remitió el Informe n.° 3045-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, en la que se señaló lo siguiente: *"(...) se informa que **no se ha designado un responsable técnico de la ficha técnica, desde inicios de enero de 2024 hasta la fecha actual**, el Responsable Técnico sigue siendo responsable de la ficha técnica de mantenimiento. El área responsable de la supervisión y verificación de la ejecución de las referidas ordenes de prestación de servicios es la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras"*

En ese sentido, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, tenía la obligación de garantizar la ejecución de la Ficha de Mantenimiento conforme a la ficha técnica (expediente) y términos de referencia, siendo tanto el área usuaria como el ejecutor de la Ficha de Mantenimiento.

No obstante, se observó que el servicio contratado no se había culminado para el 30 de diciembre de 2023, plazo máximo establecido para su culminación, y que incluso hasta el 24 de enero de 2024, el servicio no había sido ejecutado conforme a las reglas y/o condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios n.° 00005551 de 15 de diciembre de 2023.

En relación a los hechos señalados, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 010-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[302] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Asimismo, mediante Oficio n.° 011-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, se solicitó a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad (valorización de servicio) otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[303] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 012-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros que precisara la fecha de culminación[304] del servicio mencionado, así como el sustento del trámite continuado del pago por servicios no ejecutados; ante ello, con Oficio n.° 023-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT[305] de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 43)**; Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, precisó que *"(...) no tenía conocimiento que las fichas de mantenimiento se encontraba sin ejecutar o se encontraban en ejecución (...)"* y que *"(...) sólo tenía conocimiento de la culminación de los servicios y conformidad del mismo, por la documentación presentada por (...) el responsable técnico e inspector de la ficha técnica (...)"*.

Así también, se efectuó la consulta al Gerente General Neoture Servicios Generales EIRL, a través del Oficio n.° 013-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 53)**, en la que se solicitó, que precisara el inicio y culminación de la orden de prestación de servicios n.° 00005551, el sustento de los trabajos desarrollados, entre otras interrogantes; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[306] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[302] Mediante Oficios n.os 035-2024-OCI/MDT-AC, 045-2024-OCI/MDT-AC y 050-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 40)**.
[303] Mediante Oficios n.os 036-2024-OCI/MDT-AC, 046-2024-OCI/MDT-AC y 051-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**.
[304] Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su documento de respuesta no precisó la fecha de culminación del servicio mencionado.
[305] Recibido por la Comisión Auditora, el 3 de mayo de 2024.
[306] Mediante Oficio n.° 068-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 53)**.

Además, en relación a la documentación que justificara los gastos para el cumplimiento del servicio, se emitió el Oficio n.° 052-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 54)**, solicitando que se remita los documentos (facturas, boletas de venta, guías de remisión, entre otros) que sustentaran la compra de los materiales y/o bienes (vidrios laminados, marcos de aluminio, entre otros) utilizados para ejecutar el Servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes en el Club de madres Virgen de la Candelaria; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[307] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Respecto al plazo de la ejecución del servicio, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, el 18 de diciembre de 2023, en el folio 15 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, registró el Asiento n.° 005 donde señaló el inicio de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005551; sin embargo, durante la inspección realizada el día **24 de enero de 2024**, en la que también participó Néstor Benito Sosa Vera, se pudo constatar que el servicio mencionado no se había ejecutado en su totalidad, conforme quedó documentado en el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)**, elaborada por el Equipo de Recopilación[308].

No obstante, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; **el 29 de diciembre de 2023**, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la que reconocieron que el servicio se había ejecutado en su totalidad; es más, el mismo día otorgaron la conformidad total del servicio, a pesar de que no se había ejecutado conforme a las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios.

Ante este incumplimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su calidad de área usuaria, debió informar a la Entidad, determinando y calculando la penalidad que correspondía, a fin de que la Entidad proceda con la aplicación de la penalidad[309] correspondiente, cuyo cálculo superaba el 10% del monto total del servicio, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 43
Cálculo de la penalidad

Cálculo penalidad diaria	Penalidad diaria (S/) (a)	Vencimiento plazo	Fecha máxima de penalidad (*)	Días transcurridos (**) (b)	Monto de la penalidad (S/) (c=a*b)	Penalidad Máxima 10% (S/)
0,10 x 35 300,00 0,30 x 15	784,44	30/12/2023	**04/01/2024**	5	3 922,22	**3 530,00**

(*) Fecha en la que se alcanzó la penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio).
(**) Total de días transcurridos desde el día siguiente del vencimiento hasta la fecha máxima de la penalidad.
Fuente: Comprobantes de pago n.os 01368-RM y 01369-RM, ambos del 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 61).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

La penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio) se alcanzó a los 5 días siguientes del vencimiento del plazo contractual; en consecuencia, por el incumplimiento del proveedor Neoture Servicios Generales EIRL, correspondía aplicar la penalidad por el importe de S/ 3 530,00.

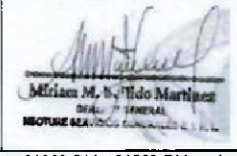
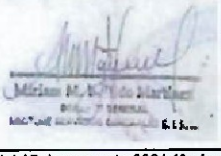
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[307] Mediante Oficio n.° 069-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 54).**
[308] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[309] Respecto a la aplicación de penalidad, según el Informe n.° 288-2024-SGCYT-GAYR-GM/MDT del 30 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, la Entidad señaló que no aplicó penalidades respecto al servicio mencionado.

Esta penalidad debió haberse aplicado conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes, considerando el retraso en la ejecución del servicio; sin embargo, al no haberse reportado ni aplicado dicha penalidad, se evidenció una omisión que ha generado un perjuicio económico a la Entidad, ya que no se garantizó la ejecución completa del servicio ni se penalizó adecuadamente el incumplimiento del proveedor.

Finalmente, además de lo indicado, es preciso señalar que, las firmas de la Gerente General de Neoture Servicios Generales EIRL, que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización y en la carta n.° 054-2023-NEOTURE, difieren de la firma que figura en su Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 44
Firmas obrantes en los documentos presentados por Neoture Servicios Generales EIRL

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma y sello que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma y sello que obra en la Solicitud de cotización	Firma y sello que obra en la Carta n.° 054-2023-NEOTURE
Miriam Marleny Bellido Martinez			

Fuente: Comprobantes de pago n.os 01368-RM y 01369-RM, ambos del 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 61).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Estando a lo señalado precedentemente, se evidenció que el incumplimiento del proveedor Neoture Servicios Generales EIRL, no fue advertido por Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico; Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector; ni por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; por el contrario, otorgaron la conformidad del servicio contratado a través de la Carta n.° 0145-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[310] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 61)**, la "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 61)**, y el Informe n.° 2447-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[311] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 61)**.

Por lo tanto, debido a esta conformidad, el 2 y 3 de enero de 2024, la Entidad procedió a efectuar el pago total por el importe de S/ 35 300,00, a favor del proveedor Neoture Servicios Generales EIRL, sin aplicar la penalidad correspondiente de S/ 3 530,00, por el incumplimiento de los términos y condiciones del servicio; esta omisión no solo representa una irregularidad en la ejecución contractual, sino que también generó un perjuicio económico a la Entidad, al no haberse cobrado la penalidad correspondiente.

12. Servicio de instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el club de madres Virgen de la Candelaria – Orden de Prestación de Servicios n.° 00005542

Mediante Carta n.° 012-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[312] de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 62)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, realizó el requerimiento del "*Servicio de instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el club de madres Virgen de la Candelaria*", dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntando el Requerimiento n.° 008314-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 62)** y los Términos de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[310] Documento recibido a las 15:00 horas, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos.
[311] Documento recibido a las 19:50 horas, por la Gerencia de Administración y Rentas.
[312] Recibido el 14 de noviembre de 2023, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.

Referencia **(Apéndice n.° 62)**, ambos documentos suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya[313], inspector, además se adjuntó copia de la certificación de crédito presupuestario.

Según los términos de referencia el área usuaria del servicio requerido fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la finalidad pública de dichos términos de referencia era "*Contratar el servicio de instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el club de madres Virgen de la Candelaria para la ficha técnica (…)*"; así también, el valor referencial del servicio fue establecido en S/ 4 000,00; asimismo, en estos términos de referencia se especificaron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió el requerimiento con el Informe n.° 1415-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 62)** a la Gerencia Municipal[314], solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención.

En respuesta a ello, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17 y 62)**, con el asunto "*Cotización N° 9084*", solicitó cotizaciones a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com; de estas solicitudes, solo se recibió la cotización de la Empresa Xifany PAC SRL, la cual se detalla a continuación:

Cuadro n.° 45
Cotización recibida por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RUC	**20611067586**
Proveedor	**Empresa Xifany PAC SRL**
Propuesta económica (S/)	**4 400,00**
Plazo de ejecución	**Según TDR**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 07908-RM y 07909-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 62)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Ahora, considerando que para las contrataciones menores a dos (2) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), es necesario contar con una (1) cotización[315]; y no habiendo recibido más cotizaciones; la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial conforme al cuadro precedente, contrató directamente a la Empresa Xifany PAC SRL con un importe de S/ 4 400,00, superando el valor referencial de S/ 4 000,00.

Seguidamente, se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005542 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 62)**, a nombre de la Empresa Xifany PAC SRL con RUC n.° 20611067586 por el importe de S/ 4 400,00, para la ejecución del "*Servicio de instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el club de madres Virgen de la Candelaria (según términos de referencia)*", que consistía en lo siguiente:

[313] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.
[314] El 16 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal con proveído n.° 13866 lo derivó al Gerente de Administración y Rentas; quien, a su vez mediante proveído n.° 338494 de 16 de noviembre de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para "*Atención y demás acciones*".
[315] Según el literal a) del numeral "*1.3.4 De las Cotizaciones*" de la Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT, "*Lineamientos para la contratación de Bienes y Servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación, en la Municipalidad Distrital de Torata*", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 2013-2016 A/MDT de 16 de mayo de 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

"(...)
- *El servicio **consiste** en realizar la instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua potable a los SS.HH. del segundo piso del Club de Madres Virgen de la Candelaria.*

(...)
- *Se realizará la instalación y reposición de 01 tanque de agua rotoplast de 1100 litros el cual incluye accesorios, el cual estará conectado a la red principal de agua potable y a los SS.HH. de la oficina administrativa.*
- *(...)*
- ***El proveedor asumirá el gasto de todos los materiales necesarios.***

(...)" (énfasis agregado)

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, según la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005542 y los términos de referencia, este fue de hasta 15 días calendario; comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de la orden de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023 a través de correo electrónico **(Apéndice n.° 62)**; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023.

Respecto a la ejecución del servicio, según el Asiento n.° 012 del 26 de diciembre de 2023, obrante en el folio 35 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, consignó que el servicio se venía ejecutándose; sin embargo, posterior a este asiento y hasta el Asiento n.° 017 del 30 de diciembre de 2023 (último asiento del responsable técnico); no se registró la culminación del servicio mencionado.

Siendo así, el **28 de diciembre de 2023**, la oficina de Tramite Documentario de la Entidad, recibió la Carta n.° 053-2023-XIFANY de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 62)**, tramitada en la entidad con el expediente n.° 13877; mediante el cual se solicitó la conformidad total del servicio prestado señalando que se relazaron las actividades en cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado y se solicitó que se realice el trámite de pago; además de ello, en dicho documento se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de la Empresa Xifany PAC SRL.

Aunado a ello, se tiene el documento denominado "*Informe de actividades desarrolladas*" **(Apéndice n.° 62)** en la que se aprecia firmas sin sello, nombres y apellidos de quien las elaboró, documento que forma parte del comprobante de pago n.° 07908-RM **(Apéndice n.° 62)**; asimismo, en dicho documento figura la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el documento, el 29 de diciembre de 2023 (es decir, al día siguiente de recibido la solicitud de conformidad); adicionalmente en el referido documento se señaló lo siguiente:

"(...)
III. Metodología aplicada:
*Se **realizo la instalación y reposición de 01 tanque de agua Rotoplast de 1100 litros el cual incluye accesorios**, que está conectado a la red principal de agua potable y a los servicios higiénicos de la oficina administrativa.*

Se refacciono las superficies de emplazamiento del tanque de almacenamiento y la zona de instalación de la línea de conducción hacia la red de agua potable y la de servicios públicos.
(...)
V. Conclusiones
- ✓ *(...)*
- ✓ *Se realizó el servicio en el club de madres Virgen de la Candelaria.*
- ✓ *Los días de trabajo fueron coordinados con el responsable técnico.*
- ✓ *(...)*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

- ✓ *Se realizó el reemplazo de la cerámica y de accesorios*[316] *de acuerdo a los términos de referencia.*
- ✓ ***El servicio se realizo a todo costo.***

(...)" (Sic.) (Énfasis agregado)

Al respecto, es preciso señalar que en ninguna parte de las anotaciones en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, tanto de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, como de Yvan Bladimir Mamani Ticona[317], inspector, se consignó la culminación de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005542 de 15 de diciembre de 2023.

No obstante, mediante Carta n.° 110-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[318] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 62)** dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **otorgó la conformidad** total de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005542; señalando que: "*Por lo tanto, **al no encontrar observaciones en el servicio brindado. Ototrgo la conformidad correspondiente**, a efecto continúo los procedimientos administrativos*"; remitiendo como documentación adjunta, la Carta n.° 053-2023-XIFANY, Orden de prestación de servicio, Cuadro de valorización N° 01 y Factura electrónica.

Al respecto, es preciso señalar que, la Carta n.° 110-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD, mediante el cual se otorgó la conformidad no cuenta con el visto bueno del Inspector; no obstante, el documento denominado "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 62)**, cuenta con el sello y firma de Yvan Bladimir Mamani Ticona, quien en su condición de Inspector, reconoció la totalidad del pago por un servicio concluido, documento que coadyuvó al pago del servicio sin observación y/o deducción alguna.

Siendo así, el 29 de diciembre de 2023, el área usuaria representado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, emitió el Informe n.° 2423-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 62)**, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el Responsable técnico, en relación a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005542; solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logística para su atención; precisando lo siguiente:

"*(...) remito la **conformidad a la orden de servicio** que se detalla en el cuadro adjunto, **el cual ha sido revisado, evaluado** los antecedentes adjuntos **a la presente conformidad y determinándose que el servicio fue ejecutado dando cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos de referencia**, por ello corresponde continuar con su trámite, siendo afectada la Meta: 392.*

O/S	SIAF	Proveedor	Detalle del servicio	Cant.	U.M	P.U.	Total
5542	11493	Empresa Xifany PAC Sociedad de Responsabilidad Limitada	Servicio de instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el Club de Madres Virgen de la Candelaria (Según términos de referencia)	1.00	Servicio	4 400,00	4 400,00

[318] Es preciso señalar que el servicio contratado no comprendía el "***reemplazo de cerámica***" y tampoco está relacionada con el servicio contratado, y en ninguna parte de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005542 y los términos de referencia se estableció esta actividad; por el contrario, el servicio comprendia la instalación y reposición de 01 tanque de agua Rotoplast de 1100 litros incluido los accesorios.

[317] Contratado como Inspector de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de locación de servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.

[318] Recibido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, el 29 de diciembre de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

En tal sentido, solicito se derive el presente informe a la ***Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Logística****, para su atención y tramite (...)*". (Énfasis agregado)

Casualmente, el mismo día[319] en que se emitieron las conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: "***Se hacen presentes en el lugar donde se ha desarrollado la actividad****, luego de revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados por la Municipalidad Distrital de Torata,* ***y luego de constatar que se ha cumplido con las metas de la actividad****, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...) a los días 29 del mes de diciembre de 2023*"; por lo que, suscribieron el acta luego de la verificación física, lo que les permitió conocer el estado físico del servicio de instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el club de madres Virgen de la Candelaria.

Aunado a ello, es oportuno señalar que, mediante Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, personal del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, **advirtió que al 29 de diciembre de 2023**, en el Club de madres Virgen de la Candelaria, se venían realizando trabajos de extrema inseguridad, por lo que el mismo día, conjuntamente con el asistente técnico, maestro de obra y los trabajadores, acordaron suspender los trabajos de mantenimiento hasta que se implemente un buen plan de seguridad; el referido informe, fue **recibido el mismo 29 de diciembre de 2023 a las 16:46 horas**, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos[320].

Es así que, el 9 de enero de 2024, la Entidad realizó el pago total del servicio contratado a la Empresa Xifany PAC SRL, por el importe de S/ 4 400,00, según las constancias de pago **(Apéndice n.° 62)** y los Comprobantes de pago n.os 07908-RM y 07909-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 62)**.

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advierte que el 29 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; otorgaron la conformidad total del servicio contratado; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, el 9 de enero de 2024 efectué el pago total a la Empresa Xifany PAC SRL por el importe de S/ 4 400,00.

En relación al servicio ejecutado, es preciso señalar que, el 24 y 26 de enero de 2024, el Equipo de Recopilación[321] de información de la Contraloría General de la República, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria, diligencia que –en representación de la Entidad– tuvo la participación de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico hasta el 30 de diciembre de 2023 –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ[322] **(Apéndice n.° 32)** y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[319] El 29 de diciembre de 2023.
[320] Esta gerencia a su vez, el 12 de enero de 2024, lo remitió a Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, según el Cuaderno de documentos recibidos **(Apéndice n.° 92)** de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[321] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[322] Del 24 de enero de 2024.

005-2024-CG/GRMQ[323] **(Apéndice n.° 33)**, verificándose entre otras partidas, la partida "*04.04 Varios*[324]", en la cual se advirtió lo siguiente:

"*(...)*
1. Se verificó la ejecución de las partidas siguientes:

Ítem	*Partidas*	*Comentarios/Observaciones*
(...)	*(...)*	*(...)*
04.04	*Varios*	
(...)	*(...)*	*(...)*
04.04.06	*Mantenimiento, adecuación e instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua potable.*	*A la fecha, esta partida no se ha ejecutado.*
(...)	*(...)*	*(...)*

(...)
Forma parte integrante de la presenta acta las fotografías tomadas y videos filmados, los mismos que sustentan los hechos descritos en los numerales precedentes.
(...)". (Énfasis agregado)

Aunado a ello, se tiene la vista fotográfica recabado y adjunto en el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)**, así como el Informe técnico n.° 001-2024-CG/GRMQ-MDT-AC-FTM-DAVD del 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, en la que se muestra que el lugar donde se debió instalar el tanque de agua Rotoplast de 1100 litros incluido los accesorios, se encontró vacío, siendo esta la siguiente:

Fotografía n.° 2
Ubicación del sistema de abastecimiento indirecto de agua al 24/01/2024



Fuente: Vista fotográfica del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo tanto, conforme a la vista fotográfica mostrada y las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, **al 26 de enero de 2024**, el proveedor Empresa Xifany PAC SRL, no ejecutó el "*Servicio de instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el club de madres Virgen de la Candelaria*" conforme a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005542 de 15 de diciembre de 2023.

Posteriormente, el **19 de febrero de 2024**, el Equipo de recopilación[325] de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizó la inspección física de los trabajos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[323] Del 26 de enero de 2024.
[324] Según el documento denominado "Valorización de actividad" suscrito por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que forma parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)**.
[325] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 009-2024-OCI-MDT de 19 de febrero de 2024.

ejecutados –en el Club de Madres Virgen de La Candelaria– posteriores al 26 de enero de 2024; con la participación –en representación de la Entidad– del Gerente Municipal; suscribiéndose el Acta n.° 001-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 35)**, conforme a las vistas fotográficas recabadas y adjuntas en la referida Acta, el tanque de agua fue instalado, según se muestra a continuación:

Fotografía n.° 3
Tanque de agua instalado en el club de madres Virgen de la Candelaria al 19/02/2024



Fuente: Vista fotográfica del Acta n.° 001-2024-CG/GRMQ-SR de 19 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 35)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, es preciso señalar que los trabajos y/o actividades de instalación de el tanque de agua Rotoplast de 1100 litros incluido los accesorios, fueron ejecutados luego de la inspecciones físicas efectuadas por el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la República; sin embargo, estos trabajos y/o actividades no fueron verificados y/o supervisados por un Responsable técnico e Inspector; ya que, Nestor Benito Sosa Vera e Yvan Bladimir Mamani Ticona, responsable técnico e inspector, respectivamente, estuvieron solo hasta el 30 de diciembre de 2023; y posterior a ello, la Entidad no designó[326] a los profesionales que realicen las labores de Responsable técnico e Inspector, en vista de que los trabajos y/o actividades, en enero y febrero de 2024, continuaban ejecutándose.

Sobre el particular, es oportuno señalar que, mediante Oficio n.° 048-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, señaló que antes de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos (área usuaria), venía funcionando en las instalaciones del Club de Madres Virgen de la Candelaria y durante la ejecución de la Ficha de Mantenimiento se trasladaron al Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata; posteriormente, aproximadamente desde el 16 de febrero de 2024, nuevamente volvieron al Club de Madres Virgen de la Candelaria donde aún se venía ejecutando el servicio mencionado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – MOQUEGUA

[326] Con Oficio n.° 265-2024-GM/MDT del 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, el Gerente Municipal remitió el Informe n.° 3045-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, en la que se señaló lo siguiente: *"(...) se informa que **no se ha designado un responsable técnico de la ficha técnica, desde inicios de enero de 2024 hasta la fecha actual**, el Responsable Técnico sigue siendo responsable de la ficha técnica de mantenimiento. El área responsable de la supervisión y verificación de la ejecución de las referidas ordenes de prestación de servicios es la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras"*

Además de ello, es preciso señalar que el área usuaria del servicio mencionado fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; y esta misma gerencia fue la responsable de formular, aprobar y ejecutar la Ficha de Mantenimiento, en merito a las atribuciones conferidas por el Alcalde de la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía n.° 197-2023-A/MDT del 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 7)**; y mediante Memorándum n.° 209-2023-GM/MDT de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, el Gerente Municipal añadió funciones y responsabilidades a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, específicamente en lo referente a ejecución de proyectos y mantenimiento de obras de infraestructura; además, se le encargaron las funciones de **supervisor de fichas de actividades** económicas y sociales.

En ese sentido, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, tenía la obligación de garantizar la ejecución de la Ficha de Mantenimiento conforme a la ficha técnica (expediente) y términos de referencia, siendo tanto el área usuaria como el ejecutor de la Ficha de Mantenimiento.

No obstante, se observó que el servicio contratado no se había culminado para el 30 de diciembre de 2023, plazo máximo establecido para su culminación, y que incluso hasta el 26 de enero de 2024, el servicio no había sido ejecutado conforme a las reglas y/o condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios n.° 00005542 de 15 de diciembre de 2023.

En relación a los hechos señalados, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 010-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[327] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Asimismo, mediante Oficio n.° 011-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, se solicitó a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad (valorización de servicio) otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[328] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 012-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros que precisara la fecha de culminación[329] del servicio mencionado, así como el sustento del trámite continuado del pago por servicios no ejecutados; ante ello, con Oficio n.° 023-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT[330] de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 43)**; Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, precisó que *"(...) no tenía conocimiento que las fichas de mantenimiento se encontraba sin ejecutar o se encontraban en ejecución (...)"* y que *"(...) solo tenía conocimiento de la*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[327] Mediante Oficios n.os 035-2024-OCI/MDT-AC, 045-2024-OCI/MDT-AC y 050-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 40)**.
[328] Mediante Oficios n.os 036-2024-OCI/MDT-AC, 046-2024-OCI/MDT-AC y 051-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**.
[329] Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su documento de respuesta no precisó la fecha de culminación del servicio mencionado.
[330] Recibido por la Comisión Auditora, el 3 de mayo de 2024.

culminación de los servicios y conformidad del mismo, por la documentación presentada por (...) el responsable técnico e inspector de la ficha técnica (...)".

Así también, se efectuó la consulta al Gerente General de Empresa Xifany PAC SRL, a través del Oficio n.° 016-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 63)**, en la que se solicitó, que precisara el inicio y culminación de la orden de prestación de servicios n.° 00005542, el sustento de los trabajos desarrollados, entre otras interrogantes; en respuesta a ello, no precisó las fechas exactas en que se desarrolló el servicio y no recuerda el personal que laboró, respuestas que quedaron plasmadas en el Acta n.° 004-2024-OCI/MDT-AC de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 64)**; adicionalmente, mediante documento s/n del 16 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 64)**, precisó que "*(...) los servicios se han prestado dentro de los plazos establecidos (...)*" y que los trabajos "*(...) las ha realizado que el personal eventual, que se contrató*".

Además, en relación a la documentación que justificara los gastos para el cumplimiento del servicio, se emitió el Oficio n.° 055-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 65)**, solicitando que se remita los documentos (facturas, boletas de venta, guías de remisión, entre otros) que sustentaran la compra de los materiales y/o bienes (tanque de agua, accesorios, entre otros) utilizados para ejecutar el Servicio de instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el Club de madres Virgen de la Candelaria; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[331] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Respecto al plazo de la ejecución del servicio, se observó que el proveedor señaló haber efectuado el servicio entre el 15 al 28 de diciembre de 2023; mientras que Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, el 26 de diciembre de 2023, en el folio 35 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, registró el Asiento n.° 012 donde señaló que la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005542 se venía ejecutándose; sin embargo, durante las inspecciones realizados los días **24 y 26 de enero de 2024**, en las que también participó Néstor Benito Sosa Vera, se pudo constatar que el servicio mencionado no se había ejecutado, conforme quedó documentado en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, elaboradas por el Equipo de Recopilación[332].

No obstante, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; **el 29 de diciembre de 2023**, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la que reconocieron que el servicio se había ejecutado en su totalidad; es más, el mismo día otorgaron la conformidad total del servicio, a pesar de que no se había ejecutado conforme a las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios.

Ante este incumplimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su calidad de área usuaria, debió informar a la Entidad, determinando y calculando la penalidad que correspondía, a fin de que la Entidad proceda con la aplicación de la penalidad[333] correspondiente, cuyo cálculo superaba el 10% del monto total del servicio, según se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[331] Mediante Oficio n.° 074-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 65)**.
[332] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[333] Respecto a la aplicación de penalidad, según el Informe n.° 288-2024-SGCYT-GAYR-GM/MDT del 30 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, la Entidad señaló que no aplicó penalidades respecto al servicio mencionado.

Cuadro n.° 46
Cálculo de la penalidad

Cálculo penalidad diaria	Penalidad diaria (S/) (a)	Vencimiento plazo	Fecha máxima de penalidad (*)	Días transcurridos (**) (b)	Monto de la penalidad (S/) (c=a*b)	Penalidad Máxima 10% (S/)
0,10 x 4 400,00 / 0,30 x 15	97,78	30/12/2023	**04/01/2024**	5	488,89	**440,00**

(*) Fecha en la que se alcanzó la penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio).
(**) Total de días transcurridos desde el día siguiente del vencimiento hasta la fecha máxima de la penalidad.
Fuente: Comprobantes de pago n.os 07908-RM y 07909-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 62).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

La penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio) se alcanzó a los 5 días siguientes del vencimiento del plazo contractual; en consecuencia, por el incumplimiento del proveedor Empresa Xifany PAC SRL, correspondía aplicar la penalidad por el importe de S/ 440,00.

Esta penalidad debió haberse aplicado conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes, considerando el retraso en la ejecución del servicio; sin embargo, al no haberse reportado ni aplicado dicha penalidad, se evidenció una omisión que ha generado un perjuicio económico a la Entidad, ya que no se garantizó la ejecución completa del servicio ni se penalizó adecuadamente el incumplimiento del proveedor.

Finalmente, además de lo indicado, es preciso señalar que, las firmas de la Gerente General de la Empresa Xifany PAC SRL, que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización, informe de actividades desarrolladas y en la carta n.° 053-2023-XIFANY, difieren de la firma que figura en su Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 47
Firmas obrantes en los documentos presentados por la Empresa Xifany PAC SRL

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma y sello que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma y sello que obra en la Solicitud de cotización	Firma que obra en el informe de actividades	Firma y sello que obra en la Carta n.° 053-2023-XIFANY
Jessica Xiomara Pacho Castro	EMPRESA XIFANY PAC SRL Jessica Pacho Castro GERENTE GENERAL	EMPRESA XIFANY PAC SRL Jessica Pacho Castro		

Fuente: Comprobantes de pago n.os 07908-RM y 07909-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 62)**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Sobre el particular, la Gerente General de la Empresa Xifany PAC SRL manifestó que el informe de actividades no le corresponde y que tampoco le pertenece la firma que figura en dicho documento; asimismo, indicó que no presentó ante la Entidad el informe de actividades ni la carta mediante la cual se solicitó la conformidad del servicio; también precisó que las coordinaciones para la ejecución del servicio las realizó con Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, a quien también le entregó la factura electrónica, según consta en el Acta n.° 004-2024-OCI/MDT-AC de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 64).**

Estando a lo señalado precedentemente, se evidenció que el incumplimiento del proveedor Empresa Xifany PAC SRL, no fue advertido por Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico; Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector; ni por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; por el contrario, otorgaron la conformidad del servicio contratado a través de la Carta n.° 110-2023/NBSV-RT-

MILUM/GDESySP/MDT[334] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 62)**, la "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 62)**, y el Informe n.° 2423-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[335] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 62)**.

Por lo tanto, debido a esta conformidad, el 9 de enero de 2024, la Entidad procedió a efectuar el pago total por el importe de S/ 4 400,00, a favor del proveedor Empresa Xifany PAC SRL, sin aplicar la penalidad correspondiente de S/ 440,00, por el incumplimiento de los términos y condiciones del servicio; esta omisión no solo representa una irregularidad en la ejecución contractual, sino que también generó un perjuicio económico a la Entidad, al no haberse cobrado la penalidad correspondiente.

13. Servicio de mantenimiento de red eléctrica en el club de madres Virgen de Natividad – Orden de Prestación de Servicios n.° 00005540

Mediante Carta n.° 024-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[336] de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 66)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, realizó el requerimiento del "*Servicio de mantenimiento de red eléctrica en el club de madres Virgen de Natividad*", dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntando el Requerimiento n.° 008358-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 66)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 66)**, ambos documentos suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya[337], inspector, además se adjuntó copia de la certificación de crédito presupuestario.

Según los términos de referencia el área usuaria del servicio requerido fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la finalidad pública de dichos términos de referencia era "*Contratar el servicio de mantenimiento de red eléctrica en el club de madres Virgen de Natividad para la ficha técnica (...)*"; así también, el valor referencial del servicio fue establecido en S/ 4 000,00; asimismo, en estos términos de referencia se especificaron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió el requerimiento con el Informe n.° 1426-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 66)** a la Gerencia Municipal[338], solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención.

En respuesta a ello, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17 y 66)**, con el asunto "*Cotización N° 9077*", solicitó cotizaciones a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com; de estas solicitudes, solo se recibió la cotización de la Empresa Xifany PAC SRL, la cual se detalla a continuación:

[334] Documento recibido a las 3:20 horas, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos.
[335] Documento recibido a las 18:00 horas, por la Gerencia de Administración y Rentas.
[336] Recibido el 14 de noviembre de 2023, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[337] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.
[338] El 16 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal con proveído n.° 13878 lo derivó al Gerente de Administración y Rentas; quien, a su vez mediante proveído n.° 338455 de 16 de noviembre de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para "*Atención y demás acciones*".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 48
Cotización recibida por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RUC	**20611067586**
Proveedor	**Empresa Xifany PAC SRL**
Propuesta económica (S/)	**4 400,00**
Plazo de ejecución	**Según TDR**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 07910-RM y 07911-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 66).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Ahora, considerando que para las contrataciones menores a dos (2) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), es necesario contar con una (1) cotización[339]; y no habiendo recibido más cotizaciones; la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial conforme al cuadro precedente, contrató directamente a la Empresa Xifany PAC SRL con un importe de S/ 4 400,00, superando el valor referencial de S/ 4 000,00.

Seguidamente, se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005540 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 66)**, a nombre de la Empresa Xifany PAC SRL con RUC n.° 20611067586 por el importe de S/ 4 400,00, para la ejecución del "*Servicio de mantenimiento de red eléctrica en el club de madres Virgen de Natividad (según términos de referencia)*", que consistía en lo siguiente:

"(...)
- *El servicio **consiste** en realizar el mantenimiento de red eléctrica en el Club de Madres Virgen de Natividad, el cual incluye el cambio de cableado interno de la red eléctrica, así mismo los soquetes, focos, mantenimiento del tablero principal, así como los focos externos.*
- *Bajo este ítem se debe considerar la señalización e identificación de cada punto de riesgo eléctrico.*

(...)
- *Se entregará el mantenimiento de 01 red eléctrica a todo costo para Club de Madres Virgen de Natividad.*
- *(...)*
- ***El prestador del servicio deberá asumir con los materiales de los trabajos antes descritos.***

(...)" (énfasis agregado)

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, según la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005540 y los términos de referencia, este fue de hasta 15 días calendario; comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de la orden de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023 a través de correo electrónico **(Apéndice n.° 66)**; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023.

Respecto a la ejecución del servicio, según el Asiento n.° 012 del 26 de diciembre de 2023, registrado en el folio 35 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, consignó que el servicio se venía ejecutando; sin embargo, posterior a este asiento y hasta el Asiento n.° 017 del 30 de diciembre de 2023 (último asiento del responsable técnico); no se registró la culminación del servicio mencionado.

Siendo así, el **28 de diciembre de 2023**, la oficina de Tramite Documentario de la Entidad, recibió la Carta n.° 052-2023-XIFANY de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 66)**,

[339] Según el literal a) del numeral "*1.3.4 De las Cotizaciones*" de la Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT, "*Lineamientos para la contratación de Bienes y Servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación, en la Municipalidad Distrital de Torata*", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 2013-2016 A/MDT de 16 de mayo de 2016.

tramitada en la entidad con el expediente n.° 13876; mediante el cual se solicitó la conformidad total del servicio prestado señalando que se relazaron las actividades en cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado y se solicitó que se realice el trámite de pago; además de ello, en dicho documento se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de la Empresa Xifany PAC SRL.

Aunado a ello, se tiene el documento denominado "*Informe de actividades desarrolladas*" **(Apéndice n.° 66)** en la que se aprecia firmas sin sello, nombres y apellidos de quien las elaboró, documento que forma parte del comprobante de pago n.° 07911-RM **(Apéndice n.° 66)**; asimismo, en dicho documento figura la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el documento, el 29 de diciembre de 2023 (es decir, al dia siguiente de recibido la solicitud de conformidad); adicionalmente en el referido documento se señaló lo siguiente:

> "*(...)*
> ***III. Metodología aplicada:***
> *Se realizo el mantenimiento de 01 red eléctrica a todo costo para Club de Madres, Virgen de Natividad.*
> *(...)*
> ***V. Conclusiones***
> - ✓ *(...)*
> - ✓ ***Se realizó el reemplazo de la red eléctrica de acuerdo a los términos de referencia.***
> - ✓ *Los días de trabajo fueron coordinados con el responsable técnico.*
> - ✓ *(...)*
> - ✓ *Se realizó el reemplazo de la red eléctrica de acuerdo a los términos de referencia.*
> - ✓ ***El servicio se realizo a todo costo.***
>
> *(...)*" (Énfasis agregado)

Al respecto, es preciso señalar que en ninguna parte de las anotaciones en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, tanto de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, como de Yvan Bladimir Mamani Ticona[340], inspector, se consignó la culminación de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005540 de 15 de diciembre de 2023.

No obstante, mediante Carta n.° 117-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[341] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 66)** dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **otorgó la conformidad** total de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005540; señalando que: "*Por lo tanto, **al no encontrar observaciones en el servicio brindado. Otorgo la conformidad correspondiente**, a efecto continúo los procedimientos administrativos*"; remitiendo como documentación adjunta, la Carta n.° 052-2023-XIFANY, Orden de prestación de servicio, Cuadro de valorización N° 01 y Factura electrónica.

Al respecto, es preciso señalar que, la Carta n.° 117-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD, mediante el cual se otorgó la conformidad, no cuenta con el visto bueno del Inspector; no obstante, el documento denominado "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 66)**, cuenta con el sello y firma de Yvan Bladimir Mamani Ticona, quien en su condición de Inspector, reconoció la totalidad del pago por un servicio concluido, documento que coadyuvó al pago del servicio sin observación y/o deducción alguna.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[340] Contratado como Inspector de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de locación de servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.
[341] Recibido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, el 29 de diciembre de 2023.

Siendo así, el 29 de diciembre de 2023, el área usuaria representado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, emitió el Informe n.° 2430-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 66)**, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el Responsable técnico, en relación a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005540; solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logística para su atención; precisando lo siguiente:

*"(...) remito la **conformidad a la orden de servicio** que se detalla en el cuadro adjunto, **el cual ha sido revisado, evaluado** los antecedentes adjuntos **a la presente conformidad y determinándose que el servicio fue ejecutado dando cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos de referencia**, por ello corresponde continuar con su trámite, siendo afectada la Meta: 392.*

O/S	SIAF	Proveedor	Detalle del servicio	Cant.	U.M	P.U.	Total
5540	11492	Empresa Xifany PAC Sociedad de Responsabilidad Limitada	Servicio de mantenimiento de red eléctrica en Club de Madre Virgen de Natividad (Según términos de referencia)	1	Servicio	4 400,00	4 400,00

*En tal sentido, solicito se derive el presente informe a la **Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Logística**, para su atención y tramite (...)".* (Énfasis agregado)

Casualmente, el mismo dia[342] en que se emitieron las conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: "***Se hacen presentes en el lugar donde se ha desarrollado la actividad**, luego de revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados por la Municipalidad Distrital de Torata, **y luego de constatar que se ha cumplido con las metas de la actividad**, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...) a los días 29 del mes de diciembre de 2023*"; por lo que, suscribieron el acta luego de la verificación física, lo que les permitió conocer el estado físico del servicio de mantenimiento de red eléctrica en el club de madres Virgen de Natividad.

Es así que, el 2 y 3 de enero de 2024, la Entidad realizó el pago total del servicio contratado a la Empresa Xifany PAC SRL, por el importe de S/ 4 400,00, según las constancias de pago **(Apéndice n.° 66)** y los Comprobantes de pago n.os 07910-RM y 07911-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 66)**.

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advierte que el 29 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; otorgaron la conformidad total del servicio contratado; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, el 2 y 3 de enero de 2024 efectué el pago total a la Empresa Xifany PAC SRL por el importe de S/ 4 400,00.

En relación al servicio ejecutado, es preciso señalar que, el 25 de enero de 2024, el Equipo de Recopilación[343] de información de la Contraloría General de la República, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de madres Virgen de Natividad (Centro Poblado de Yacango), diligencia que –en representación de la Entidad– tuvo la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[342] El 29 de diciembre de 2023.
[343] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.

participación Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico hasta el 30 de diciembre de 2023 –participación autorizada por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; así como de los representantes del Club de madres Virgen de Natividad; suscribiéndose el Acta n.° 003-2024-CG/GRMQ[344] **(Apéndice n.° 67)**, verificándose entre otras partidas, la partida "*03.03 Varios*[345]", en la cual se advirtió lo siguiente:

"*(...)*
1. Se verificó la ejecución de las partidas siguientes: (*)
(...)
03.03.04 Mantenimiento de red eléctrica
(...)
(*) De acuerdo a la Valorización de actividad.
1.1.- De los cuales ***se advirtió trabajos no ejecutados*** *de las siguientes partidas:*
(...)
03.03.04 ***Mantenimiento de red eléctrica***
(...)". (Énfasis agregado)

Aunado a ello, se tiene las vistas fotográficas recabadas y adjuntas en el Acta n.° 003-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 67)**, así como el Informe técnico n.° 001-2024-CG/GRMQ-MDT-AC-FTM-DAVD del 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, en la que se muestra que los cables de red de energía eléctrica existentes no fueron reemplazados y/o cambiados[346], tal como se aprecia en las fotografías siguientes:

Panel fotográfico n.° 29
Cables de la Red de energía eléctrica en el Club de madres Virgen de Natividad al 25/01/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 003-2024-CG/GRMQ de 25 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 67)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo tanto, conforme a las vistas fotográficas mostradas y el Acta n.° 003-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 67)**, **al 25 de enero de 2024** (fecha de la inspección física) y teniendo en consideración la vista fotográfica del folio 18 de la ficha técnica[347] **(Apéndice**

[344] Del 25 de enero de 2024.
[345] Según el documento denominado "Valorización de actividad" suscrito por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que forma parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)**.
[346] La ficha técnica **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento, en el folio 18, cuenta con una vista fotográfica del tablero del sistema eléctrico en mal estado con eventos de corto circuito, con tres termomagnéticos y cables expuestos, el mismo que debía ser cambiado; sin embargo, resulta siendo el mismo tablero, cableado y termomagnéticos advertidos por el Equipo de Recopilación de información de la Contraloría General de la República, según las vistas fotográficas recabadas y adjuntas en el Acta n.° 003-2024-CG/GRMQ del 25 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 67)**.
[347] Aprobado con Resolución Gerencial n.° 003-2023-GDESy SP/MDT de 19 de octubre de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

n.° 7) de la Ficha de Mantenimiento, el proveedor Empresa Xifany PAC SRL, no ejecutó el "*Servicio de mantenimiento de red eléctrica en el club de madres Virgen de Natividad*" conforme a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005540 de 15 de diciembre de 2023.

Posteriormente, el **7 de marzo de 2024**, el Equipo de recopilación[348] de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados –en el Club de madres Virgen de Natividad– posteriores al 25 de enero de 2024; con la participación –en representación de la Entidad– de la Responsable técnico en la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos –participación autorizada por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**, en dicha diligencia se advirtió lo siguiente:

"*(...)*
2. *Respecto a la Orden de prestación de servicios n.° 5540 de 15 de diciembre de 2023 "Servicio de* ***mantenimiento de red eléctrica*** *en club de madres Virgen de Natividad (según términos de referencia)", se tiene lo siguiente:*

Ítem	*Descripción de las actividades que debió haber realizado el proveedor según los términos de referencia*	*Comentarios/Observaciones*
1	*Cambio de cableado interno de la red eléctrica, los soquetes, focos.*	*A la fecha estaría ejecutado*
2	*Mantenimiento del tablero principal, así como los focos externos.*	*A la fecha estaría ejecutado*
3	*Señalización e identificación de cada punto de riesgo eléctrico*	***A la fecha no se encontró señalización e identificación de punto de riesgo eléctrico***

(...)" (Énfasis agregado)

Aunado a ello, se tiene las vistas fotográficas recabadas y adjuntas en el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**, en la que se muestra los nuevos cables y el tablero principal sin la señalización de riesgo eléctrico; siendo estas las siguientes:

Panel fotográfico n.° 30
Cables de la Red de energía eléctrica en el Club de madres Virgen de Natividad al 07/03/2024



Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR de 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

[348] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 009-2024-OCI-MDT de 19 de febrero de 2024.

Como es de apreciarse, el tablero del sistema eléctrico fue cambiado, al igual que los cables, pero los termomagnéticos cuentan con las mismas características de la vista fotográfica del folio 18 de la ficha técnica **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento.

Al respecto, es preciso señalar que los trabajos y/o actividades de **mantenimiento de red eléctrica** en Club de Madre Virgen de Natividad, tales como el cambio de los cables, tablero, entre otros, fueron ejecutados luego de las inspecciones físicas efectuadas por el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la República y del Órgano de Control Institucional de la misma Entidad; sin embargo, estos trabajos y/o actividades no fueron verificados y/o supervisados por un Responsable técnico e Inspector; ya que, Nestor Benito Sosa Vera e Yvan Bladimir Mamani Ticona, responsable técnico e inspector, respectivamente, estuvieron solo hasta el 30 de diciembre de 2023; y posterior a ello, la Entidad no designó[349] a los profesionales que realicen las labores de Responsable técnico e Inspector, en vista de que los trabajos y/o actividades, en enero, febrero y marzo de 2024, continuaban ejecutándose.

Además de ello, es preciso señalar que el área usuaria del servicio mencionado fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; y esta misma gerencia fue la responsable de formular, aprobar y ejecutar la Ficha de Mantenimiento, en merito a las atribuciones conferidas por el Alcalde de la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía n.° 197-2023-A/MDT del 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 7)**; y mediante Memorándum n.° 209-2023-GM/MDT de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, el Gerente Municipal añadió funciones y responsabilidades a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, especificamente en lo referente a ejecución de proyectos y mantenimiento de obras de infraestructura; además, se le encargaron las funciones de **supervisor de fichas de actividades** económicas y sociales.

En ese sentido, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, tenía la obligación de garantizar la ejecución de la Ficha de Mantenimiento conforme a la ficha técnica (expediente) y términos de referencia, siendo tanto el área usuaria como el ejecutor de la Ficha de Mantenimiento.

No obstante, se observó que el servicio contratado no se había culminado para el 30 de diciembre de 2023, plazo máximo establecido para su culminación, y que incluso hasta el 7 de marzo de 2024, el servicio no había sido ejecutado conforme a las reglas y/o condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios n.° 00005540 de 15 de diciembre de 2023.

En relación a los hechos señalados, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 010-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[350] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[349] Con Oficio n.° 265-2024-GM/MDT del 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, el Gerente Municipal remitió el Informe n.° 3045-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, en la que se señaló lo siguiente: "*(...) se informa que **no se ha designado un responsable técnico de la ficha técnica, desde inicios de enero de 2024 hasta la fecha actual**, el Responsable Técnico sigue siendo responsable de la ficha técnica de mantenimiento. El área responsable de la supervisión y verificación de la ejecución de las referidas ordenes de prestación de servicios es la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras*"

[350] Mediante Oficios n.os 035-2024-OCI/MDT-AC, 045-2024-OCI/MDT-AC y 050-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 40)**.

Asimismo, mediante Oficio n.° 011-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, se solicitó a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, que precisara, entre otras cosas, la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad (valorización de servicio) otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[351] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 012-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros que precisara la fecha de culminación[352] del servicio mencionado, así como el sustento del trámite continuado del pago por servicios no ejecutados; ante ello, con Oficio n.° 023-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT[353] de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 43)**; Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, precisó que *"(...) no tenía conocimiento que las fichas de mantenimiento se encontraba sin ejecutar o se encontraban en ejecución (...)"* y que *"(...) solo tenía conocimiento de la culminación de los servicios y conformidad del mismo, por la documentación presentada por (...) el responsable técnico e inspector de la ficha técnica (...)"*.

Así también, se efectuó la consulta a la Gerente General de la Empresa Xifany PAC SRL, a través del Oficio n.° 016-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 63)**, en la que se solicitó, que precisara el inicio y culminación de la orden de prestación de servicios n.° 00005540, así como el sustento de los trabajos desarrollados, entre otras interrogantes; en respuesta a ello, no precisó las fechas exactas en que se desarrolló el servicio y no recuerda el personal que laboró, tampoco los bienes que insumió la atención de su servicio, respuestas que quedaron plasmadas en el Acta n.° 004-2024-OCI/MDT-AC de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 64)**; adicionalmente, mediante documento s/n del 16 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 64)**, precisó que *"(...) los servicios se han prestado dentro de los plazos establecidos (...)"* y que los trabajos *"(...) las ha realizado que el personal eventual, que se contrató"*.

Además, en relación a la documentación que justificara los gastos para el cumplimiento del servicio, se emitió el Oficio n.° 055-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 65)**, solicitando que se remita los documentos (facturas, boletas de venta, guías de remisión, entre otros) que sustentaran la compra de los materiales y/o bienes (focos, soquetes, cables, entre otros) utilizados para ejecutar el Servicio de mantenimiento de red eléctrica en el Club de madres Virgen de Natividad; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[354] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Respecto al plazo de la ejecución del servicio, se observó que el proveedor señaló haber efectuado el servicio entre el 15 al 28 de diciembre de 2023; mientras que Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, el 26 de diciembre de 2023, en el folio 35 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, registró el Asiento n.° 012 donde señaló que la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005540 se encontraba en ejecución; sin embargo, durante la inspección realizado el día **25 de enero de 2024**, en la que también participó Néstor Benito Sosa Vera, se pudo constatar que el servicio mencionado no se había ejecutado,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[351] Mediante Oficios n.ºs 036-2024-OCI/MDT-AC, 046-2024-OCI/MDT-AC y 051-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**.
[352] Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su documento de respuesta no precisó la fecha de culminación del servicio mencionado.
[353] Recibido por la Comisión Auditora, el 3 de mayo de 2024.
[354] Mediante Oficio n.° 074-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 65)**.

conforme quedó documentado en el Acta n.° 003-2024-CG/GRMQ de 25 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 67)**, elaboradas por el Equipo de Recopilación[355].

No obstante, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; **el 29 de diciembre de 2023**, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la que reconocieron que el servicio se había ejecutado en su totalidad; es más, el mismo día otorgaron la conformidad total del servicio, a pesar de que no se había ejecutado conforme a las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios.

Ante este incumplimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su calidad de área usuaria, debió informar a la Entidad, determinando y calculando la penalidad que correspondía, a fin de que la Entidad proceda con la aplicación de la penalidad[356] correspondiente, cuyo cálculo superaba el 10% del monto total del servicio, según se muestra a continuación:

Cuadro n.° 49
Cálculo de la penalidad

Cálculo penalidad diaria	Penalidad diaria (S/) (a)	Vencimiento plazo	Fecha máxima de penalidad (*)	Días transcurridos (**) (b)	Monto de la penalidad (S/) (c=a*b)	Penalidad Máxima 10% (S/)
0,10 x 4 400,00 / 0,30 x 15	97,78	30/12/2023	**04/01/2024**	5	488,89	**440,00**

(*) Fecha en la que se alcanzó la penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio).
(**) Total de días transcurridos desde el día siguiente del vencimiento hasta la fecha máxima de la penalidad.
Fuente: Comprobantes de pago n.os 07910-RM y 07911-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 66)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

La penalidad máxima del 10% del monto del contrato (orden de servicio) se alcanzó a los 5 días siguientes del vencimiento del plazo contractual; en consecuencia, por el incumplimiento del proveedor Empresa Xifany PAC SRL, correspondía aplicar la penalidad por el importe de S/ 440,00.

Esta penalidad debió haberse aplicado conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes, considerando el retraso en la ejecución del servicio; sin embargo, al no haberse reportado ni aplicado dicha penalidad, se evidenció una omisión que ha generado un perjuicio económico a la Entidad, ya que no se garantizó la ejecución completa del servicio ni se penalizó adecuadamente el incumplimiento del proveedor.

Finalmente, además de lo indicado, es preciso señalar que, las firmas de la Gerente General de la Empresa Xifany PAC SRL, que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización, informe de actividades desarrolladas y en la carta n.° 052-2023-XIFANY, difieren de la firma que figura en su Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[355] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[356] Respecto a la aplicación de penalidad, según el Informe n.° 288-2024-SGCYT-GAYR-GM/MDT del 30 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, la Entidad señaló que no aplicó penalidades respecto al servicio mencionado.

Cuadro n.° 50
Firmas obrantes en los documentos presentados por la Empresa Xifany PAC SRL

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma y sello que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma y sello que obra en la Solicitud de cotización	Firma que obra en el informe de actividades	Firma y sello que obra en la Carta n.° 052-2023-XIFANY
Jessica Xiomara Pacho Castro	EMPRESA XIFANY PAC SRL Jessica Pacho Castro GERENTE GENERAL	XIFANY PAC SRL Jessica Pacho Castro FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR		PAC SRL

Fuente: Comprobantes de pago n.os 07910-RM y 07911-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 66)**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Sobre el particular, la Gerente General de la Empresa Xifany PAC SRL manifestó que el informe de actividades no le corresponde y que tampoco le pertenece la firma que figura en dicho documento; asimismo, indicó que no presentó ante la Entidad el informe de actividades ni la carta mediante la cual se solicitó la conformidad del servicio; también precisó que las coordinaciones para la ejecución del servicio las realizó con Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, a quien también le entregó la factura electrónica, según consta en el Acta n.° 004-2024-OCI/MDT-AC de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 64)**.

Estando a lo señalado precedentemente, se evidenció que el incumplimiento del proveedor Empresa Xifany PAC SRL, no fue advertido por Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico; Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector; ni por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; por el contrario, otorgaron la conformidad del servicio contratado a través de la Carta n.° 117-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[357] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 66)**, la "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 66)**, y el Informe n.° 2430-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[358] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 66)**.

Por lo tanto, debido a esta conformidad, el 2 y 3 de enero de 2024, la Entidad procedió a efectuar el pago total por el importe de S/ 4 400,00, a favor del proveedor Empresa Xifany PAC SRL, sin aplicar la penalidad correspondiente de S/ 440,00, por el incumplimiento de los términos y condiciones del servicio; esta omisión no solo representa una irregularidad en la ejecución contractual, sino que también generó un perjuicio económico a la Entidad, al no haberse cobrado la penalidad correspondiente.

Servicios con conformidades por trabajos y/o actividades no ejecutadas

14. Del Servicio de pintado de las paredes del segundo piso en el club de madres Virgen de la Candelaria – Orden de Prestación de Servicios n.° 00005548

Mediante Carta n.° 028-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[359] de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 68)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, realizó el requerimiento del "*Servicio de pintado de las paredes del segundo piso en el club de madres Virgen de la Candelaria*", dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntando el Requerimiento n.° 008367-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 68)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 68)**, ambos documentos suscritos por Nestor Benito Sosa Vera,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[357] Documento recibido a las 03:20 horas, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos.
[358] Documento recibido a las 18:00 horas, por la Gerencia de Administración y Rentas.
[359] Recibido el 14 de noviembre de 2023, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.

responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya[360], inspector, además se adjuntó copia de la certificación de crédito presupuestario.

Según los términos de referencia el área usuaria del servicio requerido fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la finalidad pública de dichos términos de referencia era "*Contratar el servicio de pintado de las paredes del segundo piso en el club de madres Virgen de la Candelaria para la ficha técnica (...)*"; así también, el valor referencial del servicio fue establecido en S/ 3 349,50; asimismo, en estos términos de referencia se especificaron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió el requerimiento con el Informe n.° 1430-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 68)** a la Gerencia Municipal[361], solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención.

En respuesta a ello, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17 y 68)**, con el asunto "*Cotización N° 9081*", solicitó cotizaciones a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com; de estas solicitudes, solo se recibió la cotización de la Empresa Xifany PAC SRL, la cual se detalla a continuación:

Cuadro n.° 51
Cotización recibida por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RUC	**20611067586**
Proveedor	**Empresa Xifany PAC SRL**
Propuesta económica (S/)	**3 650,00**
Plazo de ejecución	**Según TDR**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 07926-RM y 07927-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 68)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Ahora, considerando que para las contrataciones menores a dos (2) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), es necesario contar con una (1) cotización[362]; y no habiendo recibido más cotizaciones; la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial conforme al cuadro precedente, contrató directamente a la Empresa Xifany PAC SRL con un importe de S/ 3 650,00, superando el valor referencial de S/ 3 349,50.

Seguidamente, se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005548 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 68)**, a nombre de la Empresa Xifany PAC SRL con RUC n.° 20611067586 por el importe de S/ 3 650,00, para la ejecución del "*Servicio de pintado de las paredes del segundo piso en el club de madres Virgen de la Candelaria (según términos de referencia)*", que consistía en lo siguiente:

"*(...)*

[360] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.
[361] El 16 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal con proveído n.° 13882 lo derivó al Gerente de Administración y Rentas; quien, a su vez mediante proveído n.° 338439 de 16 de noviembre de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para "*Atención y demás acciones*".
[362] Según el literal a) del numeral "*1.3.4 De las Cotizaciones*" de la Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT, "*Lineamientos para la contratación de Bienes y Servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación, en la Municipalidad Distrital de Torata*", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 2013-2016 A/MDT de 16 de mayo de 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- *El servicio **consiste** en realizar el pintado de las paredes del segundo piso del Club de Madres Virgen de la candelaria.*

(...)

- ***Se realizará el pintado de las paredes del segundo piso de 95.70 m** En el segundo piso del club de madres virgen de la candelaria.*
- *(...)*
- *Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, deberán realizarse pintados adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el mantenimiento.*

(...)" (énfasis agregado)

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, según la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005548 y los términos de referencia, este fue de hasta 15 días calendario; comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de la orden de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023 a través de correo electrónico **(Apéndice n.° 68)**; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023.

Respecto a la ejecución del servicio, según el Asiento n.° 010 del 22 de diciembre de 2023, registrado en el folio 28 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, consignó el inicio de la ejecución del servicio; sin embargo, posterior a este asiento y hasta el Asiento n.° 017 del 30 de diciembre de 2023 (último asiento del responsable técnico); no se registró la culminación del servicio mencionado.

Siendo así, el **28 de diciembre de 2023**, la oficina de Tramite Documentario de la Entidad, recibió la Carta n.° 051-2023-XIFANY de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 68)**, tramitada en la entidad con el expediente n.° 13875; mediante el cual se solicitó la conformidad total del servicio prestado señalando que se relazaron las actividades en cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado y se solicitó que se realice el trámite de pago; además de ello, en dicho documento se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de la Empresa Xifany PAC SRL.

Aunado a ello, se tiene el documento denominado "*Informe de actividades desarrolladas*" **(Apéndice n.° 68)** en la que se aprecia firmas sin sello, nombres y apellidos de quien las elaboró, documento que forma parte del comprobante de pago n.° 07927-RM **(Apéndice n.° 68)**; asimismo, en dicho documento figura la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el documento, el 29 de diciembre de 2023 (es decir, al día siguiente de recibido la solicitud de conformidad); adicionalmente en el referido documento se señaló lo siguiente:

"***I. Introducción***

(...)

*En el presente trabajo respecto al Servicio de pintado de las paredes del segundo piso en el club de madres Virgen de la Candelaria (según términos de referencia), **se han intervenido en total los ambientes de salón, deposito, cocina y oficina** (...).*

(...)

III. Metodología aplicada:

Se realizaron las labores de pintado de las paredes del segundo piso de los ambientes del club de madres virgen de la candelaria por 95.70 m2.

Todas las superficies donde se desarrolló el trabajo estaban secas y limpias pintando en dos capas para que se dé una mejor uniformidad.

(...)

V. Conclusiones

- ✓ *(...)*
- ✓ *Los días de trabajo fueron coordinados con el responsable técnico.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- ✓ *(...)*
- ✓ *Se realizo el reemplazo de la pintura antigua por pintura nueva.*
- ✓ ***El servicio se realizó a todo costo.***

(...)" (Énfasis agregado)

Al respecto, es preciso señalar que en ninguna parte de las anotaciones en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, tanto de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, como de Yvan Bladimir Mamani Ticona[363], inspector, se consignó la culminación de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005548 de 15 de diciembre de 2023.

No obstante, mediante Carta n.° 0124-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[364] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 68)** dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **otorgó la conformidad** total de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005548; señalando que: *"Por lo tanto, **al no encontrar observaciones en el servicio brindado. Ototrgo la conformidad correspondiente**, a efecto continúo los procedimientos administrativos"*; remitiendo como documentación adjunta, la Carta n.° 051-2023-XIFANY, Orden de prestación de servicio, Cuadro de valorización N° 01 y Factura electrónica.

Al respecto, es preciso señalar que, la Carta n.° 0124-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD, mediante el cual se otorgó la conformidad no cuenta con el visto bueno del Inspector; no obstante, el documento denominado "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 68)**, cuenta con el sello y firma de Yvan Bladimir Mamani Ticona, quien en su condición de Inspector, reconoció la totalidad del pago por un servicio concluido, documento que coadyuvó al pago del servicio sin observación y/o deducción alguna.

Siendo así, el 29 de diciembre de 2023, el área usuaria representado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, emitió el Informe n.° 2449-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 68)**, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el Responsable técnico, en relación a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005548; solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logística para su atención; precisando lo siguiente:

*"(...) remito la **conformidad a la orden de servicio** que se detalla en el cuadro adjunto, **el cual ha sido revisado, evaluado** los antecedentes adjuntos **a la presente conformidad y determinándose que el servicio fue ejecutado dando cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos de referencia**, por ello corresponde continuar con su trámite, siendo afectada la Meta: 392.*

O/S	SIAF	Proveedor	Detalle del servicio	Cant.	U.M	P.U.	Total
5548	11489	Empresa Xifany PAC Sociedad de Responsabilidad Limitada	Servicio de pintado de las paredes del segundo piso en el Club de Madres Virgen de la Candelaria (según términos de referencia)	1.00	servicio	S/ 3 650,00	S/ 3 650,00

*En tal sentido, solicito se derive el presente informe a la **Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Logística**, para su atención y tramite*". (Énfasis agregado)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[363] Contratado como Inspector de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de locación de servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.

[364] Recibido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, el 29 de diciembre de 2023.

Casualmente, el mismo día[365] en que se emitieron las conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 68)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: "***Se hacen presentes en el lugar donde se ha desarrollado la actividad**, luego de revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados por la Municipalidad Distrital de Torata, **y luego de constatar que se ha cumplido con las metas de la actividad**, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...) a los días 29 del mes de diciembre de 2023*".

Es así que, el 31 de diciembre de 2023 y 3 de enero de 2024, la Entidad realizó el pago total del servicio contratado a la Empresa Xifany PAC SRL, por el importe de S/ 3 650,00, según las constancias de pago **(Apéndice n.° 68)** y los Comprobantes de pago n.os 07926-RM y 07927-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 68)**.

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advierte que el 29 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; otorgaron la conformidad total del servicio contratado; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, el 31 de diciembre de 2023 y 3 de enero de 2024 efectuara el pago total a la Empresa Xifany PAC SRL por el importe de S/ 3 650,00.

No obstante, al revisar los Comprobantes de pago n.os 07926-RM y 07927-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 68)**, que sustentan el pago del "*Servicio de pintado de las paredes del segundo piso en el Club de Madres Virgen de la Candelaria*"; se encontró el documento denominado "*Informe de actividades desarrolladas*", en el cual se precisó que, como parte de la ejecución del servicio mencionado se intervinieron los ambientes de salón, deposito, cocina y oficina en el club de madres Virgen de Natividad; asimismo, se adjuntaron vistas fotográficas sobre el pintado de pared y cielo raso del primer piso del Club de Madres Virgen de la Candelaria; sin embargo, el contenido del referido informe y las vistas fotográficas no guardan relación con Servicio de **pintado de las paredes del segundo piso** en el Club de madres **Virgen de la Candelaria**.

En relación a los hechos señalados, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 081-2024-OCI/MDT-AC de 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 69)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, entre otros aspectos, que precisara la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[366] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Asimismo, mediante Oficio n.° 082-2024-OCI/MDT-AC de 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 70)**, se solicitó a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, entre otros aspectos, que precisara la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad (valorización de servicio) otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[367] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[365] El 29 de diciembre de 2023.
[366] Mediante Oficio n.° 086-2024-OCI/MDT-AC del 17 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 69)**.
[367] Mediante Oficio n.° 085-2024-OCI/MDT-AC del 17 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 70)**.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 083-2024-OCI/MDT-AC de 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 71)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros aspectos que precisara la fecha de culminación[368] del servicio mencionado, así como el sustento del trámite continuado del pago por servicios no ejecutados; ante ello, con Oficio n.° 048-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT de 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 39)**; Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, indicó lo siguiente: *"(...) El responsable técnico genera un informe de conformidad de compra y/o servicio con el visto bueno del supervisor, se entiende que al presentar el informe final con todos los actuados y teniendo el visto bueno del supervisor (...) en la cual, señala que se había culminado la ficha de mantenimiento y por tal razón se prosiguió con el trámite de pago"*.

Respecto a la ejecución del servicio de pintado de las paredes del segundo piso en el Club de Madres Virgen de la Candelaria, tanto Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico como Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)** no registraron el modo o fechas de desarrollo o culminación del servicio mencionado; del mismo modo, el proveedor Empresa Xifany PAC SRL, en el *"Informe de actividades desarrolladas"*, tampoco detalló el modo de haberse efectuado el servicio ni adjuntó las vistas fotográficas.

Sobre el particular, es preciso señalar que la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento, incluyó varios servicios de personal para el desarrollo de las actividades de **rasqueteo y pintado** en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Club de madres Virgen de Natividad; por lo que, para la ejecución de estas actividades se contrataron dos (2) obreros calificados, cuatro (4) obreros no calificados y un (1) Coordinador, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 52
Servicios contratados para el rasqueteo y pintado en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Club de madres Virgen de Natividad

N°	Orden de prestación de servicios				Comprobante de pago			
	N°	Fecha	Detalle del servicio	Importe	N°	SIAF N°	Fecha	Importe (S/)
1	5459	13/12/2023	Servicio de coordinador para la actividad	5 000,00	00378-RM	10944	08/01/2024	5 000,00
2	5461	13/12/2023	Servicio de obrero calificado 1	4 400,00	01542-RM	10943	19/01/2024	2 200,00
3	5458	13/12/2023	Servicio de obrero calificado 2	4 400,00	02086-RM	10942	30/01/2024	2 200,00
4	5488	14/12/2023	Servicio de obrero no calificado 1	2 000,00	01826-RM	11138	29/01/2024	2 000,00
5	5659	22/12/2023	Servicio de obrero no calificado 1	2 000,00	01848-RM	11333	23/01/2024	2 000,00
6	5660	22/12/2023	Servicio de obrero no calificado 2	2 000,00	01509-RM	11337	18/01/2024	2 000,00
7	5489	14/12/2023	Servicio de obrero no calificado 2	2 000,00	01928-RM	11146	24/01/2024	2 000,00
Importe total pagado								17 400,00

Fuente: Comprobantes de pago del personal obrero contratado **(Apéndice n.° 87)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De la verificación a la documentación que se encuentra adjunto en los comprobantes de pago de los 7 servicios detallados en el cuadro precedente, se tienen vistas fotográficas de labores y/o trabajos realizados en el Club de madres Virgen de la Candelaria, y en la descripción de dichas fotografías consignaron haber realizado la **colocación de imprimante en paredes del segundo piso**; entre otras vistas fotográficas se tienen los siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[368] Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su documento de respuesta no precisó la fecha de culminación del servicio mencionado.

Panel fotográfico n.° 31
Vistas fotográficas adjuntos en los Comprobantes de pago del personal obrero contratado



Fuente: Comprobantes de pago del personal obrero contratado **(Apéndice n.° 87).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Sobre el particular, la Comisión Auditora mediante los oficios detallados en el cuadro siguiente, solicitó a los dos (2) Obreros calificados, cuatro (4) Obreros no calificados y un (1) Coordinador; que detallaran las actividades (rasqueteo, pintado, entre otros) realizadas, las áreas y/o ambientes intervenidos, así como el inicio y conclusión de estas actividades; en respuesta a ello, se obtuvo la información siguiente:

Cuadro n.° 53
Requerimientos y respuestas sobre las actividades realizadas en el Club de madres Virgen de la Candelaria

N°	Requerimiento de información	Respuestas a los requerimientos
1	Al Coordinador de actividad contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5459[369] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 021-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72).**	En respuesta a ello, precisó[370] que en el Club de madres Virgen de la Candelaria se realizaron los trabajos de lijado, masillado y **pintado de paredes** y cielo raso **en todos los ambientes** (primer piso, **segundo piso**, primer sótano, segundo sótano y la fachada), y estas actividades fueron realizadas del 15 al 26 de diciembre de 2023, según consta en el Acta n.° 003-2024-OCI/MDT-AC del 14 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73).**
2	Al "Obrero calificado 1" contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5461[371] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 024-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72).**	En respuesta a ello, precisó[372] que en el Club de madres Virgen de la Candelaria se realizaron los trabajos de lijado y **pintado en todos los ambientes** (primer piso, **segundo piso**, primer sótano, segundo sótano y la fachada), y estas actividades se realizaron entre el 15 al 24 de diciembre de 2023, según consta en el Acta n.° 001-2024-OCI/MDT-AC del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73).**

[369] Bernardino Genaro Gutiérrez Maquera.
[370] Además de lo señalado; respecto al contenido del "Informe de actividades" que forma parte del Comprobante de pago n.° 00378-RM del 8 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 87)**, manifestó que no realizó la colocación de vidrios ni reposición de cortinas; asimismo, señaló que no puede reconocer las firmas que obran en el referido informe de actividades, según consta en el Acta n.° 003-2024-OCI/MDT-AC del 14 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73).**
[371] Alexander Alonso Nina Ccosi.
[372] Además de lo señalado; respecto al contenido del "Informe de actividades" y la carta mediante el cual se solicitó la conformidad del servicio, documentos que forman parte del Comprobante de pago n.° 01542-RM del 19 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 87)**, manifestó que dichos documentos no fueron elaborados por su persona y las firmas que obran en dichos documentos no es suya, según consta en el Acta n.° 001-2024-OCI/MDT-AC del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73).**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

N°	Requerimiento de información	Respuestas a los requerimientos
3	Al "Obrero calificado 2" contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5458[373] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 022-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**.	En respuesta a ello, precisó[374] que en el Club de madres Virgen de la Candelaria se realizaron los trabajos de lijado, masillado y **pintado de las paredes en todos los ambientes** (primer piso, **segundo piso**, primer sótano, segundo sótano y la fachada), y estas actividades se realizaron entre el 15 al 26 de diciembre de 2023, según consta en el Acta n.° 002-2024-OCI/MDT-AC del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.
4	Al "Obrero no calificado 1" contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5488[375] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 023-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**.	Con Carta n.° 001-2024-CHP[376] del 10 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**, precisó lo siguiente: *"(...) mi persona realizo los trabajos de acuerdo a mi orden de servicio: (...) Limpieza de pintura reseca en el primer piso del local Virgen de la Candelaria. Rasqueteo de los muros al pasadizo de bajada al segundo sótano del local Virgen de la Candelaria. **Pintado con imprimante en las paredes del segundo piso del local** Virgen de la Candelaria. Cumpliendo mi servicio desde el 15 de diciembre del 2023 hasta los últimos días del mes. Las coordinaciones para el trabajo se hicieron con el coordinador y el ing. Responsable de la ficha".* (Énfasis agregado)
5	Al "Obrero no calificado 1" contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5659[377] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 025-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**.	Vencido el plazo del requerimiento, no remitió información y/o documentación alguna.
6	Al "Obrero no calificado 2" contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5660[378] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 020-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**.	Con Carta n.° 002-AUQ-2024[379] del 8 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**, precisó lo siguiente: *"(...) según mi orden de servicio cumplí las actividades **de pintado y rasqueteo en paredes** de concreto del pasadizo de almacenes de Drywall en el club Virgen Candelaria. (...) Pintado de cielo raso primer sótano del club Virgen de la Candelaria. Mi trabajo estuvo realizado desde el 23 hasta los últimos días de diciembre. Se realizó con las coordinaciones con el responsable de la ficha de mantenimiento (...)".* (Énfasis agregado)
7	Al "Obrero no calificado 2" contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5489[380] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 019-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**.	Con Carta n.° 001-VCCHF-2024[381] del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**, precisó lo siguiente: *"(...) mi persona realizo los trabajos de acuerdo a los términos de referencia de mi orden de servicio como: pintado de vigas en virgen candelaria, (...), **pintado con imprimante** segundo sótano virgen de la candelaria (...), cumpliendo mi servicio desde el 15 de diciembre de 2023 hasta la última semana del mismo mes coordinando con el coordinador (...) y el Ing. Responsable de la ficha".* (Énfasis agregado)

Fuente: Oficios de requerimientos de información **(Apéndice n.° 72)** y los documentos de respuesta **(Apéndice n.° 73)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De acuerdo con lo señalado, se advierte que los trabajos de **pintado de las paredes del segundo piso** del Club de madres Virgen de la Candelaria, fue ejecutado por los obreros calificados, no calificados y el Coordinador de actividad, durante el tiempo que fueron contratados.

Lo señalado es coherente con la información y documentación presentada a la Entidad por Virginia Cuayla Benegas, quien desempeñó las labores de prevencionista de riesgos laborales de la Ficha de Mantenimiento, según Orden de Prestación de Servicios n.° 5438 y Comprobante de Pago n.° 01544-RM del 19 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 74)**, y como resultado de su labor, emitió el *"Informe mensual de seguridad y salud en el trabajo del*

[373] José Carlos Muñuico Jorge.
[374] Además de lo señalado; respecto al contenido del "Informe de actividades" y al contenido de la carta mediante el cual se solicitó la conformidad del servicio, documentos que forman parte del Comprobante de pago n.° 02086-RM del 30 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 87)**, manifestó que dichos documentos no fueron elaborados por su persona y las firmas que obran en dichos documentos no es suya, según consta en el Acta n.° 002-2024-OCI/MDT-AC del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.
[375] Cristina Huanca Pacho.
[376] Remitido por Correo electrónico **(Apéndice n.° 73)**, el 13 de mayo de 2024.
[377] Gisela Vanessa Arias Colque.
[378] Agustín Urrutia Quilla.
[379] Remitido por Correo electrónico **(Apéndice n.° 73)**, el 13 de mayo de 2024.
[380] Ventura Carmen Chávez Flores.
[381] Remitido por Correo electrónico **(Apéndice n.° 73)**, el 13 de mayo de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

mes de diciembre del 2023", en el cual reportó las capacitaciones impartidas al personal obrero; así mismo, en el numeral 8.3 del referido documento, precisó que realizó el monitoreo del personal en las diversas actividades como: *Rasqueteo de predes, Muros, techos; **pintado de muros, predes**, techo*, entre otros; adjuntando un panel fotográfico de dichas actividades.

Además de ello, en el referido informe se adjuntaron los formatos denominados "*Análisis de Trabajo Seguro*" con código n.° SGS-F-03-ATS[382] **(Apéndice n.° 74)**, en los cuales se detallan las actividades realizadas y los frente de trabajo intervenidos por los trabajadores[383], de estos se desprende que, del 14 al 19 de diciembre de 2023, se realizaron labores de rasqueteo en el local de uso múltiple Virgen de la Candelaria; del **20 al 22 de diciembre de 2023, se realizaron labores de pintado de muros, paredes y techo, en el local de uso múltiple Virgen de la Candelaria**[384]; el 23, 26 y 27 de diciembre de 2023, se realizaron rasqueteo de muros, paredes y techo del local de uso múltiple Virgen de Natividad (centro poblado de Yacango); el 28, 29 y 30 de diciembre de 2023, se realizaron labores de pintado de muros, paredes y techo del local de uso múltiple Virgen de Natividad (C.P. Yacango). Cabe destacar que los referidos formatos fueron suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Bernardino Gutiérrez Maquera, Coordinador de la Ficha de Mantenimiento y Virginia Cuayla Benegas, prevencionista de Riesgos Laborales.

Por lo tanto, considerando la información expuesta hasta este punto, se advirtió que el **pintado de las paredes** en el segundo piso del Club de madres Virgen de la Candelaria, fue efectuado por los obreros calificados, no calificados y el coordinador contratado para la Ficha de Mantenimiento, y no por el proveedor Empresa Xifany PAC SRL.

Además de lo ya señalado, también se tiene los Comprobantes de pago n.ºs 07120-RM y 07765-RM[385] del 27 y 30 de diciembre 2023 **(Apéndice n.° 77)**; Comprobantes de pago n.ºs 06892-RM y 07688-RM[386] del 22 y 30 de diciembre 2023 **(Apéndice n.° 77)**; y Comprobante de pago n.° 00654-RM[387] del 10 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 77)**, en los cuales se encuentra adjuntado el documento denominado "*Informe de actividades*", en la que, el Asistente Técnico, Asistente Administrativo y el personal de seguimiento logístico, consignaron haber realizado el **monitoreo** del **personal obrero que realizó las actividades de** rasqueteo y **pintado** en el **Club de madres Virgen de la Candelaria** y Club de madres Virgen de Natividad; es más, en el referido "*Informe de actividades*" adjuntaron vistas fotográficas que son las mismas que se adjuntaron en los informes de actividades de los dos (2) Obreros calificados, cuatro (4) Obreros no calificados y un (1) Coordinador, señalados en los párrafos precedentes.

Por otro lado, en el Informe mensual[388] **(Apéndice n.° 78)** de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, en la sección "*Panel fotográfico*" (folios 105, 106 y 107), se presentó

[382] Estos documentos fueron solicitados a la Entidad con Oficio n.° 034-2024-OCI/MDT-AC de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 75)**, en respuesta a ello mediante Oficio n.° 244-2024-GM/MDT de 8 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, remitió la Carta n.° 008-2024-NSV de 7 de mayo de 2024, en la que se precisó "*(...) la información solicitada se encontraba en la infraestructura del Club de madres Virgen de la Candelaria, durante la ejecución en el mes de diciembre de 2023, por lo que el día 27 de diciembre del 2023 el distrito de Torata, sufrió precipitaciones pluviales en gran magnitud, sufriendo daños irreversibles la documentación solicitada, (...)*"; asimismo, con Oficio n.° 041-2024-OCI/MDT-AC de 3 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 75)**, se solicitó los referidos documentos a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, sin embargo vencido el plazo del requerimiento no remitió información y/o documentación alguna.

[383] Bernardino Genaro Gutiérrez Maquera; Gisela Vanessa Arias Colque, Cristina Huanca Pacho, Ventura Carmen Chávez Flores y Eloy Erick Ramos Ramos.

[384] Se encuentran en los folios 76 al 78 del Comprobante de pago n.° 01544-RM del 19 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 74)**.

[385] Comprobantes de pago que sustentan el pago efectuado por el "*Servicio de Asistente Técnico de actividad*".

[386] Comprobantes de pago que sustentan el pago efectuado por el "*Servicio de Asistente Administrativo*".

[387] Comprobante de pago que sustenta el pago efectuado por el "*Servicio de seguimiento logístico*".

[388] Presentado a la Entidad con Carta n.° 03-2024/NBSV/MDT de 6 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 78)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

vistas fotográficas del pintado en el Club de madres Virgen de la Candelaria, que serían las mismas que se adjuntaron en el informe de actividades de los obreros y asistentes señalados en los párrafos precedentes; incluso serían las mismas fotografías adjuntados en el informe de actividades del proveedor Empresa Xifany PAC SRL; por lo tanto, los trabajos de pintado de las paredes de segundo piso en el Club de madres Virgen de la Candelaria, fueron realizados por el personal obrero; no obstante, se realizó el pago total de este servicio al proveedor Empresa Xifany PAC SRL.

Además de lo indicado, es preciso señalar que, las firmas de la Gerente General de la Empresa Xifany PAC SRL, que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización, informe de actividades desarrolladas y en la carta n.° 051-2023-XIFANY, difieren de la firma que figura en su Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 54
Firmas obrantes en los documentos presentados por la Empresa Xifany PAC SRL

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma y sello que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma y sello que obra en la Solicitud de cotización	Firma que obra en el informe de actividades	Firma y sello que obra en la Carta n.° 051-2023-XIFANY
Jessica Xiomara Pacho Castro	EMPRESA XIFANY PAC SRL Jessica Pacho Castro GERENTE GENERAL	EMPRESA XIFANY PAC SRL Jessica Pacho Castro GERENTE GENERAL		

Fuente: Comprobantes de pago n.os 07926-RM y 07927-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 68).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Sobre el particular, la Gerente General de la Empresa Xifany PAC SRL manifestó que el informe de actividades no le corresponde y que tampoco le pertenece la firma que figura en dicho documento; asimismo, indicó que no presentó ante la Entidad el informe de actividades ni la carta mediante la cual se solicitó la conformidad del servicio; también precisó que las coordinaciones para la ejecución del servicio las realizó con Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, a quien también le entregó la factura electrónica, según consta en el Acta n.° 004-2024-OCI/MDT-AC de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 64)**.

Estando a lo señalado precedentemente, se evidenció que Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribió el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la cual reconoció que la actividad se desarrolló sin observación alguna; asimismo, emitió y suscribió la Carta n.° 0124-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[389] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 68)**, sin la firma del Inspector, mediante el cual otorgó la conformidad de la Orden de Prestación de Servicios n.° 5548, pese a conocer que el servicio de pintado de las paredes del segundo piso en el Club de madres Virgen de la Candelaria fue realizado por el personal obrero calificado, no calificado y el Coordinador, y no por el proveedor Empresa Xifany PAC SRL.

Adicionalmente, emitió el Informe mensual y el informe final de la Ficha de Mantenimiento, afirmando que el servicio contratado concluyó en el mes de diciembre de 2023, pese a conocer que el servicio no fue realizado por el proveedor Empresa Xifany PAC SRL, conforme lo establecido en los términos de referencia (que el mismo elaboró y suscribió); para respaldar esta afirmación presentó vistas fotográficas que coincidentemente son las mismas que se encuentran adjuntas en los "*Informes de actividades*" del Coordinador, de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[389] Documento recibido a las 15:00 horas, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos.

los dos (2) Obreros calificados y de los cuatro (4) Obreros no calificados; por lo que, inobservó las funciones asignadas a su cargo y detalladas en los términos de referencia de su contratación, así como la cláusula decima del Contrato de Locación de Servicios n.° 040-2023-GAyR-GM-A/MDT **(Apéndice n.° 9)**.

Así mismo, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, suscribió el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15),** reconociendo que luego de la verificación física, la actividad se desarrolló en su totalidad y sin observación; así también, suscribió la "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 68)**, consignando la totalidad del monto a ser pagado, sin advertir el incumplimiento incurrido; documentos que coadyuvaron a que se efectúe el pago por el servicio de pintado de las paredes del segundo piso a favor del proveedor Empresa Xifany PAC SRL. Adicionalmente, suscribió el Informe final, en la que se afirmaba que el servicio se concluyó en diciembre de 2023 y se adjuntaron vistas fotográficas que coincidentemente son las mismas que se encuentran adjuntas en los "*Informes de actividades*" del Coordinador, de los dos (2) Obreros calificados y de los cuatro (4) Obreros no calificados; por lo que, inobservó la obligación de controlar la correcta y adecuada ejecución de la actividad de mantenimiento, la cual debió ejecutarse de acuerdo a la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento aprobada; así como, la cláusula décima de su Contrato de Locación de Servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT **(Apéndice n.° 11)**.

Finalmente, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su calidad de área usuaria, y siendo responsable de la supervisión de la contratación, emitió y suscribió el Informe n.° 2449-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[390] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 68)**, otorgando la conformidad del servicio, permitiendo el pago de S/ 3 650,00 a favor de Empresa Xifany PAC SRL, por el pintado de las paredes del segundo piso, a pesar de que esta actividad fue realizado por los dos (2) Obreros calificados, cuatro (4) Obreros no calificados y un (1) Coordinador contratados para la Ficha de Mantenimiento, a quienes también la Entidad efectuó el pago en su totalidad; por lo que, inobservó su función de supervisar y evaluar las funciones del personal a su cargo, ello en cuanto al actuar de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico.

15. Servicio de pintado de las paredes de segundo sótano en el Club de madres Virgen de la Candelaria – Orden de Prestación de Servicios n.° 00005543

Mediante Carta n.° 029-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[391] de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 79)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, realizó el requerimiento del "*Servicio de pintado de las paredes de segundo sótano en el Club de madres Virgen de la Candelaria*", dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntando el Requerimiento n.° 008369-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 79)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 79)**, ambos documentos suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya[392], inspector, además se adjuntó copia de la certificación de crédito presupuestario.

Según los términos de referencia el área usuaria del servicio requerido fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la finalidad pública de dichos términos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[390] Documento recibido a las 19:50 horas, por la Gerencia de Administración y Rentas.
[391] Recibido el 14 de noviembre de 2023, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[392] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.

de referencia era "*Contratar el servicio de pintado de las paredes de segundo sótano en el Club de madres Virgen de la Candelaria para la ficha técnica (...)*"; así también, el valor referencial del servicio fue establecido en S/ 8 111,60; asimismo, en estos términos de referencia se especificaron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió el requerimiento con el Informe n.° 1431-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 79)** a la Gerencia Municipal[393], solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención.

En respuesta a ello, la Subgerencia de Logistica y Control Patrimonial, a través de correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17 y 79)**, con el asunto "*Cotización N° 9082*", solicitó cotizaciones a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com; de estas solicitudes, solo se recibió la cotización de la Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, la cual se detalla a continuación:

Cuadro n.° 55
Cotización recibida por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RUC	**20606067322**
Proveedor	**Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL**
Propuesta económica (S/)	**9 000,00**
Plazo de ejecución	**Según TDR**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 07928-RM y 07929-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 79).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Ahora, considerando que para las contrataciones menores a dos (2) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), es necesario contar con una (1) cotización[394]; y no habiendo recibido más cotizaciones; la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial conforme al cuadro precedente, contrató directamente a la Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL con un importe de S/ 9 000,00, superando el valor referencial de S/ 8 111,60. Asimismo, es importante resaltar que, en la cotización de la empresa ganadora, se consignaron la firma y el sello de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, además del texto "*Se aprueba estudio de mercado para cumplimiento de las metas por necesidad*"; evidenciando la participación de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, en la calificación y evaluación de las cotizaciones para la adjudicación de la buena pro.

Seguidamente, se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005543 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 79)**, a nombre de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL con RUC n.° 20606067322 por el importe de S/ 9 000,00, para la ejecución del "*Servicio de pintado de las paredes de segundo sótano en el Club de madres Virgen de la Candelaria (según términos de referencia)*", que consistia en lo siguiente:

"*(...)*
- *El servicio **consiste** en realizar el pintado de las paredes del segundo sótano del Club de Madres Virgen de la Candelaria.*

[393] El 16 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal con proveído n.° 13900 lo derivó al Gerente de Administración y Rentas; quien, a su vez mediante proveído n.° 338692 de 16 de noviembre de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logistica y Control Patrimonial para "*Atención y demás acciones*".

[394] Según el literal a) del numeral "*1.3.4 De las Cotizaciones*" de la Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT, "*Lineamientos para la contratación de Bienes y Servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación, en la Municipalidad Distrital de Torata*", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 2013-2016 A/MDT de 16 de mayo de 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

(...)

- *Se realizará el **pintado de las paredes del segundo sótano de 231.76m** en el segundo piso del Club de Madres Virgen de la Candelaria.*

  (...)

- *Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, deberán realizarse pintados adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el mantenimiento.*

(...)" (énfasis agregado)

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, según la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005543 y los términos de referencia, este fue de hasta 15 días calendario; comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de la orden de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023 a través de correo electrónico **(Apéndice n.° 79)**; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023.

Respecto a la ejecución del servicio, según el Asiento n.° 009 del 21 de diciembre de 2023, registrado en el folio 24 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, consignó el inicio de la ejecución del servicio; sin embargo, posterior a este asiento y hasta el Asiento n.° 017 del 30 de diciembre de 2023 (último asiento del responsable técnico); no se registró la culminación del servicio mencionado.

Siendo así, el **28 de diciembre de 2023**, la oficina de Tramite Documentario de la Entidad, recibió la Carta n.° 051-2023-ECOAMB de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 79)**, tramitada en la entidad con el expediente n.° 13888; mediante el cual se solicitó la conformidad total del servicio prestado señalando que se relazaron las actividades en cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado y se solicitó que se realice el trámite de pago; además de ello, en dicho documento se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, aunque el segundo apellido difiere de los datos que figura en su documento nacional de identidad.

Aunado a ello, se tiene el documento denominado "*Informe de actividades*" **(Apéndice n.° 79)** en la que se aprecia firmas sin sello, nombres y apellidos de quien las elaboró, documento que forma parte del comprobante de pago n.° 07929-RM **(Apéndice n.° 79)**; asimismo, en dicho documento figura la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el documento, el 29 de diciembre de 2023 (es decir, al día siguiente de recibido la solicitud de conformidad); adicionalmente en el referido documento se señaló lo siguiente:

"*(...)*

4. Actividades realizadas

4.1 Actividades realizadas:

*Se realizo el servicio que comprende el **pintado de las paredes del segundo sótano del Club de Madres Virgen de la Candelaria** donde se realizaron trabajos como:*

- *Adecuación del ambiente y la selección del material que se utilizara para empezar con la acción de pintado.*
- *Medición y el trabajo preliminar en los 231.76m donde se aplicará la pintura.*

(...)

6. Conclusiones

- ✓ ***Se realizaron las actividades establecidas en el servicio**, cuales son el realizar el pintado de los metros detallados en los Términos de Referencia y el color **coordinado con el Responsable Técnico**.*

(...)" (Énfasis agregado)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Al respecto, es preciso señalar que en ninguna parte de las anotaciones en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, tanto de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, como de Yvan Bladimir Mamani Ticona[395], inspector, se consignó la culminación de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005543 de 15 de diciembre de 2023.

No obstante, mediante Carta n.° 132-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[396] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 79)** dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **otorgó la conformidad** total de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005543; señalando que: "*Por lo tanto, **al no encontrar observaciones en el servicio brindado. Ototrgo la conformidad correspondiente**, a efecto continúo los procedimientos administrativos*"; remitiendo como documentación adjunta, la Carta n.° 051-2023-ECOAMB, Orden de prestación de servicio, Cuadro de valorización N° 01 y Factura electrónica.

Al respecto, es preciso señalar que, la Carta n.° 132-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD, mediante el cual se otorgó la conformidad no cuenta con el visto bueno del Inspector; no obstante, el documento denominado "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 79)**, cuenta con el sello y firma de Yvan Bladimir Mamani Ticona, quien en su condición de Inspector, reconoció la totalidad del pago por un servicio concluido, documento que coadyuvó al pago del servicio sin observación y/o deducción alguna.

Siendo así, el 29 de diciembre de 2023, el área usuaria representado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, emitió y suscribió el Informe n.° 2451-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 79)**, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el Responsable técnico, en relación a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005543; solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logística para su atención; precisando lo siguiente:

> "*(...) remito la **conformidad a la orden de servicio** que se detalla en el cuadro adjunto, **el cual ha sido revisado, evaluado** los antecedentes adjuntos **a la presente conformidad y determinándose que el servicio fue ejecutado dando cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos de referencia**, por ello corresponde continuar con su trámite, siendo afectada la Meta: 392.*

O/S	SIAF	Proveedor	Detalle del servicio	Cant.	U.M	P.U.	Total
5543	11554	Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL	Servicio de pintado de las paredes de segundo sótano en el Club de Madre Virgen de la Candelaria (Según términos de referencia)	1	Servicio	S/ 9 000,00	S/ 9 000,00

> *En tal sentido, solicito se derive el presente informe a la **Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Logística**, para su atención y trámite (...)*". (Énfasis agregado)

Casualmente, el mismo día[397] en que se emitieron las conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: "***Se hacen presentes en el lugar donde se ha desarrollado la***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[395] Contratado como Inspector de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de locación de servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.
[396] Recibido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, el 29 de diciembre de 2023.
[397] El 29 de diciembre de 2023.

actividad, *luego de revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados por la Municipalidad Distrital de Torata,* ***y luego de constatar que se ha cumplido con las metas de la actividad****, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...) a los días 29 del mes de diciembre de 2023"*, por lo que, suscribieron el acta luego de la verificación física, lo que les permitió conocer el estado físico del servicio de pintado de las paredes de segundo sótano en el club de madres Virgen de la Candelaria.

Aunado a ello, es oportuno señalar que, mediante Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, personal del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, **advirtió que al 29 de diciembre de 2023**, en el Club de madres Virgen de la Candelaria, se venían realizando trabajos de extrema inseguridad, por lo que el mismo día, conjuntamente con el asistente técnico, maestro de obra y los trabajadores, acordaron suspender los trabajos de mantenimiento hasta que se implemente un buen plan de seguridad; el referido informe, fue **recibido el mismo 29 de diciembre de 2023 a las 16:46 horas**, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos[398].

Es así que, el 2 y 3 de enero de 2024, la Entidad realizó el pago total del servicio contratado a Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, por el importe de S/ 9 000,00, según las constancias de pago **(Apéndice n.° 79)** y los Comprobantes de pago n.os 07928-RM y 07929-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 79)**.

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advierte que el 29 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; otorgaron la conformidad total del servicio contratado; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, el 2 y 3 de enero de 2024 efectuara el pago total a Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL por el importe de S/ 9 000,00.

En relación al servicio ejecutado, es preciso señalar que, el 24 y 26 de enero de 2024, el Equipo de Recopilación[399] de información de la Contraloría General de la República, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de Madres Virgen de La Candelaria, diligencia que –en representación de la Entidad– tuvo la participación de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico hasta el 30 de diciembre de 2023 –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ[400] **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ[401] **(Apéndice n.° 33)**, verificándose entre otras partidas, la partida "*04.02 Pintura*[402]", en la cual se advirtió lo siguiente:

"*(...)*
1. Se verificó la ejecución de las partidas siguientes:

Ítem	Partidas	Comentarios/Observaciones
(...)	(...)	(...)

[398] Esta gerencia a su vez, el 12 de enero de 2024, lo remitió a Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, según el Cuaderno de documentos recibidos **(Apéndice n.° 92)** de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[399] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[400] Del 24 de enero de 2024.
[401] Del 26 de enero de 2024.
[402] Según el documento denominado "Valorización de actividad" suscrito por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que forma parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)**.

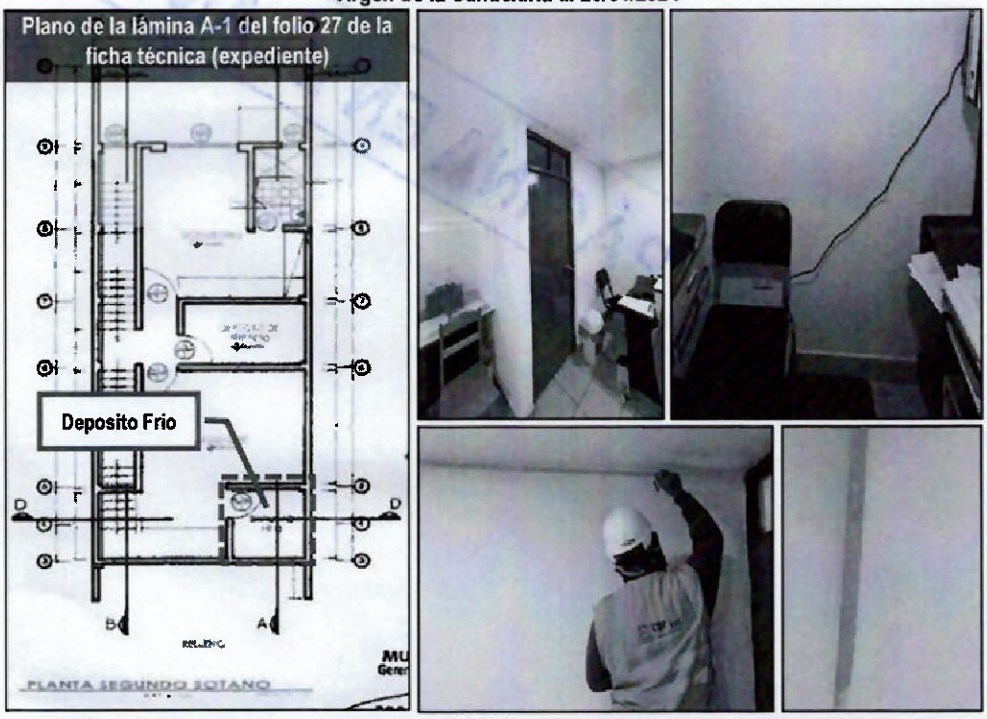
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

04.02	*Pintura*	
(...)	*(...)*	*(...)*
04.02.06	*Pintado de la pared en segundo sótano*	*A la fecha, esta partida se encuentra ejecutado parcialmente; faltando ejecutar el ambiente donde se encuentra almacenados mobiliarios (mesa, silla, entre otros), archivadores y materiales de escritorio; y faltando remates.*
(...)	*(...)*	*(...)*

(...)
Forma parte integrante de la presenta acta las fotografías tomadas y videos filmados, los mismos que sustentan los hechos descritos en los numerales precedentes.
(...)". (Énfasis agregado)

Aunado a ello, se tiene las vistas fotográficas y videos recabados y adjuntos en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, así como el Informe técnico n.° 001-2024-CG/GRMQ-MDT-AC-FTM-DAVD del 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, en las que se muestran que al 24 y 26 de enero de 2024, aún no se había realizado la totalidad del pintado de las paredes del segundo sótano del Club de madres Virgen de la Candelaria, encontrándose pendiente el pintado de paredes del ambiente denominado "*Deposito frio*" y faltando los remates (acabados) en los demás ambientes, según se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 32
Pintado de paredes del segundo sótano del Club de madres Virgen de la Candelaria al 26/01/2024



Fuente: Plano de la ficha técnica (expediente) de la Ficha de Mantenimiento **(Apéndice n.° 7)**, Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)** y Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ de 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 33)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Posteriormente, el **19 de febrero de 2024**, el Equipo de recopilación[403] de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados –en el Club de Madres Virgen de La Candelaria– posteriores al 26 de enero de 2024; con la participación –en representación de la Entidad– del Gerente Municipal; suscribiéndose el Acta n.° 001-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 35)**, en la que se observó que, el ambiente denominado "*Deposito frio*" fue pintado de color blanco, del mismo modo los remates que faltaban en los demás ambientes fueron pintados; esta situación fue confirmada durante la inspección física realizada el 7 de marzo de 2024; tal como se aprecia en las vistas fotográficas siguientes:

Panel fotográfico n.° 33
Pintado de paredes del segundo sótano del Club de madres Virgen de la Candelaria



Fuente: Acta n.° 001-2024-CG/GRMQ-SR del 19 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 35)** y Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR del 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, es preciso señalar que los trabajos y/o actividades de pintado del ambiente denominado "*Deposito frio*" y los remates (acabados) que faltaban en los demás ambientes, fueron ejecutados después de las inspecciones físicas efectuadas por el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la República; sin embargo, estos trabajos y/o actividades no fueron verificados y/o supervisados por un Responsable técnico e Inspector; ya que, Nestor Benito Sosa Vera e Yvan Bladimir Mamani Ticona, responsable técnico e inspector, respectivamente, estuvieron en funciones solo hasta el 30 de diciembre de 2023; y posterior a ello, la Entidad no designó[404] a los profesionales que realicen las labores de Responsable técnico e Inspector, en vista de que los trabajos y/o actividades, en enero y febrero de 2024, continuaban ejecutándose.

Sobre el particular, es oportuno señalar que, mediante Oficio n.° 048-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, señaló que antes de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos (área usuaria), venía funcionando en las instalaciones del Club de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[403] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 009-2024-OCI-MDT de 19 de febrero de 2024.
[404] Con Oficio n.° 265-2024-GM/MDT del 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, el Gerente Municipal remitió el Informe n.° 3045-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, en la que se señaló lo siguiente: "*(…) se informa que* ***no*** ***se ha designado un responsable técnico de la ficha técnica, desde inicios de enero de 2024 hasta la fecha actual,*** *el Responsable Técnico sigue siendo responsable de la ficha técnica de mantenimiento. El área responsable de la supervisión y verificación de la ejecución de las referidas ordenes de prestación de servicios es la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras*"

Madres Virgen de la Candelaria y durante la ejecución de la Ficha de Mantenimiento se trasladaron al Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata; posteriormente, aproximadamente desde el 16 de febrero de 2024, nuevamente volvieron al Club de Madres Virgen de la Candelaria donde aún se venía ejecutando el servicio mencionado.

Además de ello, es preciso señalar que el área usuaria del servicio mencionado fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; y esta misma gerencia fue la responsable de formular, aprobar y ejecutar la Ficha de Mantenimiento, en merito a las atribuciones conferidas por el Alcalde de la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía n.° 197-2023-A/MDT del 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 7)**; y mediante Memorándum n.° 209-2023-GM/MDT de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, el Gerente Municipal añadió funciones y responsabilidades a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, específicamente en lo referente a ejecución de proyectos y mantenimiento de obras de infraestructura; además, se le encargaron las funciones de **supervisor de fichas de actividades** económicas y sociales.

En ese sentido, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, tenía la obligación garantizar la ejecución de la Ficha de Mantenimiento conforme a la ficha técnica (expediente) y términos de referencia, siendo tanto el área usuaria como el ejecutor de la Ficha de Mantenimiento.

No obstante, se observó que el proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, no ejecutó el "*Servicio de pintado de las paredes de segundo sótano en el Club de madres Virgen de la Candelaria*" hasta el 30 de diciembre de 2023, plazo máximo establecido para su culminación, y que incluso hasta el 26 de enero de 2024 (fecha de la inspección física), el servicio no se había ejecutado conforme a las condiciones y plazos cotizados, y señalados en la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005543 de 15 de diciembre de 2023.

En relación a los hechos señalados, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 010-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, entre otros aspectos, que precisara la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[405] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Asimismo, mediante Oficio n.° 011-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, se solicitó a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, entre otros aspectos, que precisara la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad (valorización de servicio) otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[406] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 012-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros aspectos que precisara la fecha de culminación[407] del servicio mencionado, así como el sustento del trámite continuado del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[405] Mediante Oficios n.os 035-2024-OCI/MDT-AC, 045-2024-OCI/MDT-AC y 050-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 40)**.
[406] Mediante Oficios n.os 036-2024-OCI/MDT-AC, 046-2024-OCI/MDT-AC y 051-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**.
[407] Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su documento de respuesta no precisó la fecha de culminación del servicio mencionado.

pago por servicios no ejecutados; ante ello, con Oficio n.° 023-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT[408] de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 43)**; Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, indicó lo siguiente: *"(...) no tenía conocimiento que las fichas de mantenimiento se encontraba sin ejecutar o se encontraban en ejecución (...)"* y que *"(...) solo tenía conocimiento de la culminación de los servicios y conformidad del mismo, por la documentación presentada por (...) el responsable técnico e inspector de la ficha técnica (...)"*.

Así también, se efectuó la consulta al Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, a través del Oficio n.° 015-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 44)**, en la que se solicitó, que precisara el inicio y culminación de la orden de prestación de servicios n.° 00005543, así como el sustento de los trabajos desarrollados, entre otras interrogantes; en respuesta a ello, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, remitió un documento sin número, sin fecha ni firma, en el que afirmó que los servicios se realizaron de manera correcta, adjuntando fotografías de los servicios que ejecutó; sin embargo, no precisó la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, y las fotografías y videos adjuntos correspondían a otros servicios como "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles[409]", "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza[410]", "Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas[411]" y "Servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes[412]", que habían sido contratados a otros proveedores.

Además, en relación a los trabajos ejecutados por el proveedor, se emitió el Oficio n.° 054-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 46)**, solicitando que se remita los documentos (informe, recibo por honorarios, fotografías, entre otros) que sustentaran la ejecución del Servicio de pintado de las paredes de segundo sótano en el Club de madres Virgen de la Candelaria; en respuesta a ello, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, se recibió un documento sin número, sin fecha ni firma, en la que se indicó *"(...) las boletas o facturas de las compras nunca tuve necesidad de juntarlas por que no imaginaba que podía necesitarlas más adelante"*, así también precisó que *"Las personas que trabajaron en los servicios se les pago de forma eventual por jornal de trabajo o día trabajado, (...) son personas que no cuentan con factura o ficha ruc (...)"*; por lo tanto, no remitió documentación alguna que sustente los gastos efectuados para la ejecución del servicio mencionado.

Respecto al plazo de la ejecución del servicio, se observó que el proveedor no precisó las fechas de inicio y culminación del servicio mencionado; por su parte, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, el 21 de diciembre de 2023, en el folio 24 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, registró el Asiento n.° 009 donde señaló el inicio de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005543; sin embargo, durante las inspecciones realizados los días **24 y 26 de enero de 2024**, en las que también participó Néstor Benito Sosa Vera, se pudo constatar que el servicio mencionado no se había ejecutado en su

[408] Recibido por la Comisión Auditora, el 3 de mayo de 2024.
[409] Para la ejecución de este servicio se contrató a Soria's Gastronomica SRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5549 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)**.
[410] Para la ejecución de este servicio se contrató a Neoture servicios generales EIRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5544 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**.
[411] Para la ejecución de este servicio se contrató a Soria's Gastronomica SRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5552 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 60)**.
[412] Para la ejecución de este servicio se contrató a Neoture servicios generales EIRL con Orden de Prestación de Servicios n.° 5551 del 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 61)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

totalidad, conforme quedó documentado en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, elaboradas por el Equipo de Recopilación[413].

No obstante, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; **el 29 de diciembre de 2023**, suscribieron el *"Acta de Culminación de Ficha Técnica"* **(Apéndice n.° 15)**, en la que reconocieron que el servicio se había ejecutado en su totalidad; es más, el mismo día otorgaron la conformidad total del servicio, a pesar de que no se había ejecutado conforme a las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios.

En este punto, se debe señalar que la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento, incluyó varios servicios de personal para el desarrollo de las actividades de **rasqueteo y pintado** en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Club de madres Virgen de Natividad; por lo que, para la ejecución de estas actividades se contrataron dos (2) obreros calificados, cuatro (4) obreros no calificados y un (1) coordinador para la actividad, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 56
Servicios contratados para el rasqueteo y pintado en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Club de madres Virgen de Natividad

N°	Orden de prestación de servicios				Comprobante de pago			
	N°	Fecha	Detalle del servicio	Importe	N°	SIAF N°	Fecha	Importe (S/)
1	5459	13/12/2023	Servicio de coordinador para la actividad	5 000,00	00378-RM	10944	08/01/2024	5 000,00
2	5461	13/12/2023	Servicio de obrero calificado 1	4 400,00	01542-RM	10943	19/01/2024	2 200,00
3	5458	13/12/2023	Servicio de obrero calificado 2	4 400,00	02086-RM	10942	30/01/2024	2 200,00
4	5488	14/12/2023	Servicio de obrero no calificado 1	2 000,00	01826-RM	11138	29/01/2024	2 000,00
5	5659	22/12/2023	Servicio de obrero no calificado 1	2 000,00	01848-RM	11333	23/01/2024	2 000,00
6	5660	22/12/2023	Servicio de obrero no calificado 2	2 000,00	01509-RM	11337	18/01/2024	2 000,00
7	5489	14/12/2023	Servicio de obrero no calificado 2	2 000,00	01928-RM	11146	24/01/2024	2 000,00
Importe total pagado								**17 400,00**

Fuente: Comprobantes de pago del personal obrero contratado **(Apéndice n.° 87)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De la verificación a la documentación que se encuentra adjunto en los comprobantes de pago de los 7 servicios detallados en el cuadro precedente, se tienen vistas fotográficas de labores y/o trabajos realizados en el Club de madres Virgen de la Candelaria; entre otras se tiene los siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[413] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.

Panel fotográfico n.° 34
Vistas fotográficas adjuntos en los Comprobantes de pago del personal obrero contratado



Fuente: Comprobantes de pago del personal obrero contratado **(Apéndice n.° 87)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Sobre el particular, la Comisión Auditora mediante los oficios detallados en el cuadro siguiente, solicitó a los dos (2) Obreros calificados, cuatro (4) Obreros no calificados y un (1) Coordinador; que detallaran las actividades (rasqueteo, pintado, entre otros) realizadas, las áreas y/o ambientes intervenidos, así como el inicio y conclusión de estas actividades; en respuesta a ello, se obtuvo la información siguiente:

Cuadro n.° 57
Requerimientos y respuestas sobre las actividades realizadas en el Club de madres Virgen de la Candelaria

N°	Requerimiento de información	Respuestas a los requerimientos
1	Al Coordinador de actividad contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5459[414] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 021-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72).**	En respuesta a ello, precisó[415] que en el Club de madres Virgen de la Candelaria se realizaron los trabajos de lijado, masillado y **pintado de paredes** y cielo raso **en todos los ambientes** (primer piso, segundo piso, primer sótano, **segundo sótano** y la fachada), y estas actividades fueron realizadas del 15 al 26 de diciembre de 2023, según consta en el Acta n.° 003-2024-OCI/MDT-AC del 14 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73).**
2	Al "Obrero calificado 1" contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5461[416] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 024-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72).**	En respuesta a ello, precisó[417] que en el Club de madres Virgen de la Candelaria se realizaron los trabajos de lijado y **pintado en todos los ambientes** (primer piso, segundo piso, primer sótano, **segundo sótano** y la fachada), y estas actividades se realizaron entre el 15 al 24 de diciembre de 2023, según consta en el Acta n.° 001-2024-OCI/MDT-AC del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73).**
3	Al "Obrero calificado 2" contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5458[418] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 022-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72).**	En respuesta a ello, precisó[419] que en el Club de madres Virgen de la Candelaria se realizaron los trabajos de lijado, masillado y **pintado de las paredes en todos los ambientes** (primer piso, segundo piso, primer sótano, **segundo sótano** y la fachada), y estas actividades se realizaron entre el 15 al 26 de diciembre de 2023, según consta en el Acta n.° 002-2024-OCI/MDT-AC del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73).**

[414] Bernardino Genaro Gutiérrez Maquera.
[415] Además de lo señalado; respecto al contenido del "Informe de actividades" que forma parte del Comprobante de pago n.° 00378-RM del 8 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 87)**, manifestó que no realizó la colocación de vidrios ni reposición de cortinas; asimismo, señaló que no puede reconocer las firmas que obran en el referido informe de actividades, según consta en el Acta n.° 003-2024-OCI/MDT-AC del 14 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.
[416] Alexander Alonso Nina Ccosi.
[417] Además de lo señalado; respecto al contenido del "Informe de actividades" y la carta mediante el cual se solicitó la conformidad del servicio, documentos que forman parte del Comprobante de pago n.° 01542-RM del 19 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 87)**, manifestó que dichos documentos no fueron elaborados por su persona y las firmas que obran en dichos documentos no es suya, según consta en el Acta n.° 001-2024-OCI/MDT-AC del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.
[418] José Carlos Muñuico Jorge.
[419] Además de lo señalado; respecto al contenido del "Informe de actividades" y al contenido de la carta mediante el cual se solicitó la conformidad del servicio, documentos que forman parte del Comprobante de pago n.° 02086-RM del 30 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 87)**, manifestó que dichos documentos no fueron elaborados por su persona y las firmas que obran en dichos documentos no es suya, según consta en el Acta n.° 002-2024-OCI/MDT-AC del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

N°	Requerimiento de información	Respuestas a los requerimientos
4	Al "Obrero no calificado 1" contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5488[420] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 023-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72).**	Con Carta n.° 001-2024-CHP[421] del 10 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**, precisó lo siguiente: "*(...) mi persona realizo los trabajos de acuerdo a mi orden de servicio: (...) Limpieza de pintura reseca en el primer piso del local Virgen de la Candelaria. Rasqueteo de los muros al pasadizo de bajada al segundo sótano del local Virgen de la Candelaria.* ***Pintado con imprimante en las paredes*** *del segundo piso del local Virgen de la Candelaria. Cumpliendo mi servicio desde el 15 de diciembre del 2023 hasta los últimos dias del mes. Las coordinaciones para el trabajo se hicieron con el coordinador y el ing. Responsable de la ficha*". (Énfasis agregado)
5	Al "Obrero no calificado 1" contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5659[422] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 025-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**.	Vencido el plazo del requerimiento, no remitió información y/o documentación alguna.
6	Al "Obrero no calificado 2" contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5660[423] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 020-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024.**(Apéndice n.° 72).**	Con Carta n.° 002-AUQ-2024[424] del 8 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**, precisó lo siguiente: "*(...) según mi orden de servicio cumplí las actividades de* ***pintado y rasqueteo en paredes*** *de concreto del pasadizo de almacenes de Drywall en el club Virgen Candelaria. (...) Pintado de cielo raso primer sótano del club Virgen de la Candelaria. Mi trabajo estuvo realizado desde el 23 hasta los últimos días de diciembre. Se realizó con las coordinaciones con el responsable de la ficha de mantenimiento (...)*". (Énfasis agregado)
7	Al "Obrero no calificado 2" contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5489[425] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 019-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72).**	Con Carta n.° 001-VCCHF-2024[426] del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**, precisó lo siguiente: "*(...) mi persona realizo los trabajos de acuerdo a los términos de referencia de mi orden de servicio como: pintado de vigas en virgen candelaria, (...),* ***pintado con imprimante segundo sótano virgen de la candelaria*** *(...), cumpliendo mi servicio desde el 15 de diciembre de 2023 hasta la última semana del mismo mes coordinando con el coordinador (...) y el Ing. Responsable de la ficha*". (Énfasis agregado)

Fuente: Oficios de requerimientos de información **(Apéndice n.° 72)** y los documentos de respuesta **(Apéndice n.° 73).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

De acuerdo con lo señalado en el cuadro precedente, se advierte que los trabajos de **pintado de las paredes** en el **segundo sótano** del Club de madres Virgen de la Candelaria, fue ejecutado por los obreros calificados, no calificados y el Coordinador de actividad, durante el tiempo que fueron contratados.

Lo señalado es coherente con la información y documentación presentada a la Entidad por Virginia Cuayla Benegas, quien desempeñó las labores de prevencionista de riesgos laborales de la Ficha de Mantenimiento, según Orden de Prestación de Servicios n.° 5438 y Comprobante de Pago n.° 01544-RM del 19 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 74)**, y como resultado de su labor, emitió el *"Informe mensual de seguridad y salud en el trabajo del mes de diciembre del 2023"*, en el cual reportó las capacitaciones impartidas al personal obrero; así mismo, en el numeral 8.3 del referido documento, precisó que realizó el monitoreo del personal en las diversas actividades como: *Rasqueteo de predes, Muros, techos;* ***pintado de muros, predes,*** *techo*, entre otros; adjuntando un panel fotográfico de dichas actividades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[420] Cristina Huanca Pacho.
[421] Remitido por Correo electrónico **(Apéndice n.° 73)**, el 13 de mayo de 2024.
[422] Gisela Vanessa Arias Colque.
[423] Agustin Urrutia Quilla.
[424] Remitido por Correo electrónico **(Apéndice n.° 73)**, el 13 de mayo de 2024.
[425] Ventura Carmen Chávez Flores.
[426] Remitido por Correo electrónico **(Apéndice n.° 73)**, el 13 de mayo de 2024.

Además de ello, en el referido informe se adjuntaron los formatos denominados "*Análisis de Trabajo Seguro*" con código n.° SGS-F-03-ATS[427] **(Apéndice n.° 74)**, en los cuales se detallan las actividades realizadas y los frente de trabajo intervenidos por los trabajadores[428], de estos se desprende que, del 14 al 19 de diciembre de 2023, se realizaron labores de rasqueteo en el local de uso múltiple Virgen de la Candelaria; del **20 al 22 de diciembre de 2023, se realizaron labores de pintado de muros, paredes y techo, en el local de uso múltiple Virgen de la Candelaria**[429]; el 23, 26 y 27 de diciembre de 2023, se realizaron rasqueteo de muros, paredes y techo del local de uso múltiple Virgen de Natividad (centro poblado de Yacango); el 28, 29 y 30 de diciembre de 2023, se realizaron labores de pintado de muros, paredes y techo del local de uso múltiple Virgen de Natividad (C.P. Yacango). Cabe destacar que los referidos formatos fueron suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Bernardino Gutiérrez Maquera, Coordinador de la Ficha de Mantenimiento y Virginia Cuayla Benegas, prevencionista de Riesgos Laborales.

Por lo tanto, considerando la información expuesta hasta este punto, se advirtió que el **pintado de las paredes** en el segundo sótano del Club de madres Virgen de la Candelaria, fue efectuado por los obreros calificados, no calificados y el coordinador contratado para la Ficha de Mantenimiento, y no por el proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL.

Además de lo ya señalado, también se tiene los Comprobantes de pago n.os 07120-RM y 07765-RM[430] del 27 y 30 de diciembre 2023 **(Apéndice n.° 77)**; Comprobantes de pago n.os 06892-RM y 07688-RM[431] del 22 y 30 de diciembre 2023 **(Apéndice n.° 77)**; y Comprobante de pago n.° 00654-RM[432] del 10 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 77)**, en los cuales se encuentra adjuntado el documento denominado "*Informe de actividades*", en la que, el Asistente Técnico, Asistente Administrativo y el personal de seguimiento logístico, consignaron haber realizado el **monitoreo** del **personal obrero que realizó las actividades de** rasqueteo y **pintado** en el **Club de madres Virgen de la Candelaria** y Club de madres Virgen de Natividad; es más, en el referido "*Informe de actividades*" adjuntaron vistas fotográficas que son las mismas que se adjuntaron en los informes de actividades de los dos (2) Obreros calificados, cuatro (4) Obreros no calificados y un (1) Coordinador, señalados en los párrafos precedentes.

Por otro lado, en el Informe mensual[433] **(Apéndice n.° 78)** de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, en la sección "*Panel fotográfico*" (folio 105), se presentó vistas fotográficas del pintado de la pared del segundo sótano en el Club de madres Virgen de la Candelaria, que serían las mismas que se adjuntaron en el informe de actividades de los obreros y asistentes señalados en los párrafos precedentes; incluso serían las mismas fotografías adjuntados en el informe de actividades del proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL; por lo tanto, los trabajos de pintado de las paredes de segundo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[427] Estos documentos fueron solicitados a la Entidad con Oficio n.° 034-2024-OCI/MDT-AC de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 75)**, en respuesta a ello mediante Oficio n.° 244-2024-GM/MDT de 8 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, remitió la Carta n.° 008-2024-NSV de 7 de mayo de 2024, en la que se precisó "*(...) la información solicitada se encontraba en la infraestructura del Club de madres Virgen de la Candelaria, durante la ejecución en el mes de diciembre de 2023, por lo que el día 27 de diciembre del 2023 el distrito de Torata, sufrió precipitaciones pluviales en gran magnitud, sufriendo daños irreversibles la documentación solicitada, (...)*"; asimismo, con Oficio n.° 041-2024-OCI/MDT-AC de 3 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 75)**, se solicitó los referidos documentos a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, sin embargo vencido el plazo del requerimiento no remitió información y/o documentación alguna.

[428] Bernardino Genaro Gutiérrez Maquera; Gisela Vanessa Arias Colque, Cristina Huanca Pacho, Ventura Carmen Chávez Flores y Eloy Erick Ramos Ramos.

[429] Se encuentran en los folios 76 al 78 del Comprobante de pago n.° 01544-RM del 19 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 74)**.

[430] Comprobantes de pago que sustentan el pago efectuado por el "*Servicio de Asistente Técnico de actividad*".

[431] Comprobantes de pago que sustentan el pago efectuado por el "*Servicio de Asistente Administrativo*".

[432] Comprobante de pago que sustenta el pago efectuado por el "*Servicio de seguimiento logístico*".

[433] Presentado a la Entidad con Carta n.° 03-2024/NBSV/MDT de 6 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 78)**.

sótano en el Club de madres Virgen de la Candelaria, fueron realizados por el personal obrero; no obstante, se realizó el pago total de este servicio al proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL.

Además de lo indicado, es preciso señalar que, según el Documento Nacional de Identificación (DNI) del Gerente General de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, su nombre completo es Diego Ricardo Esquivel Huacallo; sin embargo, se ha observado que el apellido materno, así como las firmas que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización, informe de actividades y en la carta n.° 051-2023-ECOAMB, difieren de los que se encuentran en su Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 58
Firmas obrantes en los documentos presentados por Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma y sello que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma y sello que obra en la Solicitud de cotización	Firma que obra en el informe de actividades	Firma y sello que obra en la Carta n.° 051-2023-ECOAMB
Diego Ricardo Esquivel Huacallo	ECO AM C&S S.R.L. DIEGO ESQUIVEL HUACALLO GERENTE GENERAL	ECO AM C&S S.R.L. DIEGO ESQUIVEL HUARACALLO GERENTE GENERAL		ECO AM C&S S.R.L. DIEGO ESQUIVEL HUARACALLO GERENTE GENERAL

Fuente: Comprobantes de pago n.os 07928-RM y 07929-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 79)**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Estando a lo señalado precedentemente, se evidenció que Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribió el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la cual reconoció que la actividad se desarrolló sin observación alguna; asimismo, emitió y suscribió la Carta n.° 0132-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[434] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 79)**, sin la firma del Inspector, mediante el cual otorgó la conformidad de la Orden de Prestación de Servicios n.° 5543, pese a conocer que el servicio de pintado de las paredes del segundo sótano en el Club de madres Virgen de la Candelaria fue realizado por el personal obrero calificado, no calificado y el Coordinador, y no por el proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL.

Adicionalmente, emitió el Informe mensual y el Informe final, afirmando que el servicio contratado concluyó en el mes de diciembre de 2023, pese a conocer que el servicio no se ejecutó en su totalidad hasta el 29 de diciembre de 2023, conforme lo establecido en los términos de referencia (que el mismo elaboró y suscribió); y para respaldar esta afirmación presentó vistas fotográficas que coincidentemente son las mismas que se encuentran adjuntas en los "*Informes de actividades*" del Coordinador, de los dos (2) Obreros calificados y de los cuatro (4) Obreros no calificados; por lo que, inobservó las funciones asignadas a su cargo y detalladas en los términos de referencia de su contratación, así como la cláusula decima del Contrato de Locación de Servicios n.° 040-2023-GAyR-GM-A/MDT **(Apéndice n.° 9)**.

Así mismo, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, suscribió el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, reconociendo que luego de la verificación física, la actividad se desarrolló en su totalidad y sin observación; así también, suscribió la "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 79)**, consignando la totalidad del monto a ser pagado, sin advertir el incumplimiento incurrido; documentos que coadyuvaron a que se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[434] Documento recibido a las 15:00 horas, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos.

efectúe el pago por el servicio de pintado de las paredes del segundo sótano a favor del proveedor Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL. Adicionalmente, suscribió el Informe final, en la que se afirmaba que el servicio se concluyó en diciembre de 2023 y se adjuntaron vistas fotográficas que coincidentemente son las mismas que se encuentran adjuntas en los "*Informes de actividades*" del Coordinador, de los dos (2) Obreros calificados y de los cuatro (4) Obreros no calificados; por lo que, inobservó la obligación de controlar la correcta y adecuada ejecución de la actividad de mantenimiento, la cual debió ejecutarse de acuerdo a la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento aprobada; así como, la cláusula décima de su Contrato de Locación de Servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT **(Apéndice n.° 11)**.

Finalmente, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su calidad de área usuaria, y siendo responsable de la supervisión de la contratación, suscribió el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, reconociendo que luego de la verificación física la actividad se desarrolló en su totalidad y sin observación; así también, emitió y suscribió el Informe n.° 2451-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[435] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 79)**, otorgando la conformidad del servicio, permitiendo el pago de S/ 9 000,00 a favor de Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions SRL, por el pintado de las paredes del segundo sótano, a pesar de que esta actividad fue realizado por los dos (2) Obreros calificados, cuatro (4) Obreros no calificados y un (1) Coordinador contratados para la Ficha de Mantenimiento, a quienes también la Entidad efectuó el pago en su totalidad; por lo que, inobservó su función de supervisar y evaluar las funciones del personal a su cargo, ello en cuanto al actuar de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico.

16. **Servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico en el club de madres Virgen de la Candelaria – Orden de Prestación de Servicios n.° 00005553**

Mediante Carta n.° 049-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 80)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, realizó el requerimiento del "*Servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico, a todo costo*", dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntando el Requerimiento n.° 008409-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 80)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 80)**, ambos documentos suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya[436], inspector, además se adjuntó copia de la certificación de crédito presupuestario.

Según los términos de referencia el área usuaria del servicio requerido fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la finalidad pública de dichos términos de referencia era "*Contratar el servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico, a todo costo para la ficha técnica (...)*"; así también, el valor referencial del servicio fue establecido en S/ 3 500,00; asimismo, en estos términos de referencia se especificaron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió el requerimiento con el Informe n.° 1449-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 80)** a la Gerencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[435] Documento recibido a las 19:50 horas, por la Gerencia de Administración y Rentas.
[436] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.

Municipal[437], solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención.

En respuesta a ello, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17 y 80)**, con el asunto "*Cotización N° 9063*", solicitó cotizaciones a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com; de estas solicitudes, solo se recibió la cotización de la Empresa Xifany PAC SRL, la cual se detalla a continuación:

Cuadro n.° 59
Cotización recibida por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RUC	**20611067586**
Proveedor	**Empresa Xifany PAC SRL**
Propuesta económica (S/)	**3 500,00**
Plazo de ejecución	**Según TDR**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 07935-RM y 07936-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 80)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Ahora, considerando que para las contrataciones menores a dos (2) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), es necesario contar con una (1) cotización[438]; y no habiendo recibido más cotizaciones; la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial conforme al cuadro precedente, contrató directamente a la Empresa Xifany PAC SRL por el importe de S/ 3 500,00.

Seguidamente, se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005553 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 80)**, a nombre de la Empresa Xifany PAC SRL con RUC n.° 20611067586 por el importe de S/ 3 500,00, para la ejecución del "*Servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico, a todo costo (según términos de referencia)*", que consistía en lo siguiente:

"*(...)*
- *El servicio **consiste** en realizar el trazo y replanteo de la infraestructura del Club de madres Virgen de la Candelaria.*

(...)
- *El traslado con movilidad para el personal obrero y los equipos para realizar los trabajos en la actividad (nivel topográfico y/o estación total y wincha).*
- *(...)*
- *El prestador del servicio deberá asumir con los materiales de los trabajos antes descritos.*

(...)" (énfasis agregado)

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, según la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005553 y los términos de referencia, este fue de hasta 15 días calendario; comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de la orden de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023 a través de correo electrónico **(Apéndice n.° 80)**; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[437] El 16 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal con proveído n.° 13918 lo derivó al Gerente de Administración y Rentas; quien, a su vez mediante proveído n.° 338724 de 16 de noviembre de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para "*Atención y demás acciones*".

[438] Según el literal a) del numeral "*1.3.4 De las Cotizaciones*" de la Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT, "*Lineamientos para la contratación de Bienes y Servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación, en la Municipalidad Distrital de Torata*", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 2013-2016 A/MDT de 16 de mayo de 2016.

Respecto a la ejecución del servicio, según el Asiento n.° 005 del 18 de diciembre de 2023, registrado en el folio 14 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, consignó el inicio de la ejecución del servicio; sin embargo, posterior a este asiento y hasta el Asiento n.° 017 del 30 de diciembre de 2023 (último asiento del responsable técnico); no se registró la culminación del servicio mencionado.

Siendo así, el **28 de diciembre de 2023**, la oficina de Tramite Documentario de la Entidad, recibió la Carta n.° 050-2023-XIFANY de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 80)**, tramitada en la entidad con el expediente n.° 13874; mediante el cual se solicitó la conformidad total del servicio prestado señalando que se relazaron las actividades en cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado y se solicitó que se realice el trámite de pago; además de ello, en dicho documento se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de la Empresa Xifany PAC SRL.

Aunado a ello, se tiene el documento denominado "*Informe de actividades desarrolladas*" **(Apéndice n.° 80)** en la que se aprecia firmas sin sello, nombres y apellidos de quien las elaboró, documento que forma parte del comprobante de pago n.° 07936-RM **(Apéndice n.° 80)**; asimismo, en dicho documento figura la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el documento, el 29 de diciembre de 2023 (es decir, al día siguiente de recibido la solicitud de conformidad); adicionalmente en el referido documento se señaló lo siguiente:

"***I. Introducción***
(...)
En el presente trabajo respecto al ***Servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico, a todo costo*** *(según términos de referencia), se ha desarrollado 01 plan de seguridad para los trabajos programados en la ficha técnica de mantenimiento en el club de madres virgen de natividad, (...).*
II. Objetivos
2.1Objetivo General:
- *Realizar la reposición y sustitución de cobertura dañada del club de madres Virgen de la Candelaria.*

III. Metodología aplicada:
Se realizaron las labores de reposición y sustitución de la cobertura dañada quitando todas las tejas malogradas y/o obsoletas por el tiempo de vida útil de las mismas.
(...)
Se mantuvo el estilo tipo mojinete, de la misma manera se colocó cobertura de Aluzinc, asi mismo se consideró el mantenimiento de 04 ventanas existentes. Asi mismo las letras correspondientes al club de madres a intervenir
(...)
V. Conclusiones
- ✓ *(...)*
- ✓ *Se realizó el servicio en el club de madres virgen de la candelaria.*
- ✓ ***Los días de trabajo fueron coordinados con el responsable técnico.***
- ✓ *(...)*
- ✓ ***El servicio se realizó a todo costo.***

(...)" (Énfasis agregado)

Al respecto, es preciso señalar que en ninguna parte de las anotaciones en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, tanto de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, como de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Yvan Bladimir Mamani Ticona[439], inspector, se consignó la culminación de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005553 de 15 de diciembre de 2023.

No obstante, mediante Carta n.° 0125-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[440] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 80)** dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **otorgó la conformidad** total de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005553; señalando que: "*Por lo tanto, **al no encontrar observaciones en el servicio brindado. Ototrgo la conformidad correspondiente**, a efecto continúo los procedimientos administrativos*"; remitiendo como documentación adjunta, la Carta n.° 050-2023-XIFANY, Orden de prestación de servicio, Cuadro de valorización N° 01 y Factura electrónica.

Al respecto, es preciso señalar que, la Carta n.° 0125-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD, mediante el cual se otorgó la conformidad, no cuenta con el visto bueno del inspector; no obstante, el documento denominado "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 80)**, cuenta con el sello y firma de Yvan Bladimir Mamani Ticona, quien en su condición de Inspector, reconoció la totalidad del pago por un servicio concluido, documento que coadyuvó al pago del servicio sin observación y/o deducción alguna.

Siendo así, el 29 de diciembre de 2023, el área usuaria representado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, emitió el Informe n.° 2431-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 80)**, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el Responsable técnico, en relación a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005553; solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logística para su atención; precisando lo siguiente:

"*(...) remito la **conformidad a la orden de servicio** que se detalla en el cuadro adjunto, **el cual ha sido revisado, evaluado** los antecedentes adjuntos **a la presente conformidad** y determinándose que el servicio fue ejecutado dando cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos de referencia, por ello corresponde continuar con su trámite, siendo afectada la Meta: 392.*

O/S	SIAF	Proveedor	Detalle del servicio	Cant.	U.M	P.U.	Total
5553	11488	Empresa Xifany PAC Sociedad de Responsabilidad Limitada	Servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico, a todo costo (Según términos de referencia)	1.00	Servicio	S/ 3 500,00	S/ 3 500,00

*En tal sentido, solicito se derive el presente informe a la Gerencia de Administración – **Sub Gerencia de Logística**, para su atención y tramite*". (Énfasis agregado)

Casualmente, el mismo día[441] en que se emitieron las conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: "***Se hacen presentes en el lugar donde se ha desarrollado la***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[439] Contratado como Inspector de la ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento de infraestructura de locales de yuso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua" con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de locación de servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.

[440] Recibido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, el 29 de diciembre de 2023.

[441] El 29 de diciembre de 2023.

***actividad**, luego de revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados por la Municipalidad Distrital de Torata, **y luego de constatar que se ha cumplido con las metas de la actividad**, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...) a los días 29 del mes de diciembre de 2023".*

Es así que, el 3 y 10 de enero de 2024, la Entidad realizó el pago total del servicio contratado a la Empresa Xifany PAC SRL, por el importe de S/ 3 500,00, según los Comprobantes de pago n.os 07935-RM y 07936-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 80)**.

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advirtió que el 29 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; otorgaron la conformidad total del servicio contratado; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, el 3 y 10 de enero de 2024 efectuara el pago total a la Empresa Xifany PAC SRL por el importe de S/ 3 500,00.

No obstante, el "*Servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico*" se originó a partir de la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 15)** de la Ficha de Mantenimiento; que según las especificaciones técnicas de la partida "*01.04 Trazo, replanteo y control topográfico*" obrante en el folio 92 de la referida ficha técnica; respecto al servicio mencionado se estableció que: "*Estos trabajos serán desarrollados por un tercero cuyo personal sea calificado, (...). El supervisor verificará la correcta ejecución del trazo y replanteo, sin su aprobación no podrá continuar con la ficha de mantenimiento. **Al término de la ejecución se presentará los planos de replanteo finales***".

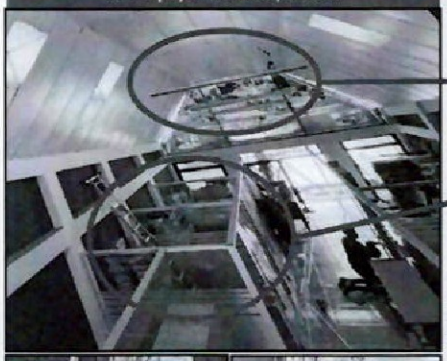
Ahora, revisado los documentos que conforman los Comprobantes de pago n.os 07935-RM y 07936-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 80)**, que sustentan el pago del "*Servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico*", se observó que no cuenta con la documentación que sustente los trabajos ejecutados por el proveedor, tales como planos de replanteo o vistas fotográficas; no obstante, se encontró un "*Informe de actividades desarrolladas*", en la que se hace mención sobre el Plan de seguridad, y Reposición y sustitución de cobertura dañada; asimismo, en dicho informe se adjuntaron vistas fotográficas sobre la sustitución de cobertura dañada; evidencias que resultan inconsistentes con el Servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico en el club de madres Virgen de la Candelaria.

Además de ello, en el Informe mensual[442] de diciembre de 2023, en la sección "*Panel fotográfico*" (folio 111), Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, presentó vistas fotográficas de trazo, replanteo y control topográfico en el club de madres Virgen de la Candelaria, afirmando que estas corresponden a diciembre de 2023; sin embargo, dichas fotografías no corresponderían a diciembre de 2023; puesto que, en las vistas fotográficas se muestran las luminarias cambiadas, vidrios laminados instalados, entre otros; siendo que estas actividades fueron realizadas después del 24 de enero de 2024 –fecha en que se realizó la inspección física por el Equipo de recopilación de la Contraloría General de la República, en la también participó Nestor Benito Sosa Vera–, según las vistas fotográficas recabadas y adjuntas en las Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 32)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, lo descrito se muestra en el panel fotográfico siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[442] Presentado a la Entidad con Carta n.° 03-2024/NBSV/MDT de 6 de febrero de 2024.

Panel fotográfico n.° 35
Comparativo de vistas fotográficas del Equipo de recopilación y del Informe mensual

Vistas fotográficas al 24 y 26 de enero de 2024, del Equipo de Recopilación	Vistas fotográficas del Informe mensual del Responsable Técnico (17/02/2024)
	
	

Fuente: Vistas fotográficas del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)**, del Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ de 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 33)** y del Informe Mensual del Responsable Técnico **(Apéndice n.° 78)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

También, es preciso señalar que las vistas fotográficas del Informe mensual del responsable técnico, son las mismas que las vistas fotográficas del folio 234 y 302 del Informe final **(Apéndice n.° 88)** de la Ficha de Mantenimiento, que se encuentra suscrito por Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico; por lo tanto, conforme a las vistas fotográficas mostradas, **al 29 de diciembre de 2023** el proveedor Empresa Xifany PAC SRL, no ejecutó el "*Servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico*" conforme a las reglas y/o condiciones establecidas en los términos de referencia y la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005553 de 15 de diciembre de 2023.

En relación a los hechos mencionados, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 010-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, entre otros aspectos, que precisara la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[443] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Asimismo, mediante Oficio n.° 011-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, se solicitó a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, entre otros aspectos, que precisara la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[443] Mediante Oficios n.os 035-2024-OCI/MDT-AC, 045-2024-OCI/MDT-AC y 050-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 40)**.

la conformidad (valorización de servicio) otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[444] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 012-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros aspectos que precisara la fecha de culminación[445] del servicio mencionado, así como el sustento del trámite continuado del pago por servicios no ejecutados; ante ello, con Oficio n.° 023-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT[446] de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 43)**; Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, indicó lo siguiente: *"(...) no tenía conocimiento que las fichas de mantenimiento se encontraba sin ejecutar o se encontraban en ejecución (...)"* y que *"(...) solo tenía conocimiento de la culminación de los servicios y conformidad del mismo, por la documentación presentada por (...) el responsable técnico e inspector de la ficha técnica (...)"*.

Así también, se efectuó la consulta a la Gerente General de la Empresa Xifany PAC SRL, a través del Oficio n.° 016-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 63)**, en la que se solicitó, que precisara el inicio y culminación de la orden de prestación de servicios n.° 00005553, así como el sustento de los trabajos desarrollados, entre otras interrogantes; en respuesta a ello, no precisó las fechas exactas en que se realizó el servicio, tampoco recuerda el personal que laboró ni los bienes que se utilizaron en la ejecución del servicio mencionado, respuestas que quedaron plasmadas en el Acta n.° 004-2024-OCI/MDT-AC de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 64)**; adicionalmente, mediante documento s/n del 16 de mayo de 2024, precisó que *"(...) los servicios se han prestado dentro de los plazos establecidos (...)"* y que los trabajos *"(...) las ha realizado que el personal eventual, que se contrató"*.

En cuanto a la documentación relacionada con los gastos incurridos para el cumplimiento del servicio, se emitió el Oficio n.° 055-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 65)**, mediante el cual se solicitó que remita los documentos (informe, planos, fotografías, entre otros) que sustenten la ejecución del Servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico en el Club de madres Virgen de la Candelaria; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Respecto al plazo de la ejecución del servicio, se observó que el proveedor señaló haber efectuado el servicio entre el 15 al 28 de diciembre de 2023; mientras que Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, el 18 de diciembre de 2023, en el folio 14 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, registró el Asiento n.° 005 donde señaló el inicio de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005553; sin embargo, el informe de actividades desarrolladas, así como las vistas fotográficas adjuntadas en los Comprobantes de pago n.os 07935-RM y 07936-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 80)**, no guarda relación con el servicio mencionado; además las vistas fotográficas del informe mensual del Responsable técnico y del informe final de la Ficha de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[444] Mediante Oficios n.os 036-2024-OCI/MDT-AC, 046-2024-OCI/MDT-AC y 051-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**.
[445] Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su documento de respuesta no precisó la fecha de culminación del servicio mencionado.
[446] Recibido por la Comisión Auditora, el 3 de mayo de 2024.

Mantenimiento corresponden a fotografías tomadas después del 24 de enero de 2024[447]; por lo tanto, al 29 de diciembre de 2023, el servicio mencionado no fue ejecutado por el proveedor Empresa Xifany PAC SRL.

En este punto, es oportuno traer a colación, lo advertido por el especialista Técnico de la Comisión Auditora, quien mediante Informe Técnico n.° 001-2024-OCI/2362-AC-FTM-HCG del 1 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, señaló que "*El informe de actividades realizadas (trabajos reportados, recursos utilizados y registro fotográfico) presentados como parte de la solicitud de conformidad del* ***servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico*** *en el Club de Madres Virgen de la Candelaria – Torata,* ***no corresponden a actividades de trazo, nivel y replanteo topográfico*** *establecido en la Ficha Técnica y regulado en la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas"; en ese sentido, no se puede garantizar la adecuada realización del servicio*".

No obstante, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; **al 29 de diciembre de 2023**, reconocieron que el servicio se ejecutó en su totalidad a través del "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**; y, otorgaron la conformidad total a favor del proveedor Empresa Xifany PAC SRL, a pesar de que el servicio mencionado no fue ejecutado conforme a las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y orden de prestación de servicios.

Además de lo indicado, es preciso señalar que, las firmas de la Gerente General de la Empresa Xifany PAC SRL, que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización, informe de actividades desarrolladas y en la carta n.° 050-2023-XIFANY, difieren de la firma que figura en su Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 60
Firmas obrantes en los documentos presentados por la Empresa Xifany PAC SRL

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma y sello que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma y sello que obra en la Solicitud de cotización	Firma que obra en el informe de actividades	Firma y sello que obra en la Carta n.° 050-2023-XIFANY
Jessica Xiomara Pacho Castro	EMPRESA XIFANY PAC SRL Jessica Pacho Castro GERENTE GENERAL	EMPRESA XIFANY PAC SRL Jessica Pacho Castro		

Fuente: Comprobantes de pago n.os 07935-RM y 07936-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 80)**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Sobre el particular, la Gerente General de la Empresa Xifany PAC SRL manifestó que la carta mediante el cual se solicitó la conformidad del servicio y el informe de actividades no le corresponden tampoco le pertenece las firmas que figuran en dichos documentos y no las presentó en la Entidad; también precisó que las coordinaciones para la ejecución del servicio las realizó con Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, a quien también le entregó la factura electrónica, según consta en el Acta n.° 004-2024-OCI/MDT-AC de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 64)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[447] Fecha en que se realizó la inspección física por el Equipo de recopilación de la Contraloría General de la República, en la también participó Nestor Benito Sosa Vera.

Estando a lo señalado precedentemente, se evidenció que Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribió el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la cual reconoció que la actividad se desarrolló sin observación alguna; asimismo, emitió y suscribió la Carta n.° 125-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[448] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 80)**, sin la firma del Inspector, mediante el cual otorgó la conformidad de la Orden de Prestación de Servicios n.° 5553, a pesar de que al 29 de diciembre de 2023, el servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico en el Club de madres Virgen de la Candelaria, no fue realizado por el proveedor Empresa Xifany PAC SRL.

Adicionalmente, emitió el Informe mensual y el Informe final, afirmando que el servicio contratado concluyó en el mes de diciembre de 2023, pese a conocer que el servicio no fue ejecutado en diciembre de 2023, conforme lo establecido en los términos de referencia (que el mismo elaboró y suscribió); y para respaldar esta afirmación presentó vistas fotográficas, en las que se muestran trabajos y/o actividades que se realizaron después del 24 de enero de 2024 (fecha de la inspección física); por lo que, inobservó las funciones asignadas a su cargo y detalladas en los términos de referencia de su contratación, así como la cláusula decima del Contrato de Locación de Servicios n.° 040-2023-GAyR-GM-A/MDT **(Apéndice n.° 9)**.

Así mismo, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, suscribió el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, reconociendo que luego de la verificación física, la actividad se desarrolló en su totalidad y sin observación; así también, suscribió la "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 80)**, consignando la totalidad del monto a ser pagado, sin advertir el incumplimiento incurrido; documentos que coadyuvaron a que se efectúe el pago por el servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico en el Club de madres Virgen de la Candelaria a favor del proveedor Empresa Xifany PAC SRL. Adicionalmente, suscribió el Informe final, en la que se afirmaba que el servicio se concluyó en diciembre de 2023 y se adjuntaron vistas fotográficas, en las que se muestran trabajos y/o actividades que se realizaron después del 24 de enero de 2024 (fecha de la inspección física); por lo que, inobservó la obligación de controlar la correcta y adecuada ejecución de la actividad de mantenimiento, la cual debió ejecutarse de acuerdo a la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 15)** de la Ficha de Mantenimiento aprobada; así como, la cláusula décima de su Contrato de Locación de Servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT **(Apéndice n.° 11)**.

Finalmente, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su calidad de área usuaria, y siendo responsable de la supervisión de la contratación, emitió y suscribió el Informe n.° 2431-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[449] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 80)**, otorgando la conformidad del servicio, permitiendo el pago de S/ 3 500,00 a favor de la Empresa Xifany PAC SRL, por el servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico en el Club de madres Virgen de la Candelaria, a pesar de que este servicio no fue realizado por el proveedor Empresa Xifany PAC SRL; por lo que, inobservó su función de supervisar y evaluar las funciones del personal a su cargo, ello en cuanto al actuar de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[448] Documento recibido a las 15:00 horas, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos.
[449] Documento recibido a las 09:07 horas, por la Gerencia de Administración y Rentas.

17. Servicio de pintado de cielo raso en el club de madres Virgen de Natividad – Orden de Prestación de Servicios n.° 00005557

Mediante Carta n.° 035-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[450] de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 81)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, realizó el requerimiento del "*Servicio de pintado de cielo raso en el club de madres Virgen de Natividad*", dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntando el Requerimiento n.° 008380-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 81)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 81)**, ambos documentos suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya[451], inspector, además se adjuntó copia de la certificación de crédito presupuestario.

Según los términos de referencia el área usuaria del servicio requerido fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la finalidad pública de dichos términos de referencia era "*Contratar el servicio de pintado de cielo raso en el club de madres Virgen de Natividad para la ficha técnica (...)*"; así también, el valor referencial del servicio fue establecido en S/ 4 518,90; asimismo, en estos términos de referencia se especificaron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió el requerimiento con el Informe n.° 1440-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 81)** a la Gerencia Municipal[452], solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención.

En respuesta a ello, la Subgerencia de Logistica y Control Patrimonial, a través de correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17 y 81)**, con el asunto "*Cotización N° 9048*", solicitó cotizaciones a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com; de estas solicitudes, solo se recibió la cotización de la Empresa Xifany PAC SRL, la cual se detalla a continuación:

Cuadro n.° 61
Cotización recibida por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RUC	**20611067586**
Proveedor	**Empresa Xifany PAC SRL**
Propuesta económica (S/)	**5 000,00**
Plazo de ejecución	**Según TDR**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 07930-RM y 07931-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 81)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Ahora, considerando que para las contrataciones menores a dos (2) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), es necesario contar con una (1) cotización[453]; y no habiendo recibido más cotizaciones; la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial conforme al cuadro precedente, contrató directamente a la Empresa Xifany PAC SRL con un importe de S/ 5 000,00, superando el valor referencial de S/ 4 518,90.

[450] Recibido el 14 de noviembre de 2023, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[451] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.
[452] El 16 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal con proveído n.° 13916 lo derivó al Gerente de Administración y Rentas; quien, a su vez mediante proveído n.° 338737 de 16 de noviembre de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logistica y Control Patrimonial para "*Atención y demás acciones*".
[453] Según el literal a) del numeral "*1.3.4 De las Cotizaciones*" de la Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT, "*Lineamientos para la contratación de Bienes y Servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación, en la Municipalidad Distrital de Torata*", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 2013-2016 A/MDT de 16 de mayo de 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Seguidamente, se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005557 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 81)**, a nombre de la Empresa Xifany PAC SRL con RUC n.° 20611067586 por el importe de S/ 5 000,00, para la ejecución del "*Servicio de pintado de cielo raso en el club de madres Virgen de Natividad (según términos de referencia)*", que consistía en lo siguiente:

"*(...)*
- *El servicio **consiste** en realizar el pintado de cielo raso del club de madres virgen de Natividad.*

(...)
- ***Se realizará el pintado en cielo raso de 150.63m** En el segundo piso del club de madres virgen de la candelaria.*
- *(...)*
- *Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, deberán realizarse pintados adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el mantenimiento.*

(...)" (Énfasis agregado)

En cuanto al plazo de ejecución del servicio, según la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005557 y los términos de referencia, este fue de hasta 15 días calendario; comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de la orden de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023 a través de correo electrónico **(Apéndice n.° 81)**; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023.

Respecto a la ejecución del servicio, según el Asiento n.° 010 del 22 de diciembre de 2023, registrado en el folio 28 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, consignó el inicio de la ejecución del servicio; sin embargo, posterior a este asiento y hasta el Asiento n.° 017 del 30 de diciembre de 2023 (ultimo asiento del responsable técnico); no se registró la culminación del servicio mencionado.

Siendo así, el **28 de diciembre de 2023**, la oficina de Tramite Documentario de la Entidad, recibió la Carta n.° 049-2023-XIFANY de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 81)**, tramitada en la entidad con el expediente n.° 13878; mediante el cual se solicitó la conformidad total del servicio prestado señalando que se relazaron las actividades en cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado y se solicitó que se realice el trámite de pago; además de ello, en dicho documento se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de la Empresa Xifany PAC SRL.

Aunado a ello, se tiene el documento denominado "*Informe de actividades desarrolladas*" **(Apéndice n.° 81)** sin firma de la Empresa Xifany PAC SRL, documento que forma parte del comprobante de pago n.° 07931-RM **(Apéndice n.° 81)**; asimismo, en dicho documento figura la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el documento, el 29 de diciembre de 2023 (es decir, al día siguiente de recibido la solicitud de conformidad); adicionalmente en el referido documento se señaló lo siguiente:

"*(...)*
III. Metodología aplicada:
Se realizaron las labores de pintado del cielo raso de los ambientes del club de madres virgen de natividad por 150.63m2.
(...)
V. Conclusiones
- ✓ *(...)*
- ✓ *Los días de trabajo fueron coordinados con el responsable técnico.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

- ✓ *(...)*
- ✓ *Se realizo el reemplazo de la pintura antigua por pintura nueva.*
- ✓ ***El servicio se realizo a todo costo.***

(...)" (Énfasis agregado)

Al respecto, es preciso señalar que en ninguna parte de las anotaciones en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, tanto de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, como de Yvan Bladimir Mamani Ticona[454], inspector, se consignó la culminación de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005557 de 15 de diciembre de 2023.

No obstante, mediante Carta n.° 0128-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[455] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 81)** dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **otorgó la conformidad** total de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005557; señalando que: "*Por lo tanto, **al no encontrar observaciones en el servicio brindado. Ototrgo la conformidad correspondiente**, a efecto continúo los procedimientos administrativos*"; remitiendo como documentación adjunta, la Carta n.° 049-2023-XIFANY, Orden de prestación de servicio, Cuadro de valorización N° 01 y Factura electrónica.

Al respecto, es preciso señalar que, la Carta n.° 0128-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD, mediante el cual se otorgó la conformidad no cuenta con el visto bueno del Inspector; no obstante, el documento denominado "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 81)**, cuenta con el sello y firma de Yvan Bladimir Mamani Ticona, quien en su condición de Inspector, reconoció la totalidad del pago por un servicio concluido, documento que coadyuvó al pago del servicio sin observación y/o deducción alguna.

Siendo así, el 29 de diciembre de 2023, el área usuaria representado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, emitió el Informe n.° 2450-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 81)**, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el Responsable técnico, en relación a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005557; solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logística para su atención; precisando lo siguiente:

"*(...) remito la **conformidad a la orden de servicio** de la razón social que se detalla en el cuadro adjunto, **el cual ha sido revisado y evaluado** los antecedentes adjuntos **a la presente conformidad** y con la autorización del supervisor corresponde continuar con su trámite, siendo afectado a la ficha técnica (...) con meta presupuestal N° 392.*

O/S	SIAF	Proveedor	Detalle del servicio	Cant.	U.M	P.U.	Total
5557	11485	Empresa Xifany PAC Sociedad de Responsabilidad Limitada	Servicio de pintado de cielo raso en el Club de madres Virgen de Natividad (Según términos de referencia)	1	Servicio	5 000,00	5 000,00

*En tal sentido, solicito se derive el presente informe a la **Sub Gerencia de Logística**, para su atención*". (Énfasis agregado)

Casualmente, el mismo día[456] en que se emitieron las conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[454] Contratado como Inspector de la ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento de infraestructura de locales de yuso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua" con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de locación de servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11).**

[455] Recibido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, el 29 de diciembre de 2023.

[456] El 29 de diciembre de 2023.

Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: "***Se hacen presentes en el lugar donde se ha desarrollado la actividad**, luego de revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados por la Municipalidad Distrital de Torata, **y luego de constatar que se ha cumplido con las metas de la actividad**, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...) a los días 29 del mes de diciembre de 2023*"; por lo que, suscribieron el acta luego de la verificación física, lo que les permitió conocer el estado físico del servicio de pintado de cielo raso en el club de madres Virgen de Natividad.

Es así que, el 2 y 3 de enero de 2024, la Entidad realizó el pago total del servicio contratado a la Empresa Xifany PAC SRL, por el importe de S/ 5 000,00, según los Comprobantes de pago n.os 07930-RM y 07931-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 81)**.

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advierte que el 29 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; otorgaron la conformidad total del servicio contratado; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, el 2 y 3 de enero de 2024 efectuara el pago total a la Empresa Xifany PAC SRL por el importe de S/ 5 000,00.

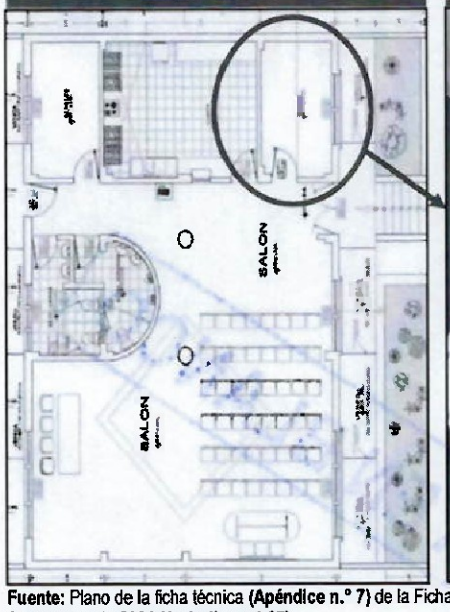
En relación al servicio ejecutado, es preciso señalar que, el 25 de enero de 2024, el Equipo de Recopilación[457] de información de la Contraloría General de la República, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de madres Virgen de Natividad (Centro Poblado de Yacango), diligencia que –en representación de la Entidad– tuvo la participación Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico hasta el 30 de diciembre de 2023 –participación autorizada por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; así como de los representantes del Club de madres Virgen de Natividad; suscribiéndose el Acta n.° 003-2024-CG/GRMQ[458] **(Apéndice n.° 67)**, verificándose entre otras partidas, la partida "*03.02 Pintura*[459]", en la cual se advirtió lo siguiente:

> "*(...)*
> *1.2.- (...) se advirtió trabajos **parcialmente** ejecutados en las siguientes partidas:*
> *(...)*
> *03.01.01 Rasqueteo y desmanchado de cielo raso.*
> *(...)*
> *03.02.01 **Pintado de cielo raso**.*
> *(...)*
> ***Estas partidas no fueron ejecutadas en el ambiente denominado almacén**, el cual se encuentra con la pintura inicial.*
> *(...)*
> *1.3.- También se verificó que las partidas 03.02.01 "Pintado cielo raso" y 03.02.02 "Pintado en la pared" presentan acabados deficientes.*
> *(...)*". (Énfasis agregado)

[457] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[458] Del 25 de enero de 2024.
[459] Según el documento denominado "Valorización de actividad" suscrito por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que forma parte integrante del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ de 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)**.

Aunado a ello, se tiene las vistas fotográficas recabadas y adjuntas en el Acta n.° 003-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 67)**, así como el Informe técnico n.° 001-2024-CG/GRMQ-MDT-AC-FTM-DAVD del 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, en la que se muestra la pared y cielo raso con la pintura (colores verde, rojo y beige) inicial y/o existente[460], tal como se aprecia en la fotografía siguiente:

Panel fotográfico n.° 36
Área o ambiente denominado "Oficina" en el Club de madres Virgen de Natividad al 25/01/2024

Plano de la lámina A-1 del folio 26 de la ficha técnica	Vista fotográfica al 25 de enero de 2024, según el Acta n.° 003-2024-CG/GRMQ
	

Fuente: Plano de la ficha técnica **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento y vista fotográfica del Acta n.° 003-2024-CG/GRMQ de 25 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 67)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo tanto, conforme a la vista fotográfica mostrada y el Acta n.° 003-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 67)**, **al 25 de enero de 2024** (fecha de la inspección física) y considerando las vistas fotográficas del folio 18 de la ficha técnica[461] **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento, el proveedor Empresa Xifany PAC SRL, no ejecutó el "*Servicio de pintado de cielo raso en el Club de madres Virgen de Natividad*" conforme a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005557 de 15 de diciembre de 2023.

Posteriormente, el **7 de marzo de 2024**, el Equipo de recopilación[462] de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados –en el Club de madres Virgen de Natividad– posteriores al 25 de enero de 2024; con la participación –en representación de la Entidad– de la Responsable técnico en la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos –participación autorizada por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose el Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR **(Apéndice n.° 36)**, en la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[460] La ficha técnica **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento, en el folio 18, cuenta con vistas fotográficas del Club de madres Virgen de Natividad, en la que se muestra la pintura (colores verde y rojo) inicial y/o existente, el mismo que debía ser pintado; sin embargo, resulta siendo la misma pintura con los mismos colores advertidos por el Equipo de Recopilación de información de la Contraloría General de la República, según las vistas fotográficas recabadas y adjuntas en el Acta n.° 003-2024-CG/GRMQ del 25 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 67)**.
[461] Aprobado con Resolución Gerencial n.° 003-2023-GDESy SP/MDT de 19 de octubre de 2023.
[462] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 009-2024-OCI-MDT de 19 de febrero de 2024.

que se advirtió entre otros que la pintura inicial y/o existente en el área o ambiente denominado "Oficina" fue cambiado por los colores azul y blanco, conforme se aprecia en la vista fotográfica siguiente:

Fotografía n.° 4
Área o ambiente denominado "Oficina" en el Club de madres Virgen de Natividad al 07/03/2024



Fuente: Vista fotográfica del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR de 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, es preciso señalar que los trabajos y/o actividades de pintado del ambiente denominado "*Oficina*", fueron ejecutados después de la inspección física efectuada por el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la República; sin embargo, estos trabajos y/o actividades no fueron verificados y/o supervisados por un Responsable técnico e Inspector; ya que, Nestor Benito Sosa Vera e Yvan Bladimir Mamani Ticona, responsable técnico e inspector, respectivamente, estuvieron en funciones solo hasta el 30 de diciembre de 2023; y posterior a ello, la Entidad no designó[463] a los profesionales que realicen las labores de Responsable técnico e Inspector, en vista de que los trabajos y/o actividades, en enero y febrero de 2024, continuaban ejecutándose.

Además de ello, es preciso señalar que el área usuaria del servicio mencionado fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; y esta misma gerencia fue la responsable de formular, aprobar y ejecutar la Ficha de Mantenimiento, en merito a las atribuciones conferidas por el Alcalde de la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía n.° 197-2023-A/MDT del 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 7)**; y mediante Memorándum n.° 209-2023-GM/MDT de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, el Gerente Municipal añadió funciones y responsabilidades a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, específicamente en lo referente a ejecución de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[463] Con Oficio n.° 265-2024-GM/MDT del 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, el Gerente Municipal remitió el Informe n.° 3045-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 28 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, en la que se señaló lo siguiente: "*(...) se informa que* ***no se ha designado un responsable técnico de la ficha técnica, desde inicios de enero de 2024 hasta la fecha actual****, el Responsable Técnico sigue siendo responsable de la ficha técnica de mantenimiento. El área responsable de la supervisión y verificación de la ejecución de las referidas ordenes de prestación de servicios es la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras*"

proyectos y mantenimiento de obras de infraestructura; además, se le encargaron las funciones de **supervisor de fichas de actividades** económicas y sociales.

En ese sentido, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, tenía la obligación garantizar la ejecución de la Ficha de Mantenimiento conforme a la ficha técnica (expediente) y términos de referencia, siendo tanto el área usuaria como el ejecutor de la Ficha de Mantenimiento.

No obstante, se observó que el proveedor Empresa Xifany PAC SRL, no ejecutó el "*Servicio de pintado de cielo raso en el Club de madres Virgen de Natividad*" hasta el 30 de diciembre de 2023, plazo máximo establecido para su culminación, y que incluso hasta el 25 de enero de 2024 (fecha de la inspección física), el servicio no se había ejecutado conforme a las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios n.° 00005557 de 15 de diciembre de 2023

En relación a los hechos señalados, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 010-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, entre otros aspectos, que precisara la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[464] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Asimismo, mediante Oficio n.° 011-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, se solicitó a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, entre otros aspectos, que precisara la fecha de inicio y culminación del servicio mencionado, así como el sustento de la conformidad (valorización de servicio) otorgada por servicios no ejecutados; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos[465] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 012-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros aspectos que precisara la fecha de culminación[466] del servicio mencionado, así como el sustento del trámite continuado del pago por servicios no ejecutados; ante ello, con Oficio n.° 023-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT[467] de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 43)**; Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, indicó lo siguiente: "*(...) no tenía conocimiento que las fichas de mantenimiento se encontraba sin ejecutar o se encontraban en ejecución (...)*" y que "*(...) solo tenía conocimiento de la culminación de los servicios y conformidad del mismo, por la documentación presentada por (...) el responsable técnico e inspector de la ficha técnica (...)*".

Así también, se efectuó la consulta a la Gerente General de la Empresa Xifany PAC SRL, a través del Oficio n.° 016-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 63)**, en la que se solicitó, que precisara el inicio y culminación de la orden de prestación de servicios n.° 00005557, así como el sustento de los trabajos desarrollados, entre otras

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[464] Mediante Oficios n.os 035-2024-OCI/MDT-AC, 045-2024-OCI/MDT-AC y 050-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 40)**.
[465] Mediante Oficios n.os 036-2024-OCI/MDT-AC, 046-2024-OCI/MDT-AC y 051-2024-OCI/MDT-AC, del 2, 8, y 10 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 41)**.
[466] Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su documento de respuesta no precisó la fecha de culminación del servicio mencionado.
[467] Recibido por la Comisión Auditora, el 3 de mayo de 2024.

interrogantes; en respuesta a ello, no precisó las fechas exactas en que se desarrolló el servicio y no recuerda el personal que laboró, respuestas que quedaron plasmadas en el Acta n.° 004-2024-OCI/MDT-AC de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 64)**; adicionalmente, mediante documento s/n del 16 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 64)**, precisó que "*(...) los servicios se han prestado dentro de los plazos establecidos (...)*" y que los trabajos "*(...) las ha realizado que el personal eventual, que se contrató*".

Además, en relación a los trabajos ejecutados por el proveedor, se emitió el Oficio n.° 055-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 65)**, mediante el cual se solicitó que remita los documentos (informe, recibo por honorarios, fotografías, entre otros) que sustentaran la ejecución del Servicio de pintado de cielo raso en el Club de madres Virgen de Natividad; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[468] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Respecto al plazo de la ejecución del servicio, se observó que el proveedor señaló haber efectuado el servicio entre el 15 al 28 de diciembre de 2023; mientras que Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, el 26 de diciembre de 2023, en el folio 28 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, registró el Asiento n.° 010 donde señaló el inicio de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005557; sin embargo, durante la inspección realizada el día **25 de enero de 2024**, en la que también participó Néstor Benito Sosa Vera, se pudo constatar que el servicio mencionado no se había ejecutado en su totalidad, conforme quedó documentado en el Acta n.° 003-2024-CG/GRMQ de 25 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 67)**, elaboradas en por el Equipo de Recopilación[469].

No obstante, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; **el 29 de diciembre de 2023**, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la que reconocieron que el servicio se había ejecutado en su totalidad; es más, el mismo día otorgaron la conformidad total del servicio, a pesar de que no se había ejecutado conforme a las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia y la orden de prestación de servicios.

En este punto, se debe señalar que la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento, incluyó varios servicios de personal para el desarrollo de las actividades de **rasqueteo y pintado** en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Club de madres Virgen de Natividad; por lo que, para la ejecución de estas actividades se contrataron dos (2) obreros calificados, cuatro (4) obreros no calificados y un (1) coordinador para la actividad, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 62
Servicios contratados para el rasqueteo y pintado en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Club de madres Virgen de Natividad

N°	Orden de prestación de servicios				Comprobante de pago			
	N°	Fecha	Detalle del servicio	Importe	N°	SIAF N°	Fecha	Importe (S/)
1	5459	13/12/2023	Servicio de coordinador para la actividad	5 000,00	00378-RM	10944	08/01/2024	5 000,00
2	5461	13/12/2023	Servicio de obrero calificado 1	4 400,00	01542-RM	10943	19/01/2024	2 200,00
3	5458	13/12/2023	Servicio de obrero calificado 2	4 400,00	02086-RM	10942	30/01/2024	2 200,00
4	5488	14/12/2023	Servicio de obrero no calificado 1	2 000,00	01826-RM	11138	29/01/2024	2 000,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[468] Mediante Oficio n.° 074-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 65)**.
[469] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.

N°	Orden de prestación de servicios				Comprobante de pago			
	N°	Fecha	Detalle del servicio	Importe	N°	SIAF N°	Fecha	Importe (S/)
5	5659	22/12/2023	Servicio de obrero no calificado 1	2 000,00	01848-RM	11333	23/01/2024	2 000,00
6	5660	22/12/2023	Servicio de obrero no calificado 2	2 000,00	01509-RM	11337	18/01/2024	2 000,00
7	5489	14/12/2023	Servicio de obrero no calificado 2	2 000,00	01928-RM	11146	24/01/2024	2 000,00
Importe total pagado								17 400,00

Fuente: Comprobantes de pago del personal obrero contratado **(Apéndice n.° 87).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

De la verificación a la documentación que se encuentra adjunto en los comprobantes de pago de los 7 servicios detallados en el cuadro precedente, se tienen vistas fotográficas de labores y/o trabajos realizados en el Club de madres Virgen de Natividad; entre otras se tiene los siguientes:

Panel fotográfico n.° 37
Vistas fotográficas adjuntos en los Comprobantes de pago del personal obrero contratado



Fuente: Comprobantes de pago del personal obrero contratado **(Apéndice n.° 87).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Sobre el particular, la Comisión Auditora mediante los oficios detallados en el cuadro siguiente, solicitó a los dos (2) Obreros calificados, cuatro (4) Obreros no calificados y un (1) Coordinador; que detallaran las actividades (rasqueteo, pintado, entre otros) realizadas, las áreas y/o ambientes intervenidos, asi como el inicio y conclusión de estas actividades; en respuesta a ello, se obtuvo la información siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 63
Requerimientos y respuestas sobre las actividades realizadas en el Club de madres Virgen de Natividad

N°	Requerimiento de información	Respuestas a los requerimientos
1	Al Coordinador de actividad contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5459[470] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 021-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**.	En respuesta a ello, precisó[471] que en el Club de madres Virgen de Natividad se realizaron los trabajos de lijado, masillado y **pintado** de paredes y **cielo raso en todos los ambientes**, con excepción del ambiente –denominado Oficina– que se encuentra al costado de la cocina, y estas actividades fueron realizadas aproximadamente a la primera quincena de enero de 2024; luego de haber efectuado los mismos trabajos en diciembre de 2023, en el Club de madres Virgen de la Candelaria, según consta en el Acta n.° 003-2024-OCI/MDT-AC del 14 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.
2	Al "Obrero calificado 1" contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5461[472] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 024-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**.	En respuesta a ello, precisó[473] que luego de haber realizado los trabajos de lijado, masillado y **pintado** en Club de madres Virgen de la Candelaria, se dirigieron con las mismas personas –con excepción del obrero calificado 2 contratado con Orden de prestación de servicios n.° 5458– al Club de madres Virgen de Natividad (Centro poblado de Yacango), en la que solo participó en el lijado de los ambientes, según consta en el Acta n.° 001-2024-OCI/MDT-AC del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.
3	Al "Obrero calificado 2" contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5458[474] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 022-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**.	En respuesta a ello, precisó[475] que en el Club de madres Virgen de Natividad (Centro poblado de Yacango) no realizó ninguna actividad y/o trabajos, según consta en el Acta n.° 002-2024-OCI/MDT-AC del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.
4	Al "Obrero no calificado 1" contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5488[476] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 023-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**.	Con Carta n.° 001-2024-CHP[477] del 10 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**, precisó lo siguiente: "*(...) mi persona realizo los trabajos de acuerdo a mi orden de servicio: (...) Limpieza de pintura reseca en el local Virgen de la Natividad. Rasqueteo de los muros internos del local Virgen de la Natividad.* ***Pintado con imprimante en los muros interiores*** *de la fachada del local Virgen de la Natividad. Cumpliendo mi servicio desde el 15 de diciembre del 2023 hasta los últimos días del mes. Las coordinaciones para el trabajo se hicieron con el coordinador y el ing. Responsable de la ficha*". (Énfasis agregado)
5	Al "Obrero no calificado 1" contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5659[478] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 025-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**.	Vencido el plazo del requerimiento, no remitió información y/o documentación alguna.
6	Al "Obrero no calificado 2" contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5660[479] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 020-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**.	Con Carta n.° 002-AUQ-2024[480] del 8 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**, precisó lo siguiente: "*(...) según mi orden de servicio cumplí las actividades de (...)* ***rasqueteo y pintado con imprimante*** *en paredes de ambientes de almacenes interiores virgen de natividad. Colocación cinta maskin tape para las labores de pintado. (...) Mi trabajo estuvo realizado desde el 23 hasta los últimos*

[470] Bernardino Genaro Gutiérrez Maquera.
[471] Además de lo señalado; respecto al contenido del "Informe de actividades" que forma parte del Comprobante de pago n.° 00378-RM del 8 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 87)**, manifestó que no realizó la colocación de vidrios ni reposición de cortinas; asimismo, señaló que no puede reconocer las firmas que obran en el referido informe de actividades, según consta en el Acta n.° 003-2024-OCI/MDT-AC del 14 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.
[472] Alexander Alonso Nina Ccosi.
[473] Además de lo señalado; respecto al contenido del "Informe de actividades" y la carta mediante el cual se solicitó la conformidad del servicio, documentos que forman parte del Comprobante de pago n.° 01542-RM del 19 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 87)**, manifestó que dichos documentos no fueron elaborados por su persona y las firmas que obran en dichos documentos no es suya, según consta en el Acta n.° 001-2024-OCI/MDT-AC del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.
[474] José Carlos Muñuico Jorge.
[475] Además de lo señalado; respecto al contenido del "Informe de actividades" en la que se precisó que se realizaron trabajos de **pintado en el club de madres virgen de Natividad** y al contenido de la carta mediante el cual se solicitó la conformidad del servicio, documentos que forman parte del Comprobante de pago n.° 02086-RM del 30 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 87)**, manifestó que dichos documentos no fueron elaborados por su persona y las firmas que obran en dichos documentos no es suya, según consta en el Acta n.° 002-2024-OCI/MDT-AC del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.
[476] Cristina Huanca Pacho.
[477] Remitido por Correo electrónico **(Apéndice n.° 73)**, el 13 de mayo de 2024.
[478] Gisela Vanessa Arias Colque.
[479] Agustín Urrutia Quilla.
[480] Remitido por Correo electrónico **(Apéndice n.° 73)**, el 13 de mayo de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N°	Requerimiento de información	Respuestas a los requerimientos
		días de diciembre. Se realizó con las coordinaciones con el responsable de la ficha de mantenimiento (...)". (Énfasis agregado)
7	Al "Obrero no calificado 2" contratado con la Orden de prestación de servicios n.° 5489[481] **(Apéndice n.° 87)**, se requirió con Oficio n.° 019-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**.	Con Carta n.° 001-VCCHF-2024[482] del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**, precisó lo siguiente: "*(...) mi persona realizo los trabajos de acuerdo a los términos de referencia de mi orden de servicio como: pintado de vigas en virgen candelaria, imprimante muros interiores del pasadizo de ingreso al local* ***virgen de natividad****, (...), cumpliendo mi servicio desde el 15 de diciembre de 2023 hasta la última semana del mismo mes coordinando con el coordinador (...) y el Ing. Responsable de la ficha*". (Énfasis agregado)

Fuente: Oficios de requerimientos de información **(Apéndice n.° 72)** y los documentos de respuesta **(Apéndice n.° 73)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De acuerdo con lo señalado en el cuadro precedente, se advierte que los trabajos de **pintado** de pared y **cielo raso en el Club de madres Virgen de Natividad**, fueron realizados y/o ejecutados por los obreros no calificados y el Coordinador de actividad, durante el tiempo que fueron contratados.

Lo señalado es coherente con la información y documentación presentada a la Entidad por Virginia Cuayla Benegas, quien desempeñó las labores de prevencionista de riesgos laborales de la Ficha de Mantenimiento, según Orden de Prestación de Servicios n.° 5438 y Comprobante de Pago n.° 01544-RM **(Apéndice n.° 74)**, y como resultado de su labor, emitió el *"Informe mensual de seguridad y salud en el trabajo del mes de diciembre del 2023"*, en el cual reportó las capacitaciones impartidas al personal obrero; así mismo, en el numeral 8.3 del referido documento, precisó que realizó el monitoreo del personal en las diversas actividades como: *Rasqueteo de predes, Muros, techos;* ***pintado de muros, predes, techo***, entre otros; adjuntando un panel fotográfico de dichas actividades.

Además de ello, en el referido informe se adjuntaron los formatos denominados "*Análisis de Trabajo Seguro*" con código n.° SGS-F-03-ATS[483] **(Apéndice n.° 74)**, en los cuales se detallan las actividades realizadas y los frente de trabajo intervenidos por los trabajadores[484], de estos se desprende que, del 14 al 19 de diciembre de 2023, se realizaron labores de rasqueteo en el local de uso múltiple Virgen de la Candelaria; del 20 al 22 de diciembre de 2023, se realizaron labores de pintado de muros, paredes y techo, en el local de uso múltiple Virgen de la Candelaria; el 23, 26 y 27 de diciembre de 2023, se realizaron rasqueteo de muros, paredes y techo del local de uso múltiple Virgen de Natividad; el **28, 29 y 30 de diciembre de 2023, se realizaron labores de pintado de muros, paredes y techo del local de uso múltiple Virgen de Natividad**[485]. Cabe destacar que los referidos formatos fueron suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Bernardino Gutiérrez Maquera, Coordinador de la Ficha de Mantenimiento y Virginia Cuayla Benegas, prevencionista de Riesgos Laborales.

Por lo tanto, considerando la información expuesta hasta este punto, se advirtió que el **pintado de cielo raso en el Club de madres Virgen de Natividad**, fue efectuado por los

[481] Ventura Carmen Chávez Flores.
[482] Remitido por Correo electrónico **(Apéndice n.° 73)**, el 13 de mayo de 2024.
[483] Estos documentos fueron solicitados a la Entidad con Oficio n.° 034-2024-OCI/MDT-AC de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 75)**, en respuesta a ello mediante Oficio n.° 244-2024-GM/MDT de 8 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, remitió la Carta n.° 008-2024-NSV de 7 de mayo de 2024, en la que se precisó "*(...) la información solicitada se encontraba en la infraestructura del Club de madres Virgen de la Candelaria, durante la ejecución en el mes de diciembre de 2023, por lo que el día 27 de diciembre del 2023 el distrito de Torata, sufrió precipitaciones pluviales en gran magnitud, sufriendo daños irreversibles la documentación solicitada, (...)*"; asimismo, con Oficio n.° 041-2024-OCI/MDT-AC de 3 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 75)**, se solicitó los referidos documentos a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, sin embargo vencido el plazo del requerimiento no remitió información y/o documentación alguna.
[484] Bernardino Genaro Gutiérrez Maquera; Gisela Vanessa Arias Colque, Cristina Huanca Pacho, Ventura Carmen Chávez Flores y Eloy Erick Ramos Ramos.
[485] Se encuentran en los folios 70 al 72 del Comprobante de pago n.° 01544-RM del 19 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 74)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

obreros no calificados y el coordinador contratado para la Ficha de Mantenimiento, y no por el proveedor Empresa Xifany PAC SRL.

Además de lo ya señalado, también se tiene los Comprobantes de pago n.os 07120-RM y 07765-RM[486] del 27 y 30 de diciembre 2023 **(Apéndice n.° 77)**; Comprobantes de pago n.os 06892-RM y 07688-RM[487] del 22 y 30 de diciembre 2023 **(Apéndice n.° 77)**; y Comprobante de pago n.° 00654-RM[488] del 10 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 77)**, en los cuales se encuentra adjuntado el documento denominado "*Informe de actividades*", en la que, el Asistente Técnico, Asistente Administrativo y el personal de seguimiento logístico, consignaron haber realizado el **monitoreo** del **personal obrero que realizó las actividades de** rasqueteo y **pintado** en el Club de madres Virgen de la Candelaria y **Club de madres Virgen de Natividad**; es más, en el referido "*Informe de actividades*" adjuntaron vistas fotográficas que son las mismas que se adjuntaron en los informes de actividades de los dos (2) Obreros calificados, cuatro (4) Obreros no calificados y un (1) Coordinador, señalados en los párrafos precedentes.

Por otro lado, en el Informe mensual[489] **(Apéndice n.° 78)** de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, en la sección "*Panel fotográfico*" (folio 109), se presentó vistas fotográficas del pintado de cielo raso en el Club de madres Virgen de Natividad, que serían las mismas que se adjuntaron en el informe de actividades de los obreros y asistentes señalados en los párrafos precedentes; incluso serían las mismas fotografías adjuntados en el informe de actividades del proveedor Empresa Xifany PAC SRL; por lo tanto, los trabajos de pintado de cielo raso en el Club de madres Virgen de Natividad, fueron realizados por el personal obrero; no obstante, se realizó el pago total de este servicio al proveedor Empresa Xifany PAC SRL.

Además de lo indicado, es preciso señalar que, las firmas de la Gerente General de la Empresa Xifany PAC SRL, que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización y en la carta n.° 049-2023-XIFANY, difieren de la firma que figura en su Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 64
Firmas obrantes en los documentos presentados por la Empresa Xifany PAC SRL

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma y sello que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma y sello que obra en la Solicitud de cotización	Firma y sello que obra en la Carta n.° 049-2023-XIFANY
Jessica Xiomara Pacho Castro	EMPRESA XIFANY PAC SRL Jessica Pacho Castro GERENTE GENERAL	EMPRESA XIFANY PAC SRL Jessica Pacho Castro GERENTE GENERAL	EMPRESA XIFANY PAC SRL

Fuente: Comprobantes de pago n.os 07930-RM y 07931-RM, ambos del 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 81).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Sobre el particular, la Gerente General de la Empresa Xifany PAC SRL manifestó que el informe de actividades no reconoce como suya; asimismo, indicó que no presentó ante la Entidad el informe de actividades ni la carta mediante la cual se solicitó la conformidad del servicio; también precisó que las coordinaciones para la ejecución del servicio las realizó

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[486] Comprobantes de pago que sustentan el pago efectuado por el "*Servicio de Asistente Técnico de actividad*".
[487] Comprobantes de pago que sustentan el pago efectuado por el "*Servicio de Asistente Administrativo*".
[488] Comprobante de pago que sustenta el pago efectuado por el "*Servicio de seguimiento logístico*".
[489] Presentado a la Entidad con Carta n.° 03-2024/NBSV/MDT de 6 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 78)**.

con Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, a quien también le entregó la factura electrónica, según consta en el Acta n.° 004-2024-OCI/MDT-AC de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 64)**.

Estando a lo señalado precedentemente, se evidenció que Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribió el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la cual reconoció que la actividad se desarrolló sin observación alguna; asimismo, emitió y suscribió la Carta n.° 0128-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[490] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 81)**, sin la firma del Inspector, mediante el cual otorgó la conformidad de la Orden de Prestación de Servicios n.° 5557, pese a conocer que el servicio de pintado de cielo raso en el Club de madres Virgen de Natividad fue realizado por el personal obrero no calificado y el Coordinador, y no por el proveedor Empresa Xifany PAC SRL.

Adicionalmente, emitió el Informe mensual y el Informe final, afirmando que el servicio contratado concluyó en el mes de diciembre de 2023, pese a conocer que el servicio no se ejecutó en su totalidad hasta el 29 de diciembre de 2023, conforme lo establecido en los términos de referencia (que el mismo elaboró y suscribió); y para respaldar esta afirmación presentó vistas fotográficas que coincidentemente son las mismas que se encuentran adjuntas en los "*Informes de actividades*" del Coordinador, de los dos (2) Obreros calificados y de los cuatro (4) Obreros no calificados; por lo que, inobservó las funciones asignadas a su cargo y detalladas en los términos de referencia de su contratación, así como la cláusula decima del Contrato de Locación de Servicios n.° 040-2023-GAyR-GM-A/MDT **(Apéndice n.° 9)**.

Así mismo, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, suscribió el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, reconociendo que luego de la verificación física, la actividad se desarrolló en su totalidad y sin observación; así también, suscribió la "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 81)**, consignando la totalidad del monto a ser pagado, sin advertir el incumplimiento incurrido; documentos que coadyuvaron a que se efectúe el pago por el servicio de pintado de cielo raso en el Club de madres Virgen de Natividad a favor del proveedor Empresa Xifany PAC SRL. Adicionalmente, suscribió el Informe final, en la que se afirmaba que el servicio se concluyó en diciembre de 2023 y se adjuntaron vistas fotográficas que coincidentemente son las mismas que se encuentran adjuntas en los "*Informes de actividades*" del Coordinador, de los dos (2) Obreros calificados y de los cuatro (4) Obreros no calificados; por lo que, inobservó la obligación de controlar la correcta y adecuada ejecución de la actividad de mantenimiento, la cual debió ejecutarse de acuerdo a la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento aprobada; así como, la cláusula décima de su Contrato de Locación de Servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT **(Apéndice n.° 11)**.

Finalmente, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su calidad de área usuaria, y siendo responsable de la supervisión de la contratación, suscribió el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, reconociendo que luego de la verificación física la actividad se desarrolló en su totalidad y sin observación; así también, emitió y suscribió el Informe n.° 2450-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[491] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 81)**, otorgando la conformidad del servicio, permitiendo el pago de S/ 5 000,00 a favor de la Empresa Xifany PAC SRL, por el pintado de cielo raso en el Club de madres Virgen de Natividad, a pesar de que esta actividad fue realizado por los cuatro (4) Obreros no calificados y un (1)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[490] Documento recibido a las 03:10 horas, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos.
[491] Documento recibido a las 19:50 horas, por la Gerencia de Administración y Rentas.

Coordinador contratados para la Ficha de Mantenimiento, a quienes también la Entidad efectuó el pago en su totalidad; por lo que, inobservó su función de supervisar y evaluar las funciones del personal a su cargo, ello en cuanto al actuar de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico.

18. Servicio de elaboración de plan de seguridad – Orden de Prestación de Servicios n.° 00005561

La ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento, en el Capítulo III "*Especificaciones técnicas*" y el Capítulo VIII "*Análisis de costos unitarios*", contempló la implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo, la misma que debió estar aprobada y visada por el área de seguridad y salud en el trabajo de la unidad ejecutora, según se detalla a continuación:

"***Capitulo III***
Especificaciones técnicas
(...)
02.02 Atención de protocolos de seguridad y bioseguridad en actividad (GLB)
*(...) se considera la implementación del Plan de seguridad y salud en la actividad que deberá estar **aprobado y visado** por el área de seguridad y salud en el trabajo de la unidad ejecutora.*
(...)
Capitulo VIII
Análisis de costos unitarios
(...)

Partida ***02.02*** *Atención de protocolos de seguridad y bioseguridad en actividad* ***Rend:*** *1,0000 GLB/DIA*

Código	***Descripción de insumo***	***Unidad***	***Cuadrilla***	***Cantidad***	***Precio***	***Parcial***
	materiales					
(...)	*(...)*	*(...)*		*(...)*	*(...)*	*(...)*
19 07002	*(Servicio) Servicio de **elaboración de Plan de seguridad***	*SER*		***2.0000***	*2,500.00*	*5,000.00*

(...)". (Énfasis agregado)

Por lo que, en relación a ello y mediante Carta n.° 020-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[492] de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 82)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, realizó el requerimiento del "*Servicio de elaboración de plan de seguridad*", dirigido a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntando el Requerimiento n.° 008337-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 82)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 82)**, ambos documentos suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Renson Rodolfo Zapata Calizaya[493], inspector, además se adjuntó copia de la certificación de crédito presupuestario; en el referido requerimiento se detalló lo siguiente:

"*(...)*

Bien o Servicio							***Valor Referencial***	
N°	***Código***	***Descripción***	***U/M***	***T.C.***	***Esp. Gasto***	***Cant.***	***P.U.***	***Sub-Total***
Ejecución de obra								
2.3.27.1199 - Servicios Diversos								***5 000,00***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – MOQUEGUA

[492] Recibido el 14 de diciembre de 2023, por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
[493] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.

1	*B175500260132*	*Servicio de elaboración de plan de seguridad (según términos de referencia)*	*Servicio*	*C.D.*	*23271199*	*2.00*	*2 500,00*	*5 000,00*

(...)"

Según los términos de referencia el área usuaria del servicio requerido fue la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y la finalidad pública de dichos términos de referencia era "*Contratar el servicio (...) de elaboración de plan de seguridad para la ficha técnica (...)*"; así también, el valor referencial del servicio fue establecido en S/ 5 000,00; asimismo, en estos términos de referencia se especificaron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió el requerimiento con el Informe n.° 1421-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 82)** a la Gerencia Municipal[494], solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención.

En respuesta a ello, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17 y 82)**, con el asunto "*Cotización N° 9074*", solicitó cotizaciones a las direcciones de correo electrónico ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com; de estas solicitudes ninguno remitió su cotización; no obstante, se recibió la cotización de una empresa a la que no se le había solicitado su cotización, la cual se detalla a continuación:

Cuadro n.° 65
Cotización recibida por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial

RUC		**20559162338**
Proveedor		**Soria's Gastronómica SRL**
Cantidad		**2**
Propuesta económica (S/)	**Precio Unitario**	**2 500,00**
	Total	**5 000,00**
Plazo de ejecución		**Según TDR**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 01126-RM y 01127-RM, ambos del 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 82).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Ahora, considerando que para las contrataciones menores a dos (2) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), es necesario contar con una (1) cotización[495]; y no habiendo recibido más cotizaciones; la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial conforme al cuadro precedente, contrató directamente a Soria's Gastronómica SRL por el importe de S/ 5 000,00.

Por lo que, se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005561 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 82)**, a nombre de Soria's Gastronómica SRL con RUC n.° 20559162338 por el importe de S/ 5 000,00, para la ejecución del "*Servicio de elaboración de plan de seguridad (según términos de referencia)*", que consistía en lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[494] El 16 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal con proveído n.° 13872 lo derivó al Gerente de Administración y Rentas; quien, a su vez mediante proveído n.° 338471 de 16 de noviembre de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para "*Atención y demás acciones*".

[495] Según el literal a) del numeral "*1.3.4 De las Cotizaciones*" de la Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT, "*Lineamientos para la contratación de Bienes y Servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación, en la Municipalidad Distrital de Torata*", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 2013-2016 A/MDT de 16 de mayo de 2016.

"(...)

Servicios							Valor	
(...)	Cant.	U/M	Descripción	N° Req	Cta.	Esp.Gto.	P.U.	Total
(...)	2.0000	Servicio	Servicio de elaboración de plan de seguridad (según términos de referencia)	008337-23	5302071199-2103010102	23271199	2,500.000	5,000.00

(...)" (énfasis agregado)

En cuanto al plazo de ejecución del servicio; la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005561 y los términos de referencia, contempló el plazo de hasta 15 días calendario; comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de la orden de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023 a través de correo electrónico **(Apéndice n.° 82)**; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023.

Es así, que el **28 de diciembre de 2023**, la oficina de Tramite Documentario de la Entidad, recibió la Carta n.° 035-2023-SORIA de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 82)**, tramitada en la entidad con el expediente n.° 13872; mediante el cual se solicitó la conformidad total del servicio prestado señalando que se relazaron las actividades en cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado y se solicitó que se realice el trámite de pago; además de ello, en dicho documento se aprecia una firma y sello con el nombre y apellidos del Gerente General de Soria's Gastronómica SRL.

Por otro lado, como parte de los documentos conformantes del comprobante de pago n.° 01126-RM **(Apéndice n.° 82)**, se tiene el documento denominado "*Informe de actividades desarrolladas*" **(Apéndice n.° 82)** en la que también se aprecia firmas y sellos con el nombre y apellidos del Gerente General de Soria's Gastronómica SRL; en dicho documento figura la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el documento el 29 de diciembre de 2023 (es decir, al día siguiente de recibido la solicitud de conformidad); adicionalmente en el referido documento se señaló lo siguiente:

"***I. Introducción***
(...)
*En el presente trabajo respecto al Servicio de elaboración de plan de seguridad (según términos de referencia), **se ha desarrollado 01 plan de seguridad para los trabajos programados** en la ficha técnica de mantenimiento en el club de madres Torata (virgen de la Candelaria), (...).*
(...)
III. Metodología aplicada:
Se realizaron las labores de identificación de riesgos en cada una de las áreas consideradas a intervenir por lo cual se estableció un cronograma de charlas de seguridad de 5 minutos, capacitaciones en seguridad personal, el uso correcto de implementos de seguridad entre otros aspectos.
Se establecieron formatos de acuerdo a la norma técnica G-50 de seguridad y salud en el trabajo para que cada equipo pueda tener su check list y así poder tener la certeza que los equipos y el personal están en óptimas condiciones para desarrollar sus actividades con total normalidad.
(...)
V. Conclusiones
- ✓ *(...)*
- ✓ *Se realizó el servicio en el club de madres Virgen de la Candelaria y virgen de Natividad.*
- ✓ *Los días de trabajo fueron coordinados con el responsable técnico.*
- ✓ *(...)*
- ✓ *Se realizo el reemplazo de la pintura antigua por pintura nueva.*
- ✓ ***El servicio se realizó a todo costo.***

(...)" (Énfasis agregado)

Al respecto, es preciso señalar que, según la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005561, así como la cotización del proveedor Soria's Gastronómica SRL; se requirió

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

la elaboración y presentación de dos (2) planes de seguridad y salud en el trabajo; sin embargo, se ha elaborado y presentado solo un (1) plan de seguridad y salud en el trabajo, que se encuentra adjunto en el comprobante de pago n.° 01126-RM **(Apéndice n.° 82)**; asimismo, en dicho plan de seguridad, obra la firma y sello de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien recibió el 29 de diciembre de 2023.

Siendo así, el 29 de diciembre de 2023, mediante Carta n.° 0127-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[496] **(Apéndice n.° 82)** Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **otorgó la conformidad** total de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005561; señalando lo siguiente: "*Por lo tanto, **al no encontrar observaciones en el servicio brindado. Ototrgo la conformidad correspondiente**, a efecto continúo los procedimientos administrativos*"; documento que dirigió a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; remitiendo como documentación adjunta, la Carta n.° 035-2023-SORIA, Orden de prestación de servicio, Cuadro de valorización N° 01 y Factura electrónica.

Al respecto, es preciso señalar que, la Carta n.° 0127-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD, mediante el cual se otorgó la conformidad del servicio, no cuenta con el visto bueno del Inspector; no obstante, el documento denominado "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 82)** adjunto a la conformidad, cuenta con el sello y firma de Yvan Bladimir Mamani Ticona, quien en su condición de Inspector, reconoció el pago en su totalidad al proveedor, sin observación y/o deducción alguna.

El mismo 29 de diciembre de 2023, el área usuaria representado por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, emitió el Informe n.° 2448-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 82)**, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el Responsable técnico, en relación a la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005561; solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logística para su atención; precisando lo siguiente:

> "*(...) remito la **conformidad a la orden de servicio** que se detalla en el cuadro adjunto, **el cual ha sido revisado, evaluado** los antecedentes adjuntos **a la presente conformidad y determinándose que el servicio fue ejecutado dando cumplimiento a las condiciones establecidas en los términos de referencia**, por ello corresponde continuar con su trámite, siendo afectada la Meta: 392.*

O/S	SIAF	Proveedor	Detalle del servicio	Cant.	U.M	P.U.	Total
5561	11481	Soria's Gastronómica SRL	Servicio de elaboración de Plan de Seguridad (Según términos de referencia)	1.00	Servicio	S/ 5 000,00	S/ 5 000,00

> *En tal sentido, solicito se derive el presente informe a la **Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Logística**, para su atención y tramite (...)*". (énfasis agregado)

Ahora, el mismo día[497] en que se emitieron las conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribieron el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: "***Se hacen presentes en el lugar donde se ha desarrollado la actividad**, luego de revisar los Planos, **Especificaciones Técnicas** y Memoria Descriptiva aprobados por*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[496] Recibido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, el 29 de diciembre de 2023.
[497] El 29 de diciembre de 2023.

*la Municipalidad Distrital de Torata, **y luego de constatar que se ha cumplido con las metas de la actividad**, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...) a los días 29 del mes de diciembre de 2023".*

Es así que, el 31 de enero y 1 de febrero de 2024, la Entidad realizó el pago total del servicio contratado a Soria's Gastronómica SRL, por el importe de S/ 5 000,00, según las constancias de pago **(Apéndice n.° 82)** y los Comprobantes de pago n.os 01126-RM y 01127-RM, ambos del 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 82)**.

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advierte que el 29 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; otorgaron la conformidad total del servicio contratado; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad conforme los planos, **especificaciones técnicas** y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, el 31 de enero y 1 de febrero de 2024 efectuara el pago total a Soria's Gastronómica SRL por el importe de S/ 5 000,00.

Ahora bien, respecto al "*Servicio de elaboración de plan de seguridad*", es preciso señalar que este servicio se originó a partir de la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento; que según el "*Análisis de costos unitarios*" y "*Analítico desagregado del costo directo de la actividad*", obrantes en los folios 40 y 54 de la referida ficha técnica; se estableció la cantidad de dos (2) servicios de elaboración de plan de seguridad, a un costo unitario de S/ 2 500,00, haciendo un total de S/ 5 000,00; y estos mismos datos se consignaron en el Requerimiento n.° 008337-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 82)**, efectuado por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico.

En ese mismo sentido, el proveedor Soria's Gastronómica SRL, mediante propuesta económica presentado con la Solicitud de cotización n.° 009074 de 11 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 82)**, señaló que se elaborará y presentará dos (2) planes de seguridad, a un costo unitario de S/ 2 500,00, haciendo un total de S/ 5 000,00, y con estos mismos datos se emitió la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005561 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 82)**, siendo esto la formalización de la contratación del servicio; por lo tanto, el proveedor Soria's Gastronómica SRL debió elaborar y entregar dos (2) planes de seguridad y salud en el trabajo, conforme lo cotizado y establecido en la orden de prestación de servicio; sin embargo, solo presentó un (1) plan de seguridad y salud en el trabajo, que forma parte del comprobante de pago n.° 01126-RM **(Apéndice n.° 82)**.

En relación al servicio prestado por el proveedor Soria's Gastronómica SRL, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 081-2024-OCI/MDT-AC de 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 69)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, entre otros aspectos que precisara si los planes de seguridad fueron observados, así como las fechas y la cantidad de planes de seguridad presentados por el proveedor; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[498] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Asimismo, mediante Oficio n.° 082-2024-OCI/MDT-AC de 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 70)**, se solicitó a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, entre otros aspectos que precisara si los planes de seguridad fueron observados, así como las fechas y la cantidad de planes de seguridad presentados por el proveedor; sin embargo, vencido el plazo del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[498] Mediante Oficios n.° 086-2024-OCI/MDT-AC del 17 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 69)**.

requerimiento y del reiterativo[499] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

Del mismo modo, mediante Oficio n.° 083-2024-OCI/MDT-AC de 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 71)**, se solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros aspectos que precisara si los planes de seguridad fueron observados, así como las fechas y la cantidad de planes de seguridad presentados por el proveedor; en respuesta a ello, con Oficio n.° 048-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT[500] de 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 39)**; precisó que *"(...) los planes de seguridad son presentados en mesa de partes, (...) y nosotros lo derivamos al área usuaria (responsable técnico), este último lo eleva mediante informe a la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, solicitando su evaluación y conformidad."* y *"La Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, se encarga de verificar, evaluar y dar conformidad al Plan de seguridad presentado por el proveedor"*.

Al respecto, la Comisión Auditora mediante Oficio n.° 089-2024-OCI/MDT-AC de 17 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 83)**, solicitó al Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, entre otros aspectos que precisara si en diciembre de 2023 o posterior a ello, recibió algún plan de seguridad y salud en el trabajo de la Ficha de Mantenimiento, para su evaluación, revisión y conformidad; en respuesta a ello, con Informe n.° 0877-2024-ADSQ-GSEyO/GM/MDT de 25 de junio de 2024, remitió el Informe n.° 0225-2024-MASS-DSST/GSEyO/MDT del 21 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 84)**, en la cual se precisó que *"(...), durante el mes de diciembre 2023 y hasta la fecha, 20 de junio de 2024* ***no ha recepcionado*** *ningún documento referente a Seguridad y Salud en el Trabajo, (...)"*; adicionalmente, el Departamento[501] de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) señaló que el 29 de diciembre de 2023, advierten que se estaba realizando trabajos de mantenimiento en el local de usos múltiples Virgen de la Candelaria, y al observar ciertas irregularidades dispusieron la intervención inmediata, emitiéndose el Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, en la que advirtieron lo siguiente:

> *"(...) mantenimiento que se vienen realizando en el Local de la Gerencia de Desarrollo Económico Social –GEDES–. Estos Trabajos son considerado como de* ***alto riesgo****.* ***Y se esta exponiendo al peligro a los trabajadores por lo siguiente****:*
> *Los trabajos que se vienen realizando son:* ***Mantenimiento de la cobertura- techo-*** *con soldadura de estructuras metálicas,* ***colocación de cobertura*** *metálica, sobre le techo de dicho local. Además mejoramiento de interiores en el segundo nivel del local, reparaciones eléctricas y sanitarias.*
> *El personal de obra, son cuatro obreros, una Prevencionista (...), 01 Asistente de Gerencia y 01* ***Ingeniero responsable técnico de obra****. Las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en las que se encuentran trabajando los obreros, a una altura aproximada entre los 7 a 8 mts. son de* ***extrema inseguridad****.* ***No se cuenta con procedimientos escritos*** *para trabajos seguros –PETS–, al ser trabajos de alto riesgo* ***no cuentan con un plan de contingencia****.* ***No existen accesos y pasadizos*** *sobre la cobertura son estrechos, pasan por unos huecos de 50 x 50 cm. y extremadamente peligrosos,* ***No se tiene plan ni sistema anticaidas****, escaleras.* ***No se encontró dirección técnica para los trabajos****, asumiendo toda la responsabilidad el Maestro de obra.*
> ***Por las consideraciones de inseguridad extrema, se ha acordado con el Asistente Técnico de Gerencia – GDES- y el Maestro de obra, más los trabajadores obreros, que los trabajos se suspenden****, hasta que se implemente un buen* ***plan de seguridad****, absolviendo todas las*

[499] Mediante Oficios n.° 085-2024-OCI/MDT-AC del 17 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 70)**.
[500] Recibido por la Comisión Auditora, el 13 de junio de 2024.
[501] Este departamento depende de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.

observaciones. Luego de esta implementación se dará aviso al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, para realizar una evaluación previa al reinicio de los trabajos.
(...)" (Énfasis agregado)

Conforme a lo advertido y señalado por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, al 29 de diciembre de 2023, en el Club de madres Virgen de la Candelaria se venían realizando trabajos de mantenimiento sin un Plan de Seguridad de Salud en el Trabajo y debido a la inseguridad extrema, acordaron con asistente técnico, maestro de obra y los trabajadores, **suspender** los trabajos hasta que se implemente un plan de seguridad; el referido Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, fue recibido el mismo día –29/12/2023 a las 16:46 horas– por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.

Al respecto, la Comisión Auditora con Oficio n.° 107-2024-OCI/MDT-AC de 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 85)**, solicitó a Josue Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, entre otros aspectos que precisara las acciones adoptadas[502] en relación al Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, mediante el cual se informó que al 29 de diciembre de 2023, en el Club de madres Virgen de la Candelaria se estaban realizando trabajos y/o actividades de extrema inseguridad; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento, no remitió información ni documentación alguna.

Adicionalmente, mediante Oficio n.° 053-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 51)**, se solicitó al Gerente General de Soria's Gastronómica SRL, entre otros que remita los documentos (informes, planes, recibo por honorarios, entre otros) que sustenten la ejecución del Servicio de elaboración de plan de seguridad; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y del reiterativo[503] notificados, no remitió información ni documentación alguna.

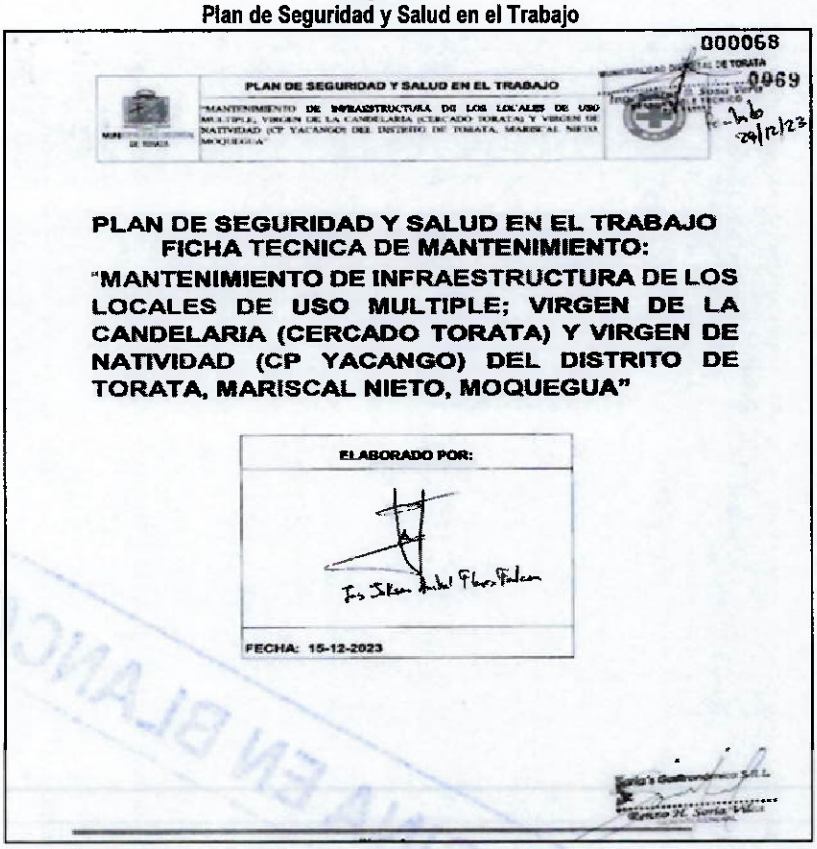
Ahora, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo **(Apéndice n.° 82)** que forma parte del comprobante de pago n.° 01126-RM **(Apéndice n.° 82)**, presentado por Soria's Gastronómica SRL y recibido por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, se consignó que fue elaborado por el ingeniero Jakson Anibal Flores Falcon, como se aprecia de la imagen siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[502] También con Oficio n.° 106-2024-OCI/MDT-AC del 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 85)**, se solicitó al Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, las acciones adoptadas en relación al Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**; en respuesta a ello, con Documento S/N del 8 de julio de 2024 (recibido el 10 de julio de 2024) remitió el Informe n.° 0225-2024-MASS-DSST/GSEyO/MDT del 21 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 84)**, en la que se precisó: "*(...) sobre las acciones realizadas después del 29 de diciembre de 2023, se informa que el siguiente día hábil laborable, correspondió al siguiente año fiscal 2024, por lo que todo el personal contratado fue cesado al 31 de diciembre de 2023, paralizándose además en esta fecha, todos los trabajos que se venían realizando (...) la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo estuvo cerrado, toda vez que el personal era contratado y fue cesado al 31 de diciembre de 2023, **no registrándose ningún documento, por varios días después***".

[503] Mediante Oficio n.° 071-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 51)**

Imagen n.° 3
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo



000068

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS LOCALES DE USO MULTIPLE; VIRGEN DE LA CANDELARIA (CERCADO TORATA) Y VIRGEN DE NATIVIDAD (CP YACANGO) DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

0969

24/12/23

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO:
"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS LOCALES DE USO MULTIPLE; VIRGEN DE LA CANDELARIA (CERCADO TORATA) Y VIRGEN DE NATIVIDAD (CP YACANGO) DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

ELABORADO POR:

Ing. Jakson Anibal Flores Falcon

FECHA: 15-12-2023

Fuente: Comprobante de pago n.° 01127-RM del 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 82).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

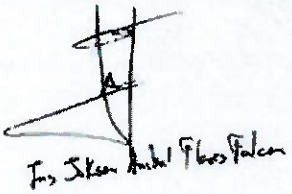
En relación a ello, con Oficio n.° 018-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 86)**, la Comisión Auditora, requirió información y/o documentación, al ingeniero Jakson Anibal Flores Falcon; quien mediante Documento S/N de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 86)**, señaló lo siguiente:

> "*1. Mi persona* ***no*** ***elaboro ningún plan de seguridad y salud en el trabajo*** *para la ficha técnica: Mantenimiento de infraestructura (…)*
> 2. *Mi persona* ***no conoce*** *a la empresa Soria Gastronómica S.R.L.*" (Énfasis agregado)

Por lo que, el Plan de Seguridad presentado como producto del servicio contratado, no fue elaborado por el profesional que se encuentra consignado en el plan de seguridad recepcionado por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico; asimismo, la firma que figura en el referido plan de seguridad difiere de la firma que figura en el Documento de respuesta al requerimiento de la Comisión Auditora, tal como se observa a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Cuadro n.° 66
Firmas que obran en el Plan de seguridad y el documento presentado por el profesional

Plan de Seguridad y Salud	Documente S/N de 15 de mayo de 2024
	

Fuente: Comprobante de pago n.° 01127-RM del 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 82)** y Documento S/N de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 86)**
Elaborado por: Comisión Auditora.

En ese sentido, la documentación presentada por el proveedor Soria's Gastronómica SRL, no fue respaldado por ningún profesional; asimismo, según la partida 02.02 "*Atención de protocolos de seguridad y bioseguridad en actividad (GLB)*", obrante el folio 90 de la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento, se estableció que "*Esta partida estará a cargo de un profesional con conocimientos en seguridad y bioseguridad (…)*"; aunado a ello, en la misma partida, se estableció que la implementación del **plan de seguridad y salud en el trabajo**, debió estar aprobada y visada por el área de seguridad y salud en el trabajo de la unidad ejecutora; sin embargo, conforme a lo señalado[504] por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, durante el mes de diciembre de 2023, incluso hasta el 20 de junio de 2024, no recibieron ningún documento referido a seguridad y salud en el trabajo de la Ficha de Mantenimiento; por lo que, el Plan de seguridad y salud en el trabajo, tampoco fue aprobado por el área y/o unidad orgánica correspondiente.

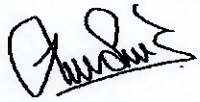
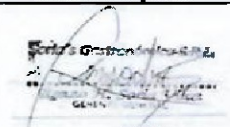
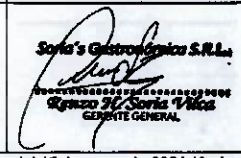
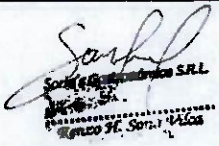
Finalmente, resulta oportuno señalar que el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo fue recibido el 29 de diciembre de 2023, por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y el mismo día (29/12/2023), la Ficha de Mantenimiento concluyó según el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**; por lo que, la Ficha de Mantenimiento se ejecutó sin un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, ello en concordancia con lo advertido[505] por el personal del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras; en consecuencia, el servicio de la elaboración de Plan de Seguridad y Salud, no cumplió la finalidad para la cual fue requerido, pagándose S/ 5 000,00 al proveedor Soria's Gastronómica SRL, por un servicio que no cumplió con la orden de prestación de servicio n.° 5561, que se consignó nombre y firma de un profesional que no elaboró el Plan de seguridad, que fue entregado el mismo día que culminó la Ficha de Mantenimiento, y que finalmente, no fue aprobado ni visado por el área de seguridad y salud en el trabajo de la unidad ejecutora.

Por otro lado, además de lo indicado, es preciso señalar que, las firmas del Gerente General de Soria's Gastronómica SRL, que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización, informe de actividades desarrolladas y en la carta n.° 035-2023-SORIA, difieren de la firma que figura en su Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[504] Según el Informe n.° 0225-2024-MASS-DSST/GSEyO/MDT del 21 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 84)**.
[505] Al 29 de diciembre de 2023, en el Club de madres Virgen de la Candelaria se venían realizando trabajos y/o actividades de extrema inseguridad, sin un **plan de seguridad**, según consta en el Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 31)**.

Cuadro n.° 67
Firmas obrantes en los documentos presentados por Soria's Gastronómica SRL

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma y sello que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma y sello que obra en la Solicitud de cotización	Firma y sello que obra en el informe de actividades	Firma y sello que obra en la Carta n.° 035-2023-SORIA
 Renzo Heradio Soria Vilca	 FIRMA	 Soria's Gastronómica S.R.L. Renzo H. Soria Vilca GERENTE GENERAL		

Fuente: Comprobantes de pago n.os 01126-RM y 01127-RM, ambos del 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 82)**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Estando a lo señalado precedentemente, se evidenció que Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribió el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, en la cual reconoció que la actividad se desarrolló sin observación alguna; asimismo, emitió y suscribió la Carta n.° 0127-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[506] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 82)**, sin la firma del Inspector, mediante el cual otorgó la conformidad de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005561, a pesar de que el proveedor Soria's Gastronómica SRL presentó solo un plan de seguridad que incluso este no fue elaborado por el profesional que se señaló en dicho documento; por lo que, inobservó las funciones asignadas a su cargo y detalladas en los términos de referencia de su contratación, así como la cláusula decima del Contrato de Locación de Servicios n.° 040-2023-GAyR-GM-A/MDT **(Apéndice n.° 9)**.

Así mismo, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, suscribió el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)**, reconociendo que luego de la verificación física, la actividad se desarrolló en su totalidad y sin observación; así también, suscribió la "*Valorización de servicio*" **(Apéndice n.° 82)**, consignando la totalidad del monto a ser pagado, sin advertir el incumplimiento incurrido; documentos que coadyuvaron a que se efectúe el pago por el servicio de elaboración de plan de seguridad, a favor del proveedor Soria's Gastronómica SRL; por lo que, inobservó la obligación de controlar la correcta y adecuada ejecución de la actividad de mantenimiento, la cual debió ejecutarse de acuerdo a la ficha técnica (expediente) **(Apéndice n.° 7)** de la Ficha de Mantenimiento aprobada; así como, la cláusula décima de su Contrato de Locación de Servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT **(Apéndice n.° 11)**.

Finalmente, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, en su calidad de área usuaria, y siendo responsable de la supervisión de la contratación, emitió y suscribió el Informe n.° 2448-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[507] de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 82)**, otorgando la conformidad del servicio, permitiendo el pago de S/ 5 000,00 a favor de Soria's Gastronómica SRL, por la entrega de un (1) Plan de Seguridad que no fue aprobado ni visado por el área de seguridad y salud de la Entidad, además lo requerido según la Orden de prestación de Servicios n.° 00005561 y la solicitud de cotización n.° 009074 del proveedor, consistía en dos (2) planes de seguridad; por lo que, inobservó su función de supervisar y evaluar las funciones del personal a su cargo, ello en cuanto al actuar de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[506] Documento recibido a las 14:00 horas, por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos.
[507] Documento recibido a las 19:00 horas, por la Gerencia de Administración y Rentas.

Servicios con conformidades por trabajos y/o actividades ejecutadas parcialmente

19. Del servicio contratado a los obreros calificados, no calificados y coordinador de actividad para el Club de madres Virgen de la Candelaria y Club de madres Virgen de Natividad

El 13, 15 de noviembre y 12 de diciembre de 2023, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, solicitó la contratación de servicios de dos (2) obreros calificados, cuatro (4) obreros no calificados y uno (1) coordinador para la realización de rasqueteo, pintado, actividades relacionadas a vidrios y reposición de cortinas, en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Club de madres Virgen de Natividad, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 68
Requerimiento de servicios efectuados por el Responsable técnico

Requerimiento			Carta	
N°	Detalle del servicio	Valor referencial	N°	Fecha
8316	Servicio de coordinador para la actividad	5 000,00	014-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	13/11/2023
8558	Servicio de obrero calificado 01	4 400,00	050-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	15/11/2023
8560	Servicio de obrero calificado 02	4 400,00	052-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	15/11/2023
8559	Servicio de obrero no calificado 01	2 000,00	051-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	15/11/2023
8562	Servicio de obrero no calificado 02	2 000,00	053-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	15/11/2023
9615	Servicio de obrero no calificado 01	2 000,00	086-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	12/12/2023
9620	Servicio de obrero no calificado 02	2 000,00	087-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	12/12/2023

Fuente: Comprobantes de pago **(Apéndice n.° 87)** de los obreros calificados, no calificados y coordinador de actividad.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Los requerimientos fueron dirigidos a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, adjuntado los términos de referencia **(Apéndice n.° 87)** suscrito por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, por Renson Rodolfo Zapata Calizaya, inspector[508] (suscribió los servicios requeridos en noviembre de 2023) y por Yvan Bladimir Mamani Ticona[509], inspector (suscribió los servicios requeridos en diciembre de 2023), en los referidos términos de referencia se estableció como área usuaria a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, también se establecieron las reglas y/o condiciones para la contratación y ejecución del servicio requerido, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 69
Reglas y condiciones establecidos en los Términos de referencia

<table>
<tr><th>Requerimiento N°</th><th>Detalle del servicio</th><th>"5. Alcances y descripción de los servicios a contratar" de los Términos de Referencia</th></tr>
<tr><td>8316</td><td>Servicio de coordinador para la actividad</td><td>"(...) 01 servicio de Coordinador para las siguientes actividades en los clubs de madres Virgen de la Candelaria y Virgen de Natividad, las cuales serán ejecutadas por los obreros calificados y no calificados lo que se resume en lo siguiente:
<table>
<tr><th></th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Vidrios (und)</th><th>Reposición Cortinas</th></tr>
<tr><td>Coordinador</td><td>1024,88</td><td>466,16</td><td>626,5</td><td>568,84</td><td>9</td><td>12,6</td></tr>
</table>
(...)"</td></tr>
</table>

[508] Primer Inspector designado con Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, quien participó en los requerimientos de bienes y servicios para la Ficha de Mantenimiento, desde el 13 al 27 de noviembre de 2023.
[509] Contratado como Inspector de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de locación de servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

<table>
<tr><th>Requerimiento N°</th><th>Detalle del servicio</th><th>"5. Alcances y descripción de los servicios a contratar" de los Términos de Referencia</th></tr>
<tr><td>8558</td><td>Servicio de obrero calificado 01</td><td>"(...) 01 servicio de obrero calificado 01 para las siguientes actividades en los clubs de madres Virgen de la Candelaria y Virgen de Natividad:
<table>
<tr><th></th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Vidrios (und)</th><th>Reposición Cortinas</th></tr>
<tr><td>Obrero calificado 01</td><td>255</td><td>110</td><td>200</td><td>240,46</td><td>3</td><td>12,6</td></tr>
</table>
(...)"</td></tr>
<tr><td>8560</td><td>Servicio de obrero calificado 02</td><td>"(...) 01 servicio de obrero calificado 02 para las siguientes actividades en los clubs de madres Virgen de la Candelaria y Virgen de Natividad:
<table>
<tr><th></th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th></tr>
<tr><td>Obrero calificado 02</td><td>256,56</td><td>121,19</td><td>200</td><td>218,38</td></tr>
</table>
(...)"</td></tr>
<tr><td>8559</td><td>Servicio de obrero no calificado 01</td><td>"(...) 01 servicio de obrero no calificado 1 para las siguientes actividades en los clubs de madres Virgen de la Candelaria y Virgen de Natividad:
<table>
<tr><th></th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Vidrios (und)</th></tr>
<tr><td>Obrero no calificado 01</td><td>230</td><td>120</td><td>100</td><td>55</td><td>3</td></tr>
</table>
(...)"</td></tr>
<tr><td>8562</td><td>Servicio de obrero no calificado 02</td><td>"(...) 01 servicio de obrero no calificado 02 para las siguientes actividades en los clubs de madres Virgen de la Candelaria y Virgen de Natividad:
<table>
<tr><th></th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Limpieza Vidrios (und)</th></tr>
<tr><td>Obrero no calificado 02</td><td>283,63</td><td>115</td><td>126,5</td><td>55</td><td>3</td></tr>
</table>
(...)"</td></tr>
<tr><td>9615</td><td>Servicio de obrero no calificado 01</td><td>"(...) 01 servicio de obrero no calificado 1 para las siguientes actividades en los clubs de madres Virgen de la Candelaria y Virgen de Natividad:
<table>
<tr><th></th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Vidrios (und)</th></tr>
<tr><td>Obrero no calificado 01</td><td>230</td><td>120</td><td>100</td><td>55</td><td>3</td></tr>
</table>
(...)"</td></tr>
<tr><td>9620</td><td>Servicio de obrero no calificado 02</td><td>"(...) 01 servicio de obrero no calificado 02 para las siguientes actividades en los clubs de madres Virgen de la Candelaria y Virgen de Natividad:

Trazado de líneas con un masking tape para pintar el área correspondiente.
Colocación de plástico en el piso para evitar manchas.
Realizar la aplicación del imprimante en muros.
Apoyara en el rasqueteo y pintado a intervenir de acuerdo al expediente técnico y el análisis de costo unitario.
Otras actividades para la ejecución de la ficha de mantenimiento que asigne el jefe inmediato.

(...)"</td></tr>
</table>

Fuente: Comprobantes de pago **(Apéndice n.° 87)** de los obreros calificados, no calificados y coordinador de actividad.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por su parte, Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, remitió los requerimientos a la Gerencia Municipal, solicitando que se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para su atención, mediante informes que se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

Cuadro n.° 70
Informes de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos

Requerimiento		Informe	
N°	Detalle del servicio	N°	Fecha
8316	Servicio de coordinador para la actividad	1416-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT	15/11/2023
8558	Servicio de obrero calificado 01	1516-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT	16/11/2023
8560	Servicio de obrero calificado 02	1518-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT	16/11/2023
8559	Servicio de obrero no calificado 01	1515-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT	16/11/2023
8562	Servicio de obrero no calificado 02	1517-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT	16/11/2023
9615	Servicio de obrero no calificado 01	2002-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT	12/12/2023
9620	Servicio de obrero no calificado 02	2001-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT	12/12/2023

Fuente: Comprobantes de pago **(Apéndice n.° 87)** de los obreros calificados, no calificados y coordinador de actividad.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Sobre el particular es preciso señalar, que si bien existe una solicitud de cotización para cada servicio que se encuentra adjuntado en sus respectivos comprobantes de pago; sin embargo, la contratación de estos servicios no cuenta con sustento de como se realizaron estas solicitudes de cotización; a pesar de ello, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial emitió las ordenes de servicio que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 71
Cotizaciones y ordenes de prestación de servicios

Solicitud de cotización		Orden de prestación de servicios					
N°	Fecha	N°	Fecha	RUC N°	Proveedor	Detalle del servicio	Importe
9002	07/12/2023	5459	13/12/2023	10044075097	Bernardino Genaro Gutierrez Maquera	Servicio de coordinador para la actividad	5 000,00
9004	07/12/2023	5461	13/12/2023	10445513011	Alexander Alonso Nina Ccosi	Servicio de obrero calificado 01	4 400,00
9003	07/12/2023	5458	13/12/2023	10411343460	Jose Carlos Muñuico Jorge	Servicio de obrero calificado 02	4 400,00
9060	11/12/2023	5488	14/12/2023	10044269002	Cristina Huanca Pacho	Servicio de obrero no calificado 01	2 000,00
9061	11/12/2023	5489	14/12/2023	10044271139	Ventura Carmen Chavez Flores	Servicio de obrero no calificado 02	2 000,00
9225	22/12/2023	5659	22/12/2023	10708179006	Gisela Vanessa Arias Colque	Servicio de obrero no calificado 01	2 000,00
9226	22/12/2023	5660	22/12/2023	10044268529	Agustin Urrutia Quilla	Servicio de obrero no calificado 02	2 000,00

Fuente: Comprobantes de pago **(Apéndice n.° 87)** de los obreros calificados, no calificados y coordinador de actividad.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Siendo así, conforme a los términos de referencia, los proveedores (obreros calificados, obreros no calificados y el coordinador de actividad) señalados en el cuadro precedente, tenían que realizar las actividades de rasqueteo, pintado, reposición de cortinas y limpieza de vidrios, en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Club de madres Virgen de Natividad; conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.° 72
Detalle de las actividades y/o trabajos según términos de referencia

Orden de prestación de servicios				Detalle de las actividades a realizar según los términos de referencia
N°	Fecha	Proveedor	Detalle del servicio	
5459	13/12/2023	Bernardino Genaro Gutierrez Maquera	Servicio de coordinador para la actividad	Actividades a realizar en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Virgen de Natividad: • Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria de 1 024,88 m2. • Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria de 568,84 m2. • Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad de 466,16 m2. • Pintado Club de Madres Virgen de Natividad de 626,5 m2. • Vidrios de 9 (und). • Reposición Cortinas de 12,6.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Orden de prestación de servicios				Detalle de las actividades a realizar según los términos de referencia
N°	Fecha	Proveedor	Detalle del servicio	
5461	13/12/2023	Alexander Alonso Nina Ccosi	Servicio de obrero calificado 01	Actividades a realizar en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Virgen de Natividad: • Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria de 255 m2. • Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria de 240,46 m2. • Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad de 110 m2. • Pintado Club de Madres Virgen de Natividad de 200 m2. • Vidrios de 3 (und). • Reposición Cortinas de 12,6.
5458	13/12/2023	Jose Carlos Muñuico Jorge	Servicio de obrero calificado 02	Actividades a realizar en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Virgen de Natividad: • Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria de 256,56 m2. • Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria de 218,38 m2. • Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad de 121,19 m2. • Pintado Club de Madres Virgen de Natividad de 200 m2.
5488	14/12/2023	Cristina Huanca Pacho	Servicio de obrero no calificado 01	Actividades a realizar en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Virgen de Natividad: • Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria de 230 m2. • Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria de 55 m2. • Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad de 120 m2. • Pintado Club de Madres Virgen de Natividad de 100 m2. • Vidrios de 3 (und).
5489	14/12/2023	Ventura Carmen Chavez Flores	Servicio de obrero no calificado 02	Actividades a realizar en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Virgen de Natividad: • Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria de 283,63 m2. • Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria de 55 m2. • Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad de 115 m2. • Pintado Club de Madres Virgen de Natividad de 126,5 m2. • Limpieza Vidrios de 3 (und).
5659	22/12/2023	Gisela Vanessa Arias Colque	Servicio de obrero no calificado 01	Actividades a realizar en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Virgen de Natividad: • Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria de 230 m2. • Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria de 55 m2. • Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad de 120 m2. • Pintado Club de Madres Virgen de Natividad de 100 m2. • Vidrios de 3 (und).
5660	22/12/2023	Agustin Urrutia Quilla	Servicio de obrero no calificado 02	Actividades a realizar en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Virgen de Natividad: • Trazado de lineas con un masking tape para pintar el área correspondiente. • Colocación de plástico en el piso para evitar manchas. • Realizar la aplicación del imprimante en muros. • Apoyara en el rasqueteo y pintado a intervenir de acuerdo al expediente técnico y el análisis de costo unitario. • Otras actividades para la ejecución de la ficha de mantenimiento que asigne el jefe inmediato.

Fuente: Comprobantes de pago **(Apéndice n.° 87)** de los obreros calificados, no calificados y coordinador de actividad.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, según el cuaderno de obra, en el Club de madres Virgen de la Candelaria, se realizaron las actividades de rasqueteo desde el 14 al 19 de diciembre de 2023; y las actividades de pintado se realizaron desde el 16 al 29 de diciembre de 2023; mientras que en el Club de madres Virgen de Natividad se realizaron las actividades de rasqueteo desde el 21 al 26 de diciembre de 2023, y las actividades de pintado desde el 22 al 28 de diciembre de 2023, según se muestra en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Cuadro n.° 73
Actividades y/o trabajos ejecutados en diciembre de 2023 según el Cuaderno de Obra

Fechas	14/12/2023	Entre el 15/12/2023 al 21/12/2023	22/12/2023	Entre el 23/12/2023 al 29/12/2023
Virgen de la Candelaria				
Raqueteo y desmanchado del: cielo raso primer piso, cielo raso segundo piso, cielo raso segundo sótano y pared segundo piso	• 1 Coordinador • 2 obreros calificados	-		
Raqueteo y desmanchado de: pared primer piso, pared segundo sótano, puertas y Pintado de: puertas y cielo raso segundo sótano	-	• 1 Coordinador • 2 Obreros calificados • 2 Obreros no calificados	-	
Pintado de la pared en segundo sótano	-		• 1 Coordinador • 2 Obreros no calificados	• 1 Coordinador • 4 Obreros no calificados
Pintado en la pared en segundo piso	-			
Pintado de: pared del primer piso y cielo raso primer piso	-			
Virgen de Natividad				
Rasqueteo y desmanchado del cielo raso	-	• 1 Coordinador • 2 Obreros calificados • 2 Obreros no calificados	-	
Rasqueteo y desmanchado de las paredes, y Pintado del cielo raso	-		• 1 Coordinador • 2 Obreros no calificados	• 1 Coordinador • 4 Obreros no calificados
Rasqueteo y desmanchado de las puertas, y Pintado de la pared y puertas	-			

Fuente: Cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Conforme al cuadro precedente y las anotaciones en el cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, tanto de Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico e Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, solo se realizaron las actividades de rasqueteo y pintado de pared, cielo raso y puertas en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Club de madres Virgen de Natividad; más no de las actividades de limpieza de vidrios y reposición de cortinas, ya que en ningún extremo del cuaderno de obra se registró la realización de estas actividades.

Siendo así, el **22, 27 y 28 de diciembre de 2023**, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, recibió las cartas y sus adjuntos (Informe de actividades y vistas fotográficas), mediante los cuales el Coordinador, los dos (2) obreros calificados y los cuatro (4) obreros no calificados, solicitaron la conformidad de los trabajos ejecutados y/o servicios prestados en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Club de madres Virgen de Natividad, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 74
Documentos presentados por el Coordinador, Obreros calificados y no calificados

<table>
<tr><th>N°</th><th>Proveedor</th><th>Carta N°</th><th>Fecha</th><th>Detalle del Informe de Actividades</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Bernardino Genaro Gutierrez Maquera</td><td>01-2023-GMBG</td><td>22/12/2023</td><td>"4. Actividades realizadas
(...)
01 servicio de Coordinador para las siguientes actividades de los clubs de madres Virgen de la Candelaria y Virgen de Natividad, las cuales están ejecutando por los obreros calificados y no calificados, lo que se resume en lo siguiente:
<table>
<tr><th>Coordinador</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Vidrios (und)</th><th>Reposición Cortinas</th></tr>
<tr><td></td><td>1024,88</td><td>466,16</td><td>626,5</td><td>568,84</td><td>9</td><td>12,6</td></tr>
</table>
(...)"</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>N°</th><th>Proveedor</th><th>Carta N°</th><th>Fecha</th><th>Detalle del Informe de Actividades</th></tr>
<tr><td>2</td><td>Alexander Alonso Nina Ccosi</td><td>01-2023-NCAA</td><td>28/12/2023</td><td>"4. Actividades realizadas
(...)
Se tuvo que realizar las actividades, cumpliendo los metros cuadrados correspondientes en el cuadro de actividades a realizar del obrero calificado 01.
(...)
Solo se realizo el 50% de las actividades lo cual se detalla en el cuadro de actividades que se detalla a continuación:
<table>
<tr><th>Obrero calificado 1</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Vidrios (und)</th><th>Reposición Cortinas</th></tr>
<tr><td></td><td>127,5</td><td>55</td><td>100</td><td>120,23</td><td>1,5</td><td>6,3</td></tr>
</table>
(...)"</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Jose Carlos Muñuico Jorge</td><td>01-2023-MJJC</td><td>28/12/2023</td><td>"4. Actividades realizadas
(...)
Se tuvo que realizar las actividades, cumpliendo los metros cuadrados correspondientes en el cuadro de actividades a realizar del obrero calificado 01.
(...)
Solo se realizo el 50% de las actividades lo cual se detalla en el cuadro de actividades que se detalla a continuación:
<table>
<tr><th>Obrero calificado 2</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th></tr>
<tr><td></td><td>128,12</td><td>60,60</td><td>100</td><td>109,19</td></tr>
</table>
(...)"</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Cristina Huanca Pacho</td><td>01-2023-HPC</td><td>27/12/2023</td><td>"4. Actividades realizadas
(...)
<table>
<tr><th>Obrero no calificado 1</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Vidrios (und)</th></tr>
<tr><td></td><td>230</td><td>120</td><td>100</td><td>55</td><td>3</td></tr>
</table>
(...)"</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Ventura Carmen Chavez Flores</td><td>01-2023-CFVC</td><td>27/12/2023</td><td>"4. Actividades realizadas
(...)
<table>
<tr><th>Obrero no calificado 1</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Vidrios (und)</th></tr>
<tr><td></td><td>230</td><td>120</td><td>100</td><td>55</td><td>3</td></tr>
</table>
(...)"</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Gisela Vanessa Arias Colque</td><td>01-2023-ACGV</td><td>28/12/2023</td><td>"4. Actividades realizadas
(...)
<table>
<tr><th>Obrero no calificado 1</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Vidrios (und)</th></tr>
<tr><td></td><td>230</td><td>120</td><td>100</td><td>55</td><td>3</td></tr>
</table>
(...)"</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Agustin Urrutia Quilla</td><td>01-2023-UQA</td><td>28/12/2023</td><td>"4. Actividades realizadas
(...)
<table>
<tr><th>Obrero no calificado 1</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2</th><th>Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2</th><th>Vidrios (und)</th></tr>
<tr><td></td><td>230</td><td>120</td><td>100</td><td>55</td><td>3</td></tr>
</table>
(...)"</td></tr>
</table>

Fuente: Comprobantes de pago **(Apéndice n.° 87)** de los obreros calificados, no calificados y coordinador de actividad.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Respecto a los Informes de actividades, es preciso señalar que, además de lo señalado en el cuadro precedente, contiene vistas fotográficas que están relacionados a las actividades

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

de rasqueteo y pintado de pared y cielo raso en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Club de madres Virgen de Natividad, y **ninguna vista fotográfica** relacionado a las actividades de rasqueteo y pintado de puertas, **limpieza de vidrios y reposición de cortinas**; asimismo, los referidos informes de actividades se encuentra visado por Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico.

Seguidamente, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, otorgó la conformidad de los servicios del Coordinador, de los dos (2) obreros calificados y de los cuatro (4) obreros no calificados, señalando que: *"Por lo tanto, **al no encontrar observaciones en el servicio brindado. Ototrgo la conformidad correspondiente**, a efecto continúo los procedimientos administrativos"*, a través de cartas adjuntando el documento denominado *"Valorización de servicio"* suscrito por él mismo y por Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 75
Documentos mediante los cuales se otorgó la conformidad de los servicios contratados

Carta		Valorización de Servicio		Comentarios de la Comisión Auditora
N°	Fecha	Descripción del Servicio	Importe S/	
095-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	22/12/2023	Servicio de coordinador para la actividad (Bernardino Genaro Gutierrez Maquera)	5 000,00	Según el cuaderno de obra, el Coordinador de actividad, estuvo desde el 14 al 29 diciembre de 2023; sin embargo, **la conformidad del servicio se dio el** 22 de diciembre de 2023 (recibido el 26 de diciembre de 2023 por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos), esto es antes de que se concluyan los servicios contratados.
101-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	28/12/2023	Servicio de obrero calificado 01 (Alexander Alonso Nina Ccosi)	2 200,00	Según el cuaderno de obra, los dos (2) obreros calificados, estuvieron desde el 14 al 21 diciembre de 2023; por lo que, la conformidad se dio con la rebaja del 50% del monto de las ordenes de prestación de servicios.
099-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	28/12/2023	Servicio de obrero calificado 02 (Jose Carlos Muñuico Jorge)	2 200,00	
098-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	27/12/2023	Servicio de obrero no calificado 01 (Cristina Huanca Pacho)	2 000,00	Según el cuaderno de obra, dos (2) obreros no calificados, estuvieron desde el 15 de diciembre de 2023 y a partir del 23 diciembre de 2023, se incorporaron los otros dos (2) obreros no calificados; siendo así, los cuatro (4) obreros no calificados estuvieron hasta el 29 de diciembre de 2023.
097-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	27/12/2023	Servicio de obrero no calificado 02 (Ventura Carmen Chavez Flores)	2 000,00	
102-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	28/12/2023	Servicio de obrero no calificado 01 (Gisela Vanessa Arias Colque)	2 000,00	
103-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT	28/12/2023	Servicio de obrero no calificado 02 (Agustin Urrutia Quilla)	2 000,00	

Fuente: Comprobantes de pago **(Apéndice n.° 87)** de los obreros calificados, no calificados y coordinador de actividad.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Las cartas señaladas en el cuadro precedente y sus adjuntos (cartas de los proveedores, informe de actividades, cuadros de valorizaciones, ordenes de prestación de servicios y los recibo por honorarios), fueron remitidos a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; quien a su vez, el 27, 28 y 29 de diciembre de 2023, consignando haber revisado y evaluado la documentación remitida por el Responsable técnico, solicitó al Gerente de Administración y Rentas, que se derive a la Subgerencia de Logística para su atención, a través de los informes que se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Cuadro n.° 76
Informes del Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos

<table>
<tr><th>Informe N°</th><th>Fecha</th><th>Detalle del informe</th></tr>
<tr><td>2246-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT</td><td>26/12/2023</td><td>"(...) remito la conformidad a la orden de servicio de la persona que se detalla en el cuadro adjunto, <u>el cual ha sido revisado y evaluado los antecedentes adjuntos a la presente conformidad</u> y con la autorización del supervisor corresponde continuar con su trámite, siendo afectada a la (...) meta presupuesta N° 392.
<table>
<tr><th>O/S</th><th>SIAF</th><th>Proveedor</th><th>Detalle del servicio</th><th>Cant.</th><th>U.M</th><th>P.U.</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>5459</td><td>10944</td><td>Gutierrez Maquera Bernardino Genaro</td><td>Servicio de Coordinador para la actividad</td><td>1</td><td>Servicio</td><td>5 000,00</td><td>5 000,00</td></tr>
</table>
(...)" (Énfasis agregado)</td></tr>
<tr><td>2381-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT</td><td>29/12/2023</td><td>"(...) remito la conformidad total y rebaja a la orden de servicio de la persona que se detalla en el cuadro adjunto, <u>el cual ha sido revisado y evaluado los antecedentes adjuntos a la presente conformidad</u> y con la autorización del supervisor corresponde continuar con su trámite, siendo afectada a la (...) meta 392, según el siguiente detalle:
<table>
<tr><th rowspan="2">Ítem</th><th rowspan="2">Descripción</th><th colspan="3">Según Orden de Servicio</th><th rowspan="2">Monto a pagar</th><th rowspan="2">Monto a revajar</th></tr>
<tr><th>U/M</th><th>Cantidad</th><th>P.U.</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Servicio de Obrero calificado 01</td><td>Servicio</td><td>1</td><td>4 400,00</td><td>2 200,00</td><td>2 200,00</td></tr>
</table>
(...)" (Énfasis agregado)</td></tr>
<tr><td>2380-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT</td><td>29/12/2023</td><td>"(...) remito la conformidad total y rebaja a la orden de servicio de la persona que se detalla en el cuadro adjunto, <u>el cual ha sido revisado y evaluado los antecedentes adjuntos a la presente conformidad</u> y con la autorización del supervisor corresponde continuar con su trámite, siendo afectada a la (...) meta 392, según el siguiente detalle:
<table>
<tr><th rowspan="2">Ítem</th><th rowspan="2">Descripción</th><th colspan="3">Según Orden de Servicio</th><th rowspan="2">Monto a pagar</th><th rowspan="2">Monto a revajar</th></tr>
<tr><th>U/M</th><th>Cantidad</th><th>P.U.</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Servicio de Obrero calificado 02</td><td>Servicio</td><td>1</td><td>4 400,00</td><td>2 200,00</td><td>2 200,00</td></tr>
</table>
(...)" (Énfasis agregado)</td></tr>
<tr><td>2280-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT</td><td>27/12/2023</td><td>"(...) remito la conformidad a la orden de servicio de la persona que se detalla en el cuadro adjunto, <u>el cual ha sido revisado y evaluado los antecedentes adjuntos a la presente conformidad</u> y con la autorización del supervisor corresponde continuar con su trámite, siendo afectada a la (...) meta 392.
<table>
<tr><th>O/S</th><th>SIAF</th><th>Proveedor</th><th>Detalle del servicio</th><th>Cant.</th><th>U.M</th><th>P.U.</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>5488</td><td>11138</td><td>Huanca Pacho Cristina</td><td>Servicio de obrero no calificado 01</td><td>1</td><td>Servicio</td><td>2 000,00</td><td>2 000,00</td></tr>
</table>
(...)" (Énfasis agregado)</td></tr>
<tr><td>2278-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT</td><td>27/12/2023</td><td>"(...) remito la conformidad a la orden de servicio de la persona que se detalla en el cuadro adjunto, <u>el cual ha sido revisado y evaluado los antecedentes adjuntos a la presente conformidad</u> y con la autorización del supervisor corresponde continuar con su trámite, siendo afectada a la (...) meta 392.
<table>
<tr><th>O/S</th><th>SIAF</th><th>Proveedor</th><th>Detalle del servicio</th><th>Cant.</th><th>U.M</th><th>P.U.</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>5489</td><td>11146</td><td>Chavez Flores Ventura Carmen</td><td>Servicio de obrero no calificado 02</td><td>1</td><td>Servicio</td><td>2 000,00</td><td>2 000,00</td></tr>
</table>
(...)" (Énfasis agregado)</td></tr>
<tr><td>2382-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT</td><td>28/12/2023</td><td>"(...) remito la conformidad a la orden de servicio de la persona que se detalla en el cuadro adjunto, <u>el cual ha sido revisado y evaluado los antecedentes adjuntos a la presente conformidad</u> y con la autorización del supervisor corresponde continuar con su trámite, siendo afectada a la (...) meta 392, según el siguiente detalle:
<table>
<tr><th>O/S</th><th>SIAF</th><th>Proveedor</th><th>Detalle del servicio</th><th>Cant.</th><th>U.M</th><th>P.U.</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>5659</td><td>11333</td><td>Arias Colque Gesela Vanessa</td><td>Servicio de obrero no calificado 1</td><td>1.00</td><td>Servicio</td><td>2 000,00</td><td>2 000,00</td></tr>
</table>
(...)" (Énfasis agregado)</td></tr>
</table>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

<table>
<tr><th>Informe N°</th><th>Fecha</th><th>Detalle del informe</th></tr>
<tr><td>2383-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT</td><td>28/12/2023</td><td>"(...) remito la conformidad a la orden de servicio de la persona que se detalla en el cuadro adjunto, <u>el cual ha sido revisado y evaluado</u> los antecedentes adjuntos <u>a la presente conformidad</u> y con la autorización del supervisor corresponde continuar con su trámite, siendo afectada a la (...) meta 392, según el siguiente detalle:
<table>
<tr><th>O/S</th><th>SIAF</th><th>Proveedor</th><th>Detalle del servicio</th><th>Cant.</th><th>U.M</th><th>P.U.</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>5660</td><td>11337</td><td>Urrutia Quilla Agustin</td><td>Servicio de obrero no calificado 2</td><td>1.00</td><td>Servicio</td><td>2 000,00</td><td>2 000,00</td></tr>
</table>
(...)" (Énfasis agregado)</td></tr>
</table>

Fuente: Comprobantes de pago **(Apéndice n.° 87)** de los obreros calificados, no calificados y coordinador de actividad.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Casualmente, el 29 de diciembre de 2023, fecha en que se emitieron las últimas conformidades; Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, <u>suscribieron</u> el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" **(Apéndice n.° 15)** en la que se precisó literalmente lo siguiente: "***Se hacen presentes <u>en el lugar donde se ha desarrollado la actividad</u>***, *<u>luego de revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva aprobados</u> por la Municipalidad Distrital de Torata, <u>**y luego de constatar que se ha cumplido con las metas de la actividad**</u>, en fe del cual se suscribe la presente Acta (...) a los días 29 del mes de diciembre de 2023*", por lo que, suscribieron el acta luego de la verificación física, lo que les permitió conocer el estado físico de las actividades y/o trabajos de limpieza de ventanas, reposición de cortinas, rasqueteo y pintado de las paredes, cielo rasos y puertas en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Club de madres Virgen de Natividad.

Es así que, entre el 8 al 30 de enero de 2024, la Entidad realizó el pago de los servicios del Coordinador, Obreros calificados y no calificados, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 77
Comprobantes de pago

N°	SIAF N°	Fecha	Proveedor	Detalle del servicio	Importe pagado S/
00378-RM	10944	08/01/2024	Bernardino Genaro Gutierrez Maquera	Servicio de coordinador para la actividad	5 000,00
01542-RM	10943	19/01/2024	Alexander Alonso Nina Ccosi	Servicio de obrero calificado 01	2 200,00
02086-RM	10942	30/01/2024	Jose Carlos Muñuico Jorge	Servicio de obrero calificado 02	2 200,00
01826-RM	11138	29/01/2024	Cristina Huanca Pacho	Servicio de obrero no calificado 01	2 000,00
01928-RM	11146	24/01/2024	Ventura Carmen Chavez Flores	Servicio de obrero no calificado 02	2 000,00
01848-RM	11333	23/01/2024	Gisela Vanessa Arias Colque	Servicio de obrero no calificado 01	2 000,00
01509-RM	11337	18/01/2024	Agustin Urrutia Quilla	Servicio de obrero no calificado 02	2 000,00
Importe total pagado S/					**17 400,00**

Fuente: Comprobantes de pago **(Apéndice n.° 87)** de los obreros calificados, no calificados y coordinador de actividad.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Conforme a los hechos descritos líneas arriba, se advierte que del <u>26 al 29 de diciembre de 2023</u>, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; otorgaron la conformidad total de los servicios del Coordinador, Obreros calificados y no calificados; asimismo, reconocieron la culminación de las metas de la actividad conforme a los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; lo que conllevo a que la Entidad, entre el 8 al 30 de enero de 2024 efectué el pago total de los servicios contratados por el importe de S/ 17 400,00.

En relación a los trabajos y/o actividades de rasqueteo y pintado de pared, cielo raso y puertas, reposición de cortinas y limpieza de vidrios, es preciso señalar que, el <u>25 y 26 de</u>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

enero de 2024, el Equipo de Recopilación[510] de información de la Contraloría General de la República, realizó la inspección física de los trabajos ejecutados en el Club de madres Virgen de Natividad y Club de madres Virgen de la Candelaria, diligencia que –en representación de la Entidad– tuvo la participación de Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos y Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico hasta el 30 de diciembre de 2023 –participación autorizada por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos–; suscribiéndose las Actas n.os 003-2024-CG/GRMQ[511] **(Apéndice n.° 67)** y 005-2024-CG/GRMQ[512] **(Apéndice n.° 33)**, en dichas diligencias se advirtió lo siguiente:

Cuadro n.° 78
Inspección física realizada los días 25 y 26 de enero de 2024

<table>
<tr><th>Actas</th><th>Detalle de las actas</th></tr>
<tr><td>Inspección física realizada en el Club de madres Virgen de Natividad, según el Acta n.° 003-2024-CG/GRMQ del 25 de enero de 2024.</td><td>"1.1.- (...) se advirtió trabajos no ejecutados de las siguientes partidas:
(...)
03.04.01 Limpieza de vidrios.
03.04.02 Limpieza final de actividad.
1.2.- Así mismo se advirtió trabajos parcialmente ejecutados en las siguientes partidas:
03.01.01 Rasqueteo y desmanchado de cielo raso.
03.01.02 Rasqueteo y desmanchado de las paredes.
03.01.03 Rasqueteo y desmanchado de las puertas.
03.02.01 Pintado de cielo raso
03.02.02 Pintado de la pared.
03.02.03 Pintado de puertas.
Estas partidas no fueron ejecutadas en el ambiente denominado almacén[513], el cual se encuentra con la pintura inicial.
Respecto a las puertas estas no presentan trabajo alguno en su superficie.
1.3.- También se verificó que las partidas 03.02.01 "Pintado cielo raso" y 03.02.02 "Pintado en la pared" presentan acabados deficientes.
(...)" (Énfasis agregado)</td></tr>
<tr><td>Inspección física realizada en el Club de madres Virgen de la Candelaria, según el Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ del 26 de enero de 2024.</td><td>"(...) Se verificó la ejecución de las partidas siguientes:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Partidas</th><th>Comentarios/Observaciones</th></tr>
<tr><td>04.01</td><td>Actividades de limpieza y desinfección</td><td></td></tr>
<tr><td>04.01.01</td><td>Raqueteo y desmanchado cielo raso primer piso</td><td>A la fecha, esta partida se encuentra ejecutado parcialmente; faltando ejecutar el ambiente donde se encuentra almacenados mobiliarios (mesas, sillas, entre otros).</td></tr>
<tr><td>04.01.02</td><td>Raqueteo y desmanchado cielo raso segundo piso</td><td>A la fecha, esta partida se encuentra ejecutado.</td></tr>
<tr><td>04.01.03</td><td>Raqueteo y desmanchado cielo raso segundo sótano</td><td>A la fecha, esta partida se encuentra ejecutado parcialmente; faltando ejecutar el ambiente donde se encuentra almacenados mobiliarios (mesa, silla, entre otros), archivadores y materiales de escritorio.</td></tr>
<tr><td>04.01.04</td><td>Raqueteo y desmanchado pared primer piso</td><td>A la fecha, esta partida se encuentra ejecutado parcialmente; faltando ejecutar el ambiente donde se encuentra almacenados mobiliarios (mesas, sillas, entre otros).</td></tr>
<tr><td>04.01.05</td><td>Raqueteo y desmanchado pared segundo piso</td><td>A la fecha, esta partida se encuentra ejecutado.</td></tr>
<tr><td>04.01.06</td><td>Raqueteo y desmanchado pared segundo sótano</td><td>A la fecha, esta partida se encuentra ejecutado parcialmente; faltando ejecutar el ambiente donde se encuentra almacenados mobiliarios (mesa, silla, entre otros), archivadores y materiales de escritorio.</td></tr>
<tr><td>04.01.07</td><td>Raqueteo y desmanchado de las puertas</td><td>A la fecha, esta partida se encuentra ejecutado parcialmente; faltando ejecutar dos (2) puertas principales, dos (2) puertas de los servicios higiénicos del primer piso, cinco (5) puertas del segundo sótano, dos (2) puertas del primer sótano, una (1) puerta metálica que da salida al malecón ribereño y una (1) puerta que da salida al balcón.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[510] Equipo de recopilación de información, acreditado con oficio n.° 000025-2024-CG/GRMQ de 11 de enero de 2024.
[511] Del 25 de enero de 2024.
[512] Del 26 de enero de 2024.
[513] según los planos de la ficha técnica (expediente) de la Ficha de Mantenimiento, corresponde al área y/o ambiente denominado "Oficina".

Actas	Detalle de las actas		
	04.02	Pintura	
	04.02.01	Pintado de cielo raso primer piso	A la fecha, esta partida se encuentra ejecutado parcialmente; faltando ejecutar el ambiente donde se encuentra almacenados mobiliarios (mesas, sillas, entre otros).
	04.02.02	Pintado de cielo raso en segundo piso	A la fecha, esta partida se encuentra ejecutado.
	04.02.03	Pintado de cielo raso en segundo sótano	A la fecha, esta partida se encuentra ejecutado parcialmente; faltando ejecutar el ambiente donde se encuentra almacenados mobiliarios (mesa, silla, entre otros), archivadores y materiales de escritorio.
	04.02.04	Pintado en la pared del primer piso	A la fecha, esta partida se encuentra ejecutado parcialmente; faltando ejecutar el ambiente donde se encuentra almacenados mobiliarios (mesas, sillas, entre otros).
	04.02.05	Pintado en la pared en segundo piso	A la fecha, esta partida se encuentra ejecutado.
	04.02.06	Pintado de la pared en segundo sótano	A la fecha, esta partida se encuentra ejecutado parcialmente; faltando ejecutar el ambiente donde se encuentra almacenados mobiliarios (mesa, silla, entre otros), archivadores y materiales de escritorio; y faltando remates.
	04.02.07	Pintado de las puertas	A la fecha, esta partida no se encuentra ejecutado.
	(...)	(...)	(...)
	04.04.02	Mantenimiento de las puertas	A la fecha, esta partida no se ha ejecutado.
	(...)	(...)	(...)
	04.04.04	Mantenimiento de ventanas	A la fecha, esta partida no se ha ejecutado.
	(...)	(...)	(...)

(...)" (Énfasis agregado)

Fuente: Acta n.° 003-2024-CG/GRMQ del 25 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 67)** y Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ del 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 33)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Aunado a ello, se tiene las vistas fotográficas y videos recabados y adjuntos en las Actas n.ºs 003-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 67)** y 005-2024-CG/GRMQ **(Apéndice n.° 33)**, en las que se aprecia que al 25 y 26 de enero de 2024, aún no se había realizado la totalidad del rasqueteo y pintado de paredes, cielo rasos y puertas, tampoco las actividades de limpieza de vidrios y reposición de cortinas, según se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 38
Inspección física realizada los días 25 y 26 de enero de 2024

Club de madres Virgen de Natividad



Club de madres Virgen de la Candelaria



Fuente: Acta n.° 003-2024-CG/GRMQ de 25 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 67)** y Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ de 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 33)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

Sobre el particular, la Comisión Auditora mediante oficios que se detallan en el cuadro siguiente, solicitó a los dos (2) Obreros calificados, cuatro (4) Obreros no calificados y un (1) Coordinador; que detallen las actividades (rasqueteo, pintado, entre otros) realizadas, las áreas y/o ambientes intervenidos, así como el inicio y conclusión de estas actividades; en respuesta a ello se tiene lo siguiente:

Cuadro n.° 79
Requerimientos y respuestas sobre las actividades realizadas por los obreros

N°	Requerimiento de información	Respuestas a los requerimientos
1	Con Oficio n.° 021-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**, se requirió a Bernardino Genaro Gutierrez Maquera, coordinador de actividad.	En respuesta a ello, precisó[514] que en el Club de madres **Virgen de Natividad** se realizaron las actividades de lijado, masillado y **pintado de pared y cielo raso** en todos los ambientes con excepción del ambiente (denominado "Oficina") que se encuentra al costado de la cocina, estas actividades fueron realizadas aproximadamente a la primera quincena de enero de 2024; y en el Club de madres **Virgen de la Candelaria** se realizaron los trabajos de lijado, masillado y **pintado de paredes y cielo raso en todos los ambientes** (primer y segundo piso, primer y segundo sótano y fachada), y estas actividades fueron realizadas del 15 al 26 de diciembre de 2023; y con respecto a las actividades relacionadas con **vidrios y reposición de cortinas**, precisó que **no las realizó**, según consta en el Acta n.° 003-2024-OCI/MDT-AC del 14 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.
2	Con Oficio n.° 024-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**, se requirió a Alexander Alonso Nina Ccosi, obrero calificado 01.	En respuesta a ello, precisó[515] que en el Club de madres **Virgen de Natividad solo** participó en el lijado de los ambientes; y en el Club de madres **Virgen de la Candelaria** se realizaron los trabajos de lijado y **pintado en todos los ambientes** (primer y segundo piso, primer y segundo sótano, y la fachada), y estas actividades se realizaron entre el 15 al 24 de diciembre de 2023, según consta en el Acta n.° 001-2024-OCI/MDT-AC del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.
3	Con Oficio n.° 022-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**, se requirió a Jose Carlos Muñuico Jorge, obrero calificado 02.	En respuesta a ello, precisó[516] que en el Club de madres **Virgen de Natividad**, **no realizó ninguna actividad** y/o trabajos; y en el Club de madres Virgen de la Candelaria se realizaron los trabajos de lijado, masillado y **pintado de paredes y cielo rasos en todos los ambientes** (primer y segundo piso, primer y segundo sótano, y la fachada), y estas actividades se realizaron entre el 15 al 26 de diciembre de 2023, según consta en el Acta n.° 002-2024-OCI/MDT-AC del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.
4	Con Oficio n.° 023-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**, se requirió a Cristina Huanca Pacho, obrero no calificado 01.	Con Carta n.° 001-2024-CHP[517] del 10 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**, precisó lo siguiente: "*(...) mi persona realizo los trabajos de acuerdo a mi orden de servicio: Limpieza de pintura reseca en el primer piso del local **Virgen de la Candelaria**. **Rasqueteo** de los muros al pasadizo de bajada al segundo sótano del local Virgen de la Candelaria. **Pintado** del primer piso, baño con imprimante (...). **Pintado** con imprimante en las paredes del segundo piso (...). Limpieza de pintura reseca en el local **Virgen de Natividad**. **Rasqueteo** de los muros internos del local Virgen de Natividad. **Pintado** de los muros interiores de la fachada del local Virgen de Natividad. Cumpliendo mi servicio desde el 15 de diciembre del 2023 hasta los últimos días del mes. Las coordinaciones para el trabajo se hicieron con el coordinador y el ing. Responsable de la ficha*". (Énfasis agregado)

[514] Además de lo señalado; respecto al contenido del "Informe de actividades" que forma parte del Comprobante de pago n.° 00378-RM del 8 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 87)**, manifestó que no realizó la colocación de vidrios ni reposición de cortinas; asimismo, señaló que no puede reconocer las firmas que obran en el referido informe de actividades, según consta en el Acta n.° 003-2024-OCI/MDT-AC del 14 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.

[515] Además de lo señalado; respecto al contenido del "Informe de actividades" y la carta mediante el cual se solicitó la conformidad del servicio, documentos que forman parte del Comprobante de pago n.° 01542-RM del 19 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 87)**, manifestó que dichos documentos no fueron elaborados por su persona y las firmas que obran en dichos documentos no es suya, según consta en el Acta n.° 001-2024-OCI/MDT-AC del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.

[516] Además de lo señalado; respecto al contenido del "Informe de actividades" y al contenido de la carta mediante el cual se solicitó la conformidad del servicio, documentos que forman parte del Comprobante de pago n.° 02086-RM del 30 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 87)**, manifestó que dichos documentos no fueron elaborados por su persona y las firmas que obran en dichos documentos no es suya, según consta en el Acta n.° 002-2024-OCI/MDT-AC del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.

[517] Remitido por Correo electrónico **(Apéndice n.° 73)**, el 13 de mayo de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

N°	Requerimiento de información	Respuestas a los requerimientos
5	Con Oficio n.° 019-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**, se requirió a Ventura Carmen Chavez Flores, obrero no calificado 02.	Con Carta n.° 001-VCCHF-2024[518] del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**, precisó lo siguiente: *"(...) mi persona realizo los trabajos de acuerdo a los términos de referencia de mi orden de servicio como: **pintado** de vigas en virgen candelaria, imprimante muros interiores del pasadizo de ingreso al local virgen de natividad, **pintado** con imprimante segundo sótano virgen de la candelaria. Colocación cinta maskin tape, cumpliendo mi servicio desde el 15 de diciembre de 2023 hasta la última semana del mismo mes coordinando con el coordinador Bernardino y el Ing. Responsable de la ficha"*. (Énfasis agregado)
6	Con Oficio n.° 025-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**, se requirió a Gisela Vanessa Arias Colque, obrero no calificado 01.	Vencido el plazo del requerimiento, no remitió información y/o documentación alguna.
7	Con Oficio n.° 020-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 72)**, se requirió a Agustin Urrutia Quilla, obrero no calificado 02.	Con Carta n.° 002-AUQ-2024[519] del 8 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 73)**, precisó lo siguiente: *"(...) según mi orden de servicio cumplí las actividades de **pintado y rasqueteo** en paredes de concreto del pasadizo de almacenes de Drywall en el club **Virgen Candelaria**, **rasqueteo y pintado** con imprimante en paredes de ambientes de almacenes interiores **Virgen de Natividad**. Colocación cinta maskin tape para las labores de pintado. **Pintado** de cielo raso primer sótano del club Virgen de la Candelaria. Mi trabajo estuvo realizado desde el 23 hasta los últimos días de diciembre. Se realizó las coordinaciones con el responsable de la ficha de mantenimiento y la prevencionista sobre los trabajos a realizar en los dos sectores Torata y Yacango"*. (Énfasis agregado)

Fuente: Oficios de requerimientos de información y los documentos de respuesta.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Conforme lo señalado en el cuadro precedente, se advierte que Bernardino Genaro Gutierrez Maquera, coordinador; Cristina Huanca Pacho, obrero no calificado 01; Ventura Carmen Chavez Flores, obrero no calificado 02; Gisela Vanessa Arias Colque, obrero no calificado 01 y Agustin Urrutia Quilla, obrero no calificado 02; realizaron las actividades de rasqueteo y pintado de pared y cielo raso en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Club de madres Virgen de Natividad; mientras que Alexander Alonso Nina Ccosi, obrero calificado 01; Jose Carlos Muñuico Jorge, obrero calificado 02; realizaron las actividades de rasqueteo y pintado de pared y cielo raso solo en el Club de madres Virgen de la Candelaria, con excepción de Alexander Alonso Nina Ccosi, obrero calificado 01, quien realizó únicamente la actividad de lijado en el Club de madres Virgen de Natividad; sin embargo, ninguno de los siete (7) trabajadores señalados realizaron las actividades relacionados a rasqueteo y pintado de puertas, limpieza de vidrios y reposición de cortinas.

Aunado a ello, se tiene la información y documentación emitida por Virginia Cuayla Benegas, quien desempeñó las labores de prevencionista de riesgos laborales de la Ficha de Mantenimiento, según Orden de Prestación de Servicios n.° 5438 y Comprobante de Pago n.° 01544-RM **(Apéndice n.° 74)**, y como resultado de su labor, emitió el *"Informe mensual de seguridad y salud en el trabajo del mes de diciembre del 2023"*, donde señaló las capacitaciones efectuadas al personal obrero; asi mismo, en el numeral 8.3 del referido documento, precisó que realizó el monitoreo del personal en las diferentes actividades como: ***Rasqueteo** de predes, Muros, techos; **pintado** de muros, predes, techo*, entre otros; adjuntando un panel fotográfico de dichas actividades.

Adicionalmente, adjunta formatos denominados *"Análisis de Trabajo Seguro"* con código n.° SGS-F-03-ATS[520] **(Apéndice n.° 74)**, en cuyo documento se detallan las actividades a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[518] Remitido por Correo electrónico **(Apéndice n.° 73)**, el 13 de mayo de 2024.
[519] Remitido por Correo electrónico **(Apéndice n.° 73)**, el 13 de mayo de 2024.
[520] Estos documentos fueron solicitados a la Entidad con Oficio n.° 034-2024-OCI/MDT-AC de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 75)**, en respuesta a ello mediante Oficio n.° 244-2024-GM/MDT de 8 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, remitió la Carta n.° 008-2024-NSV de 7 de mayo de 2024, en la que se precisó *"(...) la información solicitada se encontraba en la infraestructura del Club de madres Virgen de la*

realizar y el frente de trabajo efectuado por los trabajadores[521], de donde se desprende que, del 14 al 19 de diciembre de 2023, se realizaron labores de **rasqueteo en el Club de madres Virgen de la Candelaria**; del 20 al 22 de diciembre de 2023, se realizaron labores de **pintado de muros, paredes y techo, en el Club de madres Virgen de la Candelaria**[522]; el 23, 26 y 27 de diciembre de 2023, se realizaron **rasqueteo de muros, paredes y techo del Club de madres Virgen de Natividad**; el 28, 29 y 30 de diciembre de 2023, se realizaron labores de **pintado de muros, paredes y techo del Club de madres Virgen de Natividad**. Sobre el particular, es preciso señalar que los referidos formatos se encuentran suscritos por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Bernardino Gutiérrez Maquera, coordinador de la Ficha de Mantenimiento y Virginia Cuayla Benegas, prevencionista de Riesgos Laborales.

Por lo que, teniendo en consideración la información señalada hasta este punto, se tiene que el documento denominado "*Informe de Actividades*" y las vistas fotográficas adjuntadas que sustentan los trabajos y/o actividades realizadas por el Coordinador, Obreros calificados y no calificados, no reflejarían la información de los trabajos y/o actividades que se realizaron; puesto que Bernardino Genaro Gutierrez Maquera, coordinador y Alexander Alonso Nina Ccosi, obrero calificado 01, no realizaron la reposición de cortinas y actividades relacionados a vidrios[523]; del mismo modo, Cristina Huanca Pacho, obrero no calificado 01; Ventura Carmen Chavez Flores, obrero no calificado 02; Gisela Vanessa Arias Colque, obrero no calificado 01 y Agustin Urrutia Quilla, obrero no calificado 02, no realizaron las actividades relacionados a vidrios[524]; así también, Alexander Alonso Nina Ccosi, obrero calificado 01, no realizó ninguna actividad de pintado en el Club de madres Virgen de Natividad y Jose Carlos Muñuico Jorge, obrero calificado 02, no realizó ninguna actividad de rasqueteo y pintado en el Club de madres Virgen de Natividad.

Además de lo ya señalado, también se tiene los Comprobantes de pago n.os 07120-RM y 07765-RM[525] del 27 y 30 de diciembre 2023 **(Apéndice n.° 77)**; Comprobantes de pago n.os 06892-RM y 07688-RM[526] del 22 y 30 de diciembre 2023 **(Apéndice n.° 77)**; y Comprobante de pago n.° 00654-RM[527] del 10 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 77)**, en los cuales se encuentra adjuntado el documento denominado "*Informe de actividades*", en la que, el Asistente Técnico, Asistente Administrativo y el personal de seguimiento logístico, consignaron haber realizado el **monitoreo** del **personal obrero que realizó las actividades de rasqueteo y pintado** en el Club de madres Virgen de la Candelaria y Club de madres Virgen de Natividad; es más, en el referido "*Informe de actividades*" adjuntaron vistas fotográficas que son las mismas que se adjuntaron en los Informes de Actividades de los dos (2) Obreros calificados, cuatro (4) Obreros no calificados y uno (1) Coordinador, señalados en los párrafos precedentes.

Candelaria, durante la ejecución en el mes de diciembre de 2023, por lo que el día 27 de diciembre del 2023 el distrito de Torata, sufrió precipitaciones pluviales en gran magnitud, sufriendo daños irreversibles la documentación solicitada, (...)"; asimismo, con Oficio n.° 041-2024-OCI/MDT-AC de 3 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 75)**, se solicitó los referidos documentos a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, sin embargo vencido el plazo del requerimiento no remitió información y/o documentación alguna.

[521] Bernardino Genaro Gutiérrez Maquera; Gisela Vanessa Arias Colque, Cristina Huanca Pacho, Ventura Carmen Chávez Flores y Eloy Erick Ramos Ramos.

[522] Se encuentran en los folios 76 al 78 del Comprobante de pago n.° 01544-RM del 19 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 74)**.

[523] Según el folio 64 de la ficha técnica (expediente) de la Ficha de Mantenimiento, estas actividades (reposición de cortinas y vidrios) estarían relacionados con las partidas "***03.03.01 Reposición de cortinas** para club de madre Yagango*" y "***03.04.01 Limpieza de vidrios** en club de madre Yacango*"; puesto que las cantidades que son **12,60 m2** de reposición de cortinas y **9,00 m2** de limpieza de vidrios, guarda relación con las cantidades señaladas en los términos de referencia.

[524] Según el folio 64 de la ficha técnica (expediente) de la Ficha de Mantenimiento, esta actividad (vidrios) estaría relacionado con la partida "***03.04.01 Limpieza de vidrios** en club de madre Yacango*"; puesto que la cantidad que es **9,00 m2** de limpieza de vidrios, guarda relación con la cantidad señalada en los términos de referencia.

[525] Comprobantes de pago que sustentan el pago efectuado por el "*Servicio de Asistente Técnico de actividad*".

[526] Comprobantes de pago que sustentan el pago efectuado por el "*Servicio de Asistente Administrativo*".

[527] Comprobante de pago que sustenta el pago efectuado por el "*Servicio de seguimiento logístico*".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Por otro lado, el Informe mensual[528] **(Apéndice n.° 78)** de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, en la sección "*Panel fotográfico*", en los folios 98 al 111, presentó vistas fotográficas de los trabajos y/o actividades realizadas en el Club de madres Virgen de la Candelaria y en el Club de madres Virgen de Natividad, y en ninguno de ellos se muestra las actividades y/o trabajos de limpieza de vidrios y reposición de cortinas; asimismo, las vistas fotográficas de las actividades y/o trabajos de rasqueteo y pintado serían las mismas que se adjuntaron en el "*Informe de Actividades*" de los siete (7) trabajadores y asistentes señalados en los párrafos precedentes.

Por lo tanto, Bernardino Genaro Gutierrez Maquera, coordinador; Alexander Alonso Nina Ccosi, obrero calificado 01; Jose Carlos Muñuico Jorge, obrero calificado 02; Cristina Huanca Pacho, obrero no calificado 01; Ventura Carmen Chavez Flores, obrero no calificado 02 y Gisela Vanessa Arias Colque, obrero no calificado 01; no cumplieron con los términos de referencia y sus órdenes de prestación de servicios; pese a ello, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, otorgaron la conformidad de los servicios contratados, lo que conllevo a que la Entidad efectué el pago por el importe de S/ 15 400,00[529].

Finalmente, además de lo indicado, es preciso señalar que, las firmas del Coordinador, dos (2) Obreros calificados y cuatro (4) Obreros no calificados señalados en los párrafos precedentes, que figuran en los documentos como la Carta de autorización, declaración jurada, solicitud de cotización, informe de actividades y en la carta mediante el cual se solicitó las conformidades de pago, difieren de las firmas que se encuentran en sus Documento Nacional de Identificación (DNI), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 80.
Firmas obrantes en los documentos presentados por los siete (7) trabajadores

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma que obra en la Solicitud de cotización	Firma que obra en el informe de actividades	Firma que obra en la Carta mediante el cual solicitó conformidad
Bernardino Genaro Gutierrez Maquera	FIRMA	FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR		GUTIERREZ MAQUERA BERNARDINO GENARO DNI 04407596
Alexander Alonso Nina Ccosi	FIRMA	FIRMA Y SELLO		NINA CCOSI ALEXANDER ALONSO
Jose Carlos Muñuico Jorge	FIRMA	FIRMA Y SELLO DEL		MUÑUICO JORGE JOSE CARLOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[528] Presentado a la Entidad con Carta n.° 03-2024/NBSV/MDT de 6 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 78).**
[529] En este importe ya no se está incluyendo, el importe pagado a Agustin Urrutia Quilla, obrero no calificado 02; puesto que en sus términos de referencia no se estableció las actividades y/o trabajos de limpieza de vidrios y reposición de cortinas.

Nombre y Firma que obra en el DNI	Firma que obra en la carta de autorización y declaración jurada	Firma que obra en la Solicitud de cotización	Firma que obra en el informe de actividades	Firma que obra en la Carta mediante el cual solicitó conformidad
Cristina Huanca Pacho	FIRMA	FIRMA Y SELLO DI		HUANCA PACHO CRISTINA
Ventura Carmen Chavez Flores	FIRMA	FIRMA Y SELLO		CHAVEZ FLORES VENTURA CARMEN
Gisela Vanessa Arias Colque	FIRMA	FIRMA Y SELLO DEL PROV		ARIAS COLQUE GISELA VANESSA
Agustin Urrutia Quilla	FIRMA	FIRMA Y SELLO DEL P		URRUTIA QUILLA AGUSTIN

Fuente: Comprobantes de pago **(Apéndice n.° 87)** de los obreros calificados, no calificados y coordinador de actividad.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Estando a lo señalado precedentemente, se evidenció que el incumplimiento de los términos de referencia por parte de Bernardino Genaro Gutierrez Maquera, coordinador; Alexander Alonso Nina Ccosi, obrero calificado 01; Jose Carlos Muñuico Jorge, obrero calificado 02; Cristina Huanca Pacho, obrero no calificado 01; Ventura Carmen Chavez Flores, obrero no calificado 02 y Gisela Vanessa Arias Colque, obrero no calificado 01; no fue advertido por Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico; Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector; ni por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos; por el contrario, otorgaron la conformidad de los servicios contratados sin observación y/o deducción alguna, permitiendo que la Entidad efectuara el pago por el importe de S/ 15 400,00[530].

D. Del Informe mensual e Informe final de la Ficha de Mantenimiento

Respecto a los servicios narrados en los párrafos precedentes, es preciso traer a colación el Informe mensual[531] - diciembre 2023 **(Apéndice n.° 78)** suscrito por Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y por Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, en la sección "*Recursos Utilizados – Servicios*" obrante en los folios 117 al 122, se detalló que los servicios señalados líneas arriba, a diciembre de 2023 tenían saldos en cero (0); sin embargo, en la sección de "*Observaciones*" obrante en el folio 113, se precisó lo siguiente:

> "***14.- Observaciones***
> *(...)*
> ***3. Se hace de conocimiento al Supervisor de Actividad, que debido a las inclemencias del clima presentados en la localidad, se reflejaría el retraso de ejecución de algunos servicios que estipula la Ficha.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[530] En este importe ya no se está incluyendo, el importe pagado a Agustin Urrutia Quilla, obrero no calificado 02; puesto que en sus términos de referencia no se estableció las actividades y/o trabajos de limpieza de vidrios y reposición de cortinas.
[531] Presentado a la Entidad con Carta n.° 03-2024/NBSV/MDT de 6 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 78)**.

(...)
***5.** Se hace de conocimiento al Supervisor de Actividad, que debido a las inclemencias del clima que se genera por esta temporada en la localidad, es que en horas de la tarde aprox. 15:30pm, se genera una fuerte precipitación pluvial, el cual se estaban dando los últimos trabajos de la cobertura, ante este suceso es que el agua filtra a las oficinas de dicho local, lo cual ocasiona daños en la documentación que pertenece a la ficha técnica.*
***6.** Se hace de conocimiento al Supervisor de Actividad, que por culminación de año y cierre presupuestario es que se solicita al Supervisor que haga de conocimiento a la Gerencia de Supervisión para que tenga a bien informar a la Subgerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos que se están haciendo el levantamiento de **observaciones de los siguientes servicios** que se detallan a continuación:*
a). Servicio de instalación de área de almacenamiento de insumos inflamables (según términos de referencia)
b). Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza (según términos de referencia)
c). Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles (según términos de referencia)
d). Servicio de instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles (según términos de referencia)
e). Servicio de mantenimiento del área de comedor (según términos de referencia)
f). Servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes en el club de madres Virgen de la Candelaria (según términos de referencia)
g). Servicio de mantenimiento de red eléctrica en Club de madre Virgen de la Candelaria (según términos de referencia)
h). Servicio de instalación de red de internet fibra óptica para club de madre de Torata – Virgen de la Candelaria (según términos de referencia)
i). Servicio de instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el Club de madres Virgen de la Candelaria (según términos de referencia)
j). Servicio de limpieza final de actividad en el Club de madres Virgen de la Candelaria (según términos de referencia)
***7.** Se hace de conocimiento al Supervisor de Mantenimiento que por cierre de año, a mi persona se le culmina el contrato con el ente a cargo por lo que ya no se tendrá ningún vínculo con la Municipalidad Distrital de Torata.*
(...)" (Énfasis agregado)

Según lo señalado, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, **reconoce que a diciembre de 2023**, algunos servicios contratados para la Ficha de Mantenimiento **no se culminaron** conforme a los términos de referencia y Ordenes de prestación de servicios. Asimismo, en la sección "*Panel fotográfico*" del referido Informe Mensual, obrante en los folios 98 al 112, presentó vistas fotográficas de los servicios, trabajos y/o actividades realizadas en el Club de madres Virgen de la Candelaria y en el Club de madres Virgen de Natividad, señalando que estas corresponderían a diciembre de 2023; sin embargo, algunas de estas vistas fotográficas corresponden a servicios, trabajos y/o actividades realizadas posteriores a diciembre de 2023, incluso posteriores al 24 de enero de 2024 –primera inspección física realizada por el Equipo de recopilación de información de la Contraloría General de la República–, según las vistas fotográficas y videos que forman parte integrante de las Actas[532] del Equipo de Recopilación.

Siendo así, recién el **6 de febrero de 2024** –posterior a más de un mes de haberse suscrito (29/12/2023) el Acta de Culminación de la Ficha de Mantenimiento–, con Carta n.° 03-2024/NBSV/MDT **(Apéndice n.° 78)**, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, presentó el referido Informe Mensual – Diciembre 2023, a Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, quien a su vez, mediante Informe n.° 153-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT de 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 78)**, remitió al Gerente Municipal, por su parte, con proveído n.° 1577 lo derivo al Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, por su parte, con Carta n.° 003-2024-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 12 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 88)**, lo remitió para su revisión, evaluación y/o aprobación, a Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, quien a su vez, con Carta n.° 0001-2024-YBMT/IO-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

[532] Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ del 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)**, 003-2024-CG/GRMQ del 25 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 67)**, 005-2024-CG/GRMQ del 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 33)** y 007-2024-CG/GRMQ del 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 34)** del Equipo de Recopilación de información de la Gerencia Regional de Control de Moquegua y Actas n.os 001-2024-CG/GRMQ-SR del 19 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 35)** y 002-2024-CG/GRMQ-SR del 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)** del Equipo de Recopilación de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad.

GSEyO-GM-MDT del 19 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 88)**, **otorgó la conformidad**[533] del Informe Mensual – Diciembre 2023, señalando lo siguiente:

> "***4. Conclusiones***
> • *Por consiguiente, en calidad de Inspector de Obra de la Ficha Técnica (...),* ***se otorga la conformidad del Informe mensual del mes de diciembre de 2023****, según la Directiva*[534] *N° 003-2011-SPCTNI-GPP-GM/MDT (...)*" (Énfasis agregado)

Es así que, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, otorgó la conformidad del informe mensual – diciembre 2023, en la que se **reconoció que a diciembre de 2023**, algunos servicios contratados para la Ficha de Mantenimiento **no se culminaron** conforme a los términos de referencia y Ordenes de prestación de servicios; asimismo, en su conformidad también anexó las mismas vistas fotográficas del Informe mensual – diciembre 2023 de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico.

Ahora, la conformidad **(Apéndice n.° 88)** otorgada al informe mensual – diciembre 2023 **(Apéndice n.° 78)**, fue recibido el 19 de febrero de 2024, por la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, esta gerencia a su vez, el 29 de febrero de 2024, lo derivó a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, para su atención y trámite correspondiente.

Seguidamente, el **15 de marzo de 2024** –posterior a más de dos meses de haberse suscrito (29/12/2023) el Acta de Culminación de la Ficha de Mantenimiento–, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, **recibió** la Carta n.° 001-2024-NBSV del 15 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 88)**, mediante el cual, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, presentó el Informe Final **(Apéndice n.° 88)** de la Ficha de Mantenimiento y el cuaderno de obra; en el referido informe final, en la sección "*6. Resumen Final: Cuadro* ***valorización física***", obrante en los folios 363 al 365, detalló que las partidas relacionadas a los servicios señalados líneas arriba, a diciembre de 2023 tenían saldos finales en cero (0), siendo esto contrario, a lo advertido por el Equipo de recopilación de información durante las inspecciones físicas efectuadas en enero, febrero y marzo de 2024, en las que también participó Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, según las Actas[535] del Equipo de Recopilación.

Respecto al cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, es preciso señalar que para la Ficha de Mantenimiento se adquirieron dos (2) cuadernos de obra legalizados según la Orden de compra n.° 00002764 del 11 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 90)**, y según la Guía de Remisión electrónica remitente n.° EG07-00000032 **(Apéndice n.° 90)**, los referidos cuadernos de obra fueron recibidos el 19 de diciembre de 2023 por el Responsable del Almacén Central de la Entidad; posterior a ello, el **22 de diciembre de 2023**, Almacén Central de la Entidad entregó los cuadernos de obra a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, según el Pedido de comprobante de salida n.° 002840 del 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 90)**; considerando ello, recién el **22 de diciembre de 2023**, se disponía del cuaderno de

---

[533] Obrante en los folios 289 al 307 del Informe Final de la Ficha de Mantenimiento.

[534] La Directiva n.° 003-2011-SPCTNI-GPP-GM/MDT "Normas y procedimientos para la Elaboración, aprobación, ejecución y liquidación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura ejecutados por la Municipalidad Distrital de Torata" solo estuvo vigente durante el año 2011; por lo que, en el **año 2023 no estuvo vigente** según lo señalado por el Gerente de Asesoría Jurídica, con Carta n.° 001-2024-GAJ/GM/MDT del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 89)** y por la Subgerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y CT con Informe n.° 0853-2024-MJGB-SGPPRyCT-GPP/MDT del 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 89)**.

[535] Actas n.os 002-2024-CG/GRMQ del 24 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 32)**, 003-2024-CG/GRMQ del 25 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 67)**, 005-2024-CG/GRMQ del 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 33)** y 007-2024-CG/GRMQ del 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 34)** del Equipo de Recopilación de información de la Gerencia Regional de Control de Moquegua y Actas n.os 001-2024-CG/GRMQ-SR del 19 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 35)** y 002-2024-CG/GRMQ-SR del 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 36)** del Equipo de Recopilación de información del Órgano de Control Institucional de la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – MOQUEGUA

obra para realizar las anotaciones; sin embargo, el Asiento n.° 001 se registró el 14 de diciembre de 2023 (cuando aún no se contaba con el cuaderno de obra).

Por otro lado, el 12 de diciembre de 2023, la Juez de Paz del distrito de Torata, certificó y legalizó un cuaderno de obra para la Ficha de Mantenimiento, a solicitud de Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, según el registro n.° 194 del folio 364 del libro notarial **(Apéndice n.° 91)**. Por lo tanto, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, a pesar de haber legalizado un cuaderno de obra el 12 de diciembre de 2023; **el 22 de diciembre de 2023**, retiró del Almacén Central de la Entidad dos (2) cuadernos de obra[536], conforme lo señalado en el párrafo precedente.

Adicionalmente, es preciso señalar que los proveedores Neoture servicios generales EIRL, Soria's Gastronomica SRL, Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL y Empresa Xifany PAC SRL, presentaron sus solicitudes de conformidad para su pago correspondiente, el mismo día (28/12/202) en conjunto a mesa de partes de la Entidad, esta área a su vez, según el cuaderno de documentos recibidos **(Apéndice n.° 92)**, al día (29/12/2023) siguiente derivó todas las solicitudes de conformidad a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, esta gerencia a su vez, según el cuaderno de documentos recibidos **(Apéndice n.° 92)**, derivó a Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, quien a su vez, el mismo día otorgó la conformidad de todos los servicios sin observación y/o deducción alguna, estas conformidades fue recibido el mismo día (29/12/2023) por Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, quien según el cuaderno de documentos emitidos **(Apéndice n.° 92)**, mediante informes remitió estas conformidades a la Gerencia de Administración y Rentas, esta gerencia a su vez, según el cuaderno de documentos recibidos **(Apéndice n.° 92)**, derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

Aunado a ello, es importante resaltar que, los proveedores Neoture servicios generales EIRL (contratado para 5 servicios[537]), Soria's Gastronomica SRL (contratado para 8 servicios[538]), Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL (contratado para 8 servicios[539]) y Empresa Xifany PAC SRL (contratado para servicios 5 servicios[540]), tenían que ejecutar los servicios en paralelo en el plazo de 15 días calendario, comenzando el 16 de diciembre de 2023; dado que la notificación de las ordenes de prestación de servicios se realizó el 15 diciembre de 2023; por consiguiente, la fecha de vencimiento fue el 30 de diciembre de 2023, plazo que no se cumplió, incluso algunos servicios no se ejecutaron, según los hechos expuestos líneas arriba.

Por lo tanto, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, inobservó el numeral 3 de los términos de referencia **(Apéndice n.° 9)** de su contratación, referido a "*Disponer el retiro de los materiales rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas aprobadas en la ficha técnica*"; asimismo, la cláusula décima del Contrato de Locación de Servicios n.° 040-2023-GAyR-GM-A/MDT **(Apéndice n.° 9)**, que literalmente señala: "*(...) El Locador, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente. Además, (...) se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la*

---

[536] Respecto a estos dos (2) cuadernos de obra, la Comisión Auditora con Oficio n.° 010-2024-OCI/MDT-AC del 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, solicitó a Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico, que sustente el motivo de contar con dos (2) cuadernos de obra para la Ficha de Mantenimiento y precise si estos cuadernos fueron entregados a la Entidad luego de finalizado la ejecución de la Ficha de Mantenimiento; sin embargo, vencido el plazo del requerimiento y de los reiterativos, no remitió información y/o documentación alguna.

[537] Ordenes de prestación de servicios n.os 5527, 5560, 5544, 5555 y 5551, todos del 15 de diciembre de 2023.

[538] Ordenes de prestación de servicios n.os 5547, 5530, 5556, 5528, 5532, 5549, 5552 y 5561, todos del 15 de diciembre de 2023.

[539] Ordenes de prestación de servicios n.os 5531, 5529, 5541, 5554, 5550, 5559, 5558 y 5543, todos del 15 de diciembre de 2023.

[540] Ordenes de prestación de servicios n.os 5542, 5540, 5548, 5553 y 5557, todos del 15 de diciembre de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

que tuviera conocimiento, debiendo adoptar también, las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas, para evitar los referidos actos o prácticas (...)".

En cuanto a la conducta de Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, inobservó el numeral 5.1. de los términos de referencia **(Apéndice n.° 11)** de su contratación; asimismo, la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT **(Apéndice n.° 11)**, que literalmente señala: "*Controlar la correcta y adecuada ejecución de la actividad de mantenimiento, la cual debe ejecutarse de acuerdo a la ficha de mantenimiento aprobada y normas técnicas respectivas (...)*", "*Anotar en el cuaderno de registro de ocurrencias, siempre todas las ocurrencias o incidencias relacionadas a la actividad, avances de la actividad (...) anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y (...) deberá de anotar (...) la conformidad de culminación de los trabajos (...)*"; también la cláusula décima, que literalmente señala: "*(...) El Locador, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente. Además, (...) se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, debiendo adoptar también, las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas, para evitar los referidos actos o prácticas (...)*".

Mientras que Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, inobservó las funciones específicas, contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, referidos a "*Dirigir, Coordinar, Controlar y supervisar la ejecución de las actividades técnicas y administrativas de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social*", "*Coordinar, dirigir y controlar las actividades técnicas que desarrolle el personal a su cargo*" y "*Supervisar y evaluar las funciones del personal a su cargo*"; asimismo, inobservó el numeral 5.3.5 de la Directiva , que estableció "*(...) En la prestación de servicios, para poder otorgar la conformidad, es necesario el informe de Área usuaria, acompañado de las firmas del Residente y el Supervisor de ser el caso. **El Área usuaria es responsable de la supervisión de la ejecución física de la contratación** (...)*"; así como las funciones adicionadas con el Memorándum n.° 209-2023-GM/MDT de 25 de julio de 2023.

E. De la determinación del perjuicio económico

Finalmente, el monto por las penalidades no aplicadas, el pago por servicios no ejecutados; así como el pago al personal obrero por trabajos parcialmente ejecutados, se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 81
Resumen de los servicios pagados, penalidades no aplicadas, servicios no ejecutados y trabajos parcialmente ejecutados

N°	Detalle del servicio	Importe total pagado por cada servicio	Penalidad no aplicada (S/)	Importe pagado por servicios no ejecutados (S/)	Importe pagado por servicios parcialmente ejecutados (S/)	Total perjuicio (S/)
1	Servicio de instalación de área de almacenamiento de insumos inflamables en el Club de madres Virgen de Candelaria	25 000,00	2 500,00	-	-	2 500,00
2	Servicio de instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles en el Club de madres Virgen de Candelaria	25 000,00	2 500,00	-	-	2 500,00
3	Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles en el Club de madres Virgen de Candelaria	13 470,00	1 347,00	-	-	1 347,00
4	Servicio de mantenimiento del área de comedor en el Club de madres Virgen de Candelaria	17 000,00	1 700,00	-	-	1 700,00
5	Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza en el Club de madres Virgen de Candelaria	13 500,00	1 350,00	-	-	1 350,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N°	Detalle del servicio	Importe total pagado por cada servicio	Penalidad no aplicada (S/)	Importe pagado por servicios no ejecutados (S/)	Importe pagado por servicios parcialmente ejecutados (S/)	Total perjuicio (S/)
6	Servicio de mantenimiento del área hall de espera y oficina administrativa en el Club de madres Virgen de Candelaria	21 300,00	2 130,00	-	-	2 130,00
7	Servicio de mantenimiento de red eléctrica en el Club de madres Virgen de Candelaria	15 000,00	1 500,00	-	-	1 500,00
8	Servicio de mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el Club de madres Virgen de Candelaria	11 000,00	1 100,00	-	-	1 100,00
9	Servicio de reposición y sustitución de cobertura dañada en el Club de madres Virgen de Candelaria	28 700,00	2 870,00	-	-	2 870,00
10	Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas en el club de madres Virgen de la Candelaria	15 300,00	1 530,00	-	-	1 530,00
11	Servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes en el club de madres Virgen de la Candelaria	35 300,00	3 530,00	-	-	3 530,00
12	Servicio de instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el club de madres Virgen de la Candelaria	4 400,00	440,00	-	-	440,00
13	Servicio de mantenimiento de red eléctrica en el club de madres Virgen de Natividad	4 400,00	440,00	-	-	440,00
14	Servicio de pintado de las paredes del segundo piso en el club de madres Virgen de la Candelaria	3 650,00	-	3 650,00	-	3 650,00
15	Servicio de pintado de las paredes de segundo sótano en el Club de madres Virgen de la Candelaria	9 000,00	-	9 000,00	-	9 000,00
16	Servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico en el club de madres Virgen de la Candelaria	3 500,00	-	3 500,00	-	3 500,00
17	Servicio de pintado de cielo raso en el club de madres Virgen de Natividad	5 000,00	-	5 000,00	-	5 000,00
18	Servicio de elaboración de Plan de Seguridad	5 000,00	-	5 000,00	-	5 000,00
19	Servicio de coordinador para la actividad	5 000,00	-	-	5 000,00	-
20	Servicio de obrero calificado 01	2 200,00	-	-	2 200,00	-
21	Servicio de obrero calificado 02	2 200,00	-	-	2 200,00	-
22	Servicio de obrero no calificado 01	2 000,00	-	-	2 000,00	-
23	Servicio de obrero no calificado 02	2 000,00	-	-	2 000,00	-
24	Servicio de obrero no calificado 01	2 000,00	-	-	2 000,00	-
Totales		**274 420,00**	**22 937,00**	**26 150,00**	**15 400,00**	**49 087,00**

Fuente: Comprobantes de pago de los servicios señalados.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Se debe agregar que, Nestor Benito Sosa Vera, responsable técnico y Renson Rodolfo Zapata Calizaya, inspector de obra hasta el 27 de noviembre de 2023, suscribieron dos (2) veces los mismos términos de referencia relacionados a los servicios señalados; siendo que los términos de referencia primigenios contenían la sección de "*Garantía de servicio*" que establecía contratar a un proveedor con experiencia en el rubro y la sección de "*Plazo de ejecución*" que establecía plazos mayores a 15 días calendario; estos mismos Términos de referencia primigenios fueron utilizados para realizar las cotizaciones por la Subgerencia de Logística y control patrimonial; posteriormente, sin sustento alguno se suprimió la sección de "*Garantía de servicio*" y modificado la sección de "*Plazo de ejecución*" con plazos de 15 días calendario, según los términos referencia modificados que se encuentran adjuntos en los comprobantes de pago de los servicios señalados.

Jonathan Jeal Salas Guevara, cotizador de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicitó las cotizaciones utilizando los términos de referencia primigenios. Posteriormente, junto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

con Fidel Larota Huisa, subgerente de Logística y Control Patrimonial, suscribieron los cuadros comparativos de cotizaciones, adjudicando la buena pro a proveedores que no acreditaron la experiencia en el rubro, tal como lo exigían los términos de referencia primigenios. Seguidamente, se emitieron las órdenes de prestación de servicios, suscritas por Fidel Larota Huisa, en las cuales se estableció un plazo de ejecución de hasta 15 días calendario, coincidiendo con los plazos establecidos en los términos de referencia modificados sin sustento alguno. Adicionalmente, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, suscribió y aprobó las solicitudes de cotización de los proveedores ganadores de la buena pro; dichas solicitudes también fueron suscritos por Jonathan Jeal Salas Guevara y Fidel Larota Huisa.

Finalmente, Néstor Benito Sosa Vera, responsable técnico, Yvan Bladimir Mamani Ticona, inspector, y Josué Alfredo Nina Flores, gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, otorgaron conformidades sin observaciones ni deducciones mediante cartas, valorizaciones de actividades e informes, por servicios ejecutados fuera de plazo, por servicios que no se ejecutaron y por trabajos de obreros ejecutados parcialmente, omitiendo informar la aplicación de las penalidades correspondientes; conllevó a que la Entidad realice el pago total de los servicios detallados. Además, reconocieron mediante un "*Acta de Culminación de la Ficha Técnica*", con fecha 29 de diciembre de 2023, el cumplimiento de las metas de la Ficha de Mantenimiento, a pesar de que algunos de los servicios continuaban en ejecución hasta marzo de 2024; por lo que, contribuyeron al perjuicio económico ocasionado a la Entidad, por un importe de S/ 49 087,00.

Los hechos expuestos constituyen contravención a la normativa siguiente:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019**

  Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
  "*(...)*
  c) Transparencia. *Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*
  (...)
  j) Integridad. *La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.*
  (...)"

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019**

  Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo
  "*(...)*
  1.1. Principio de legalidad.- *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*
  (...)"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

✓ **Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación, en la Municipalidad Distrital de Torata" aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 213-2016-A/MDT de 16 mayo de 2016**

"(...)

4. Alcance

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por todas las Gerencias, Sub Gerencias y demás Unidades Orgánicas o Áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Torata, bajo responsabilidad.

(...)

1.3 Disposiciones Generales

5.3.1 Competencias

a) Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

Es la Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Torata, que realiza las actividades como la programación, adquisición, almacenamiento y distribución de los Bienes dentro de la entidad, siendo competente para determinar el valor de cada una de las Contrataciones que se efectúan, previa interacción con el mercado y perfeccionar la contratación.

b) Área Usuaria

Es el Área encargada de realizar los requerimientos de los Bienes, Servicios y Obras que requiere la entidad para el cumplimiento de sus Objetivos y Metas, cuyas necesidades pretenden ser atendidas con una determinada Contratación o que dad su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, es responsable de la adecuada formulación del requerimiento y de la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.

(...)

1.3.4 De las cotizaciones

a) Para contratación de Bienes y Servicios menores a dos (2) UIT

Para efectuar o realizar las referidas Contrataciones, será necesario contar con una (1) Cotización, siempre y cuando la Cotización cumpla con lo requerido por la Entidad.

b) Para contratación de Bienes y Servicios, iguales o mayores a dos (2) UIT y menores a cinco (5) UIT

Para efectuar o realizar las referidas Contrataciones, se deberá interactuar con el mercado, solicitándose a un mínimo de dos (2) proveedores para que puedan remitir su cotización, adjudicándose la misma, a la oferta de menor monto, siempre que la Cotización cumpla con lo requerido por la Entidad.

c) Para la Contratación de Bienes y Servicios iguales a cinco (5) UIT hasta ocho (8) UIT

Para efectuar o realizar las referidas contrataciones, se deberá interactuar con el mercado, solicitándose a un mínimo no menor de tres (3) Proveedores para que puedan remitir sus cotizaciones, adjudicándose la misma, a la oferta de menor monto, siempre y cuando la Cotización cumpla con lo requerido por la entidad.

1. *La Municipalidad al momento de solicitar las Cotizaciones, deberá remitir a los Proveedores las Especificaciones Técnicas o lo términos de referencia.*

(...)

3. *En el Expediente de la Contratación deberá evidenciarse las invitaciones, acuse de recibo o confirmación de la recepción de todas las cotizaciones o la ampliación del horario de la presentación de las cotizaciones.*

4. *Dependiendo de la naturaleza de la Contratación y su complejidad, el área usuaria, está en la obligación de apoyar a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en la*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

verificación del cumplimiento de las condiciones ofertadas por los proveedores, siempre que se le requiera, siendo responsable del retraso de la contratación en caso no brinde su asistencia de manera oportuna.

(...)

7. Orden de Compra o Servicios

La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial con la documentación sustentatoria, procede a:

- *Elaborar la Orden de Compra y/o Servicio según corresponda, la misma que debe contar con el V°B° del profesional o técnico encargado de las Adquisiciones y del Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial.*
- *Registrar el compromiso en el SIAF.*
- *Comunicar al Proveedor la Orden de Compra y/o Servicio, para su atención.*

(...)

5.3.5. Del procedimiento de la contratación

1. *De manera oportuna y considerando los plazos y procedimientos de la Municipalidad, el Área usuaria remitirá su requerimiento para su atención, adjuntando al mismo las EETT y TdR según corresponda, dicho requerimiento y los documentos que lo acompañan deberán estar firmados por el responsable del Área usuaria y por su jefe inmediato.*

(...)

3. *Corresponde a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, interactuar con el mercado a fin de obtener las cotizaciones necesarias, para adjudicar la Contratación a un Proveedor que cumpla con los requerimientos y exigencias de la Municipalidad, elaborando cuando corresponda el correspondiente cuadro comparativo de comparación de precios.*

4. *La Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, gestionara ante la Sub Gerencia de presupuesto, planteamiento, Racionalización y CT, la Certificación Presupuestal para poder efectuar la Contratación.*

De ser el caso, de mayor el monto ofertado al saldo presupuestal existente la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y CT devolverá el Expediente completo, informando dicha situación a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la misma que informara al Área usuaria para que gestione las modificaciones presupuestales que correspondan y se pueda contar con una mayor asignación de recursos, salvo que el Área usuaria opte por modificar su requerimiento, para cuyo efecto deberá remitir un nuevo informe y demás condiciones, a fin de poder solicitar las nuevas cotizaciones.

(...)

6. *Los bienes se deberán internar en el Almacén Central, salvo que por su naturaleza no puedan ser entregados en dicho Almacén, al momento de la entrega se deberá dejarse constancia de la fecha de ingreso, el responsable de la recepción de los Bienes deberá verificar que se cumpla con las condiciones señaladas en la Orden de Compra, en el caso de los Bienes sofisticados, se solicitará la opinión técnica según corresponda, para efectos de otorgar la conformidad se deberá contar con la conformidad del Área usuaria, la cual deberá firmar la Orden de Compra, en los demás casos será necesario solamente la firma del responsable de la recepción.*

En la prestación de servicios, para poder otorgar la conformidad, es necesario el informe del Área usuaria, acompañado de las firmas del Residente y el Supervisor de ser el caso. El Área usuaria es responsable de la supervisión de la ejecución física de la contratación.

(...)"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

- ✓ **Ficha Técnica "Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua", aprobado con Resolución Gerencial n.° 003-2023-GDESySP/MDT del 19 de octubre de 2023**

  Capitulo III Especificaciones técnicas
  "(...)
  Del Responsable del proyecto
  La Municipalidad de Torata, designará al profesional idóneo, el cual velara por el cumplimiento fiel de la Ficha Técnica, respetando las especificaciones técnicas; será un profesional encargado del proyecto ingeniero y/o arquitecto, colegiado y habilitado idóneamente preparado y de experiencia en ejecución de proyectos, quien coordinara con un responsable acreditado por la Municipalidad (Inspector) para ejecutar lo concerniente a la Ficha Técnica.
  (...)"

- ✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005547 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de Instalación de Red de Internet Fibra Óptica para el club de madres Virgen de Candelaria"**
  "(...)
  El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
  (...)"

- ✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de Instalación de Red de Internet Fibra Óptica para el club de madres Virgen de Candelaria"**
  "(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de Instalación de Red de Internet Fibra Óptica para el club de madres Torata - Virgen de Candelaria (según término de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el Servicio de servicio de Instalación de Red de Internet Fibra Óptica para el club de madres Virgen de la Candelaria a todo costo para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar la Instalación de Red de Internet Fibra Óptica para el club de madres Virgen de Candelaria de la infraestructura del Club de Madres Virgen de candelaria.*
V. Alcance y descripción del servicio a contratar
El servicio consistirá en el tendido de cableado desde la municipalidad hasta el coliseo de gallos mediante cable de fibra óptica, posteriormente se hará las instalaciones en la infraestructura de acuerdo a la siguiente descripción. Asi mismo se realizará la instalación de 3 cámaras de vigilancia CAMARA DOMO IP 4K 8 MP POE LENTE 2.8 MM, de las cuales 01 será en giro de 360 grados y 2 cámaras estáticas, las cuales deberán instalarse con todos sus accesorios en el segundo piso, gradería hacia el primer sótano y en el segundo sótano. *(...).* ***I. Condiciones en las que se ejecuta*** *1.1 Lugar de Ejecución del Servicio* *Los trabajos se realizarán en el área de influencia de la actividad "Mantenimiento de infraestructura de locales de uso de organizaciones sociales del distrito de Torata"* *1.2 Actividades y/o trabajos a realizar.* *4.2.1 Por parte del proveedor.* • *Cumplimiento al 100% de los objetivos del servicio.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

• *Los postores deben tener su oficina en el Distrito de Torata, para mantener una fluida comunicación de coordinación durante la prestación del servicio.* • *El contratista deberá de someterse a los controles de calidad que realizará la residencia, para garantizar el trabajo realizado, estos controles se realizarán desde la ejecución hasta el término del servicio.* • *En la propuesta económica, para el servicio, se deberá considerar personal, herramientas, materiales transporte (a todo costo).* • *El proveedor deberá de suministrar con implementos mínimos de seguridad (EPP) al personal que realizaría el trabajo.* *4.2.2. Por parte del área usuaria* • *Hará las verificaciones de las especificaciones técnicas requeridas.* *Entrega de planos* • *Equipo de protección de uso personal obrero y los equipos para realizar los trabajos en la actividad (escoba, trapeadores, trapo industrial, lejia, thinner, etc).* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y el estadio en el lugar de ejecución de los trabajos del personal obrero corre por cuenta del proveedor.* • *El prestador del servicio deberá asumir con los materiales de los trabajos antes descritos.*
(...)
VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de Instalación de Red de Internet Fibra Óptica para el club de madres Virgen de Candelaria"**

"*(...)*

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en el rubro de informática realizando trabajos similares, asimismo, deberá presentar una carta de garantía de al menos de 01 año.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 20 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005530 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de Mantenimiento en Servicios Higiénicos"**

"*(...)*
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de Mantenimiento en Servicios Higiénicos en el Club de Madres Virgen de Natividad"**

"*(...)*

I. Denominación de la contratación
Servicio de Mantenimiento en Servicios Higiénicos (según término de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el servicio de servicio de mantenimiento de servicios higiénicos en el club de madres Virgen de Natividad para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el mantenimiento del área de servicios higiénicos ubicada en la parte interior del club de madres Virgen de Natividad, el cual incluye el cambio de lavatorios de cerámica y la instalación de la red de agua hacia las mismas, también debe realizarse el pintado de las puertas interiores de cada ambiente.* • *Bajo este ítem se debe considerar la señalización e identificación de cada punto de riesgo en seguridad*
V. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se entregará el mantenimiento de 01 ambiente de servicios higiénicos a todo costo para club de madres Virgen de Natividad.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y la estadía en el lugar de ejecución para los colaboradores extra involucrados en el desarrollo del servicio será asumido por el proveedor.* • *El prestador del servicio deberá asumir con los materiales de los trabajos antes descritos.*
VI. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de Natividad, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de Mantenimiento en Servicios Higiénicos en el Club de Madres Virgen de Natividad"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en el rubro.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 35 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005556 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de Mantenimiento en Ventanas del Club de Madre Torata"**

"(...)
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de Mantenimiento en Ventanas del Club de Madre Torata"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de Mantenimiento en Ventanas del Club de Madre Torata (según término de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el Servicio de Servicio de Mantenimiento en Ventanas del Club de Madres Virgen de la candelaria para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el mantenimiento de ventanas en sistema moduglass área de la oficina administrativa, fachada principal, ventana de los ss.hh del área administrativa que colinda con el tragaluz, puerta de salda al balcón, del club de madres Virgen de la candelaria, el cual incluye el uso de vidrio laminado.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

• *Bajo este ítem se debe considerar la colocación de material de calidad para evitar el deterioro prematuro.*
(...)
VI. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se entregará el mantenimiento de ventanas en el sistema moduglass a todo costo para club de madres Virgen de la Candelaria.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y la estadía en el lugar de ejecución para los colaboradores extra involucrados en el desarrollo del servicio será asumido por el proveedor.* • *El prestador del servicio deberá asumir con los materiales de los trabajos antes descritos.*
VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de Mantenimiento en Ventanas del Club de Madre Torata"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en el rubro.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 25 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005531 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de Pintado de Cielo Raso Segundo Piso en el Club de Madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de Pintado de Cielo Raso Segundo Piso en el Club de Madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de Pintado de Cielo Raso Segundo Piso en el Club de Madres Virgen de la Candelaria (según término de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el Servicio de Pintado de Cielo Raso en el Segundo Piso para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el pintado del cielo raso segundo piso del club de madres virgen de candelaria.*
V. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se realizará el pintado en el cielo raso de 28.46 m. En el segundo piso del club de madres virgen de la candelaria.* • *Todas las superficies en las que se debe realizar el pintado deben estar secas.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

• *Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, deberán realizarse pintados adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el mantenimiento.* • *El traslado con movilidad para el personal pintor y los equipos para realizar los trabajos en la actividad estarán a cargo del proveedor.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y el estadio en el lugar de ejecución de los trabajos del personal obrero corre por cuenta del proveedor.*
VI. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(…)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de Pintado de Cielo Raso Segundo Piso en el Club de Madres Virgen de la Candelaria"**

"(…)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en trabajos similares.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(…)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005529 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de Pintado de Cielo Raso Segundo Sótano en el Club de Madres Virgen de la Candelaria"**

"(…)
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
(…)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de Pintado de Cielo Raso Segundo Sótano en el Club de Madres Virgen de la Candelaria"**

"(…)

I. Denominación de la contratación
Servicio de Pintado de Cielo Raso Segundo Sótano en el Club de Madres Virgen de la Candelaria (según término de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el servicio de Pintado de Cielo Raso Segundo Sótano en el Club de Madres Virgen de la Candelaria Club de Madres Virgen de la candelaria para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el pintado del cielo raso segundo sótano del club de madres virgen de candelaria.*
V. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se realizará el pintado en el cielo raso segundo sótano de 160.17 m. En el segundo piso del club de madres virgen de la candelaria.* • *Todas las superficies en las que se debe realizar el pintado deben estar secas.* • *Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, deberán realizarse pintados adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el mantenimiento.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

• *El traslado con movilidad para el personal pintor y los equipos para realizar los trabajos en la actividad estarán a cargo del proveedor.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y el estadio en el lugar de ejecución de los trabajos del personal obrero corre por cuenta del proveedor.*
VI. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de Pintado de Cielo Raso Segundo Sótano en el Club de Madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en trabajos similares.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005527 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de Limpieza Final de la actividad en el club de madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de Limpieza Final de la actividad en el club de madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de Limpieza Final de la actividad en el club de madres Virgen de la Candelaria (según término de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el servicio de Servicio de Limpieza Final de actividad en el club de madres Virgen de la Candelaria para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar la limpieza final de la infraestructura del club de madres virgen de la candelaria por una cantidad de 500 m2.*
V. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Equipo de protección de uso personal los EPP según las normas establecidas.* • *El traslado con movilidad para el personal obrero y los equipos para realizar los trabajos en la actividad (Escoba, trapeadores, trapo industrial, lejía, thinner, etc).* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y el estadio en el lugar de ejecución de los trabajos del personal obrero corre por cuenta del proveedor.* • *El prestador del servicio deberá asumir con los materiales de los trabajos antes descritos.*
VI. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

VII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de Limpieza Final de la actividad en el club de madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– El servicio será realizado por proveedor con experiencia en limpieza pública o privada.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 50 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005528 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de Capacitación en Nutrición en el club de madres Virgen de Candelaria"**

"(...)
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de Capacitación en Nutrición en el club de madres Virgen de Candelaria"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de Capacitación en Nutrición en el club de madres Virgen de Candelaria (según término de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el servicio de Capacitación en Nutrición a todo costo para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• El servicio consiste en realizar la Capacitación en nutrición a las usuarias del Club de Madres Virgen de candelaria.
V. Alcance y descripción del servicio a contratar
• Se realizará la capacitación en nutrición saludable, desayunos saludables, importancia de tener una buena nutrición, mal nutrición y sus consecuencias. • El traslado con movilidad para el personal capacitador y los equipos para realizar los trabajos en la actividad estarán a cargo del proveedor. • La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y el estadio en el lugar de ejecución de los trabajos del personal obrero corre por cuenta del proveedor. • El prestador del servicio deberá asumir con los materiales de los trabajos antes descritos.
VI. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de Capacitación en Nutrición en el club de madres Virgen de Candelaria"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con conocimiento en nutrición humana.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 20 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005532 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de Capacitación en Nutrición en el club de madres Virgen de Natividad"**

"(...)
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de Capacitación en Nutrición en el club de madres Virgen de Natividad"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de Capacitación en Nutrición en el club de madres Virgen de Natividad (según término de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el servicio de Capacitación en Nutrición a todo costo para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar la Capacitación en nutrición a las usuarias del Club de Madres Virgen de Natividad.*
V. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se realizará la capacitación en nutrición saludable, desayunos saludables, importancia de tener una buena nutrición y sus consecuencias.* • *El traslado con movilidad para el personal capacitador y los equipos para realizar los trabajos en la actividad estarán a cargo del proveedor.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y el estadio en el lugar de ejecución de los trabajos del personal obrero corre por cuenta del proveedor.* • *El prestador del servicio deberá asumir con los materiales de los trabajos antes descritos.*
VI. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de Natividad en Yacango, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de Capacitación en Nutrición en el club de madres Virgen de Natividad"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en nutrición humana.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005541 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de instalación de área de almacenamiento de insumos inflamables"**

"(...)
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de instalación de área de almacenamiento de insumos inflamables"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de instalación de área de almacenamiento de insumos inflamables (según término de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el Servicio de Servicio de instalación de almacenamiento de insumos inflamables para Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el suministro e instalación de 01 modulo provisional de Drywall de 3.60 x 3.60m x 2.40m de altura incluye cielo raso e instalación eléctrica para el Club de Madres Virgen de la Candelaria* • *Bajo este ítem se considera la construcción de un falso piso de 3.60 x 3.60m, así mismo el suministro e instalación del sistema moduglass en 01 ventana Drywall en la cual deberá incluir cristales y persianas. Así mismo una puerta de madera tornillo la cual debe incluir una chapa blindada de 3 golpes.*
(...)
VI. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se entregará el mantenimiento de 01 ambiente de drywall de 3.60m x 3.60 m a todo costo instalado en el club de madres Virgen de la Candelaria, considerando su instalación en la parte posterior del club de madres en mención.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y la estadía en el lugar de ejecución para los colaboradores extra involucrados en el desarrollo del servicio será asumido por el proveedor.* • *El prestador del servicio deberá asumir con los materiales de los trabajos antes descritos.*
VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
IX. Forma de pago
El pago se efectuará en y mediante valorización al término del servicio y de acuerdo a los días trabajados de manera parcial por cada mes o de forma total y otorgada la conformidad previo V°B° del responsable técnico y supervisor. Así mismo, será después de la entrega de la carta precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para la cual deberá comunicar su código interbancario (CCI).
X. Penalidades
Si el proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. *El área usuaria, determinara la aplicación y efectuara el cálculo de las penalidades en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la conformidad de la prestación para la*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse. *La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:* $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$ *Donde:* *F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se puede exigir.* *Esta penalidad será deducida de cualquiera de las facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato o de la orden de servicio.* *La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.*

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de instalación de área de almacenamiento de insumos inflamables"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en el rubro.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 25 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005554 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de Instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles"**

"(...)

plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de Instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de Instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles (según término de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el Servicio de Servicio de Instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el suministro e instalación de 01 modulo provisional de Drywall de 3.60 x 3.60m x 2.40m de altura incluye cielo raso e instalación eléctrica del mismo modulo del Club de Madres Virgen de la Candelaria.* • *Bajo este ítem se considera la construcción de un falso piso de 3.60 x 3.60m, así mismo el suministro e instalación del sistema moduglass en 01 ventana Drywall en la cual deberá incluir cristales y persianas. Así mismo una puerta de madera tornillo la cual debe incluir una chapa blindada de 3 golpes y canaletas pluviales.*
(...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

VI. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se entregará 01 ambiente de drywall de 3.60m x 3.60 m a todo costo instalado en el club de madres Virgen de la Candelaria, considerando su instalación en la parte posterior del club de madres en mención.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y la estadía en el lugar de ejecución para los colaboradores extra involucrados en el desarrollo del servicio será asumido por el proveedor.* • *El prestador del servicio deberá asumir con los materiales de los trabajos antes descritos.*
VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
IX. Forma de pago
El pago se efectuará en y mediante valorización al término del servicio y de acuerdo a los días trabajados de manera parcial por cada mes o de forma total y otorgada la conformidad previo V°B° del responsable técnico y supervisor. Así mismo, será después de la entrega de la carta precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para la cual deberá comunicar su código interbancario (CCI).
X. Penalidades
Si el proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. *El área usuaria, determinara la aplicación y efectuara el cálculo de las penalidades en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la conformidad de la prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.* *La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:* $$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$ *Donde:* *F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se puede exigir.* *Esta penalidad será deducida de cualquiera de las facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato o de la orden de servicio.* *La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.*

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de Instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en el rubro.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 25 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- MOQUEGUA -

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005549 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles"**

"(...)
plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles (según términos de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el Servicio de Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles en el Club de Madres Virgen de la Candelaria para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el mantenimiento del área de acopio de materiales textiles ubicada en la parte posterior del club de Madres Virgen de la Candelaria, el cual incluye el cambio de las plancha de triplay existentes por plancha de triplay de 6 mm, así mismo la instalación del cielo raso respectivo; también se cambiara la calamina existente por calaminas Aluzinc PV4 5.15 x 1.00 m x 0.40 mm color rojo.* • *Bajo este ítem se debe considerar la señalización e identificación de cada punto de riesgo eléctrico.*
(...)
VI. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se entregará el mantenimiento de 01 ambiente de acopio de materiales textiles a todo costo para club de madres Virgen de la Candelaria.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y la estadía en el lugar de ejecución para los colaboradores extra involucrados en el desarrollo del servicio será asumido por el proveedor.* • *El prestador del servicio deberá asumir con los materiales de los trabajos antes descritos.*
VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
IX. Forma de pago
El pago se efectuará en y mediante valorización al término del servicio y de acuerdo a los días trabajados de manera parcial por cada mes o de forma total y otorgada la conformidad previo V°B° del responsable técnico y supervisor. Así mismo, será después de la entrega de la carta precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para la cual deberá comunicar su código interbancario (CCI).
X. Penalidades
Si el proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. *El área usuaria, determinara la aplicación y efectuara el cálculo de las penalidades en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la conformidad de la prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.* *La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:* $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

Donde:
F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.
F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se puede exigir.
Esta penalidad será deducida de cualquiera de las facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato o de la orden de servicio.
La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en el rubro.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 25 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005560 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de mantenimiento del área de comedor"**

"(...)
plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de mantenimiento del área de comedor"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de mantenimiento del área de comedor (según términos de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el Servicio de Servicio de mantenimiento del área de comedor en el Club de Madres Virgen de la Candelaria para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el mantenimiento del área de comedor ubicada en la parte posterior del club de Madres Virgen de la Candelaria, el cual incluye el cambio de las plancha de Drywall existentes por plancha de Drywall de 8 mm, así mismo la instalación del cielo raso respectivo; también se cambiara la calamina existente por calaminas Aluzinc PV4 5.15 x 1.00 m x 0.40 mm color rojo.* • *Bajo este ítem se debe considerar la señalización e identificación de cada punto de riesgo eléctrico.*
(...)
VI. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se entregará el mantenimiento de 01 ambiente de acopio de materiales textiles a todo costo para club de madres Virgen de la Candelaria.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y la estadía en el lugar de ejecución para los colaboradores extra involucrados en el desarrollo del servicio será asumido por el proveedor.* • *El prestador del servicio deberá asumir con los materiales de los trabajos antes descritos.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
IX. Forma de pago
El pago se efectuará en y mediante valorización al término del servicio y de acuerdo a los días trabajados de manera parcial por cada mes o de forma total y otorgada la conformidad previo V°B° del responsable técnico y supervisor. Así mismo, será después de la entrega de la carta precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para la cual deberá comunicar su código interbancario (CCI).
X. Penalidades
Si el proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. *El área usuaria, determinara la aplicación y efectuara el cálculo de las penalidades en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la conformidad de la prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.* *La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:* $$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$ *Donde:* *F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se puede exigir.* *Esta penalidad será deducida de cualquiera de las facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato o de la orden de servicio.* *La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.*

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de mantenimiento del área de comedor"**

"*(...)*

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en el rubro.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 25 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005544 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza"**

"(...)

plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza"**

"*(...)*

I. Denominación de la contratación
Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza (según términos de referencia).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – MOQUEGUA

II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el Servicio de Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza en el Club de Madres Virgen de la Candelaria para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza ubicada en la parte posterior del club de Madres Virgen de la Candelaria, el cual incluye el cambio de las plancha de Drywall existentes por plancha de Drywall de 8 mm, así mismo la instalación del cielo raso respectivo; también se cambiara la calamina existente por calaminas Aluzinc PV4 5.15 x 1.00 m x 0.40 mm color rojo.* • *Bajo este ítem se debe considerar la señalización e identificación de cada punto de riesgo eléctrico.*
(...)
VI. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se entregará el mantenimiento de 01 ambiente de acopio de materiales de limpieza a todo costo para club de madres Virgen de la Candelaria.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y la estadía en el lugar de ejecución para los colaboradores extra involucrados en el desarrollo del servicio será asumido por el proveedor.* • *El prestador del servicio deberá asumir con los materiales de los trabajos antes descritos.*
VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
IX. Forma de pago
El pago se efectuará en y mediante valorización al término del servicio y de acuerdo a los días trabajados de manera parcial por cada mes o de forma total y otorgada la conformidad previo V°B° del responsable técnico y supervisor. Así mismo, será después de la entrega de la carta precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para la cual deberá comunicar su código interbancario (CCI).
X. Penalidades
Si el proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. *El área usuaria, determinara la aplicación y efectuara el cálculo de las penalidades en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la conformidad de la prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.* *La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:* $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$ *Donde:* *F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se puede exigir.* *Esta penalidad será deducida de cualquiera de las facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato o de la orden de servicio.* *La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.*

(...)"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- MOQUEGUA -

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en el rubro.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 25 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005550 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de mantenimiento del área de Hall de espera y oficina administrativa a todo costo"**

"(...)

plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de mantenimiento del área de Hall de espera y oficina administrativa a todo costo"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de mantenimiento del área de Hall de espera y oficina administrativa a todo costo (según término de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el Servicio de Servicio de mantenimiento del área de Hall de espera y oficina administrativa a todo costo para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el mantenimiento del área de Hall de espera y oficina administrativa de Club de Madres Virgen de la Candelaria.*
(...)
VI. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *El mantenimiento del hall de la oficina administrativa ya que no cuenta con una adecuada área la cual pueda ser utilizada como sala de estar, así mismo el colocado de una alfombra temporal de nylon 9mm de alto tránsito en la oficina administrativa y una división de vidrio laminado de 8mm con puerta corrediza en el Hall, actuando como un aislante de las bajas temperaturas que se presentan actualmente; así mismo, el colocado de un sistema de aire acondicionado.* • *Equipo de protección de uso personal los EPP según las normas establecidas.* • *El traslado con movilidad para el personal obrero y los equipos para realizar los trabajos en la actividad estará a cargo del proveedor.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y el estadio en el lugar de ejecución de los trabajos del personal obrero.* • *El prestador del servicio deberá asumir con los materiales de los trabajos antes descritos.*
VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
IX. Forma de pago
El pago se efectuará en y mediante valorización al término del servicio y de acuerdo a los días trabajados de manera parcial por cada mes o de forma total y otorgada la conformidad previo V°B° del responsable técnico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

y supervisor. Así mismo, será después de la entrega de la carta precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para la cual deberá comunicar su código interbancario (CCI).
X. Penalidades
Si el proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. *El área usuaria, determinara la aplicación y efectuara el cálculo de las penalidades en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la conformidad de la prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.* *La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:* $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$ *Donde:* *F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se puede exigir.* *Esta penalidad será deducida de cualquiera de las facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato o de la orden de servicio.* *La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.*

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de mantenimiento del área de Hall de espera y oficina administrativa a todo costo"**

"*(...)*

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en el rubro.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 35 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005559 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de mantenimiento de red eléctrica en club de madre Virgen de la Candelaria"**

"(...)

plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de mantenimiento de red eléctrica en club de madre Virgen de la Candelaria"**

"*(...)*

I. Denominación de la contratación
Servicio de mantenimiento de red eléctrica en club de madre Virgen de la Candelaria (según términos de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el Servicio de Servicio de mantenimiento de red eléctrica en club de madres Virgen de la Candelaria para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el mantenimiento de la red eléctrica del club de madres Virgen de natividad, el cual incluye el cambio de cableado interno de la red eléctrica, así mismo los soquetes, focos, mantenimiento del tablero principal, así como los fosos externos, con excepción de la red secundaria del techo o cobertura del primer y segundo nivel.* • *Bajo este ítem se debe considerar la señalización e identificación de cada punto de riesgo eléctrico.*
(...)
VI. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se entregará el mantenimiento de 01 red eléctrica a todo costo para club de madres Virgen de la Candelaria, excepto por el techo y/o cobertura del segundo y primer nivel.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y la estadía en el lugar de ejecución para los colaboradores extra involucrados en el desarrollo del servicio será asumido por el proveedor.* • *El prestador del servicio deberá asumir con los materiales de los trabajos antes descritos.*
VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
IX. Forma de pago
El pago se efectuará en y mediante valorización al término del servicio y de acuerdo a los días trabajados de manera parcial por cada mes o de forma total y otorgada la conformidad previo V°B° del responsable técnico y supervisor. Así mismo, será después de la entrega de la carta precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para la cual deberá comunicar su código interbancario (CCI).
X. Penalidades
Si el proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. *El área usuaria, determinara la aplicación y efectuara el cálculo de las penalidades en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la conformidad de la prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.* *La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:* $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$ *Donde:* *F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se puede exigir.* *Esta penalidad será deducida de cualquiera de las facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato o de la orden de servicio.* *La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.*

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de mantenimiento de red eléctrica en club de madre Virgen de la Candelaria"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en el rubro.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 25 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005558 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el club de madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)
plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el club de madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el club de madres Virgen de la Candelaria (según término de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el Servicio de mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el club de madres Virgen de la Candelaria para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el club de madres Virgen de la Candelaria.*
(...)
VI. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se realizará el suministro, instalación y adecuación de ambientes en el primer nivel del club de madres virgen de la candelaria de acuerdo al plano. Así mismo los materiales mínimos a utilizar incluyendo accesorios y demás deberán considerar lo siguiente:* ✓ *Los pasos y contrapasos deberán contener madera de cedro durable.* ✓ *Las barandas deberán estar hechas de en madera de cedro adheridas a la estructura metálica de la misma.* ✓ *En cada paso deberá considerarse un protector de desgaste.* ✓ *A cada lado de la baranda deberá ir adherido vidrio laminado.* • *Todas las superficies en las que se debe realizar el trabajo deben estar secas.* • *Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, deberán realizarse instalaciones adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el mantenimiento.* • *El traslado con movilidad para el personal especializado para realizar los trabajos en la actividad estará a cargo del proveedor.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y el estadio en el lugar de ejecución de los trabajos del personal obrero corre por cuenta del proveedor.* • *El proveedor asumirá el gasto de todos los materiales necesarios.*
VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

IX. Forma de pago
El pago se efectuará en y mediante valorización al término del servicio y de acuerdo a los días trabajados de manera total hasta 15 días y otorgada la conformidad previo V°B° del responsable técnico y supervisor. Así mismo, será después de la entrega de la carta precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para la cual deberá comunicar su código interbancario (CCI).
X. Penalidades
Si el proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. *El área usuaria, determinara la aplicación y efectuara el cálculo de las penalidades en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la conformidad de la prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.* *La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:* $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$ *Donde:* *F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *F= 0,20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se puede exigir.* *Esta penalidad será deducida de cualquiera de las facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato o de la orden de servicio.* *La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.*

(...)"

- ✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el club de madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en trabajos similares.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 25 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

- ✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005555 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de reposición y sustitución de cobertura dañada en el club de madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)

plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

- ✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de reposición y sustitución de cobertura dañada en el club de madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de reposición y sustitución de cobertura dañada en el club de madres Virgen de la Candelaria (según términos de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

III. Finalidad Publica
Contratar el servicio de reposición y sustitución de cobertura dañada en el Club de madres Virgen de la Candelaria para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar la reposición y sustitución de cobertura dañada del club de madres Virgen de la Candelaria.*
(...)
VI. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se realizará la reposición y sustitución de la cobertura dañada en el club de madres virgen de la candelaria, teniendo en cuenta lo siguiente:* ✓ *El proveedor tendrá que respetar los planos de la infraestructura, así como el diseño de la cobertura (techo) en estilo mojinete.* ✓ *El material a utilizar deberá ser Aluzinc o en su defecto un material que garantice la durabilidad e impermeabilidad ante lluvias.* ✓ *El proveedor deberá considerar el mantenimiento de canaletas y realizar un desfogue pluvial adecuado.* ✓ *Se deberá considerar la reposición de ventanas presentes a lo largo de la infraestructura de la cobertura del club de madres.* ✓ *Se deberá considerar la colocación de letras de identificación en la fachada del club de madres virgen de la candelaria con el nombre del mismo, de la misma manera el nombre de la gerencia de desarrollo económico, social y servicios públicos.* • *Todas las superficies en las que se debe realizar el trabajo deben estar limpias.* • *Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, deberán realizarse instalaciones adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el mantenimiento.* • *El traslado con movilidad para el personal especializado para realizar los trabajos en la actividad estará a cargo del proveedor.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y el estadio en el lugar de ejecución de los trabajos del personal obrero corre por cuenta del proveedor.* • *El proveedor asumirá el gasto de todos los materiales necesarios, así como los epp adecuados para este tipo de actividad.*
VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
IX. Forma de pago
El pago se efectuará en y mediante valorización al término del servicio y de acuerdo a los días trabajados de manera total y otorgada la conformidad previo V°B° del responsable técnico y supervisor. Así mismo, será después de la entrega de la carta precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para la cual deberá comunicar su código interbancario (CCI).
X. Penalidades
Si el proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. *El área usuaria, determinara la aplicación y efectuara el cálculo de las penalidades en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la conformidad de la prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.* *La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:* $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

Donde: *F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se puede exigir.* *Esta penalidad será deducida de cualquiera de las facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato o de la orden de servicio.* *La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.*

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de reposición y sustitución de cobertura dañada en el club de madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en trabajos similares.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 25 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005552 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas en el club de madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)

plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas en el club de madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas en el club de madres Virgen de la Candelaria (según término de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas en el club de madres Virgen de la Candelaria para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas del club de madres Virgen de la Candelaria.*
(...)
VI. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se realizará el suministro de instalación de cielo raso en el cobertor (techo) que cubre tanto el primer como segundo nivel hasta el balcón del primer nivel; así mismo se debe considerar la reposición total del sistema eléctrico propio del cielo raso, igualmente el cambio de luminarias fluorescentes.* • *Todas las superficies en las que se debe realizar el trabajo deben estar secas.* • *Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, deberán realizarse instalaciones adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para mantenimiento.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

• *El traslado con movilidad para el personal pintor para realizar los trabajos en la actividad estará a cargo del proveedor.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y el estadio en el lugar de ejecución de los trabajos del personal obrero corre por cuenta del proveedor.* • *El proveedor sumirá el gasto de todos los materiales necesarios.*
VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
IX. Forma de pago
El pago se efectuará en y mediante valorización al término del servicio y de acuerdo a los días trabajados de manera parcial hasta 30 días y otorgada la conformidad previo V°B° del responsable técnico y supervisor. Así mismo, será después de la entrega de la carta precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para la cual deberá comunicar su código interbancario (CCI).
X. Penalidades
Si el proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. *El área usuaria, determinara la aplicación y efectuara el cálculo de las penalidades en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la conformidad de la prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.* *La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:* $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$ *Donde:* *F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se puede exigir.* *Esta penalidad será deducida de cualquiera de las facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato o de la orden de servicio.* *La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.*

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas en el club de madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en trabajos similares.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005551 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de suministro, Instalación y adecuación de ambientes en el club de madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)
plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
(...)"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de suministro, Instalación y adecuación de ambientes en el club de madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes en el club de madres Virgen de la Candelaria (según términos de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes en el club de madres Virgen de la Candelaria para la Ficha Técnica Mantenimiento de infraestructura de locales de uso de organizaciones sociales del distrito de Torata.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el suministro, instalación y adecuación de ambientes en el Club de Madres Virgen de la Candelaria.*
(...)
VI. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se realizará el suministro, instalación y adecuación de ambientes en el primer nivel del club de madres virgen de la candelaria de acuerdo a los planos. Así mismo los materiales minimos a utilizar incluyendo accesorios y demás deberán considerar lo siguiente:* ✓ *01 división con vidrio laminado 8 mm incoloro y marco de aluminio 6.59x2.20m.* ✓ *01 división con vidrio laminado 8 mm incoloro y marco de aluminio de 10.29x2.20m.* ✓ *01 mampara con vidrio laminado 8 mm incoloro y marco de aluminio de 5.70x2.20m.* ✓ *01 división con puerta de vidrio laminado incoloro 8mm y marco de aluminio 2.75x2.20m.* ✓ *01 división con vidrio laminado 8mm incoloro y marco de aluminio 0.99x2.20m.* ✓ *01 división con vidrio laminado 8mm incoloro y marco de aluminio 5.75mx2.20mx4.24m.* • *Todas las superficies en las que se debe realizar el trabajo deben estar secas.* • *Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, deberán realizarse instalaciones adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el mantenimiento.* • *El traslado con movilidad para el personal especializado para realizar los trabajos en la actividad estará a cargo del proveedor.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y el estadio en el lugar de ejecución de los trabajos del personal obrero corre por cuenta del proveedor.* • *El proveedor asumirá el gasto de todos los materiales necesarios.*
VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
IX. Forma de pago
El pago se efectuará en y mediante valorización al término del servicio y de acuerdo a los días trabajados de manera parcial hasta 33 días y otorgada la conformidad previo V°B° del responsable técnico y supervisor. Así mismo, será después de la entrega de la carta precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para la cual deberá comunicar su código interbancario (CCI).
X. Penalidades
Si el proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. *El área usuaria, determinara la aplicación y efectuara el cálculo de las penalidades en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la conformidad de la prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.* *La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Penalidad diaria = 0.10 x Monto del Contrato / F x Plazo en días *Donde:* *F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se puede exigir.* *Esta penalidad será deducida de cualquiera de las facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato o de la orden de servicio.* *La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.*

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de suministro, Instalación y adecuación de ambientes en el club de madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en trabajos similares.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005542 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el club de madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)

plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el club de madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el club de madres Virgen de la Candelaria (según términos de referencia)
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el servicio de instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el club de madres Virgen de la Candelaria para la Ficha Técnica Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar la instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua potable a los SS.HH. del segundo piso del Club de Madres Virgen de la Candelaria*
(...)
VI. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se realizará la instalación y reposición de 01 tanque de agua rotoplast de 1100 litros el cual incluye accesorios, el cual estará conectado a la red principal de agua potable y a los SS.HH. de la oficina administrativa.* • *Todas las superficies en las que se debe realizar el trabajo deben estar limpias.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

• *Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, deberán realizarse instalaciones adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el mantenimiento.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y el estadio en el lugar de ejecución de los trabajos del personal obrero corre por cuenta del proveedor.* • *El proveedor asumirá el gasto de todos los materiales necesarios.*
VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.
IX. Forma de pago
El pago se efectuará en y mediante valorización al termino del servicio y de acuerdo a los días trabajados de manera total y otorgada la conformidad previo V°B° del responsable técnico y supervisor. Así mismo, será después de la entrega de la carta precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código interbancario (CCI).
X. Penalidades
Si el proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. *El área usuaria, determinara la aplicación y efectuara el cálculo de las penalidades en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la conformidad de la prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.* *La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:* $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$ *Donde:* *F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se puede exigir.* *Esta penalidad será deducida de cualquiera de las facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato o de la orden de servicio.* *La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.*

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el club de madres Virgen de la Candelaria"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en trabajos similares.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 20 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005540 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de mantenimiento de red eléctrica en club de madre Virgen de Natividad"**

"(...)
Plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
(...)"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de mantenimiento de red eléctrica en club de madre Virgen de Natividad"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de mantenimiento de red eléctrica en club de madre Virgen de Natividad (según términos de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el Servicio de Servicio de mantenimiento de red eléctrica en club de madres Virgen de Natividad para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el mantenimiento de la red eléctrica del club de madres Virgen de natividad, el cual incluye el cambio de cableado interno de la red eléctrica, así mismo los soquetes, focos, mantenimiento del tablero principal, así como los fosos externos.* • *Bajo este ítem se debe considerar la señalización e identificación de cada punto de riesgo eléctrico.*
(...)
VI. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se entregará el mantenimiento de 01 red eléctrica a todo costo para club de madres Virgen de Natividad.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y la estadía en el lugar de ejecución para los colaboradores extra involucrados en el desarrollo del servicio será asumido por el proveedor.* • *El prestador del servicio deberá asumir con los materiales de los trabajos antes descritos.*
VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de Natividad, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
IX. Forma de pago
El pago se efectuará en y mediante valorización al término del servicio y de acuerdo a los días trabajados de manera parcial por cada mes o de forma total y otorgada la conformidad previo V°B° del responsable técnico y supervisor. Así mismo, será después de la entrega de la carta precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para la cual deberá comunicar su código interbancario (CCI).
X. Penalidades
Si el proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. *El área usuaria, determinara la aplicación y efectuara el cálculo de las penalidades en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la conformidad de la prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.* *La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:* $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$ *Donde:* *F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.* *Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se puede exigir.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Esta penalidad será deducida de cualquiera de las facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato o de la orden de servicio. *La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.*

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de mantenimiento de red eléctrica en club de madre Virgen de Natividad"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en el rubro.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 25 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005548 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de pintado de las paredes del segundo piso en el club de madres Virgen de Candelaria"**

"(...)
plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de pintado de las paredes de segundo sótano en el club de madres Virgen de Candelaria (según término de referencia)"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de pintado de las paredes del segundo piso en el club de madres Virgen de Candelaria (según término de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el Servicio de pintado de las paredes del segundo piso en el club de madres Virgen de Candelaria para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el pintado de las paredes del segundo piso del Club de Madres Virgen de la candelaria.*
(...)
VI. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se realizará el pintado de las paredes del segundo piso de 95.70 m En el segundo piso del club de madres Virgen de la Candelaria.* • *Todas las superficies en las que se debe realizar el pintado deben estar secas.* • *Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, deberán realizarse pintados adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el mantenimiento.* • *El traslado con movilidad para el personal pintor y los equipos para realizar los trabajos en la actividad estarán a cargo del proveedor.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y el estadio en el lugar de ejecución de los trabajos del personal obrero corre por cuenta del proveedor.*
VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
IX. Forma de pago
El pago se efectuará en y mediante valorización al término del servicio y de acuerdo a los días trabajados de manera parcial hasta 15 días y otorgada la conformidad previo V°B° del responsable técnico y supervisor. Así mismo, será después de la entrega de la carta precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para la cual deberá comunicar su código interbancario (CCI).

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de pintado de las paredes del segundo piso en el club de madres Virgen de Candelaria"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en trabajos similares.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005543 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de pintado de las paredes de segundo sótano en el club de madres Virgen de Candelaria"**

"(...)

plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de pintado de las paredes de segundo sótano en el club de madres Virgen de Candelaria"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de pintado de las paredes de segundo sótano en el club de madres Virgen de Candelaria (según término de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el Servicio de pintado de las paredes de segundo sótano en el club de madres Virgen de Candelaria para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el pintado de las paredes del segundo sótano del Club de Madres Virgen de la candelaria.*
V. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se realizará el pintado de las paredes del segundo sótano de 231.76 m En el segundo piso del club de madres Virgen de la Candelaria.* • *Todas las superficies en las que se debe realizar el pintado deben estar secas.* • *Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, deberán realizarse pintados adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el mantenimiento.* • *El traslado con movilidad para el personal pintor y los equipos para realizar los trabajos en la actividad estarán a cargo del proveedor.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y el estadio en el lugar de ejecución de los trabajos del personal obrero corre por cuenta del proveedor.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

(...)
VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la Candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Garantía del servicio
- El servicio será realizado por un proveedor con experiencia en trabajos similares
IX. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
X. Forma de pago
El pago se efectuará en y mediante valorización al término del servicio y de acuerdo a los días trabajados de manera total hasta 15 días y otorgada la conformidad previo V°B° del responsable técnico y supervisor. Así mismo, será después de la entrega de la carta precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para la cual deberá comunicar su código interbancario (CCI).

(...)"

- ✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de pintado de las paredes de segundo sótano en el club de madres Virgen de Candelaria"**

"*(...)*

VII. Garantía del servicio
– El servicio será realizado por proveedor con experiencia en trabajos similares.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

- ✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005553 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico, a todo costo"**

"(...)
Plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
(...)"

- ✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico, a todo costo"**

"*(...)*

I. Denominación de la contratación
Servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico, a todo costo (según término de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el Servicio de Servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico, a todo costo para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el trazo y replanteo de la infraestructura del Club de Madres Virgen de la candelaria.*
(...)
VI. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Equipo de protección de uso personal los EPP según las normas establecidas.* • *El traslado con movilidad para el personal obrero y los equipos para realizar los trabajos en la actividad (Nivel Topográfico y/o estación total y Wincha).* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y el estadio en el lugar de ejecución de los trabajos del personal obrero.* • *El prestador del servicio deberá asumir con los materiales de los trabajos antes descritos.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la candelaria, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
IX. Forma de pago
El pago se efectuará en y mediante valorización al término del servicio y de acuerdo a los días trabajados de manera parcial por cada mes o de forma total y otorgada la conformidad previo V°B° del responsable técnico y supervisor. Así mismo, será después de la entrega de la carta precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para la cual deberá comunicar su código interbancario (CCI).

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico, a todo costo"**

"*(...)*

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en el rubro.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005557 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de pintado de cielo raso en el club de madres Virgen de Natividad"**

"(...)

plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Términos de referencia modificado del "Servicio de pintado de cielo raso en el club de madres Virgen de Natividad"**

"*(...)*

I. Denominación de la contratación
Servicio de pintado de cielo raso en el club de madres Virgen de Natividad (según término de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el Servicio de pintado de cielo raso en el club de madres Virgen de Natividad para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el pintado del cielo raso del Club de Madres Virgen de Natividad.*
(...)
VI. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se realizará el pintado en cielo raso de 150.63 m En el segundo piso del club de madres Virgen de la Candelaria.* • *Todas las superficies en las que se debe realizar el pintado deben estar secas.* • *Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, deberán realizarse pintados adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el mantenimiento.* • *El traslado con movilidad para el personal pintor y los equipos para realizar los trabajos en la actividad estarán a cargo del proveedor.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y el estadio en el lugar de ejecución de los trabajos del personal obrero corre por cuenta del proveedor.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de Natividad, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
IX. Forma de pago
El pago se efectuará en y mediante valorización al término del servicio y de acuerdo a los días trabajados de manera total hasta 15 días y otorgada la conformidad previo V°B° del responsable técnico y supervisor. Así mismo, será después de la entrega de la carta precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para la cual deberá comunicar su código interbancario (CCI).

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de pintado de cielo raso en el club de madres Virgen de Natividad"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en trabajos similares.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Orden de Prestación de Servicios n.° 00005561 de 15 de diciembre de 2023, "Servicio de elaboración de plan de seguridad"**

"(...)
plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
(...)"

✓ **Términos de referencia del "Servicio de elaboración de plan de seguridad"**

"(...)

I. Denominación de la contratación
Servicio de elaboración de plan de seguridad (según término de referencia).
II. Área Usuaria
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
III. Finalidad Publica
Contratar el Servicio de Servicio de elaboración de plan de seguridad para la Ficha Técnica de Mantenimiento de infraestructura de los locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
IV. Objetivo de la contratación
• *El servicio consiste en realizar el plan de seguridad en el trabajo para el Club de Madres Virgen de la candelaria y Virgen de Natividad.*
(...)
VI. Alcance y descripción del servicio a contratar
• *Se entregará 01 plan de seguridad en el trabajo, en original considerando las actividades propias de la actividad a desarrollarse en el tiempo establecido según el expediente técnico.* • *La alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerio) y el estadio en el lugar de ejecución del trabajo será asumido por el proveedor.* • *El prestador del servicio deberá asumir con los materiales de los trabajos antes descritos.*
VII. Lugar de ejecución
Club de madres Virgen de la candelaria y Virgen de Natividad, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua.
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

IX. Forma de pago
El pago se efectuará en y mediante valorización al término del servicio y de acuerdo a los días trabajados de manera parcial por cada mes o de forma total y otorgada la conformidad previo V°B° del responsable técnico y supervisor. Así mismo, será después de la entrega de la carta precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para la cual deberá comunicar su código interbancario (CCI).

(...)"

✓ **Términos de referencia primigenio del "Servicio de elaboración de plan de seguridad"**

"(...)

VII. Garantía del servicio
– *El servicio será realizado por proveedor con experiencia en el rubro.*
VIII. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)"

✓ **Términos de referencia del "Servicio de coordinador para la actividad"**

"(...)

2. Área usuaria:

Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos

(...)

5. Alcances del y descripción de los servicios a contratar:

El servicio consistirá en la ejecución de servicio de coordinador para la actividad, para la actividad: "Mantenimiento y acondicionamiento del centro cívico de Yacango, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua"

Iten	*Cant.*	*Unidad Medida*	*Descripción*
1.0	*1.00*	*Serv.*	*Servicio de Coordinador para la actividad*

Cantidad de personal = 01 obrero calificado

01 servicio de Coordinador para las siguientes actividades en los clubs de Madres Virgen de la Candelaria y Virgen de natividad, las cuales serán ejecutadas por los obreros calificados y no calificados lo que se resume en lo siguiente:

	Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2	*Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2*	*Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2*	*Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2*	*Vidrios (und)*	*Reposición Cortinas*
Coordinador	*1024,88*	*466,16*	*626,5*	*568,84*	*9*	*12,6*

- *Trazado de líneas con un masking tape para pintar el área correspondiente.*
- *Colocación de plástico en el piso para evitar manchas.*
- *Realizar la aplicación del imprimante en muros.*
- *Apoyará en el rasqueteo y pintado a intervenir de acuerdo al expediente técnico y el análisis de costo unitario.*
- *Otras actividades para la ejecución de la ficha de mantenimiento que se asigne el jefe inmediato.*
- *El proveedor debe contar son su SCTR vigente.*

(...)

7. Forma de Prestación y/o entrega:

Entrega única, deberá entregar:

✓ *Informe y panel fotográfico de actividades realizadas.*

(...)

10. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será con la aprobación del responsable y el visto bueno del inspector de actividad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

11. Forma de pago
El pago SERÁ TOTAL, mediante un informe y panel fotográfico de actividades realizadas debidamente firmado, valorización del responsable y visto bueno del supervisor hasta 25 días calendarios, al no tener ninguna observación en cuanto a las funciones encomendadas.
Documentos para el pago: Carta de solicitud de conformidad.
(...)"

✓ **Términos de referencia del "Servicio de Obrero Calificado 01"**

"(...)
2. Área usuaria:
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos
(...)
5. Alcances del y descripción de los servicios a contratar:
El servicio consistirá en la ejecución de Servicio de Obrero Calificado 01, para la actividad: "Mantenimiento y acondicionamiento del centro cívico de Yacango, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua"

Iten	Cant.	Unidad Medida	Descripción
1.0	1.00	Serv.	Servicio de Obrero Calificado 01.

Cantidad de personal = 01 obrero calificado
01 servicio de Obrero Calificado 01 para las siguientes actividades en los clubs de Madres Virgen de la Candelaria y Virgen de natividad:

	Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2	Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2	Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2	Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2	Vidrios (und)	Reposición Cortinas
Obrero calificado 01	255	110	200	240,46	3	12,6

- *Trazado de líneas con un masking tape para pintar el área correspondiente.*
- *Colocación de plástico en el piso para evitar manchas.*
- *Realizar la aplicación del imprimante en muros.*
- *Apoyará en el rasqueteo y pintado a intervenir de acuerdo al expediente técnico y el análisis de costo unitario.*
- *Otras actividades para la ejecución de la ficha de mantenimiento que se asigne el jefe inmediato.*

(...)
7. Forma de Prestación y/o entrega
Entrega única, deberá entregar:
- ✓ *Informe y panel fotográfico de actividades realizadas.*

(...)
10. Conformidad de la prestación
La conformidad del servicio será con la aprobación del responsable y el visto bueno del inspector de actividad.

11. Forma de pago
El pago SERÁ TOTAL, mediante un informe y panel fotográfico de actividades realizadas debidamente firmado, valorización del responsable y visto bueno del supervisor, al no tener ninguna observación en cuanto a las funciones encomendadas.
Documentos para el pago: Carta de solicitud de conformidad.
(...)"

✓ **Términos de referencia del "Servicio de Obrero Calificado 02"**

"(...)
2. Área usuaria:
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos
(...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

5. Alcances del y descripción de los servicios a contratar:

El servicio consistirá en la ejecución de Servicio de Obrero Calificado 02, para la actividad: "Mantenimiento y acondicionamiento del centro cívico de Yacango, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua"

Iten	Cant.	Unidad Medida	Descripción
1.0	1.00	Serv.	Servicio de Obrero Calificado 02

Cantidad de personal = 01 obrero calificado

01 servicio de Obrero Calificado 02 para las siguientes actividades en los clubs de Madres Virgen de la Candelaria y Virgen de natividad:

	Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2	Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2	Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2	Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2
Obrero calificado 02	256,56	121,19	200	218,38

- *Trazado de líneas con un masking tape para pintar el área correspondiente.*
- *Colocación de plástico en el piso para evitar manchas.*
- *Realizar la aplicación del imprimante en muros.*
- *Apoyará en el rasqueteo y pintado a intervenir de acuerdo al expediente técnico y el análisis de costo unitario.*
- *Otras actividades para la ejecución de la ficha de mantenimiento que se asigne el jefe inmediato.*

(...)

7. Forma de Prestación y/o entrega

Entrega única, deberá entregar:

- ✓ *Informe y panel fotográfico de actividades realizadas.*

(...)

10. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será con la aprobación del responsable y el visto bueno del inspector de actividad.

11. Forma de pago

El pago SERÁ TOTAL, mediante un informe y panel fotográfico de actividades realizadas debidamente firmado, valorización del responsable y visto bueno del supervisor hasta 25 días calendarios, al no tener ninguna observación en cuanto a las funciones encomendadas.

Documentos para el pago: Carta de solicitud de conformidad.

(...)"

✓ **Términos de referencia del "Servicio de Obrero No Calificado 1"**

"(...)

2. Área usuaria:

Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos

(...)

5. Alcances del y descripción de los servicios a contratar:

El servicio consistirá en la ejecución de Servicio de Obrero No Calificado 01, para la actividad: "Mantenimiento y acondicionamiento del centro cívico de Yacango, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua"

Iten	Cant.	Unidad Medida	Descripción
1.0	1.00	Serv.	Servicio de Obrero No Calificado 1.

Cantidad de personal = 01 obrero no calificado

01 servicio de Obrero no Calificado 1 para las siguientes actividades en los clubs de Madres Virgen de la Candelaria y Virgen de natividad:

	Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2	Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2	Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2	Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2	Vidrios (und)
Obrero no calificado 01	230	120	100	55	3

- *Trazado de líneas con un masking tape para pintar el área correspondiente.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- *Colocación de plástico en el piso para evitar manchas.*
- *Realizar la aplicación del imprimante en muros.*
- *Apoyará en el rasqueteo y pintado a intervenir de acuerdo al expediente técnico y el análisis de costo unitario.*
- *Otras actividades para la ejecución de la ficha de mantenimiento que se asigne el jefe inmediato.*

(...)

7. Forma de Prestación y/o entrega

Entrega única, deberá entregar:

✓ *Informe y panel fotográfico de actividades realizadas.*

(...)

10. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será con la aprobación del responsable y el visto bueno del inspector de actividad.

11. Forma de pago

El pago será total, mediante un informe y panel fotográfico de actividades realizadas debidamente firmado, valorización del responsable y visto bueno del supervisor hasta 20 días calendarios, al no tener ninguna observación en cuanto a las funciones encomendadas.

Documentos para el pago: Carta de solicitud de conformidad.

(...)"

✓ **Términos de referencia del "Servicio de Obrero No Calificado 02"**

"(...)

2. Área usuaria:

Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos

(...)

5. Alcances del y descripción de los servicios a contratar:

El servicio consistirá en la ejecución de Servicio de Obrero No Calificado 02, para la actividad: "Mantenimiento y acondicionamiento del centro cívico de Yacango, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua"

Iten	Cant.	Unidad Medida	Descripción
1.0	1.00	Serv.	Servicio de Obrero No Calificado 02.

Cantidad de personal = 01 obrero no calificado

01 servicio de Obrero no Calificado 02 para las siguientes actividades en los clubs de Madres Virgen de la Candelaria y Virgen de natividad:

	Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2	Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2	Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2	Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2	Limpieza Vidrios (und)
Obrero no calificado 02	283,63	115	126,5	55	3

- *Trazado de líneas con un masking tape para pintar el área correspondiente.*
- *Colocación de plástico en el piso para evitar manchas.*
- *Realizar la aplicación del imprimante en muros.*
- *Apoyará en el rasqueteo y pintado a intervenir de acuerdo al expediente técnico y el análisis de costo unitario.*
- *Otras actividades para la ejecución de la ficha de mantenimiento que se asigne el jefe inmediato.*

(...)

7. Forma de Prestación y/o entrega

Entrega única, deberá entregar:

✓ *Informe y panel fotográfico de actividades realizadas.*

(...)

10. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será con la aprobación del responsable y el visto bueno del inspector de actividad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

11. Forma de pago
El pago SERÁ TOTAL, mediante un informe y panel fotográfico de actividades realizadas debidamente firmado, valorización del responsable y visto bueno del supervisor hasta 20 días calendarios, al no tener ninguna observación en cuanto a las funciones encomendadas.
Documentos para el pago:
Carta de solicitud de conformidad.
(...)"

✓ **Términos de referencia del "Servicio de Obrero No Calificado 1"**
"(...)
2. Área usuaria:
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos
(...)
5. Alcances del y descripción de los servicios a contratar:
El servicio consistirá en la ejecución de Servicio de Obrero No Calificado 01, para la actividad: "Mantenimiento y acondicionamiento del centro cívico de Yacango, distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua"

Iten	Cant.	Unidad Medida	Descripción
1.0	1.00	Serv.	Servicio de Obrero No Calificado 1.

Cantidad de personal = 01 obrero no calificado
01 servicio de Obrero no Calificado 1 para las siguientes actividades en los clubs de Madres Virgen de la Candelaria y Virgen de natividad:

	Rasqueteo Club de Madres Virgen de la Candelaria m2	Rasqueteo Club de Madres Virgen de Natividad m2	Pintado Club de Madres Virgen de Natividad m2	Pintado Club de Madres Virgen de la Candelaria m2	Vidrios (und)
Obrero no calificado 01	230	120	100	55	3

- *Trazado de líneas con un masking tape para pintar el área correspondiente.*
- *Colocación de plástico en el piso para evitar manchas.*
- *Realizar la aplicación del imprimante en muros.*
- *Apoyará en el rasqueteo y pintado a intervenir de acuerdo al expediente técnico y el análisis de costo unitario.*
- *Otras actividades para la ejecución de la ficha de mantenimiento que se asigne el jefe inmediato.*

(...)
7. Forma de Prestación:
Entrega única, deberá entregar:
✓ *Informe y panel fotográfico de actividades realizadas.*
(...)
10. Conformidad de la prestación
La conformidad del servicio será con la aprobación del responsable y el visto bueno del inspector de actividad.

El pago será total, mediante un informe y panel fotográfico de actividades realizadas debidamente firmado, valorización del responsable y visto bueno del supervisor hasta 20 días calendarios, al no tener ninguna observación en cuanto a las funciones encomendadas.
Documentos para el pago: Carta de solicitud de conformidad.
(...)"

Los hechos se originaron por el accionar de Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Responsable técnico e Inspectores a cargo de la Ficha de Mantenimiento, Cotizador y Subgerente de Logística y Control Patrimonial; quienes en ejercicio de sus funciones afectaron el correcto funcionamiento de la administración pública y contribuyeron al perjuicio económico ocasionado a la Entidad por el importe de S/ 49 087,00.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

Las personas comprendidas en los hechos observados presentaron sus comentarios o aclaraciones documentados en copia simple, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 94** del Informe de Auditoría.

Cabe precisar que, Fidel Larota Huisa, presentó extemporáneamente sus comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento y Renson Rodolfo Zapata Calizaya e Yvan Bladimir Mamani Ticona, no presentaron sus comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento notificado; asimismo, es preciso señalar que Jonathan Jeal Salas Guevara no se acercó a recabar la desviación de cumplimiento pese a haber sido notificado por edicto.

Efectuada la evaluación de comentarios o aclaraciones y documentos presentados por las personas comprendidas en los hechos, se concluye que estos no desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación se encuentra en el **Apéndice n.° 95** y las cedulas de notificación forma parte del **Apéndice n.° 93** del Informe de Auditoría.

La participación de las personas comprendidas en los hechos se describe a continuación:

1. **Josue Alfredo Nina Flores**, identificado con DNI n.° , quien desempeño el cargo de Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, durante el periodo de gestión del 28 de junio del 2023 hasta la actualidad, designado con Resolución Gerencial n.° 92-2023-GM/MDT de 28 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, a quien se le notificó la desviación de cumplimiento con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000036-2024-CG/2362 de 3 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 93)** y Cedula de Notificación n.° 001-2024-CG/OCI-AC-MDT del 3 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 93)**; presentó sus comentarios o aclaraciones con Oficio n.° 104-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 13 de setiembre de 2024 en doce (12) folios y sus adjuntos en copia simple en treinta y siete (37) folios **(Apéndice n.° 94)**.

   Como resultado de la evaluación a los comentarios o aclaraciones presentados por **Josue Alfredo Nina Flores**, se ha determinado que estos no desvirtúan los hechos notificados; puesto que, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, y área usuaria de la Ficha de Mantenimiento, se encuentra comprendido en los hechos que se detallan a continuación:

   - Emitió y suscribió los Informes n.os 2442[541], 2439[542], 2453[543], 2425[544], 2445[545], 2440[546], 2452[547], 2424[548], 2443[549], 2438[550], 2447[551], 2423[552] y 2430[553]-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT del 29 de diciembre de 2023, mediante los cuales otorgó la conformidad total sin observación alguna, por servicios ejecutados fuera de plazo, omitiendo informar la aplicación de las penalidades correspondientes, a favor de los proveedores Soria's Gastronomica SRL, Empresa Xifany PAC SRL, Neoture servicios generales EIRL y Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL; a pesar de que estos proveedores no cumplieron con los términos de referencia y ordenes de prestación de

[541] Servicio de instalación de almacenamiento de insumos inflamables.
[542] Servicio de instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles.
[543] Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles.
[544] Servicio de mantenimiento del área de comedor.
[545] Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza.
[546] Servicio de mantenimiento del área hall de espera y oficina administrativa.
[547] Servicio de mantenimiento de red eléctrica en Club de Madre Virgen de la Candelaria.
[548] Servicio de mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el Club de Madres Virgen de Candelaria.
[549] Servicio de reposición y sustitución de cobertura dañada en el Club de Madres Virgen de la Candelaria.
[550] Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctrica en el Club de Madres Virgen de la Candelaria.
[551] Servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes en el Club de Madres Virgen de la Candelaria.
[552] Servicio de instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el Club de Madres Virgen de la Candelaria.
[553] Servicio de mantenimiento de red eléctrica en Club de Madre Virgen de Natividad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

servicios a la fecha (29 de diciembre de 2023) de la conformidad otorgada por el Responsable Técnico e Inspector de la Ficha de Mantenimiento; permitiendo así el pago total a favor de los referidos proveedores.

- Emitió y suscribió los Informes n.os 2449[554], 2451[555], 2431[556], 2450[557] y 2448-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[558] del 29 de diciembre de 2023, mediante los cuales otorgó la conformidad total sin observación alguna, por servicios que no fueron ejecutados; permitiendo así el pago total a favor de los proveedores Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL y Empresa Xifany PAC SRL.

- Emitió y suscribió los Informes n.os 2246[559], 2381[560], 2380[561], 2280[562], 2278[563] y 2382-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT[564] del 26, 27, y 29 de diciembre de 2023; mediante los cuales otorgó la conformidad total sin observación alguna, por servicios parcialmente ejecutados por el personal obrero, permitiendo así el pago de la totalidad de los servicios sin considerar el incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia y órdenes de prestación de servicios n.os 5459, 5461, 5458, 5488, 5489 y 5659 del 13, 14 y 22 de diciembre de 2023.

- Suscribió el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" del 29 de diciembre de 2023, en la que señaló haber constatado el cumplimiento de las metas de la actividad, afirmando haber revisado los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; a pesar de que, a la fecha de la referida acta, los servicios contratados para la Ficha de Mantenimiento aún se encontraban inconclusos y algunos no ejecutados.

- Finalmente, estando en posición de las instalaciones del Club de Madres Virgen de Candelaria, aproximadamente desde el 16 de febrero de 2024, y teniendo además la obligación de supervisar la ejecución física de las contrataciones, no verificó y/o supervisó la forma ni el modo en que se culminaron los servicios contratados mediante órdenes de prestación de servicios n.os 5541, 5554, 5549, 5560, 5544, 5550, 5559 y 5558, todos del 15 de diciembre de 2023; toda vez que estos servicios han sido concluidos con posterioridad al plazo establecido en las referidas ordenes de prestación de servicios; además de ello, al 26 de junio de 2024, los servicios ejecutados ya presentarían deficiencias.

Por lo tanto, conforme a los hechos descritos en los párrafos precedentes, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, y área usuaria de la Ficha de Mantenimiento, afectó el correcto funcionamiento de la administración pública y contribuyó al perjuicio económico ocasionado a la Entidad por el importe de S/ 49 087,00.

Con su accionar transgredió los literales c) y j) del artículo 2 del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; los numerales 1 y 6 del artículo IV, y literal a) del artículo 16 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público; los numerales

554 Servicio de pintado de las paredes del segundo piso en el Club de Madres Virgen de la Candelaria.
555 Servicio de pintado de las paredes de segundo sótano en el Club de Madre Virgen de la Candelaria.
556 Servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico, a todo costo.
557 Servicio de pintado de cielo raso en el Club de madres Virgen de Natividad.
558 Servicio de elaboración de Plan de Seguridad.
559 Servicio de Coordinador para la actividad.
560 Servicio de Obrero calificado 01
561 Servicio de Obrero calificado 02
562 Servicio de obrero no calificado 01
563 Servicio de obrero no calificado 02
564 Servicio de obrero no calificado 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1 y 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y el numeral 6 del numeral 5.3.5 de la Directiva[565] n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT.

Así como, las Ordenes de Prestación de Servicios n.os 5541, 5554, 5549, 5560, 5544, 5550, 5559, 5558, 5555, 5552, 5551, 5542, 5540, 5548, 5543, 5553, 5557, 5561, 5459, 5461, 5458, 5488, 5489, 5659, y los respectivos términos de referencia que originó la emisión de las referidas ordenes de prestación de servicios.

Así también, incumplió las funciones establecidas en los numerales 2, 14 y 26 del punto III. Funciones específicas, del numeral 2.1. Gerencia de Desarrollo Económico y Social, del Manual de Organización y Funciones (MOF); así como las funciones conferidas en el Memorándum n.° 209-2023-GM/MDT del 25 de julio de 2023.

Los hechos anteriormente descritos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría; asimismo, configuran presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando merito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Nestor Benito Sosa Vera**, identificado con DNI n.° , quien desempeño el cargo de Responsable Técnico de la Ficha de la Mantenimiento, durante el periodo de gestión del 20 de octubre al 30 de diciembre de 2023, designado con Memorándum n.° 014-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. del 20 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 9)** y contratado con Orden de Prestación de Servicios n.° 00005347 del 11 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)** y Contrato de Locación de Servicios n.° 040-2023-GAyR-GM-A/MDT del 11 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, a quien se le notificó la desviación de cumplimiento con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000037-2024-CG/2362 de 3 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 93)** y Cedula de Notificación n.° 002-2024-CG/OCI-AC-MDT del 3 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 93)**; presentó sus comentarios o aclaraciones con Carta n.° 006-2024-NBSV del 11 de setiembre de 2024, recibido el 13 de setiembre de 2024, en seis (6) folios y adjuntos en copia simple en dos (2) folios **(Apéndice n.° 94)**.

Como resultado de la evaluación a los comentarios o aclaraciones presentados por **Nestor Benito Sosa Vera**, se ha determinado que estos no desvirtúan los hechos notificados; puesto que, en su calidad de Responsable Técnico de la Ficha de la Mantenimiento, se encuentra comprendido en los hechos que se detallan a continuación:

- Elaboró y suscribió los términos de referencia primigenios de los servicios[566] requeridos para la Ficha de Mantenimiento, los cuales remitió al Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos a través de Cartas[567]; por su parte el Gerente, los derivó mediante la Gerencia de Administración y Rentas a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; esta Subgerencia a su vez, utilizando estos términos de referencia solicitó cotizaciones a las empresas Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL y Empresa Xifany PAC SRL; no obstante, suscribió unos segundos términos de referencia sin sustento alguno, en los que se modificó el "*Plazo de ejecución*" y se eliminó la sección de "*Garantía del servicio*", estos documentos ingresaron a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial después de las cotizaciones realizadas, y con las condiciones establecidas en

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[565] Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación en la Municipalidad Distrital de Torata", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 213-2016-A/MDT del 16 de mayo de 2016.

[566] Servicios relacionados con las Ordenes de prestación de servicios n.os 5547, 5530, 5556, 5531, 5529, 5527, 5528, 5532, 5541, 5554, 5549, 5560, 5544, 5550, 5559, 5558, 5555, 5552, 5551, 5542, 5540, 5548, 5543, 5553, 5557 y 5561, todos del 15 de diciembre de 2023.

[567] Cartas n.os 013, 026, 027, 037, 038, 042, 080, 081, 019, 047, 045, 046, 044, 032, 023, 010, 011, 033, 034, 012, 024, 028, 029, 049, 035 y 020-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT.

estos últimos términos de referencia se generaron las Ordenes de prestación de servicios a favor de las empresas Soria's Gastronomica SRL, Empresa Xifany PAC SRL, Neoture servicios generales EIRL y Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL.

- Participó en la evaluación de las solicitudes de cotizaciones de los servicios contratados a los proveedores Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL, Soria's Gastronómica SRL y Neoture Servicios Generales EIRL, mediante las Ordenes de prestación de servicios n.os 5541, 5554, 5549, 5560, 5544, 5550, 5559, 5555, 5552, 5551 y 5543, todos del 15 de diciembre de 2023; toda vez que, suscribió las referidas solicitudes de cotización, precisando "*Se aprueba para el cumplimiento de metas por necesidad*", ello sin observar y/o advertir que las ofertas económicas de estos proveedores superaban el valor referencial de los servicios requeridos, y en base a estas solicitudes de cotización se adjudicaron la buena pro.

- Recibió los documentos[568] denominados "Informe de Actividad" de cada servicio[569] contratado para la Ficha de Mantenimiento, relacionados con los servicios contratados a los proveedores Soria's Gastronomica SRL, Empresa Xifany PAC SRL, Neoture Servicios Generales EIRL y Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL, y por el personal que se desempeñó como coordinador de actividad, obreros calificados y no calificados; dicha recepción las realizó sin observar y/o advertir que el contenido y vistas fotográficas adjuntadas a estos informes de actividad no eran consistentes con los servicios contratados.

- Emitió y suscribió las Cartas n.os 0133[570], 0136[571], 0130[572], 0112[573], 0131[574], 0134[575], 0140[576], 0111[577], 0126[578], 0137[579], 0145[580], 110[581] y 117-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MD[582] del 29 de diciembre de 2023, acompañado del documento denominado "*Valorización de servicio*", mediante los cuales otorgó la conformidad total sin observación alguna, omitiendo informar la aplicación de penalidades correspondientes, a favor de los proveedores Soria's Gastronomica SRL, Empresa Xifany PAC SRL, Neoture Servicios Generales EIRL y Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL; a pesar de que estos proveedores no cumplieron con los términos de referencia y ordenes de prestación de servicios a la fecha (29 de diciembre de 2023) de la conformidad; permitiendo así el pago total a favor de los referidos proveedores.

[568] Documentos que presentaban las características siguientes: 1) Algunos no se encontraban firmados; 2) Las firmas de los representantes legales de los proveedores difieren de las firmas que obran en la documentación que presentaron antes de adjudicación de la buena pro. 3) Su contenido no se ajusta al servicio contratado; 4) Consignaban vistas fotográficas extraídas de internet; 5) Se consignó que se concluyeron los servicios contratados al 29 de diciembre de 2023; a pesar de que esta fecha, algunos servicios no se ejecutaron y algunos se encontraban inconclusos.
[569] Servicios relacionados con las Ordenes de prestación de servicios n.os 5541, 5554, 5549, 5560, 5544, 5550, 5559, 5558, 5555, 5552, 5551, 5542, 5540, 5548, 5543, 5553, 5557, 5561, 5459, 5461, 5458, 5488, 5489 y 5659, del 13, 14, 15 y 22 de diciembre de 2023.
[570] Servicio de instalación de almacenamiento de insumos inflamables.
[571] Servicio de instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles
[572] Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales textiles
[573] Servicio de mantenimiento del área de comedor
[574] Servicio de mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza
[575] Servicio de mantenimiento del área hall de espera y oficina administrativa
[578] Servicio de mantenimiento de red eléctrica en Club de Madre Virgen de la Candelaria
[577] Servicio de mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el Club de Madres Virgen
[578] Servicio de reposición y sustitución de cobertura dañada en el Club de Madres Virgen de la Candelaria
[579] Servicio de suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctrica en el Club de Madres Virgen de la Candelaria
[580] Servicio de suministro, instalación y adecuación de ambientes en el Club de Madres Virgen de la Candelaria
[581] Servicio de instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el Club de Madres Virgen de la Candelaria
[582] Servicio de mantenimiento de red eléctrica en Club de Madre Virgen de Natividad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Emitió y suscribió las Cartas n.os 0124[583], 132[584], 0125[585], 0128[586] y 0127-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[587] del 29 de diciembre de 2023, acompañado del documento denominado "*Valorización de servicio*", mediante los cuales otorgó la conformidad total sin observación alguna, por servicios que no fueron ejecutados; permitiendo así el pago total a favor de los proveedores Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL y Empresa Xifany PAC SRL.

- Emitió y suscribió las Cartas n.os 095[588], 101[589], 099[590], 098[591], 097[592] y 102-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT[593] del 22, 27 y 28 de diciembre de 2023, acompañado del documento denominado "*Valorización de servicio*", mediante los cuales otorgó la conformidad total sin observación alguna, por servicios parcialmente ejecutados por el personal obrero, permitiendo así el pago de la totalidad de los servicios sin considerar el incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia y órdenes de prestación de servicios n.os 5459, 5461, 5458, 5488, 5489 y 5659 del 13, 14 y 22 de diciembre de 2023.

- Suscribió el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" del 29 de diciembre de 2023, en la que señaló haber constatado el cumplimiento de las metas de la actividad, afirmando haber revisado los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; a pesar de que, a la fecha de la referida acta, los servicios contratados para la Ficha de Mantenimiento aún se encontraban inconclusos y algunos no ejecutados.

- Requirió la adquisición de dos cuadernos de obra legalizados, generándose la Orden de compra n.° 2764 del 11 de diciembre de 2023, siendo estos recibidos el 19 de diciembre de 2023 por el responsable del Almacén Central de la Entidad; posteriormente, el 22 de diciembre de 2023 (posterior al inicio de la ejecución de la Ficha de Mantenimiento), retiró del Almacén Central los dos cuadernos de obra sin sustento alguno, a pesar de que a esa fecha ya contaba con un cuaderno de obra, toda vez que este cuaderno que venía utilizando, fue legalizado el 12 de diciembre de 2023 y el registró del Asiento n.° 001 corresponde al 14 de diciembre de 2023 (fecha de inicio de ejecución de la Ficha de Mantenimiento); estando a ello, se advirtió la inexistencia de documentación que acredite la devolución a la Entidad, de los dos cuadernos de obra retirados del Almacén Central.

- Finalmente, emitió y suscribió el informe mensual e informe final de la Ficha de Mantenimiento, en la que afirmaba que todos los servicios contratados se concluyeron en diciembre de 2023; a pesar de que tenía conocimiento de la existencia de servicios con penalidades no cobradas, servicios inconclusos y servicios no efectuados, introduciendo vistas fotográficas que no se ajustan al tiempo consignado en dichos documentos.

Por lo tanto, conforme a los hechos descritos en los párrafos precedentes, en su calidad de Responsable Técnico de la Ficha de la Mantenimiento, afectó el correcto funcionamiento de la administración pública y contribuyó al perjuicio económico ocasionado a la Entidad por el importe de S/ 49 087,00.

583 Servicio de pintado de las paredes del segundo piso en el Club de Madres Virgen de la Candelaria
584 Servicio de pintado de las paredes de segundo sótano en el Club de Madre Virgen de la Candelaria
585 Servicio de trazo, nivel y replanteo topográfico, a todo costo
586 Servicio de pintado de cielo raso en el Club de madres Virgen de Natividad
587 Servicio de elaboración de Plan de Seguridad
588 Servicio de coordinador para la actividad.
589 Servicio de obrero calificado 01
590 Servicio de obrero calificado 02
591 Servicio de obrero no calificado 01
592 Servicio de obrero no calificado 02
593 Servicio de obrero no calificado 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

Con su accionar transgredió los literales c) y j) del artículo 2 del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; las Ordenes de Prestación de Servicios n.os 5541, 5554, 5549, 5560, 5544, 5550, 5559, 5558, 5555, 5552, 5551, 5542, 5540, 5548, 5543, 5553, 5557, 5561, 5459, 5461, 5458, 5488, 5489, 5659 y sus respectivos términos de referencia; así como, el numeral 3[594] de los términos de referencia de su contratación y la Clausula décima[595] del Contrato de Locación de Servicios n.° 040-2023-GAyR-GM-A/MDT del 11 de diciembre de 2023.

Los hechos anteriormente descritos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría; asimismo, configuran presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando merito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **Yvan Bladimir Mamani Ticona**, identificado con DNI n.° , quien desempeño el cargo de Inspector de la Ficha de Mantenimiento, durante el periodo de gestión del 28 de noviembre al 30 de diciembre de 2023, contratado con Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y Contrato de Locación de Servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, a quien se le notificó la desviación de cumplimiento con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000038-2024-CG/2362 de 3 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 93)** y Cedula de Notificación n.° 003-2024-CG/OCI-AC-MDT del 3 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 93)**; no presentó sus comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento notificado; por lo tanto, su participación en los hechos se mantiene en todos sus extremos; puesto que, en su calidad de Inspector de la Ficha de Mantenimiento, se encuentra comprendido en los hechos que se detallan a continuación:

   - Suscribió el documento denominado "*Valorización de servicio*" de trece (13) servicios[596], mediante los cuales otorgó la conformidad total sin observación alguna, omitiendo informar la aplicación de penalidades correspondientes, a favor de los proveedores Soria's Gastronomica SRL, Empresa Xifany PAC SRL, Neoture servicios generales EIRL y Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL; a pesar de que estos proveedores no cumplieron con los términos de referencia y ordenes de prestación de servicios a la fecha (29 de diciembre de 2023) de la conformidad otorgada; permitiendo así el pago total a favor de los referidos proveedores.

   - Suscribió el documento denominado "*Valorización de servicio*" de cinco (5) servicios[597], mediante los cuales otorgó la conformidad total sin observación alguna, por servicios que no fueron ejecutados; permitiendo así el pago total a favor de los proveedores Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL y Empresa Xifany PAC SRL.

---

[594] "*Disponer el retiro de los materiales rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas aprobadas en la ficha técnica*".

[595] "*(...) El Locador, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente. Además, (...) se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, debiendo adoptar también, las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas, para evitar los referidos actos o prácticas (...)*".

[596] Servicios relacionados con las Ordenes de prestación de servicios n.os 5541, 5554, 5549, 5560, 5544, 5550, 5559, 5558, 5555, 5552, 5551, 5542 y 5540, todos del 15 de diciembre de 2023.

[597] Servicios relacionados con las Ordenes de prestación de servicios n.os 5548, 5543, 5553, 5557 y 5561, todos del 15 de diciembre de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Suscribió el documento denominado "*Valorización de servicio*" de seis (6) servicios[598], mediante los cuales otorgó la conformidad total sin observación alguna, por servicios parcialmente ejecutados por el personal obrero, permitiendo así el pago de la totalidad de los servicios sin considerar el incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia y órdenes de prestación de servicios n.os 5459, 5461, 5458, 5488, 5489 y 5659 del 13, 14 y 22 de diciembre de 2023.

- Suscribió el "*Acta de Culminación de Ficha Técnica*" del 29 de diciembre de 2023, en la que señaló haber constatado el cumplimiento de las metas de la actividad, afirmando haber revisado los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva; a pesar de que, a la fecha de la referida acta, los servicios contratados para la Ficha de Mantenimiento aún se encontraban inconclusos y algunos no ejecutados.

- Finalmente, emitió y suscribió la Carta n.° 0001-2024-YBMT/IO-GSEyO-GM-MDT del 19 de febrero de 2024, mediante el cual otorgó la conformidad del Informe Mensual – Diciembre 2023 y suscribió el informe final de la Ficha de Mantenimiento, a pesar de que en el contenido de estos documentos se afirmaba que todos los servicios contratados se concluyeron en diciembre de 2023; a pesar de que tenía conocimiento de la existencia de servicios con penalidades no cobradas, servicios inconclusos y servicios no efectuados, además de vistas fotográficas que no se ajustaban al tiempo consignado en dichos documentos.

Por lo tanto, conforme a los hechos descritos en los párrafos precedentes, en su calidad de Inspector de la Ficha de Mantenimiento, afectó el correcto funcionamiento de la administración pública y contribuyó al perjuicio económico ocasionado a la Entidad por el importe de S/ 49 087,00.

Con su accionar transgredió los literales c) y j) del artículo 2 del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; las Ordenes de Prestación de Servicios n.os 5541, 5554, 5549, 5560, 5544, 5550, 5559, 5558, 5555, 5552, 5551, 5542, 5540, 5548, 5543, 5553, 5557, 5561, 5459, 5461; 5458, 5488, 5489, 5659 y sus respectivos términos de referencia; así como, el numeral 5.1 de los términos de referencia de su contratación y Orden de Prestación de Servicio n.° 4743 del 27 de noviembre de 2023; clausula cuarta[599] y clausula décima[600] del Contrato de Locación de Servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023.

Los hechos anteriormente descritos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría; asimismo, configuran presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando merito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[598] Servicios relacionados con las Ordenes de prestación de servicios n.os 5459, 5461, 5458, 5488, 5489 y 5659 del 13, 14 y 22 de diciembre de 2023.

[599] "*Controlar la correcta y adecuada ejecución de la actividad de mantenimiento, la cual debe ejecutarse de acuerdo a la ficha de mantenimiento aprobada y normas técnicas respectivas (...)*", "*Anotar en el cuaderno de registro de ocurrencias, siempre todas las ocurrencias o incidencias relacionadas a la actividad, avances de la actividad (...) anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y (...) deberá de anotar (...) la conformidad de culminación de los trabajos (...)*"

[600] "*(...) El Locador, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente. Además, (...) se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, debiendo adoptar también, las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas, para evitar los referidos actos o prácticas (...)*".

4. **Renson Rodolfo Zapata Calizaya**, identificado con DNI n.° quien desempeño el cargo de Inspector de la Ficha de Mantenimiento, durante el periodo de gestión del 13 al 27 de noviembre de 2023, designado con Memorándum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, a quien se le notificó la desviación de cumplimiento con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000039-2024-CG/2362 de 3 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 93)** y Cedula de Notificación n.° 004-2024-CG/OCI-AC-MDT del 3 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 93)**; no presentó sus comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento notificado; por lo tanto, su participación en los hechos se mantiene en todos sus extremos; puesto que, en su calidad de Inspector de la Ficha de Mantenimiento, se encuentra comprendido en los hechos que se detallan a continuación:

   - Suscribió los términos de referencia primigenios de los servicios[601] requeridos para la Ficha de Mantenimiento, los cuales fueron remitidos al Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos a través de Cartas[602]; por su parte el Gerente, los derivó mediante la Gerencia de Administración y Rentas a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; esta Subgerencia a su vez, utilizando estos términos de referencia solicitó cotizaciones a las empresas Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL y Empresa Xifany PAC SRL; no obstante, suscribió unos segundos términos de referencia sin sustento alguno, en los que se modificó el "*Plazo de ejecución*" y se eliminó la sección de "*Garantía del servicio*", estos documentos ingresaron a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial después de las cotizaciones realizadas, y con las condiciones establecidas en estos últimos términos de referencia se generaron las Ordenes de prestación de servicios a favor de las empresas Soria's Gastronomica SRL, Empresa Xifany PAC SRL, Neoture Servicios Generales EIRL y Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL.

   Por lo tanto, conforme a los hechos descritos en los párrafos precedentes, en su calidad de Inspector de la Ficha de Mantenimiento, afectó el correcto funcionamiento de la administración pública.

   Con su accionar transgredió los literales c) y j) del artículo 2 del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; numerales 1 y 6 del artículo IV[603]; y literal a) del artículo 16[604] de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público; numerales 1 y 6 del artículo 7[605] de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; artículo 129[606] del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera

---

[601] Servicios relacionados con las Ordenes de prestación de servicios n.os 5547, 5530, 5556, 5531, 5529, 5527, 5528, 5532, 5541, 5554, 5549, 5560, 5544, 5550, 5559, 5558, 5555, 5552, 5551, 5542, 5540, 5548, 5543, 5553, 5557 y 5561, todos del 15 de diciembre de 2023.

[602] Cartas n.os 013, 026, 027, 037, 038, 042, 080, 081, 019, 047, 045, 046, 044, 032, 023, 010, 011, 033, 034, 012, 024, 028, 029, 049, 035 y 020-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT.

[603] **Artículo IV.-Principios**

1. Principio de legalidad. *-Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos.*

El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala (...)

6. Principio de probidad y ética pública. *-El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública."*

[604] ***Artículo 16.- Enumeración de obligaciones***

a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.

[605] **Artículo 7.-Deberes de la Función Pública**

"El servidor público tiene los siguientes deberes:(...)

1. Neutralidad: *Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.*

6. Responsabilidad. *-Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...) Todo servidor público debe respetar los derechos de los administrados establecidos en el artículo 55 de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General."*

[606] Artículo 129.- Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos, que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tenga bajo su directa responsabilidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Administrativa y los literales a)[607] y b)[608] del artículo 25° del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad.

Los hechos anteriormente descritos configuran presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, derivada del deber incumplido previsto en las normativas señaladas en el párrafo precedente, dando merito al inicio del procedimiento disciplinario a cargo de la Entidad.

5. **Fidel Larota Huisa**, identificado con DNI n.° quien desempeño el cargo de Subgerente de Logística y Control Patrimonial, durante el periodo de gestión del 18 de setiembre de 2023 hasta el 6 de setiembre de 2024, Resolución Gerencial n.° 0165-2023-GM/MDT del 18 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 29)** y cesado con Resolución Gerencial n.° 189-2024-GM/MDT del 6 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 29)**, a quien se le notificó la desviación de cumplimiento con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000040-2024-CG/2362 de 3 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 93)** y Cedula de Notificación n.° 005-2024-CG/OCI-AC-MDT del 3 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 93)**; presentó extemporáneamente sus comentarios o aclaraciones con Carta n.° 001-2024-FLH del 18 de setiembre de 2024 en cincuenta (50) folios incluido los adjuntos en copia simple **(Apéndice n.° 94)**.

   Como resultado de la evaluación a los comentarios o aclaraciones presentados por **Fidel Larota Huisa**, se ha determinado que estos no desvirtúan los hechos notificados; puesto que, en su calidad de Subgerente de Logística y Control Patrimonial, se encuentra comprendido en los hechos que se detallan a continuación:

   - Suscribió las Solicitudes de Cotizaciones n.os 9066[609], 9056[610], 9065[611], 9058[612], 9052[613], 9053[614] y 9074[615] del 11 de diciembre de 2023, correspondiente a los proveedores Soria's Gastronomica SRL y Neoture Servicios Generales EIRL, a quienes no se les solicitó sus cotizaciones conforme lo señalado en la Directiva[616] n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT.

[607] Observar el estricto cumplimiento de las normas legales, y administrativas de carácter laboral y funcional en el ordenamiento jurídico vigente, así como en las contenidas en el presente reglamento Interno de Trabajo, y las que dicte la entidad en uso de sus facultades de directriz, normativa, y disciplina en forma directa o a través de sus funcionarios autorizados.
[608] Cumplir en forma adecuada y oportuna sus obligaciones de trabajo, así como las funciones inherentes al cargo que desempeñan de conformidad con los principios de buena fe, honradez, lealtad, dedicación, eficiencia y productividad.
[609] Servicio de Mantenimiento del área de acopio de materiales textiles en el Club de madres Virgen de Candelaria.
[610] Servicio de Mantenimiento del área de comedor en el Club de madres Virgen de Candelaria.
[611] Servicio de Mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza en el Club de madres Virgen de Candelaria.
[612] Servicio de Reposición y sustitución de cobertura dañada en el Club de madres Virgen de Candelaria.
[613] Servicio de Suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
[614] Servicio de Suministro, instalación y adecuación de ambientes en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
[615] Servicio de Elaboración de Plan de Seguridad.
[616] Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación en la Municipalidad Distrital de Torata", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 213-2016-A/MDT del 16 de mayo de 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

- Suscribió los Cuadros Comparativos de Cotizaciones n.os 2007[617], 2004[618], 2015[619], 2016[620], 2006[621], 2009[622], 2008[623], 2012[624], 2013[625], 2014[626], 2010[627], 2005[628] y 2011[629], todos del 15 de diciembre de 2023, mediante los cuales adjudicó la buena a favor de los proveedores Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL, Soria's Gastronomica SRL y Neoture Servicios Generales EIRL (estos dos últimos proveedores no se les solicitó sus cotizaciones), aceptando sin sustento alguno ofertas económicas que superaban el valor referencial de los servicios requeridos e inobservando los términos de referencia primigenios en lo referente a garantía del servicio; asimismo, permitió la modificación sin sustento alguno de los términos de referencia primigenios, en las que se exigía la contratación de proveedores con experiencia en el rubro de los servicios requeridos para la Ficha de Mantenimiento.

- Suscribió las Ordenes de prestación de servicios n.os 5547[630], 5530[631], 5556[632], 5531[633], 5529[634], 5527[635], 5528[636], 5532[637], 5541[638], 5554[639], 5549[640], 5560[641], 5544[642], 5550[643], 5559[644], 5558[645], 5555[646], 5552[647], 5551[648], 5542[649], 5540[650], 5548[651], 5543[652], 5553[653], 5557[654] y 5561[655], todos del 15 de diciembre de 2023, en las que se estableció el plazo de hasta 15 días calendario, coincidiendo dicho plazo con lo establecido en los términos de referencia modificados; por lo que, estas órdenes de prestación de servicios fueron emitidos en base a los términos de referencia que fueron modificados sin sustento alguno.

Por lo tanto, conforme a los hechos descritos en los párrafos precedentes, en su calidad de Subgerente de Logística y Control Patrimonial, afectó el correcto funcionamiento de la administración pública.

---

617 Servicio de Instalación de red de internet fibra óptica en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
618 Servicio de Mantenimiento de ventanas en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
619 Servicio de Instalación de área de almacenamiento de insumos inflamables en el Club de madres Virgen de Candelaria.
620 Servicio de Instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles en el Club de madres Virgen de Candelaria.
621 Servicio de Mantenimiento del área de acopio de materiales textiles en el Club de madres Virgen de Candelaria.
622 Servicio de Mantenimiento del área de comedor en el Club de madres Virgen de Candelaria.
623 Servicio de Mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza en el Club de madres Virgen de Candelaria.
624 Servicio de Mantenimiento del área hall de espera y oficina administrativa en el Club de madres Virgen de Candelaria.
625 Servicio de Mantenimiento de red eléctrica en el Club de madres Virgen de Candelaria.
626 Servicio de Mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el Club de madres Virgen de Candelaria.
627 Servicio de Reposición y sustitución de cobertura dañada en el Club de madres Virgen de Candelaria.
628 Servicio de Suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
629 Servicio de Suministro, instalación y adecuación de ambientes en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
630 Servicio de Instalación de red de internet fibra óptica en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
631 Servicio de Mantenimiento en servicios higiénicos en el Club de madres Virgen de Natividad.
632 Servicio de Mantenimiento de ventanas en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
633 Servicio de Pintado de cielo raso segundo piso en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
634 Servicio de Pintado de cielo raso segundo sótano en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
635 Servicio de Limpieza final de la actividad en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
636 Servicio de Capacitación en nutrición en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
637 Servicio de Capacitación en nutrición en el Club de madres Virgen de Natividad.
638 Servicio de Instalación de área de almacenamiento de insumos inflamables en el Club de madres Virgen de Candelaria.
639 Servicio de Instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles en el Club de madres Virgen de Candelaria.
640 Servicio de Mantenimiento del área de acopio de materiales textiles en el Club de madres Virgen de Candelaria.
641 Servicio de Mantenimiento del área de comedor en el Club de madres Virgen de Candelaria.
642 Servicio de Mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza en el Club de madres Virgen de Candelaria.
643 Servicio de Mantenimiento del área hall de espera y oficina administrativa en el Club de madres Virgen de Candelaria.
644 Servicio de Mantenimiento de red eléctrica en el Club de madres Virgen de Candelaria.
645 Servicio de Mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el Club de madres Virgen de Candelaria.
646 Servicio de Reposición y sustitución de cobertura dañada en el Club de madres Virgen de Candelaria.
647 Servicio de Suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
648 Servicio de Suministro, instalación y adecuación de ambientes en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
649 Servicio de Instalación de sistema de abastecimiento indirecto de agua en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
650 Servicio de Mantenimiento de red eléctrica en el Club de madres Virgen de Natividad.
651 Servicio de Pintado de las paredes del segundo piso en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
652 Servicio de Pintado de las paredes de segundo sótano en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
653 Servicio de Trazo, nivel y replanteo topográfico en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
654 Servicio de Pintado de cielo raso en el Club de madres Virgen de Natividad.
655 Servicio de Elaboración de Plan de Seguridad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con su accionar transgredió los literales c) y j) del artículo 2 del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; numerales 1 y 6 del artículo IV[656]; y literal a) del artículo 16[657] de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público; los numerales 1 y 6 del artículo 7[658] de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y el numeral 1.3.4 y numeral 3 y 5 del numeral 5.3.5 de la Directiva[659] n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT.

Así también, incumplió las obligaciones establecidas en los literales a)[660] y b[661]) del artículo 25° del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, y las funciones establecidas en el numeral 1 del punto *III Funciones específicas de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial*, del Manual de Organización y Funciones; y los numerales 1[662], 2[663], 5[664], 8[665] y 11[666] del artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

Los hechos anteriormente descritos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría; asimismo, configuran presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

6. **Jonathan Jeal Salas Guevara**, identificado con DNI n.° quien desempeño el cargo de Cotizador de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, durante el periodo de gestión del 15 de noviembre al 21 de diciembre de 2023, contratado con Orden de Prestación de Servicios n.° 00004426 del 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, a quien se le notificó mediante Edicto publicado el 18 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 93)**, en el diario oficial El Peruano y en la página web de la Contraloría General de la República acompañado de la Cedula de Notificación n.° 006-2024-CG/OCI-AC-MDT del 3 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 93)**; sin embargo, no se apersono a recabar la desviación de cumplimiento; por

---

[656] **Artículo IV.-Principios**
1. Principio de legalidad. *-Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos.*
El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala (...)
6. Principio de probidad y ética pública. *-El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública."*

[657] ***Artículo 16.- Enumeración de obligaciones***
a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.

[658] **Artículo 7.-Deberes de la Función Pública**
"El servidor público tiene los siguientes deberes:(...)
1. Neutralidad: *Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.*
6. Responsabilidad. *-Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...) Todo servidor público debe respetar los derechos de los administrados establecidos en el artículo 55 de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General."*

[659] Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación en la Municipalidad Distrital de Torata", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 213-2016-A/MDT del 16 de mayo de 2016.

[660] Observar el estricto cumplimiento de las normas legales, y administrativas de carácter laboral y funcional en el ordenamiento jurídico vigente, así como en las contenidas en el presente reglamento Interno de Trabajo, y las que dicte la entidad en uso de sus facultades de directriz, normativa, y disciplina en forma directa o a través de sus funcionarios autorizados.

[661] Cumplir en forma adecuada y oportuna sus obligaciones de trabajo, así como las funciones inherentes al cargo que desempeñan de conformidad con los principios de buena fe, honradez, lealtad, dedicación, eficiencia y productividad.

[662] Programar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la ejecución de los procesos técnicos de abastecimientos y Control Patrimonial, en concordancia con la normatividad vigente.

[663] Efectuar todas las adquisiciones de bienes y servicios para la Municipalidad, dentro del marco establecido por las disposiciones legales vigentes.

[664] Elaborar las respectivas Órdenes de Compra y/o servicios para el funcionamiento de la Municipalidad.

[665] Ejecutar los procesos técnicos de programación, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes materiales.

[666] Cumplir con las disposiciones legales que norman el proceso de adquisición a través de sus modalidades de Licitación Pública, Concurso Público, Adquisición Directa, Adjudicación Directa de menor cuantía, y otras propias de su competencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

lo tanto, su participación en los hechos se mantiene en todos sus extremos; puesto que, en su calidad de Cotizador de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, se encuentra comprendido en los hechos que se detallan a continuación:

- Solicitó las cotizaciones de 26[667] requerimientos de servicios remitidos mediante Informes[668] correspondientes a la Ficha de Mantenimiento; siendo que estas solicitudes las realizó mediante correo electrónico dirigido a los correos electrónicos ecologiayambientecs@gmail.com y xifanypac1@gmail.com correspondientes a las empresas Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SR y Empresa Xifany PAC; en las que adjuntó entre otros documentos los términos de referencia primigenios que contenían las secciones de "*Garantía del servicio*"[669] y "*Plazo de Ejecución*"[670]; seguidamente, recibió las cotizaciones[671] de estas empresas y de las empresas Soria's Gastronomica SRL y Neoture servicios generales EIRL, a quienes no se les solicitó su cotización conforme lo señalado en la Directiva[672] n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT.

  Respecto a las cotizaciones de las empresas Neoture Servicios Generales EIRL y Soria's Gastronómica SRL[673], es preciso señalar que estas fueron introducidas durante las cotizaciones y antes de la adjudicación de la buena pro; asimismo, las ofertas económicas de estas empresas superaban el valor referencial de los servicios requeridos; a pesar de ello, estas cotizaciones fueron tramitadas sin observación alguna.

- Suscribió los Cuadros Comparativos de Cotizaciones n.os 2007[674], 2004[675], 2015[676], 2016[677], 2006[678], 2009[679], 2008[680], 2012[681], 2013[682], 2014[683], 2010[684], 2005[685] y 2011[686], todos del 15 de diciembre de 2023, mediante los cuales adjudicó la buena a favor de los proveedores Ecología y Ambiente Consulting & Solutions SRL, Soria's Gastronomica SRL y Neoture Servicios Generales EIRL (estos dos últimos proveedores no se les solicitó sus cotizaciones), aceptando sin sustento alguno ofertas económicas que superaban el valor

667 Servicios relacionados con las Ordenes de prestación de servicios n.os 5547, 5530, 5556, 5531, 5529, 5527, 5528, 5532, 5541, 5554, 5549, 5560, 5544, 5550, 5559, 5558, 5555, 5552, 5551, 5542, 5540, 5548, 5543, 5553, 5557 y 5561, todos del 15 de diciembre de 2023.
668 Informes n.os 1528, 1428, 1429, 1439, 1438, 1443, 1819 y 1820-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT, e Informes n.os 1527, 1447, 1445, 1450, 1446, 1434, 1513, 1425, 1414, 1435, 1436, 1415, 1426, 1430, 1431, 1449, 1440 y 1421-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT, adjuntos en sus respectivos ordenes de prestación de servicios y comprobantes de pago.
669 Sección que señalaba "El servicio será realizado por un proveedor con experiencia en el rubro".
670 Que contemplaban plazos mayores a 15 días.
671 Cotizaciones que se encuentran suscritos por Fidel Larota Huisa, subgerente de Logística y Control Patrimonial y por **Jonathan Jeal Salas Guevara, cotizador de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial**, así como por los representantes legales de las empresas.
672 Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación en la Municipalidad Distrital de Torata", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 213-2016-A/MDT del 16 de mayo de 2016.
673 Estas empresas y Jonathan Jeal Salas Guevara, cotizador de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en el año 2023 prestaron sus servicios a la empresa Constructora y Consultoría Crismar EIRL, conforme a los documentos que presentaron en la Entidad para acreditar sus experiencias; además de ello, en el año 2023, el Gerente General de la empresa Constructora y Consultoría Crismar EIRL, venía prestando sus servicios como "*Promotor de campo*" en la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos al mismo tiempo que Jonathan Jeal Salas Guevara como cotizador en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.
674 Servicio de Instalación de red de internet fibra óptica en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
675 Servicio de Mantenimiento de ventanas en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
676 Servicio de Instalación de área de almacenamiento de insumos inflamables en el Club de madres Virgen de Candelaria.
677 Servicio de Instalación de área de almacenamiento de productos no perecibles en el Club de madres Virgen de Candelaria.
678 Servicio de Mantenimiento del área de acopio de materiales textiles en el Club de madres Virgen de Candelaria.
679 Servicio de Mantenimiento del área de comedor en el Club de madres Virgen de Candelaria.
680 Servicio de Mantenimiento del área de acopio de materiales de limpieza en el Club de madres Virgen de Candelaria.
681 Servicio de Mantenimiento del área hall de espera y oficina administrativa en el Club de madres Virgen de Candelaria.
682 Servicio de Mantenimiento de red eléctrica en el Club de madres Virgen de Candelaria.
683 Servicio de Mantenimiento de escalera hacia oficina administrativa segundo piso en el Club de madres Virgen de Candelaria.
684 Servicio de Reposición y sustitución de cobertura dañada en el Club de madres Virgen de Candelaria.
685 Servicio de Suministro de instalación de cielo raso e instalaciones eléctricas en el Club de madres Virgen de la Candelaria.
686 Servicio de Suministro, instalación y adecuación de ambientes en el Club de madres Virgen de la Candelaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

referencial de los servicios requeridos e inobservando los términos de referencia primigenios en lo referente a garantía del servicio.

- Finalmente, cuando los expedientes de contratación de los veintiséis (26) servicios requeridos para la Ficha de Mantenimiento, se encontraba bajo su custodia, permitió que los términos de referencia primigenios fueran reemplazados sin sustento alguno por términos de referencia en las que se suprimió la sección de "*Garantía de servicio*"[687] y modificado la sección de "*Plazo de ejecución*"[688]; toda vez que, las órdenes de prestación de servicios fueron emitidos en base a los términos de referencia que fueron modificados sin sustento alguno.

Por lo tanto, conforme a los hechos descritos en los párrafos precedentes, en su calidad de Cotizador de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, afectó el correcto funcionamiento de la administración pública.

Con su accionar transgredió los literales c) y j) del artículo 2 del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; los numerales 1.3.4 y 5.3.5 de la Directiva[689] n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT; así como, la sección IV.1 de los términos de referencia de la Orden de Prestación de Servicios n.° 4426, "Servicio para la elaboración de estudios de mercado y cuadros comparativos de bienes y servicios menores a 8 (UIT)".

Los hechos anteriormente descritos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría; asimismo, configuran presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando merito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación "Funcionarios y servidores, modificaron términos de referencia, aceptaron propuestas económicas por encima del valor referencial, adjudicaron la buena pro a empresas no cotizadas y otorgaron conformidades de servicios no ejecutados e inconclusos, omitiendo el cobro de penalidades a favor de cuatro empresas, permitieron el pago total de los servicios; afectando el correcto funcionamiento de la administración pública y ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por un importe de S/ 49 087,00" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación "Funcionarios y servidores, modificaron términos de referencia, aceptaron propuestas económicas por encima del valor referencial, adjudicaron la buena pro a empresas no cotizadas y otorgaron conformidades de servicios no ejecutados e inconclusos, omitiendo el cobro de penalidades a favor de cuatro empresas, permitieron el pago total de los servicios; afectando el correcto funcionamiento de la administración pública y ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por un importe de S/ 49 087,00" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Auditoría.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[687] Sección que señalaba "El servicio será realizado por un proveedor con experiencia en el rubro".
[688] Que contemplaban plazos mayores a 15 días.
[689] Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación en la Municipalidad Distrital de Torata", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 213-2016-A/MDT del 16 de mayo de 2016.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la observación "Funcionarios y servidores, modificaron términos de referencia, aceptaron propuestas económicas por encima del valor referencial, adjudicaron la buena pro a empresas no cotizadas y otorgaron conformidades de servicios no ejecutados e inconclusos, omitiendo el cobro de penalidades a favor de cuatro empresas, permitieron el pago total de los servicios; afectando el correcto funcionamiento de la administración pública y ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por un importe de S/ 49 087,00" están desarrollados en el **Apéndice n.° 4** del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

Terceros partícipes

Soria's Gastronómica S.R.L., debidamente representado por Renzo Heradio Soria Vilca, identificado con DNI n.° , a quien se le contrató para la ejecución de servicios para la Ficha de Mantenimiento; sin embargo, efectuó el cobro por la totalidad de los servicios contratados, a pesar de no haber cumplido contractualmente lo establecido en las Órdenes de Prestación de Servicios[690] y sus respectivos términos de referencia.

Neoture Servicios Generales E.I.R.L., debidamente representado por Miriam Marleny Bellido Martinez, identificado con DNI n.° a quien se le contrató para la ejecución de servicios para la Ficha de Mantenimiento; sin embargo, efectuó el cobro por la totalidad de los servicios contratados, a pesar de no haber cumplido contractualmente lo establecido en las Órdenes de Prestación de Servicios[691] y sus respectivos términos de referencia.

Ecologia y Ambiente Consulting & Solutions S.R.L., debidamente representado por Diego Ricardo Esquivel Huacallo, identificado con DNI n.° a quien se le contrató para la ejecución de servicios para la Ficha de Mantenimiento; sin embargo, efectuó el cobro por la totalidad de los servicios contratados, a pesar de no haber cumplido contractualmente lo establecido en las Órdenes de Prestación de Servicios[692] y sus respectivos términos de referencia.

Empresa Xifany PAC S.R.L., debidamente representado por Jessica Xiomara Pacho Castro, identificado con DNI n.° a quien se le contrató para la ejecución de servicios para la Ficha de Mantenimiento; sin embargo, efectuó el cobro por la totalidad de los servicios contratados, a pesar de no haber cumplido contractualmente lo establecido en las Órdenes de Prestación de Servicios[693] y sus respectivos términos de referencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

[690] Ordenes de Prestación de servicios n.os 5549, 5552 y 5561.
[691] Ordenes de Prestación de servicios n.os 5560, 5544, 5555 y 5551.
[692] Ordenes de Prestación de servicios n.os 5541, 5554, 5550, 5559, 5558 y 5543.
[693] Ordenes de Prestación de servicios n.os 5542, 5548, 5553, 5540 y 5557.

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado a la Municipalidad Distrital de Torata, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la evaluación a la documentación proporcionada por la Entidad, relacionada con la ejecución de la Ficha Técnica: "Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua"; se ha evidenciado que el Responsable Técnico e Inspector suscribieron unos términos de referencia primigenios, con los cuales el Cotizador de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó cotizaciones a dos (2) proveedores, recibiendo las cotizaciones de estos y de dos (2) proveedores a quienes no se les solicitó su cotización conforme a la Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT; luego, el Responsable Técnico e Inspector modificaron sin sustento alguno los términos de referencia primigenios, y con estos el Cotizador y el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, adjudicaron la buena pro tanto a los proveedores a quienes se les solicitó su cotización como a aquellos a quienes no se les solicitó, aceptando sin sustento alguno ofertas económicas por encima del valor referencial; para finalmente emitir las ordenes de prestación de servicios en base a los términos de referencia modificados.

   Asimismo, se ha evidenciado que, el 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, junto con el Responsable técnico e Inspector, otorgaron conformidad total, sin observaciones ni deducciones de veinticuatro (24) servicios por un monto total de S/ 270 920,00, a pesar de que estos servicios no habían sido ejecutados en su totalidad. De estos, trece (13) servicios por un monto de S/ 229 370,00, corresponden a conformidades por servicios que no se ejecutaron dentro de los plazos establecidos y la ejecución posterior de estos no fueron supervisados ni verificados por parte de la Entidad; cinco (5) servicios por un monto de S/ 26 150,00, corresponden a conformidades otorgadas por servicios no ejecutados y seis (6) servicios por un monto de S/ 15 400,00, corresponden a conformidades sin deducción alguna, pese a que los trabajos y/o actividades no fueron ejecutados según los términos de referencia.

   Hechos que contravinieron lo establecido en el literal c) y j) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; los numerales 1.3.4 y 5.3.5 de la Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios en general por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación, en la Municipalidad Distrital de Torata"; Ordenes de prestación de servicios n.os 5547, 5530, 5556, 5531, 5529, 5527, 5528, 5532, 5541, 5554, 5549, 5560, 5544, 5550, 5559, 5558, 5555, 5552, 5551, 5542, 5540, 5548, 5543, 5553, 5557, 5561, todos del 15 de diciembre de 2023 y sus respectivos términos de referencia; Ordenes de prestación de servicios n.os 5459, 5461, 5458, 5488, 5489, 5659 del 13, 14, 22 de diciembre de 2023 y sus respectivos términos de referencia.

   Los hechos se originaron por el accionar de Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Responsable técnico e Inspectores a cargo de la Ficha de Mantenimiento, Cotizador y Subgerente de Logística y Control Patrimonial; quienes en ejercicio de sus funciones afectaron el correcto funcionamiento de la administración pública y contribuyeron al perjuicio económico ocasionado a la Entidad por el importe de S/ 49 087,00.
   (Observación n.° 1)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

2. La Entidad no cuenta con lineamientos y/o directivas internas que regulen la elaboración, aprobación, ejecución, modificación y liquidación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura; lo cual, genera el riesgo de afectar la transparencia de la información y el uso eficiente de los recursos públicos; situación que contraviene el numeral 1.7 de las Normas Básicas para el Ambiente de Control, numerales 3.1 y 3.9 de las Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial de las Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006. **(Deficiencia de control interno n.° 1)**

3. La Entidad no cuenta con mecanismos de control respecto a las actuaciones realizadas durante el proceso de contratación de servicios para fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura, lo cual, genera el riesgo de no transparentar las contrataciones de servicios y el uso eficiente de los recursos públicos; situación que contraviene el numeral 3.8 de las Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial, numerales 4.1 y 4.3 de las Normas Básicas para la Información y Comunicación, de las Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006. **(Deficiencia de control interno n.° 2)**

VII. RECOMENDACIONES

Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Torata:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del servidor público de la Municipalidad Distrital de Torata comprendido en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

2. Disponer la elaboración e implementación de un lineamiento y/o directiva interna que regule la elaboración, aprobación, ejecución, modificación y liquidación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por la Entidad; a fin de garantizar la transparencia de la información y el uso eficiente de los recursos públicos. **(Conclusión n.° 2)**

3. Disponer la elaboración e implementación de mecanismos y/o procedimientos de control que regule las actuaciones realizadas durante el proceso de contratación de servicios para fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por la Entidad; a fin de garantizar la transparencia de las contrataciones de servicios para fichas técnicas de mantenimiento y el uso eficiente de los recursos públicos. **(Conclusión n.° 3)**

Al Órgano Instructor:

4. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Torata comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a su competencia. **(Conclusión n.° 1)**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- MOQUEGUA -

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

5. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.° 1 del presente Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1)**

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 4: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 5: Informe Técnico n.° 001-2024-CG/GRMQ-MDT-AC-FTM-DAVD del 10 de junio de 2024.

Apéndice n.° 6: Informe Técnico n.° 001-2024-OCI/2362-AC-FTM-HCG del 1 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 7: Documentación de la ficha técnica: "Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua", según se detalla a continuación:

- Copia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 003-2023-GDESySP/MDT de 19 de octubre de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 838-2023-Abog. RJPV-GAJ-GM-A/MDT del 19 de octubre de 2023 y otro documento.
- Copia autenticada del Informe n.° 0954-2023-GPP-GM/MDT del 18 de octubre de 2023 y otro documento.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 197-2023-A/MDT del 4 de abril de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 1331-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 16 de octubre del 2023 y otros documentos en copia autenticada.
- Copia autenticada de la Ficha Técnica: "Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua".

Apéndice n.° 8: Copia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 92-2023-GM/MDT de 28 de junio de 2023 y del Memorándum n.° 209-2023-GM/MDT de 25 de julio de 2023.

Apéndice n.° 9: Documentación del Responsable Técnico de la Ficha de Mantenimiento, según se detalla a continuación:

- Copia autenticada del Memorándum n.° 014-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. del 20 de octubre de 2023.
- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07905-RM del 31 de diciembre de 2023 y sus actuados en copia simple y autenticada, que contiene entre otros documentos, copia autenticada de la Orden de prestación de servicios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

n.° 00005347 del 11 de diciembre de 2023 y del Contrato de Locación de Servicios n.° 040-2023-GAyR-GM-A/MDT del 11 de diciembre de 2023.

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00003387 del 13 de setiembre de 2023 y del Contrato de Locación de Servicios n.° 019-2023-GAyR-GM-A/MDT del 13 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 10: Copia autenticada del Memorandum n.° 0317-2023-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 13 de noviembre de 2023, copia autenticada de la Planilla de remuneración del 27 de noviembre de 2023 y copia autenticada del Informe n.° 168-2024-CBCG-SGRRHH-GAyR/MDT del 22 de julio de 2024 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 11: Documentación del Inspector de la Ficha de Mantenimiento, según se detalla a continuación:

- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 00431-RM del 12 de enero de 2024 y sus actuados en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01498-RM del 17 de enero de 2024 y sus actuados en copia simple y autenticada, que contiene entre otros documentos copia autenticada de la Orden de prestación de servicios n.° 00004743 del 27 de noviembre de 2023 y Contrato de Locación de Servicios n.° 036-2023-GAyR-GM-A/MDT del 27 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 12: Documentación de la certificación presupuestaria, según se detalla a continuación:

- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001028 del 10 de noviembre de 2023 y su actuado.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001029 del 10 de noviembre de 2023 y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001033 del 13 de noviembre de 2023 y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001123 del 7 de diciembre de 2023 y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001028 del 29 de diciembre de 2023 y otros documentos en copia simple y autenticada.

Apéndice n.° 13: Expedientes de Ordenes de prestación de servicios, según se detalla a continuación:

- Copia autenticada de la Orden de prestación de servicios n.° 5547 del 15 de diciembre de 2023 y sus actuados en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada de la Orden de prestación de servicios n.° 5530 del 15 de diciembre de 2023 y sus actuados en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada de la Orden de prestación de servicios n.° 5556 del 15 de diciembre de 2023 y sus actuados en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada de la Orden de prestación de servicios n.° 5531 del 15 de diciembre de 2023 y sus actuados en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada de la Orden de prestación de servicios n.° 5529 del 15 de diciembre de 2023 y sus actuados en copia simple y autenticada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

- Copia autenticada de la Orden de prestación de servicios n.° 5527 del 15 de diciembre de 2023 y sus actuados en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada de la Orden de prestación de servicios n.° 5528 del 15 de diciembre de 2023 y sus actuados en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada de la Orden de prestación de servicios n.° 5532 del 15 de diciembre de 2023 y sus actuados en copia simple y autenticada.

Apéndice n.° 14: Documentación del Cotizador de la Sugerencia de Logística y Control Patrimonial, según se detalla a continuación:

- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 12953-CM del 5 de diciembre de 2024 y sus actuados en copia simple y autenticada, que contiene entre otros documentos, copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00004426 del 14 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 13659-CM del 23 de diciembre de 2024 y sus actuados en copia simple y autenticada.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada del Cuaderno de obra que contiene el Acta de Entrega de Terreno del 14 de diciembre de 2023, Acta de inicio de Ficha Técnica del 14 de diciembre de 2023 y Acta de culminación de Ficha Técnica del 29 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 16: Copia autenticada del Oficio n.° 057-2024-OCI/MDT-AC del 15 de mayo de 2024 y sus adjuntos en copia simple y autenticada.

Apéndice n.° 17: Documentación de las solicitudes de cotizaciones mediante correo electrónico, según se detalla a continuación:

- Copia autenticada del Oficio n.° 255-2024-GM/MDT del 23 de mayo de 2024.
- Copia autenticada del Informe n.° 0325-2024-GPP-GM/MDT del 17 de mayo de 2024.
- Copia autenticada del Informe n.° 069-2024-EJMZ-UI-GPP-GM/MDT del 17 de mayo de 2024 y sus actuados, y uno (1) CD-R que contiene correos electrónicos del 14 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del Oficio n.° 051-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 9 de julio de 2024 y sus adjuntos, que contiene entre otros documentos los términos de referencia primigenios, copia autenticada del Oficio n.° 062-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 15 de julio de 2024 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 19: Copia simple del Oficio n.° 000453-2024/DSR/OR10/RENIEC del 12 de julio de 2024 y sus actuados, que contiene entre otros documentos el Certificado de Inscripción – Menores de Edad n.° 00008482-24-000674-RENIEC.

Apéndice n.° 20: Copia simple de la Consulta del Registro Único de Contribuyentes (RUC) – SUNAT.

Apéndice n.° 21: Comprobantes de pago del Gerente General de la empresa Constructora y Consultoría Crismar EIRL, según se detalla a continuación:

- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 02047-RM del 1 de setiembre de 2023 y sus actuados en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 03689-RM del 20 de octubre de 2023 y sus actuados en copia simple y autenticada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 00371-RM del 17 de enero de 2024 y sus actuados en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 00764-RM del 17 de enero de 2024 y sus actuados en copia simple y autenticada.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada del Oficio n.° 092-2024-OCI/MDT-AC del 19 de junio de 2024 y sus adjuntos en copia simple, copia autenticada del Oficio n.° 097-2024-OCI/MDT-AC del 27 de junio de 2024 y sus adjuntos en copia simple, y copia autenticada del Oficio n.° 105-2024-OCI/MDT-AC del 1 de julio de 2024 y sus adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del Oficio n.° 113-2024-OCI/MDT-AC de 8 de julio de 2024 y copia autenticada del Oficio n.° 117-2024-OCI/MDT-AC de 15 de julio de 2024.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada de la Carta n.° 001-2024/RRZC del 18 de julio de 2024.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada del Oficio n.° 090-2024-OCI/MDT-AC de 19 de junio de 2024 y sus adjuntos en copia simple, copia autenticada del Oficio n.° 095-2024-OCI/MDT-AC de 27 de junio de 2024 y sus adjuntos en copia simple, y copia autenticada del Oficio n.° 103-2024-OCI/MDT-AC de 1 de julio de 2024 y sus adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada del Oficio n.° 05-2024-FLH-SGLYCP-MDT del 26 de junio de 2024 y sus adjuntos en copia simple, copia autenticada del Oficio n.° 006-2024-FLH-SGLYCP-MDT del 2 de julio de 2024 y copia simple de la Carta n.° 016-2024-NSV del 1 de julio de 2024.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada del Oficio n.° 091-2024-OCI/MDT-AC del 19 de junio de 2024 y sus adjuntos en copia simple, copia autenticada del Oficio n.° 096-2024-OCI/MDT-AC del 27 de junio de 2024 y sus adjuntos en copia simple, copia autenticada del Oficio n.° 104-2024-OCI/MDT-AC del 1 de julio de 2024 y sus adjuntos en copia simple y copia autenticada del Oficio n.° 110-2024-OCI/MDT-AC del 4 de julio de 2024 y sus adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada del Oficio n.° 049-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 3 de julio de 2024.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 0165-2023-GM/MDT del 18 de setiembre de 2023 y copia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 189-2024-GM/MDT del 6 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07944-RM del 31 de diciembre de 2023 y sus adjuntos en copia simple y autenticada, y copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07945-RM del 31 de diciembre de 2023, que contiene entre otros los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005541 de 15 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 2442-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 0133-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Valorización de servicio.
- Copia autenticada de la Carta n.° 052-2023-ECOAMB de 27 de diciembre de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Copia autenticada del Informe de actividades desarrolladas y otros documentos en copia simple.
- Copia autenticada del Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002015 de 15 de diciembre de 2023 y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Informe n.° 1527-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 16 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada del Carta n.° 019-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 13 de noviembre de 2023 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 31: Copia autenticada del Documento S/N del 8 de julio de 2024, copia autenticada del Informe n.° 0262-2024-MASS-DSST/GSEyO/MDT del 4 de julio de 2024 y copia autenticada del Informe n.° 77-2023-AESO-DSST/GSEO/MDT del 29 de diciembre de 2023 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 32: Copia autenticada del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ del 24 de enero de 2024 y sus adjuntos en copia simple y autenticada, y uno (1) CD-R que contienen fotos y videos.

Apéndice n.° 33: Copia autenticada del Acta n.° 005-2024-CG/GRMQ del 26 de enero de 2024 y uno (1) CD-R que contiene fotos y videos.

Apéndice n.° 34: Copia autenticada del Acta n.° 007-2024-CG/GRMQ del 7 de febrero de 2024 y uno (1) CD-R que contiene fotos.

Apéndice n.° 35: Copia autenticada del Acta n.° 001-2024-CG/GRMQ-SR del 19 de febrero de 2024, uno (1) CD-R y uno (1) DVD-R que contienen fotos y videos.

Apéndice n.° 36: Copia autenticada del Acta n.° 002-2024-CG/GRMQ-SR del 7 de marzo de 2024 y uno (1) DVD-R que contiene fotos y videos.

Apéndice n.° 37: Copia autenticada del Acta n.° 005-2024-OCI/MDT-AC del 23 de mayo de 2024 y uno (1) DVD-R que contiene fotos y videos.

Apéndice n.° 38: Copia autenticada del Oficio n.° 265-2024-GM/MDT del 1 de julio de 2024 y copia autenticada del Informe n.° 3045-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 28 de junio de 2024 y sus adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 39: Copia autenticada del Oficio n.° 048-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 13 de junio de 2024.

Apéndice n.° 40: Copia autenticada del Oficio n.° 010-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024, copia autenticada del Oficio n.° 035-2024-OCI/MDT-AC del 2 de mayo de 2024, copia simple del Oficio n.° 045-2024-OCI/MDT-AC del 8 de mayo de 2024 y sus adjuntos, y copia simple del Oficio n.° 050-2024-OCI/MDT-AC del 10 de mayo de 2024 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 41: Copia autenticada del Oficio n.° 011-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024, copia autenticada del Oficio n.° 036-2024-OCI/MDT-AC del 2 de mayo de 2024, copia simple del Oficio n.° 046-2024-OCI/MDT-AC del 8 de mayo de 2024 y sus adjuntos y copia simple del Oficio n.° 051-2024-OCI/MDT-AC del 10 de mayo de 2024 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 42: Copia autenticada del Oficio n.° 012-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024.

Apéndice n.° 43: Copia autenticada del Oficio n.° 023-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT de 2 de mayo de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Apéndice n.° 44: Copia autenticada del Oficio n.° 015-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 y sus adjuntos en copia simple y autenticada, y copia simple del Oficio n.° 072-2024-OCI/MDT-AC de 22 de mayo de 2024 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 45: Copia simple del Correo electrónico del 23 de mayo de 2024 y uno (1) CD-R que contiene videos y un documento sin número y firma.

Apéndice n.° 46: Copia simple del Oficio n.° 054-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 y su adjunto, y copia simple del Oficio n.° 073-2024-OCI/MDT-AC de 22 de mayo de 2024 y su adjunto.

Apéndice n.° 47: Copia autenticada del Informe n.° 288-2024-SGCYT-GAYR-GM/MDT del 30 de mayo de 2024 y copia autenticada del Informe n.° 240-2024-ARAV/UTSGCT/MDT. del 23 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 48: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07946-RM del 31 de diciembre de 2023 y sus adjuntos en copia simple y autenticada, y copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07947-RM del 31 de diciembre de 2023, que contiene entre otros los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005554 de 15 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 2439-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 0136-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Valorización de servicio.
- Copia autenticada de la Carta n.° 054-2023-ECOAMB de 27 de diciembre de 2023 y sus adjuntos en copia simple.
- Copia autenticada del Informe de actividades desarrolladas y otro documento en copia simple.
- Copia autenticada del Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002016 de 15 de diciembre de 2023 y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Informe n.° 1447-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 047-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 14 de noviembre de 2023 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 49: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01110-RM del 23 de enero de 2024 y sus adjuntos en copia simple y autenticada, y copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01111-RM de 23 de enero de 2024, que contiene entre otros los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005549 de 15 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 2453-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 0130-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Valorización de servicio.
- Copia autenticada de la Carta n.° 040-2023-SORIA de 27 de diciembre de 2023 y su adjunto en copia simple.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Copia autenticada del Informe de actividades y otro documento en copia simple.
- Copia autenticada del Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002006 de 15 de diciembre de 2023 y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Informe n.° 1445-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 045-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 14 de noviembre de 2023 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 50: Copia autenticada del Oficio n.° 014-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 y sus adjuntos en copia simple y autenticada, y copia simple del Oficio n.° 070-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 y su adjunto.

Apéndice n.° 51: Copia simple del Oficio n.° 053-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 y su adjunto, y copia simple del Oficio n.° 071-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 y su adjunto.

Apéndice n.° 52: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 00988-RM del 17 de enero de 2024 y sus adjuntos en copia simple y autenticada, y copia autenticada del Comprobante de pago n.° 00987-RM del 17 de enero de 2024, que contiene entre otros los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005560 de 15 de diciembre de 2023 y su adjunto en copia simple.
- Copia autenticada del Informe n.° 2425-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 0112-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Valorización de servicio.
- Copia autenticada de la Carta n.° 049-2023-NEOTURE de 27 de diciembre de 2023 y su adjunto en copia simple.
- Copia autenticada del Informe de actividades desarrolladas.
- Copia autenticada del Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002009 de 15 de diciembre de 2023 y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Informe n.° 1450-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 046-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 14 de noviembre de 2023 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 53: Copia autenticada del Oficio n.° 013-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 y sus adjuntos en copia simple y autenticada, y copia simple del Oficio n.° 068-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 y su adjunto.

Apéndice n.° 54: Copia simple del Oficio n.° 052-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 y su adjunto, y copia simple del Oficio n.° 069-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 y su adjunto.

Apéndice n.° 55: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01097-RM del 17 de enero de 2024 y sus adjuntos en copia simple y autenticada, y copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01096-RM del 17 de enero de 2024, que contiene entre otros los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005544 de 15 de diciembre de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

- Copia autenticada del Informe n.° 2445-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 0131-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Valorización de servicio.
- Copia autenticada de la Carta n.° 053-2023-NEOTURE de 27 de diciembre de 2023 y su adjunto en copia simple.
- Copia autenticada del Informe de actividades y otro documento en copia simple.
- Copia autenticada del Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002008 de 15 de diciembre de 2023 y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Informe n.° 1446-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 044-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 14 de noviembre de 2023 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 56: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07924-RM del 31 de diciembre de 2023 y sus adjuntos en copia simple y autenticada, y copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07925-RM del 31 de diciembre de 2023, que contiene entre otros los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005550 de 15 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 2440-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 0134-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Valorización de servicio.
- Copia autenticada de la Carta n.° 053-2023-ECOAMB de 27 de diciembre de 2023 y sus adjuntos en copia simple.
- Copia autenticada del Informe de actividades desarrolladas y otro documento en copia simple.
- Copia autenticada del Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002012 de 15 de diciembre de 2023 y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Informe n.° 1434-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 032-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 13 de noviembre de 2023 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 57: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01927-RM del 31 de diciembre de 2023 y su adjunto, y copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07934-RM del 24 de enero de 2024, que contiene entre otros los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005559 de 15 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 2452-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

- Copia autenticada de la Carta n.° 0140-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Valorización de servicio.
- Copia autenticada de la Carta n.° 050-2023-ECOAMB de 27 de diciembre de 2023 y sus adjuntos en copia simple.
- Copia autenticada del Informe de actividades y sus adjuntos en copia simple.
- Copia autenticada del Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002013 de 15 de diciembre de 2023 y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Informe n.° 1513-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 16 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 023-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 13 de noviembre de 2023 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 58: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07937-RM del 31 de diciembre de 2023 y su adjunto, y copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07938-RM del 31 de diciembre de 2023, que contiene entre otros los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005558 de 15 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 2424-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 0111-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Valorización de servicio.
- Copia autenticada de la Carta n.° 049-2023-ECOAMB de 27 de diciembre de 2023 y sus adjuntos en copia simple.
- Copia autenticada del Informe de actividades desarrolladas y otro documento en copia simple.
- Copia autenticada del Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002014 de 15 de diciembre de 2023 y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Informe n.° 1425-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 010-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 13 de noviembre de 2023 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 59: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01373-RM del 15 de enero de 2024 y su adjunto, y copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01372-RM del 15 de enero de 2024, que contiene entre otros los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005555 de 15 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 2443-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 0126-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Valorización de servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

- Copia autenticada de la Carta n.° 051-2023-NEOTURE de 27 de diciembre de 2023 y sus adjuntos en copia simple.
- Copia autenticada del Informe de actividades desarrolladas y otro documento en copia simple.
- Copia autenticada del Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002010 de 15 de diciembre de 2023 y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Informe n.° 1414-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 011-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 13 de noviembre de 2023 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 60: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01380-RM del 15 de enero de 2024 y sus adjuntos en copia simple y autenticada, y copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01381-RM del 15 de enero de 2024, que contiene entre otros los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005552 de 15 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 2438-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 0137-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Valorización de servicio.
- Copia autenticada de la Carta n.° 041-2023-SORIA de 27 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada del Informe de actividades y otros documentos en copia simple.
- Copia autenticada del Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002005 de 15 de diciembre de 2023 y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Informe n.° 1435-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 033-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 13 de noviembre de 2023 y sus adjuntos en copia simple y autenticada.

Apéndice n.° 61: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01369-RM del 15 de enero de 2024 y su adjunto, y copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01368-RM del 15 de enero de 2024, que contiene entre otros los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005551 de 15 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 2447-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 0145-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Valorización de servicio.
- Copia autenticada de la Carta n.° 054-2023-NEOTURE de 29 de diciembre de 2023 y sus adjuntos en copia simple.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

- Copia autenticada del Informe de actividades desarrolladas y sus adjuntos en copia simple.
- Copia autenticada del Cuadro Comparativo de Cotizaciones n.° 002011 de 15 de diciembre de 2023 y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Informe n.° 1436-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 034-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 13 de noviembre de 2023 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 62: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07909-RM del 31 de diciembre de 2023 y su adjunto, y copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07908-RM del 31 de diciembre de 2023, que contiene entre otros los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005542 de 15 de diciembre de 2023 y su adjunto en copia simple.
- Copia autenticada del Informe n.° 2423-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 110-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Valorización de servicio.
- Copia autenticada de la Carta n.° 053-2023-XIFANY de 27 de diciembre de 2023 y sus adjuntos en copia simple.
- Copia autenticada del Informe de actividades desarrolladas y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Informe n.° 1415-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 012-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 13 de noviembre de 2023 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 63: Copia autenticada del Oficio n.° 016-2024-OCI/MDT-AC de 24 de abril de 2024 y sus adjuntos en copia simple y autenticada.

Apéndice n.° 64: Copia autenticada del Acta n.° 004-2024-OCI/MDT-AC de 15 de mayo de 2024 y sus adjuntos en copia simple, y copia autenticada del Documento s/n del 16 de mayo de 2024 y sus adjuntos en copia simple y autenticada.

Apéndice n.° 65: Copia autenticada del Oficio n.° 055-2024-OCI/MDT-AC de 13 de mayo de 2024 y su adjunto en copia simple, y copia autenticada del Oficio n.° 074-2024-OCI/MDT-AC del 22 de mayo de 2024 y su adjunto en copia simple.

Apéndice n.° 66: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07910-RM del 31 de diciembre de 2023 y su adjunto, y copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07911-RM del 31 de diciembre de 2023, que contiene entre otros los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005540 de 15 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 2430-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 117-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 29 de diciembre de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

- Copia autenticada de la Valorización de servicio.
- Copia autenticada de la Carta n.° 052-2023-XIFANY de 27 de diciembre de 2023 y sus adjuntos en copia simple.
- Copia autenticada del Informe de actividades desarrolladas y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Informe n.° 1426-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 024-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 13 de noviembre de 2023 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 67: Copia autenticada del Acta n.° 003-2024-CG/GRMQ del 25 de enero de 2024 y uno (1) CD-R que contiene fotos y videos.

Apéndice n.° 68: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07926-RM del 31 de diciembre de 2023 y su adjunto, y copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07927-RM del 31 de diciembre de 2023, que contiene entre otros los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005548 de 15 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 2449-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 0124-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Valorización de servicio.
- Copia autenticada de la Carta n.° 051-2023-XIFANY de 27 de diciembre de 2023 y sus adjuntos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Informe de actividades desarrolladas y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Informe n.° 1430-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 028-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 13 de noviembre de 2023 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 69: Copia autenticada del Oficio n.° 081-2024-OCI/MDT-AC de 10 de junio de 2024 y sus adjuntos en copia simple, y copia autenticada del Oficio n.° 086-2024-OCI/MDT-AC del 17 de junio de 2024 y sus adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 70: Copia autenticada del Oficio n.° 082-2024-OCI/MDT-AC de 10 de junio de 2024 y sus adjuntos en copia simple, y copia autenticada del Oficio n.° 085-2024-OCI/MDT-AC del 17 de junio de 2024 y sus adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 71: Copia autenticada del Oficio n.° 083-2024-OCI/MDT-AC de 10 de junio de 2024.

Apéndice n.° 72: Documentos de requerimiento de información al personal obrero contratado para la Ficha de Mantenimiento, según se detalla a continuación:

- Copia autenticada del Oficio n.° 021-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 y su adjunto.
- Copia autenticada del Oficio n.° 024-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Copia autenticada del Oficio n.° 022-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024.
- Copia autenticada del Oficio n.° 023-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024.
- Copia autenticada del Oficio n.° 025-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 y su adjunto.
- Copia autenticada del Oficio n.° 020-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024.
- Copia autenticada del Oficio n.° 019-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024.

Apéndice n.° 73: Documentos de respuestas del personal obrero contratado para la Ficha de Mantenimiento, según se detalla a continuación:

- Copia autenticada del Acta n.° 003-2024-OCI/MDT-AC del 14 de mayo de 2024.
- Copia autenticada del Acta n.° 001-2024-OCI/MDT-AC del 9 de mayo de 2024.
- Copia autenticada del Acta n.° 002-2024-OCI/MDT-AC del 9 de mayo de 2024.
- Copia simple de la Carta n.° 001-2024-CHP del 10 de mayo de 2024 y su adjunto.
- Copia simple de la Carta n.° 002-AUQ-2024 del 8 de mayo de 2024 y su adjunto.
- Copia simple de la Carta n.° 001-VCCHF-2024 del 9 de mayo de 2024 y su adjunto.

Apéndice n.° 74: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 01544-RM del 19 de enero de 2024 y sus actuados en copia simple y autenticada, que contiene entre otros documentos copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 5438 del 13 de diciembre de 2024 y copias simples de los Análisis de Trabajo Seguro con código n.° SGS-F-03-ATS.

Apéndice n.° 75: Copia autenticada del Oficio n.° 034-2024-OCI/MDT-AC de 2 de mayo de 2024, copia autenticada del Oficio n.° 041-2024-OCI/MDT-AC de 3 de mayo de 2024 y copia autenticada del Oficio n.° 049-2024-OCI/MDT-AC de 10 de mayo de 2024 y sus adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 76: Copia autenticada del Oficio n.° 244-2024-GM/MDT de 8 de mayo de 2024 y su adjunto, y copia autenticada de la Carta n.° 008-2024-NSV de 7 de mayo de 2024 y su adjunto.

Apéndice n.° 77: Comprobantes de pago del personal administrativo contratado para la Ficha de Mantenimiento, según se detalla a continuación:

- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07120-RM del 27 de diciembre de 2023 y sus actuados en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07765-RM del 30 de diciembre 2023 y sus actuados en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 06892-RM del 22 de diciembre de 2023 y sus actuados en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07688-RM del 30 de diciembre 2023 y sus actuados en copia simple y autenticada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 00654-RM del 10 de enero de 2024 y sus actuados en copia simple y autenticada.

Apéndice n.° 78: Copia autenticada del Informe n.° 153-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT de 7 de febrero de 2024, copia autenticada de la Carta n.° 03-2024/NBSV/MDT de 6 de febrero de 2024 y copia autenticada del Informe mensual de diciembre de 2023 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 79: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07928-RM del 31 de diciembre de 2023 y su adjunto, y copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07929-RM del 31 de diciembre de 2023, que contiene entre otros los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005543 de 15 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 2451-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 0132-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Valorización de servicio.
- Copia autenticada de la Carta n.° 051-2023-ECOAMB de 27 de diciembre de 2023 y sus adjuntos en copia simple.
- Copia autenticada del Informe de actividades y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Informe n.° 1431-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 029-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 13 de noviembre de 2023 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 80: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07935-RM del 31 de diciembre de 2023 y sus adjuntos en copia simple y autenticada, y copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07936-RM del 31 de diciembre de 2023, que contiene entre otros los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005553 de 15 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 2431-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 0125-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Valorización de servicio.
- Copia autenticada de la Carta n.° 050-2023-XIFANY de 27 de diciembre de 2023 y sus adjuntos en copia simple.
- Copia autenticada del Informe de actividades desarrolladas y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Informe n.° 1449-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 049-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 14 de noviembre de 2023 y sus adjuntos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Apéndice n.° 81: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07930-RM del 31 de diciembre de 2023 y su adjunto, y copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07931-RM del 31 de diciembre de 2023, que contiene entre otros los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005557 de 15 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 2450-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 0128-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Valorización de servicio y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada de la Carta n.° 049-2023-XIFANY de 27 de diciembre de 2023 y otros documentos en copia simple.
- Copia autenticada del Informe de actividades desarrolladas y otros documentos en copia simple y autenticada.
- Copia autenticada del Informe n.° 1440-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 035-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 13 de noviembre de 2023 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 82: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01126-RM del 15 de enero de 2024 y sus adjuntos en copia simple y autenticada, y copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01127-RM del 15 de enero de 2024, que contiene entre otros los documentos siguientes:

- Copia autenticada de la Orden de Prestación de Servicios n.° 00005561 de 15 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada del Informe n.° 2448-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 0127-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 29 de diciembre de 2023.
- Copia autenticada de la Valorización de servicio.
- Copia autenticada de la Carta n.° 035-2023-SORIA de 27 de diciembre de 2023 y su adjunto.
- Copia autenticada del Informe de actividades desarrolladas y otros documentos en copias simples y autenticadas.
- Copia autenticada del Informe n.° 1421-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT. de 15 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la Carta n.° 020-2023/NBSV-RT-MILUM/GDESySP/MDT de 13 de noviembre de 2023 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 83: Copia autenticada del Oficio n.° 089-2024-OCI/MDT-AC de 17 de junio de 2024.

Apéndice n.° 84: Copia autenticada del Informe n.° 0877-2024-ADSQ-GSEyO/GM/MDT de 25 de junio de 2024 y copia autenticada del Informe n.° 0225-2024-MASS-DSST/GSEyO/MDT del 21 de junio de 2024 y sus adjuntos en copia simple.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Apéndice n.° 85: Copia autenticada del Oficio n.° 107-2024-OCI/MDT-AC de 1 de julio de 2024 y copia autenticada del Oficio n.° 106-2024-OCI/MDT-AC del 1 de julio de 2024.

Apéndice n.° 86: Copia autenticada del Oficio n.° 018-2024-OCI/MDT-AC de 26 de abril de 2024 y sus adjuntos en copia simple y autenticada, y copia autenticada del Documento S/N de 15 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 87: Comprobantes de pago del personal obrero contratado para la Ficha de Mantenimiento, según se detalla a continuación:

- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 00378-RM del 8 de enero de 2024 y sus actuados en copias autenticadas y copias simples.
- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01542-RM del 19 de enero de 2024 y sus actuados en copias autenticadas y copias simples.
- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 02086-RM del 30 de enero de 2024 y sus actuados en copias autenticadas y copias simples.
- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01826-RM del 29 de enero de 2024 y sus actuados en copias autenticadas y copias simples.
- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01928-RM del 24 de enero de 2024 y sus actuados en copias autenticadas y copias simples.
- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01848-RM del 23 de enero de 2024 y sus actuados en copias autenticadas y copias simples.
- Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 01509-RM del 18 de enero de 2024 y sus actuados en copias autenticadas y copias simples.

Apéndice n.° 88: Copia autenticada de la Carta n.° 001-2024-NBSV del 15 de marzo de 2024 y copia autenticada del Informe final de la Ficha de Mantenimiento y sus adjuntos en copia simple y autenticada, que contiene entre otros documentos las copias autenticadas de la Carta n.° 0001-2024-YBMT/IO-GSEyO-GM-MDT del 19 de febrero de 2024 y Carta n.° 003-2024-ADSQ-GSEyO/GM/MDT del 12 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 89: Copia autenticada de la Carta n.° 001-2024-GAJ/GM/MDT del 9 de mayo de 2024 y su adjunto, y copia autenticada del Informe n.° 0853-2024-MJGB-SGPPRyCT-GPP/MDT del 9 de mayo de 2024 y sus adjuntos.

Apéndice n.° 90: Copia autenticada del Comprobante de pago n.° 07028-RM del 26 de diciembre de 2023 y sus actuados en copias simples y autenticadas, que contiene entre otros documentos las copias autenticadas de la Orden de compra n.° 00002764 del 11 de diciembre de 2023, Guía de Remisión electrónica remitente n.° EG07-00000032 del 19 de diciembre de 2023 y Pedido de comprobante de salida n.° 002840 del 20 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 91: Copia autenticada de la Carta n.° 053-2024-JPT del 8 de julio de 2024 y copia certificada del Libro notarial de la Juez de Paz del distrito de Torata.

Apéndice n.° 92: Copias autenticadas de los cuadernos de documentos emitidos y recibidos, según se detalla a continuación:

- Cuaderno de documentos recibidos de mesa de partes de la Entidad.
- Cuaderno de documentos recibidos de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.
- Cuaderno de documentos emitidos de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

- Cuaderno de documentos recibidos de la Gerencia de Administración y Rentas.

Apéndice n.° 93: Cedulas y cargos de notificación de la desviación de cumplimiento, según se detalla a continuación:

- Copia simple de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000036-2024-CG/2362 de 3 de setiembre de 2024, copia simple de la Cedula de Notificación n.° 001-2024-CG/OCI-AC-MDT del 3 de setiembre de 2024 y copia simple del cargo de notificación del 3 de setiembre de 2024.
- Copia simple de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000037-2024-CG/2362 de 3 de setiembre de 2024, copia simple de la Cedula de Notificación n.° 002-2024-CG/OCI-AC-MDT del 3 de setiembre de 2024 y copia simple del cargo de notificación del 3 de setiembre de 2024.
- Copia simple de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000038-2024-CG/2362 de 3 de setiembre de 2024, copia simple de la Cedula de Notificación n.° 003-2024-CG/OCI-AC-MDT del 3 de setiembre de 2024 y copia simple del cargo de notificación del 3 de setiembre de 2024.
- Copia simple de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000039-2024-CG/2362 de 3 de setiembre de 2024, copia simple de la Cedula de Notificación n.° 004-2024-CG/OCI-AC-MDT del 3 de setiembre de 2024 y copia simple del cargo de notificación del 3 de setiembre de 2024.
- Copia simple de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000040-2024-CG/2362 de 3 de setiembre de 2024, copia simple de la Cedula de Notificación n.° 005-2024-CG/OCI-AC-MDT del 3 de setiembre de 2024 y copia simple del cargo de notificación del 3 de setiembre de 2024.
- Copia simple del Edicto publicado el 18 de octubre de 2024 en el diario oficial El Peruano y en la página web de la Contraloría General de la República, y copia simple de la Cedula de Notificación n.° 006-2024-CG/OCI-AC-MDT del 3 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 94: Comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la observación, según se detalla a continuación:

- Copia autenticada del Oficio n.° 104-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT del 13 de setiembre de 2024 y sus adjuntos en copia simple.
- Copia autenticada de la Carta n.° 006-2024-NBSV del 11 de setiembre de 2024 y sus adjuntos en copia simple.
- Copia autenticada de la Carta n.° 001-2024-FLH del 18 de setiembre de 2024 y sus adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 95: Evaluación de comentarios o aclaraciones, elaborada por la Comisión Auditora, por cada uno de las personas comprendidas en la observación

Apéndice n.° 96: Conformidad para la notificación de la desviación de cumplimiento mediante otros medios distintos a la casilla electrónica, según se detalla a continuación:

- Copia simple del correo electrónico del 10 de julio de 2024.
- Copia simple de la Hoja Informativa n.° 002-2024-OCI/MDT-AC del 10 de julio de 2024.

Apéndice n.° 97: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 213-2016-A/MDT del 16 de mayo de 2016, que aprueba la Directiva n.° 007-2016-UPRyCT-GPP/MDT "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios en general por

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

montos iguales o inferiores a 8 (ocho) UIT vigente al momento de la contratación, en la Municipalidad Distrital de Torata".

Apéndice n.° 98: Documentos de gestión de la entidad que sustentan el incumplimiento funcional de las personas comprendidas en el hecho observado, según se detalla a continuación:

- Copia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 004-2011-MDT del 30 de junio de 2011, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 581-2010-A/MDT del 7 de diciembre de 2010, que aprueba el Manual de Organización y Funciones.
- Copia autenticada del Acuerdo de Consejo n.° 027-2016-CM/MDT del 13 de abril de 2016, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS).

Moquegua, 20 de noviembre de 2024.

Mariela Susana Maquera Ticona
Supervisora de la Comisión Auditora

Américo Baez Quispe
Jefe de la Comisión Auditora

Huber Condori Gordillo
Especialista de la Comisión Auditora

Yannet Carol Vera Bohorquez
Abogada de la Comisión Auditora

La Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Torata que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Moquegua, 20 de noviembre de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MOQUEGUA

Glenda Silvia Muñoz Arias
Jefa del Órgano de control institucional (e)
Municipalidad Distrital de Torata

Apéndice n.° 1

00318

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 025-2024-2-2362-AC
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LAS OBSERVACIONES

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional: Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Administrativa funcional: Entidad
1	Funcionarios y servidores, modificaron términos de referencia, aceptaron propuestas económicas por encima del valor referencial, adjudicaron la buena pro a empresas no cotizadas y otorgaron conformidades de servicios no ejecutados e inconclusos, omitiendo el cobro de penalidades a favor de cuatro empresas, permitieron el pago total de los servicios; afectando el correcto funcionamiento de la administración pública y ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por un importe de S/ 49 087,00	Josue Alfredo Nina Flores		Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos	28/06/2023	A la actualidad	Decreto Legislativo n.° 276		No aplica		X	X	
2		Nestor Benito Sosa Vera		Responsable Técnico	20/10/2023	30/12/2023	Locación de servicios		No aplica		X	X	
3		Yvan Bladimir Mamani Ticona		Inspector	28/11/2023	30/12/2023	Locación de servicios		No aplica		X	X	
4		Renson Rodolfo Zapata Calizaya		Inspector	13/11/2023	27/11/2023	Decreto Legislativo n.° 276		No aplica				X
5		Fidel Larota Huisa		Subgerente de Logística y Control Patrimonial	18/09/2023	06/09/2024	Decreto Legislativo n.° 276		No aplica		X	X	
6		Jonathan Jeal Salas Guevara		Cotizador de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial	15/11/2023	21/12/2023	Locación de servicios	No aplica	No aplica		X	X	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Moquegua, 21 de noviembre de 2024

OFICIO N° 146-2024-OCI/MDT

Señor:
Elvis Rider Córdova Nina
Alcalde
Municipalidad Distrital de Torata
Calle Torata N° 53
Torata/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Remite Informe de Auditoría n.° 025-2024-2-2362-AC.

Referencia : a) Oficio n.° 023-2024-OCI/MDT de 24 de abril de 2024.
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y "Manual de Auditoria de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Torata, comunicó el inicio de la Auditoría de Cumplimiento a la "Ficha Técnica: Mantenimiento de infraestructura de locales de uso múltiple; Virgen de la Candelaria (cercado Torata) y Virgen de Natividad (CP Yacango) del distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua", en la Entidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 025-2024-2-2362-AC[1], que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, el referido Informe de Auditoría ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos observados, y respecto del cual la Entidad se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MOQUEGUA

Glenda Silvia Muñoz Arias
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Distrital de Torata

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por
MUÑOZ ARIAS Glenda Silvia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-11-2024 19:03:20 -05:00

[1] Además de la notificación por casilla electrónica, el presente documento se notifica de forma física, adjuntando tres (3) DVD-R y ocho (8) CD-R, que contienen el Informe de Auditoria n.° 025-2024-2-2362-AC y sus apéndices (incluye archivos de video y fotografías).

Firmado digitalmente por MUÑOZ ARIAS Glenda Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-11-2024 09:33:53 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/2362-02-001

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 146-2024-OCI/MDT
EMISOR	:	GLENDA SILVIA MUÑOZ ARIAS - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO 2024 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171880115
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
N° FOLIOS	:	3901

Sumilla: Como resultado de la Auditoria de Cumplimiento, se ha emitido el informe de Auditoria n.° 025-2024-2-2362-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto. Asimismo, el referido informe ha sido remitido al Órgano Instructor de la CGR para procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos observados, y respecto del cual la Entidad se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe 025-2024_Tomo I_Parte II[F]
2. OF
3. Informe 025-2024_Tomo I_Parte I[F]
4. Informe 025-2024_Tomo II_Parte I[F]
5. Informe 025-2024_Tomo II_Parte II[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7LG5KVR**

Firmado digitalmente por MUÑOZ ARIAS Glenda Silvia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-11-2024 09:33:53 -05:00

6. Informe 025-2024_Tomo III_Parte I[F]
7. Informe 025-2024_Tomo III_Parte II[F]
8. Informe 025-2024_Tomo IV_Parte I[F]
9. Informe 025-2024_Tomo IV_Parte II[F]
10. Informe 025-2024_Tomo V_Parte I[F]
11. Informe 025-2024_Tomo V_Parte II[F]
12. Informe 025-2024_Tomo VI_Parte I[F]
13. Informe 025-2024_Tomo VI_Parte II[F]
14. Informe 025-2024_Tomo VII_Parte I[F]
15. Informe 025-2024_Tomo VII_Parte II[F]
16. Informe 025-2024_Tomo VIII[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7LG5KVR**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-11-2024 09:33:33 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 146-2024-OCI/MDT
EMISOR	:	GLENDA SILVIA MUÑOZ ARIAS - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO 2024 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

Sumilla:

Como resultado de la Auditoria de Cumplimiento, se ha emitido el informe de Auditoria n.° 025-2024-2-2362-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto. Asimismo, el referido informe ha sido remitido al Órgano Instructor de la CGR para procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos observados, y respecto del cual la Entidad se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171880115**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/2362-02-001
2. Informe 025-2024_Tomo I_Parte II[F]
3. OF
4. Informe 025-2024_Tomo I_Parte I[F]
5. Informe 025-2024_Tomo II_Parte I[F]
6. Informe 025-2024_Tomo II_Parte II[F]
7. Informe 025-2024_Tomo III_Parte I[F]
8. Informe 025-2024_Tomo III_Parte II[F]
9. Informe 025-2024_Tomo IV_Parte I[F]
10. Informe 025-2024_Tomo IV_Parte II[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7I59HM3**

11. Informe 025-2024_Tomo V_Parte I[F]
12. Informe 025-2024_Tomo V_Parte II[F]
13. Informe 025-2024_Tomo VI_Parte I[F]
14. Informe 025-2024_Tomo VI_Parte II[F]
15. Informe 025-2024_Tomo VII_Parte I[F]
16. Informe 025-2024_Tomo VII_Parte II[F]
17. Informe 025-2024_Tomo VIII[F]

NOTIFICADOR : GLENDA SILVIA MUÑOZ ARIAS - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7I59HM3**